



**PROGRAMACIÓN
GENERAL ANUAL
2023-2024**

CENTRO MARÍA INMACULADA

Ríos Rosas, 35.- 28003 Madrid

Tel. 91 441 06 28

E-mail: minmaculadama@planalfa.es

INDICE

1. Introducción.....	Pag. 4
2. Proyecto educativo institucional.....	Pag. 6
3. Ideario.....	Pag. 7
4. Organigrama.....	Pag. 10
5. Comunidad educativa.....	Pag. 12
6. Organización del centro.....	Pag. 15
7. Programación general del curso	Pag. 19
a. Introducción	
b. Objetivos	
c. Etapas educativas:	
i. Eso.....	Pag. 26
ii. Bachillerato.....	Pag. 78
iii. Ciclos formativos GM y GS.....	Pag. 83
iv. Formación profesional básica.....	Pag. 108
8. Horario general del centro	Pag. 207
9. Actividades complementarias.....	Pag. 218
10. Plan de convivencia.....	Pag. 228
11. Plan de atención a la diversidad.....	Pag. 312
12. Plan de acción tutorial.....	Pag. 329
13. Anexos:	
I. Programa 4^o+empresa.....	Pag. 344
II. Beda.....	Pag. 345
III. Calidad.....	Pag. 353
IV. Proyecto atención educativa ESO y Bachillerato.....	Pag. 357
IV. Plan Lector.....	Pag. 357
V. Proyecto Digital de Centro (enviado separado)	

I. RESUMEN DEL PROYECTO EDUCATIVO

1. INTRODUCCIÓN

El Centro María Inmaculada está ubicado en el distrito madrileño de Chamberí, calle de Ríos Rosas. Presta su servicio no sólo a las familias que viven cercanas a él, sino a las de otros barrios más alejados o poblaciones del entorno de Madrid que solicitan una formación cultural y social.

A través del Centro Social, y por los servicios que éste presta, es frecuente la presencia en nuestras aulas de adolescentes y jóvenes inmigrantes que buscan un nivel cultural y una promoción profesional como necesidad de abrirse profesionalmente un futuro.

Nuestro barrio está muy bien comunicado, tanto a través del metro como del autobús, circunstancia que facilita mucho el acceso al Centro, por eso nos vienen alumnos de diferentes zonas de Madrid y de los pueblos cercanos, especialmente en Formación Profesional.

Muy cercano a otros centros de enseñanza, el nuestro, tiene una tradición y orientación clara hacia la Formación Profesional. Con esta orientación ha venido impartiendo clases desde el año 70 como enseñanza reglada, y anteriormente en forma de talleres. A partir de la LOGSE, 1990, el Centro mantiene su opción por la Formación Profesional en Grado Medio y Grado Superior y se transforma para abrirse a otros niveles como la ESO y el BACHILLERATO por considerarlos básicos para una enseñanza de calidad y dar una continuidad a los estudios realizados. Ha sido también un centro de referencia para los antiguos Programas de Garantía Social, los Programas de Cualificación Profesional del nivel General y de Módulos Voluntarios, y actualmente el Ciclo Formativo de Grado Básico en los perfiles de Servicios Administrativos y Servicios Comerciales.

Es un Centro Integrado, formado por los siguientes niveles.

En régimen de Conciertos Educativos para garantizar la gratuidad:

- Educación Secundaria Obligatoria:
 - Aula de Enlace: Mixta
 - 1er curso de Programa de Diversificación Curricular
 - 2º curso de Programa de Diversificación Curricular
- Ciclos formativos de Grado Básico:
 - Servicios Administrativos
 - Servicios Comerciales

- Bachillerato, en las Modalidades de LOMLOE
 - Ciencias Sociales
 - Ciencias y Tecnología
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Cuidados Auxiliares de Enfermería: Doble Turno
 - Gestión Administrativa
 - Atención a Personas en situación de Dependencia
- Ciclos Formativos de Grado Superior
 - Anatomía Patológica y Citología
 - Laboratorio Clínico y Biomédico
 - Educación Infantil
 - Administración y Finanzas

Nuestra acción educativa va orientada a la formación integral de los alumnos desde una concepción cristiana del hombre y la mujer, de la vida y del mundo, intentando prepararlos para una participación responsable en la construcción de una sociedad más abierta, más justa, más solidaria y mejor para todos.

Los profesores desempeñan un papel decisivo, ya que están directamente implicados en la educación integral de los jóvenes, de acuerdo con la identidad propia del Centro. Su presencia, su modo de estar y hacer son fundamentales y les hace especialmente responsables en la consolidación de la Comunidad Educativa.

Los alumnos son los protagonistas de su formación y por ello:

- Intervienen en la vida del Centro.
- Expresan sus inquietudes a través de sus tutores y delegados.
- Se abren a la participación y al diálogo.
- Reciben orientación académica.

- Participan a través de su representación en el Consejo Escolar en las decisiones del Centro.
- Reciben una preparación intelectual de acuerdo con las exigencias del mundo actual que les facilita su inserción social.
- Colaboran en la evaluación interna del Centro.

Las religiosas, como miembros de la Comunidad Educativa y garantes de la tradición de la continuidad de la Institución, coordinan y colaboran en las actividades del centro, así como en la dinamización del mismo.

La Asociación de Padres apoya con gran impulso la acción educativa del Centro en diálogo con la Dirección y el profesorado, asumiendo los valores propios de nuestro proyecto educativo y colaborando económicamente y socialmente en la financiación de algunas actividades del centro.

El edificio, dedicado exclusivamente a la enseñanza consta de cuatro plantas.

La Institución cuenta, además, en un edificio anexo al centro educativo, con un Centro Social: Centro de Escucha y Acogida en el que una hermana Asistente Social, ayudada de un equipo colaborador, acoge, escucha, orienta y facilita la inserción de jóvenes en el mundo laboral.

2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

a. INTRODUCCIÓN

Desde el amor de Dios experimentado personalmente por Santa Vicenta M^a, como "amor preventivo" que abarca todas las áreas de la persona y de la sociedad, orientó su acción pedagógica pastoral en esa dirección a través de unos valores que a lo largo del tiempo han configurado la fisonomía que caracteriza a nuestra Institución:

- La valoración y el respeto a la persona, como tal, y, sobre todo, como hija/o de Dios.
- El desarrollo de la fe y el compromiso de transformación social que lleva consigo.
- La orientación mariana de la vida, expresada en la sencillez, el servicio, la fidelidad, la responsabilidad.
- La coherencia de vida como referente educativo.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional quiere seguir actualizando y dar continuidad al deseo de Vicenta María de dar respuesta a las necesidades de los jóvenes, los de hoy, desde cualquier paradigma educativo que se nos presente.

En los Centros educativos que la Congregación tiene en España seguimos haciendo real la formación y promoción de los jóvenes tal y como quería Vicenta María, desde la oferta educativa a la que atendemos, que abarca desde enseñanzas obligatorias en varios centros hasta postobligatorias de bachillerato y una amplia variedad de Formación profesional. La FP es el nivel educativo que está presente en todos los centros RMI y que nos identifica de forma directa con ese formar a los jóvenes que se prepararan para asumir un puesto de trabajo en la sociedad y ser agentes transformadores de ella, a través de familias profesionales que tanto tienen que ver con las personas y la dimensión social del Carisma.

b. IDENTIDAD:

Uno de los sueños de la Fundadora de la Congregación de las Religiosas de María Inmaculada en el siglo XIX, tiempo de analfabetismo para la mujer, donde las chicas emigraban de los pueblos a la ciudad para dedicarse al servicio doméstico en situación de desprotección y abuso, fue que “sus chicas” aprendiesen a “leer, escribir y cuentas”

Actualmente somos un Centro religioso concertado y privado, dirigido por la Congregación de las Religiosas de María Inmaculada y situado en el barrio de Chamberí. En la actualidad nuestros centros acogen a alumnos/as desde niveles de Infantil, Primaria, Secundaria, Ciclos formativos de Grado Medio y Superior, CFG Básico, así con la intención de seguir en la formación humana, religiosa y social para luchar contra las dificultades presentes en la Sociedad.

3. IDEARIO

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

- **MISIÓN.** - Acompañar a los adolescentes y jóvenes en su proceso personal de crecimiento en todos los ámbitos, para que encuentren su propio camino, a través de:
 - La Espiritualidad de nuestra misión
 - Evangelización
 - Apostando por jóvenes en situaciones desfavorecidas
 - Orientada a la prevención
 - Formación integral

- **VISIÓN.** - Queremos ser una escuela abierta que enseñe evangelizando, impregnando de la Buena Noticia de Jesús de Nazaret, el Hijo de Dios, toda la tarea educativa... No tratamos solo de preparar buenos profesionales, sino que de acuerdo con las orientaciones de Santa Vicenta M^a, enfocamos la educación hacia la transformación de la sociedad y la edificación del Reino. Y lo hacemos con unos criterios:
 - Alumnos necesitados
 - Respuestas preventivas
 - Implicación, cohesión de equipo y sentido de pertenencia
 - Pedagogía positiva
 - Metodología personalizada

- **VALORES.** - Entendemos por valores las cualidades, principios y virtudes que nos caracterizan como Institución y el motor de toda nuestra acción educativa. Los concretamos en:
 - Fe, espiritualidad y alegría
 - Acogida
 - Acompañamiento
 - Autonomía
 - Compromiso
 - Creatividad

Todo lo anterior lo concretamos en NUESTRA **ACCIÓN EDUCATIVA** que va encaminada a favorecer el crecimiento y maduración de los alumnos en todas sus dimensiones, y que se desarrolla a través de toda la **COMUNIDAD EDUCATIVA** (Jóvenes, Familias, Claustro, Comunidad Religiosa, PAS)

El **proceso de Aprendizaje** de nuestra acción educativa, viene determinado desde la lectura del contexto generacional actual, que nos ayuda a conocer el mundo en el que vivimos para poder tomar opciones que nos conduzcan hacia un nuevo tipo de escuela, aprendizaje y competencias que necesitan los jóvenes.

Nuestros jóvenes, tienen su propia forma de ver la vida, su forma de divertirse, de aprender, de relacionarse, de trabajar, de tomar decisiones. Necesitamos actuar desde sus fortalezas, como lo haría Vicenta María. Conocerlos es importante para comprender su punto de vista, para aceptarlos y acompañarlos en su proceso de formación.

Los modelos van cambiando y los centros educativos queremos y debemos

adaptarnos a dichos cambios.

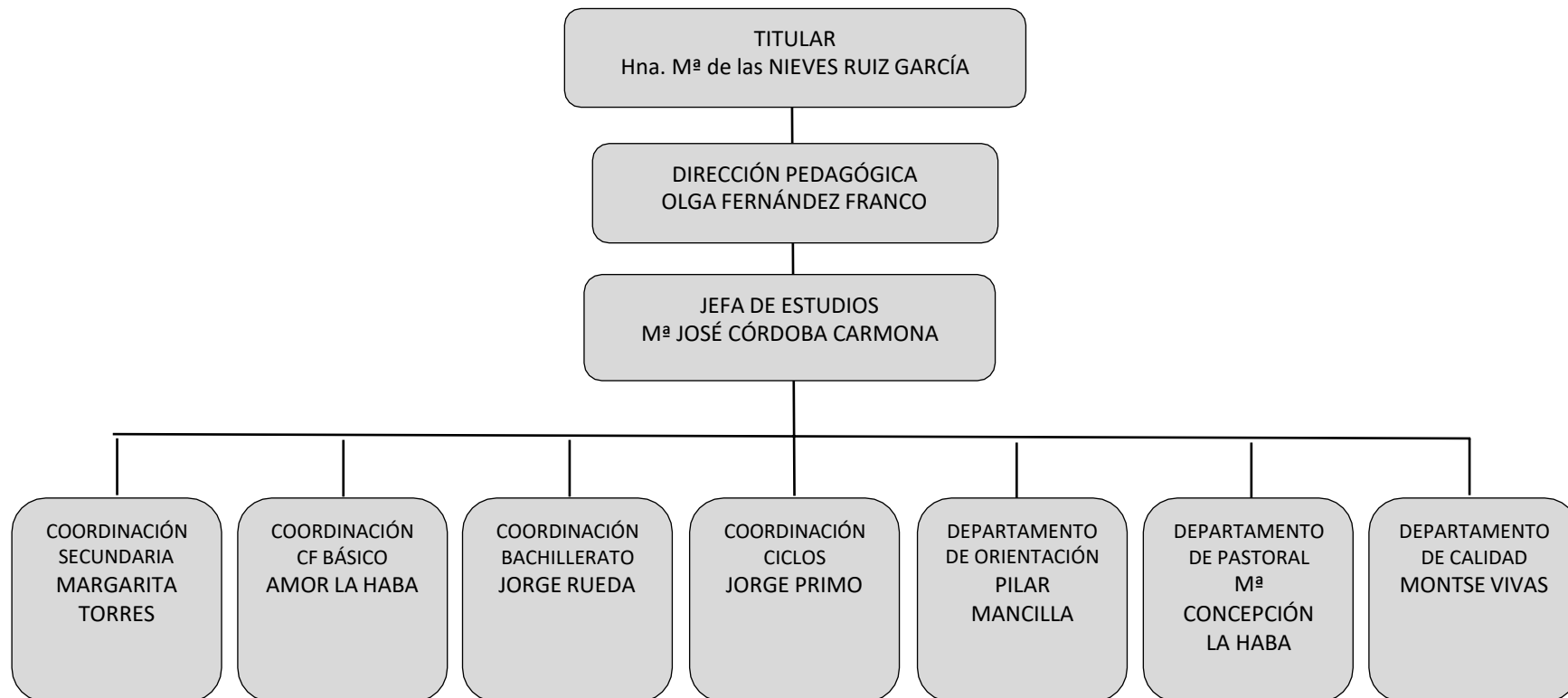
Nuestro PEI propone una mirada RMI común que, respetando la diversidad de perspectivas, nos ayude a cohesionarnos como Institución, como equipos directivos y como claustros para comprender los signos de los tiempos. Necesitamos comprender las necesidades del mundo actual para dotar a los alumnos y alumnas de las habilidades necesarias para desarrollarse en plenitud como profesionales y como personas.

Este aprendizaje se ha ido concretando a lo largo de estos años en un cambio pedagógico que combina la enseñanza tradicional, con nuevos métodos de enseñanza-aprendizaje:

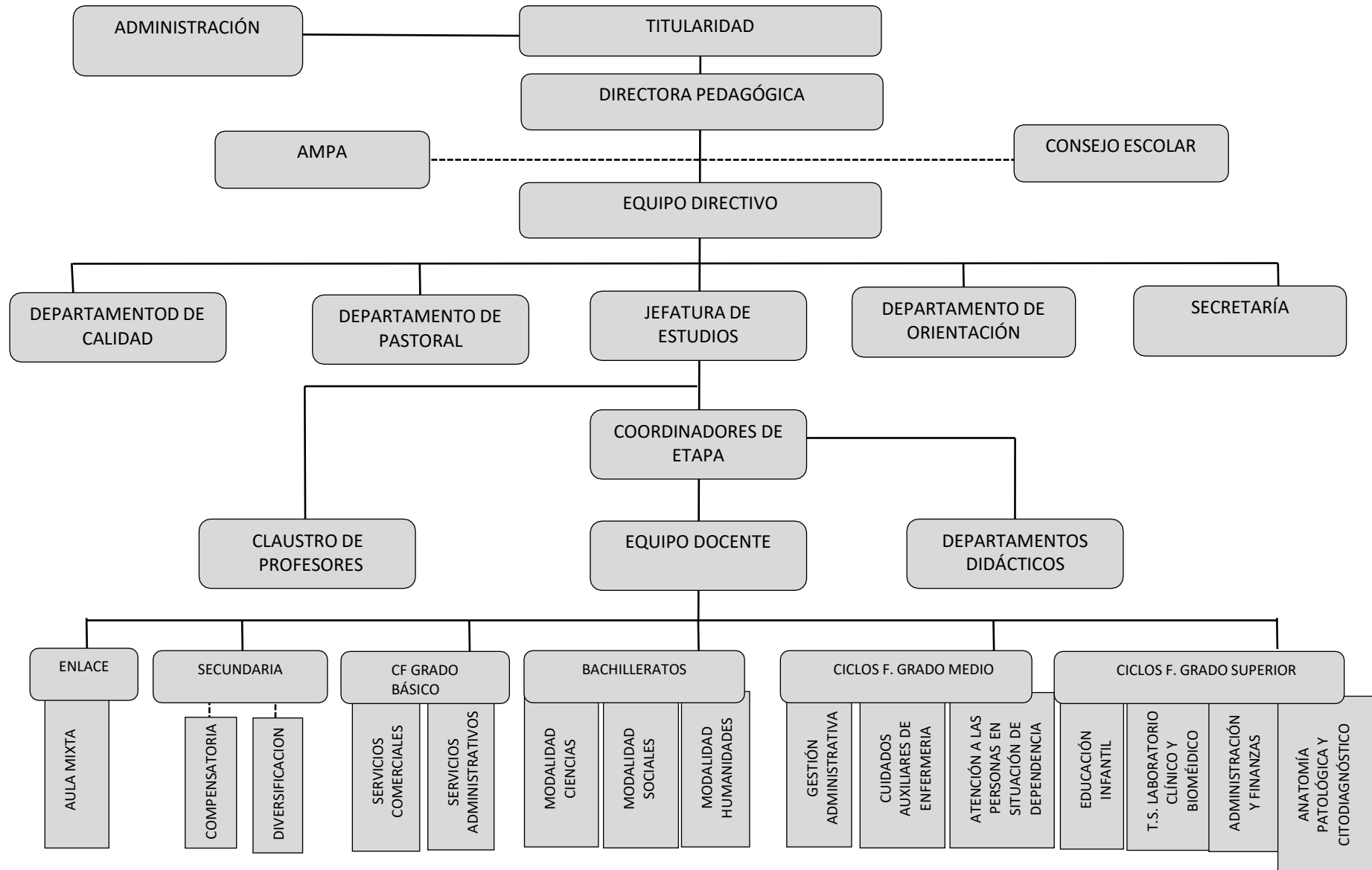
- Inteligencias Múltiples
- Inteligencia Espiritual
- Inteligencia Emocional y Pensamiento Positivo
- Aprender haciendo
- Aprendizaje Cooperativo
- Destrezas de pensamiento.
- Digitalización.

4. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN PEDAGÓGICA



ORGANIGRAMA CENTRO MARÍA INMACULADA



5. NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todas las personas que intervienen en el desarrollo del Proyecto Educativo de nuestro Centro constituyen nuestra Comunidad Educativa

La Entidad Titular:

- Es la responsable de la definición y la continuidad de los principios y criterios de actuación en la vida del Centro.
- Garantiza la Identidad y la Calidad de la Educación y del Proyecto Educativo-Pastoral del Centro
- Asume todas las responsabilidades que la legislación vigente atribuye a la Entidad Titular

Los Profesores:

- Son los primeros responsables de la calidad y desarrollo de los procesos pedagógicos, de su formación permanente y de los resultados de la educación del alumno.
- Realizan su función mediadora de acogida, acompañamiento, organización y desarrollo de la vida del aula.
- Su trabajo en equipo les mantiene unidos con los demás miembros y grupos de la Comunidad Educativa.
- Su identificación con la Misión, Visión y Valores del Centro y la fuerza de su testimonio es la mayor garantía de la formación que desea transmitir.

El Alumno

Los Centros Culturales de las RMI consideran a cada alumno como protagonista de su formación y centro de su proceso educativo por lo que cada alumno y alumna del Centro:

- Asume con responsabilidad solidaria el protagonismo en el pleno desarrollo de sus capacidades.
- Orienta sus metas y esfuerzos a lograr una personalidad equilibrada, autónoma, con un sentido crítico y ético de la vida y de la propia profesión.

- Participa en la vida escolar — de modo especial a través de los órganos de participación- como señal de maduración y experiencia de integración en la vida de la sociedad.

Otros educadores

Las personas que desempeñan en nuestros centros labores de Administración y Servicios como miembros de la Comunidad Educativa:

- Comparten la misión importante de educar a los jóvenes
- Emplean el trato amable, la dedicación al trabajo y la palabra atenta como instrumento de su pedagogía
- Participan en los órganos de representación correspondientes y en la vida y acción de la Escuela.

Las familias

Las familias que eligen el centro cultural RMI y su Proyecto educativo como primeras responsables de la educación de sus hijos:

- Se identifican con el Carácter propio del Centro.
- Favorecen la coherencia entre la educación familiar y la propuesta educativa del Centro
- Se implican en la medida de sus posibilidades en el desarrollo del Proyecto Educativo del Centro y en sus actividades.
- Asumen su participación en los órganos correspondientes de representación.

II. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

a. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD TITULAR Y DIRECCIÓN

Titular del Centro María Inmaculada: M^a de las Nieves Ruiz García

La directora pedagógica: Olga Fernández Franco, es la representante de la Administración educativa del Centro. Como tal, vela por el correcto funcionamiento de los órganos colegiados del Centro, coordina la labor pedagógica del centro y garantiza el cumplimiento de la normativa legal vigente; gestiona sus recursos y favorece la convivencia en Centro.

El Equipo Directivo: Establece las directrices generales para la gestión y organización del centro. Se reúne una vez a la semana y una vez al mes se reúne en con la Comisión de coordinación pedagógica. Está formado por:

- M^a de las Nieves Ruiz García (Titular)
- Olga Fernández Franco (Dir. Pedagógica)
- M.^a José Córdoba Carmona (Jefa estudios)
- Jorge Primo Niembro (Coordinación ámbito administración)
- M^a Concepción La Haba (Coordinadora Pastoral)

Administradora: Carmen Arrarás Noain.

Secretaria: Laura García Mancebo.

b. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La Comisión de Coordinación Pedagógica establece las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos de cada etapa o ciclo, elabora la propuesta de criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado, propone al claustro las sesiones de evaluación y coordina la realización de las oportunas adaptaciones curriculares. La forman:

- ✓ Directora Pedagógica: Olga Fernández Franco.
- ✓ Jefatura De Estudios: M.^a José Córdoba Carmona.
- ✓ Coordinadores:
 - Coordinador ESO: Margarita Torres
 - Coordinador CFG Básico: M^a Amor La Haba Panadero
 - Coordinador Ciclos Formativos: Jorge Primo Niembro
 - Coordinador De Bachillerato: Jorge Rueda Contreras
 - Coordinador De Calidad: Montserrat Vivas
 - Coordinador De Pastoral: M^a Concepción La Haba
 - Coordinadora Departamento De Orientación: Pilar Mancilla Raso

La Comisión Pedagógica se reunirá una vez al mes (Martes 13.10-14.15) y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas se consideren necesarias.

c. DEPARTAMENTOS:

A. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación tiene como función el apoyar a profesores / as en todo lo referente a la acción educativa, psicopedagógica, profesional y tutorial, mediante propuestas y actuaciones concretas. La orientación escolar y profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos / as y excluirá toda diferenciación por razones de sexo.

El Departamento cuenta con una especialista en Psicología Clínica. Y atenderá a alumnos de ESO, Ciclo Formativo Básico y Ciclos Formativos de Grado Medio.

Compone este departamento:

- ✓ M^a Pilar Mancilla Raso

Este curso se oferta el Gabinete de Orientación como un servicio a los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior debido a la mayor demanda que venimos detectando también en estas etapas. Se hará cargo de esta

- Ana Santaella Pérez

B. DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Los departamentos didácticos están integrados por el profesorado de cada una de las áreas, materias o asignaturas que se imparten. Sus funciones son: la aportación de sugerencias a la Comisión Pedagógica respecto a las programaciones y evaluación de la materias correspondientes, hacer el seguimiento del rendimiento académico del alumnado de todas las etapas y ciclos educativos en los que afecta a la asignatura o asignaturas del Departamento.

Los jefes de los Departamentos son asignados por la directora general, de acuerdo con la directora Pedagógica.

- **Departamento de Idiomas:** Margarita Pollán
- **Departamento de Humanidades:** Marta Suárez Garrido
- **Departamento de Desarrollo Humano:** José Antonio Álvarez
- **Departamento de Ciencias:** M^a Isabel Jinesa Saura
- **Departamento de Informática:** David Vega
- **Departamento de Orientación:** M^a Pilar Mancilla Raso

C. DEPARTAMENTO DE PASTORAL

Los responsables de este departamento, profesores de religión y aquellos más relacionados con la dimensión más ética y religiosa de los alumnos, se encargarán de organizar el calendario de las celebraciones eucarísticas y otros eventos que fomenten entre la comunidad educativa la vivencia de los valores cristianos. Forman este departamento:

- ✓ M^a Concepción La Haba Panadero
- ✓ M^a Amor La Haba Panadero
- ✓ Juan García Colís
- ✓ Araceli Domínguez
- ✓ David Vega

III. PROGRAMACIÓN GENERAL DE CURSO

7. PROGRAMACIÓN GENERAL DE CURSO

a. INTRODUCCIÓN

En el preámbulo de la LOMLOE, " las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. Mientras que para cualquier persona la educación es el medio más adecuado para desarrollar al máximo sus capacidades, construir su personalidad, conformar su propia identidad y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica, para la sociedad es el medio más idóneo para transmitir y, al mismo tiempo, renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social."

El Centro María Inmaculada, por la situación local en la que está situada encuentra una gran variedad entre su alumnado, entre los cuales, se presentan muchas de las carencias propias de nuestra sociedad:

- El poco valor que dan muchos de los alumnos a la formación, se refleja en su modo de encarar su tiempo, su comportamiento, sus prioridades y por supuesto se refleja en una puerta abierta al fracaso escolar.
- Se percibe que estamos en un momento social de crisis, no sólo económico, sino familiar y de valores lo cual, junto a la edad adolescente, produce un vacío y pérdida en la identidad de los adolescentes.
- Las necesidades afectivas no están, en ocasiones, suficientemente cubiertas desde las propias familias (la desestructuración familiar, así como los problemas que hay en las familias).
- La falta de seguimiento familiar de las tareas escolares en casa es nulo en un alto porcentaje de alumnos (los padres delegan la formación en la escuela exclusivamente).
- Está produciéndose una configuración distinta en las aulas, ya que muchos inmigrantes se han visto obligados a volver a sus países, y hay un aumento

de movimiento en cuanto a cambio de centro.

- La inseguridad económica se desprende de situaciones de inestabilidad e nel trabajo familiar.
- La sociedad de consumo influye en el sistema de valores de estos alumnos/as.

Lo anterior es una realidad que se viene detectando en los últimos años, a largo y corto plazo, y aunque es difícil abarcar y acertar con la totalidad de la realidad, seguimos intentando dar respuestas desde los recursos con que contamos. Nuestra preocupación es hacer llegar a los alumnos una respuesta en la que se favorezca el respeto mutuo, la cooperación, fomentar el espíritu de solidaridad y actitudes democráticas enfocadas a la convivencia social, desde el estilo de nuestro Centro que se caracteriza por un sentido religioso con el espíritu de la fundadora Vicenta María quien trabajó por la educación y por la búsqueda laboral de las muchachas (jóvenes) más desfavorecidas de su época

Desde 2018 nos impusimos el reto de impulsar el proyecto de mejorar en nuestra pedagogía, innovando nuestra tarea de enseñanza-aprendizaje desde una perspectiva actualizada de las Inteligencias Múltiples y el Aprendizaje Cooperativo, profundizando en la Inteligencia Emocional; este año seguimos impulsando este modelo que consideramos el más adecuado para nuestro centro y nuestro alumnado, añadiendo un empuje tecnológico por parte del profesorado a la manera de implementarlo en el aula, siguiendo el Plan Digital de Centro que se presenta como segundo año en este curso.

b. OBJETIVOS

Objetivo General del Centro

Desde la propuesta de la Institución de la Congregación de las Religiosas de María Inmaculada, Titular del Centro, estamos haciendo una apuesta dentro del Proyecto Educativo Institucional por la adaptación de la metodología educativa a las nuevas necesidades sociales y características de la generación que conforma a nuestros alumnos, orientado a conseguir la misión de la misma: la promoción integral de los jóvenes.

Este curso escolar viene determinado por grandes cambios que afectan a toda la Comunidad escolar, empezando por la adaptación de la nueva Ley de Educación en las aulas en los cursos pares, después de la adaptación el curso anterior de los cursos impares, nuevos retos en la digitalización del Centro a todos los niveles, y un alumnado muy afectado tanto a nivel pedagógico como psicológico que dificulta el día a día en las aulas a nivel didáctico. Nuestra labor es seguir adaptándonos a estos retos de la mejor manera posible, sin descuidar la calidad de su formación.

El objetivo que se propone:

Nuestra misión como educadores es que el alumnado aprenda a ver la vida con perspectiva, desde la ilusión y desde sus sueños y pasiones, haciendo propuestas que favorezcan la superación personal y del equipo para que el alumnado se sienta feliz, aceptado, con perspectivas positivas... Y desde esta visión de futuro puedan crear su proyecto vital.

OBJETIVO GENERAL

Potenciar un aprendizaje en el que el alumno sea protagonista de su propio desarrollo y crecimiento desde una comunidad educativa que guía y facilita y un cambio metodológico más activo y creativo, dando mayor relevancia a la acción tutorial y utilizando y potenciando todas las herramientas tecnológicas que podamos, para facilitar la comunicación profesor-alumno para ayudar al alumnado a afrontar un momento difícil y prepararlos para un futuro cambiante y dinámico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. *DESARROLLO DE PERSONAS*
2. *INNOVACIÓN METODOLÓGICA PLAN DIGITAL DE CENTRO*
3. *MEJORAR LOS ELEMENTOS DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDADE EDUCATIVA*

LEMA CURSO: “Tejiendo vida”

AREA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	DESARROLLO	QUIEN	INDICADORES
INNOVACIÓN METODOLÓGICA PLAN DIGITAL DE CENTRO					
Innovación Metodológica	<ul style="list-style-type: none"> • Usar distintos métodos de aprendizaje: aprender haciendo, PBL, aprendizaje por proyectos, retos, aprendizaje y servicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión inicio de curso por etapas para compartir mejores practicas • elaboración proyectos interdisciplinares • CFGM elaboración Proyecto FECORA 	Se añadirán los proyectos interdisciplinares en las PROGRAMACIONES DE AULA	Profesores Equipo Innovación	Programaciones Evaluación del alumnado
Innovación Metodológica	Revisión y Adaptación de las programaciones a la LOMLOE	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de programaciones de los cursos pares 	En el mes de septiembre se reúnen: el equipo de Innovación y coordinadores de etapa con la dirección pedagógica para establecer los criterios para la adaptación. Se informa a los profesores en un Claustro de los cambios y ellos son los que realizan las adaptaciones en	Equipo innovación Coordinadores Equipo directivo Profesores	Programaciones

			sus programaciones.		
Plan Digital de Centro	<p>Seguir utilizando las TICs como método de trabajo dual</p> <p>Utilizaremos la dotación de ordenadores de la Comunidad para préstamo a los alumnos más desfavorecidos.</p> <p>Una dotación para aumentar la disponibilidad de aulas con acceso a ordenadores</p> <p>Uso de dispositivos móviles con fines educativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Classroom como forma de comunicación didáctica profesor-alumno. • Uso de herramientas digitales en todas las asignaturas • Acceso a dispositivos digitales/electrónicos en clase con finalidad educativa 	<p>Se dará un email de centro a todos los alumnos, así como un clave wifi personal para su uso en el colegio en actividades didácticas.</p> <p>Los profesores crearan su propia clase en Classroom para mantener la relación didáctica con su alumnado a diario.</p> <p>Información continua al Claustro, a través del Classroom del Coordinador de competencia digital del centro, en herramientas pedagógicas digitales</p>	<p>Equipo directivo Profesores Coordinador CompDig Edu</p>	<p>Evaluación PDC</p>
DESARROLLO DE PERSONAS					
Desarrollo de metodologías activas y competencias de nuestros jóvenes	<p>Desarrollar herramientas que despierten la curiosidad y el entusiasmo por aprender, dando protagonismo al alumnado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convertir el trabajo por proyectos en una seña de identidad de nuestro centro • Impulsar proyectos que, conectados con la realidad, tengan un impacto social en nuestro alumnado. • Usar distintos métodos de aprendizaje: aprender haciendo, PBL, aprendizaje por proyectos, retos, aprendizaje y servicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación de distintos métodos de aprendizaje en la las Programaciones didácticas y de aula para su aplicación en el aula. • Evaluación del proceso de aprendizaje del alumno por parte del mismo. 	<p>Profesor Alumno</p>	<p>Encuesta de satisfacción final de curso</p> <p>Evaluación trimestral del docente del proceso de enseñanza y aprendizaje de su asignatura.</p> <p>Rúbricas para autoevaluación y coevaluación del alumno.</p>

<p>Acción tutorial Pastoral</p>	<p>Ayudar y acompañar al alumnado en la búsqueda personal de identidad, valores y sentido de la vida</p> <p>Permitir a nuestro alumnado conectarse con su propia realidad, su propia diversidad y sus propias raíces, de cara a prepararles para lograr introducirse en la complejidad humana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Entrenar las habilidades y valores del PAT en el aula y potenciar un modelo asertivo de convivencia ● Crear una estética nueva, diferente y participativa de las celebraciones y liturgias conectándola al mundo juvenil. ● Impulsar la figura del delegado de pastoral como órgano de participación para crear acciones en espacios informales con el resto de alumnado. ● Generar experiencias de fe y de interioridad desde la emoción, que partan de las necesidades prácticas y profundas que vive cada persona. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Sesiones de tutoría ● Actividades de Pastoral en el centro ● Charlas y talleres en valores y prevención de situaciones de riesgo. ● Impulso a la participación en encuentros y actividades propuestas por el equipo Provincial de pastoral. 	<p>Tutores y profesores Pastoral Alumnos Orientación Coord. Bienestar</p>	<p>Evaluación de la actividad por los alumnos</p> <p>Documento de evaluación de las sesiones de tutoría en las acciones del PAT</p> <p>Documento trimestral de evaluación del Equipo de Pastoral</p>
<p>EQUIPO DE BIENESTAR</p>	<p>Velar por el bienestar del alumnado y cumplimiento de la normativa actual para la prevención y seguimiento, de situaciones de riesgo ante cualquier tipo de violencia en el centro</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Detección y análisis de situaciones de riesgo ● Planes de seguimiento con las actuaciones a llevar a cabo en situaciones detectadas. ● Determinación del responsable de cada actuación según su función y competencia en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Reuniones semanales del equipo de Bienestar ● Intervenciones individualizadas del alumnos ● Intervenciones de mediación ● Puesta en común de información de cada caso 	<p>Dep. Orientación Coordinador Bienestar Dir. Pedagógica Jefatura estudios Tutores Otros profesores</p>	<p>Protocolos de actuación para planes de protección individualizados</p>

MEJORAR LOS ELEMENTOS DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

<p>Digitalización</p>	<p>Utilizar la web del Centro como lugar central de información para las familias Impulso a Instagram del Centro Uso del correo institucional como vía de comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajar con el responsable de tecnología en la actualización inmediata de la información de la web. ● Colaboración del profesorado para compartir información didáctica de proyectos del alumnado, en Instagram. 	<p>Seguimiento de mejoras y cambios en la nueva web con el responsable de comunicación interna del Centro.</p>	<p>Equipo directivo Responsable Comunicación interna del Centro</p>	<p>Aumento de visibilidad por parte de las familias y alumnos</p>
<p>Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Actualización del procedimiento relativo a la admisión del alumnado ● Control de los cambios recogidos en la revisión a la Dirección ● Medición de indicadores ● Auditoría del progreso en la gestión individual de la calidad ● planteamiento de objetivos de mejora de acuerdo con los resultados desprendidos del plan de seguimiento y medición de indicadores de calidad 	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisión del proceso existente y actualización. ● Encuestas de participación y documentos de evaluación. ● Auditorias individuales ● Análisis del Plan de seguimiento y medición de indicadores de calidad 	<p>Equipo de calidad</p>	<p>Equipo de Calidad Equipo directivo Claustro</p>	<p>Encuestas de satisfacción del profesorado y propuestas</p>

<p>Acción tutorial</p>	<p>Mantener un contacto asiduo con las familias para asegurar el rendimiento de los alumnos en casa</p> <p>Apoyo del Dep. Orientación al tutor</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Uso de la plataforma ClassDojo para contactos de la ESO ● Email para el resto de niveles ● Teléfono 	<p>Entrevistas con familias y alumnado</p> <p>Sesiones de tutoría grupal en el aula</p>	<p>Tutores Dep. Orientación</p>	<p>Evaluación final de curso por los tutores</p>
-------------------------------	--	---	---	-------------------------------------	--

c. ETAPAS EDUCATIVAS DEL CENTRO:

i. PROYECTO CURRICULAR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ÍNDICE

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	28
<u>2. PRINCIPIOS GENERALES</u>	28
<u>3. OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA</u>	29
<u>4. CURRÍCULO</u>	30
<u>5. COMPETENCIAS BÁSICAS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS</u>	31
<u>6. PERFIL DE NUESTRO ALUMNADO</u>	40
<u>7. ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS</u>	42
<u>8. ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO</u>	45
<u>9. EVALUACIÓN</u>	47
<u>10. PROMOCIÓN</u>	55
<u>11. EVALUACIÓN FINAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA</u>	59
<u>12. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN</u>	60
<u>13. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</u>	62
<u>14. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDAD DE APOYO EDUCATIVO</u>	65
<u>15. ALUMNOS CON DISLEXIA, OTRAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE O TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)</u>	69
<u>16. ALUMNOS QUE SE INCORPORAN DE FORMA TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO</u>	69
<u>17. AULAS DE ENLACE</u>	70
<u>18. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS</u>	73
<u>19. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR</u>	74
<u>20. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO</u>	75
<u>21. PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS</u>	76
<u>22. PLAN LECTOR DEL CENTRO</u>	77
<u>23. ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN</u>	77
<u>24. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA</u>	78

1. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) que se ha publicado en el BOE de 30 de diciembre de 2020 el Proyecto Curricular de Secundaria de nuestro centro, para el presente curso 2023/2024, queda establecido según se detalla a continuación.

2. PRINCIPIOS GENERALES

La etapa de educación secundaria obligatoria es una etapa educativa que constituye, junto con la Educación Primaria y los Ciclos Formativos de Grado Básico, la Educación Básica. Comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis, años de edad. Se organiza en materias y ámbitos. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos y ciudadanas

Los principios generales de esta etapa son:

1. La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. Este límite de permanencia se podrá ampliar de manera excepcional cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley.

2. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

3. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que

permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.

4. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

5. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

3. OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA

Los objetivos generales de la etapa son los siguientes:

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apremiar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

4. CURRÍCULO

El currículo de Educación Secundaria Obligatoria está formado por los siguientes elementos: Objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje. Por tanto, se entenderá por:

a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

5. COMPETENCIAS BÁSICAS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Las competencias clave y perfil de salida del alumnado:

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

El Perfil de salida es único y el mismo para todo el territorio nacional. Se concibe, por tanto, como el elemento que debe fundamentar las decisiones curriculares, así como las estrategias y las orientaciones metodológicas en la práctica lectiva, el fundamento del aprendizaje permanente y el referente de la evaluación interna y externa de los aprendizajes del alumnado.

El Perfil de salida parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo. Se garantiza así la consecución del doble objetivo de formación personal y de socialización previsto para la enseñanza básica, con el fin de dotar a cada alumno o alumna de las herramientas imprescindibles para que desarrolle un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio.

El referente de partida para definir las competencias recogidas en el Perfil de salida ha sido la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. El anclaje del Perfil de salida a la Recomendación del Consejo refuerza el compromiso del sistema educativo español con el objetivo de adoptar unas referencias comunes que fortalezcan la cohesión entre los sistemas educativos de la Unión Europea y faciliten que sus ciudadanos y ciudadanas, si así lo consideran, puedan estudiar y trabajar a lo largo de su vida tanto en su propio país como en otros países de su entorno.

En el Perfil, las competencias clave de la Recomendación europea se han vinculado con los principales retos y desafíos globales del siglo XXI a los que el alumnado va a verse confrontado y ante los que necesitará desplegar esas mismas competencias clave. Del mismo modo, se han incorporado también los retos recogidos en el documento *Key Drivers of Curricula Change in the 21st Century* de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.

- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.

- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

La respuesta a estos y otros desafíos –entre los que existe una absoluta interdependencia– necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas, ámbitos y materias que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de los retos en el Perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad.

Estos desafíos implican adoptar una posición ética exigente, ya que suponen articular la búsqueda legítima del bienestar personal respetando el bien común. Requieren, además, trascender la mirada local para analizar y comprometerse también con los problemas globales.

Todo ello exige, por una parte, una mente compleja, capaz de pensar en términos sistémicos, abiertos y con un alto nivel de incertidumbre, y, por otra, la capacidad de empatizar con aspectos relevantes, aunque no nos afecten de manera directa, lo que implica asumir los valores de justicia social, equidad y democracia, así como desarrollar un espíritu crítico y proactivo hacia las situaciones de injusticia, inequidad y exclusión.

Competencias clave que se deben adquirir

Las competencias clave que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que el Perfil remite a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la enseñanza básica.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su

vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Descriptorios operativos de las competencias clave en la enseñanza básica

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptorios operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes.

Los descriptorios operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptorios operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen también en el Perfil los descriptorios operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia

Todo proceso de enseñanza - aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se pretende conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza.

La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza - aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesor se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones - problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores;

asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodológicas activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales. Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

Asimismo, resulta recomendable el uso del portfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

A lo largo del curso se empleará en la etapa educativa de Secundaria una metodología basada en el desarrollo de estrategias y técnicas de aprendizaje cooperativo y la potenciación de las Inteligencias Múltiples.

Con esto, el papel como educadores se fundamentará en la ampliación del material generado (actividades, proyectos, paletas y dinámicas) en las que teniendo en consideración las capacidades y destrezas de nuestros alumnos, se promoverá el análisis crítico, la cooperación, el

aprendizaje entre iguales y la reflexión sobre su propio aprendizaje. Se promoverá desarrollo de proyectos de comprensión propios de cada materia, así como los proyectos interdisciplinares.

De esta forma a lo largo del curso se reforzará el papel como educadores en el que se ejerza de mediadores entre el conocimiento y la realidad de los alumnos, en base al contexto socio-económico y cultural de los mismos, así como sus expectativas y deseos; tal y como se manifiesta en el objetivo general de Centro (“Ser guías-mediadores para todos los alumnos de conocimientos, estrategias y habilidades que favorezcan su desarrollo integral y compromiso social”).

Se tendrán en cuenta por ello los siguientes aspectos:

- Partir de los conocimientos, experiencias y capacidades previas del alumno. Para ello a comienzo de curso se realizará una valoración inicial, para ver el grado de heterogeneidad del grupo, sobre todo para la formación de los equipos cooperativos. Esto servirá para plantear nuestra estrategia de trabajo desde una base conceptual y procedimental que permita asentar los nuevos conocimientos de forma adecuada.
- Comunicar lo que se va a aprender y cómo: el alumno debe conocer, desde el comienzo de la unidad los objetivos planteados, así como la metodología utilizada para conseguirlos, continuando con el desarrollo de actividades estructuradas de acuerdo a métodos de aprendizaje cooperativo, paletas, dinámicas, rutinas de pensamiento, PBL, etc., potenciando el desarrollo de las Inteligencias Múltiples.
- Se potenciarán las actividades en equipo (trabajo cooperativo) que favorezcan el aprendizaje, fomentando con ello el desarrollo de comportamientos y actitudes como la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad, la ayuda y el compañerismo.
- Se tendrán en cuenta las distintas necesidades de los/as alumnos/as, utilizando recursos y estrategias variadas
- Se corregirán los ejercicios en el aula, revisando posibles dudas o contenidos no asimilados.
- Se dará prioridad a la comprensión razonada de los contenidos que se trabajan frente a su aprendizaje mecánico.
- En el sentido de la propuesta anterior, se tenderá a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las Inteligencias Múltiples, así como la motivación del alumnado, planteando el proceso metodológico de las clases bajo las premisas: ¿qué? (contenido), ¿cómo? (procesos de aprendizaje desarrollando el trabajo por Inteligencias Múltiples) y ¿para qué? (los alumnos deben ser conscientes en todo momento de cómo se les evaluará).

- Las unidades o proyectos tenderán a estructurarse y secuenciarse de acuerdo con el siguiente esquema: actividades de motivación inicial, actividades de desarrollo y actividades de síntesis.
- Se tenderá al desarrollo de proyectos de comprensión interdisciplinares, a partir de los cuales se puedan entrelazar los contenidos y objetivos de distintas áreas; obteniendo de esta forma un análisis global de determinados contenidos, cuestiones o problemas.
- La evaluación se planteará como un proceso continuo y personalizado, efectuando los juicios necesarios para orientar y tomar decisiones sobre la actividad docente. La evaluación debe servir al alumno de una herramienta más para su propio aprendizaje, con lo que se irán introduciendo en el aula los sistemas de evaluación adecuados (mediante rúbricas, diarios o informes reflexivos, bonificaciones o cualquier otra herramienta que el profesor considere oportuna).

Con todo ello **se pretende favorecer y potenciar**:

- La motivación y el aprendizaje del alumnado, ya que se tiene en cuenta la diversidad de intereses y estilos de aprendizaje, que es la base del desarrollo de las Inteligencias Múltiples.
- El desarrollo de habilidades y destrezas diversas ideando actividades de captación de conocimientos previos entre el alumnado, actividades de introducción al tema para su motivación, actividades de búsqueda y tratamiento de la información, actividades de aplicación, actividades de síntesis y/o metacognición.
- El aprendizaje significativo del alumno posibilita que cada uno pueda controlar su propio ritmo aprendizaje, compartir conocimiento entre iguales, desarrollar el sentido de responsabilidad, participación y cooperación, al igual que potenciar sus fortalezas.
- La relación del alumno con el mundo fuera del aula. Con ello se promueve por tanto la implicación, el pensamiento crítico y la iniciativa personal.
- Potenciar el trabajo en grupo, sin dejar a un lado el trabajo individual.
- El desarrollo de actividades encaminadas a la investigación, donde el alumno cuenta con recursos y pautas para desarrollar este proceso de construcción de aprendizaje.
- La adquisición por parte del alumno de un papel relevante en el aula, donde ya no es sólo receptor de conocimiento, si no que desempeña un papel muy activo dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
- La motivación del alumno, pues se proponen estrategias de acercamiento al aprendizaje no tradicional.

- El empleo de estrategias y recursos que reparten el éxito entre los alumnos, de forma que se potencia su autoestima; entrenando al mismo tiempo su capacidad de autoevaluación y mejora.
- La potenciación de actitudes comunicativas, de resolución de conflictos, dinámicas de ayuda, ánimo y refuerzo entre los miembros del grupo.
- La mejora de habilidades cognitivas y lingüísticas apropiadas para el aprendizaje de contenidos escolares: definir, explicar, argumentar, justificar...
- El protagonismo del estudiante, lo que le obliga a ser más autónomo, a actuar sobre su propio proceso de aprendizaje, a aprender para explicar a otros, a asumir otros roles...

6. PERFIL DE NUESTRO ALUMNADO:

Es importante señalar que el centro tiene un alumnado con un perfil muy marcado y que todas las actuaciones llevadas a cabo van destinadas a conseguir la integración de los estudiantes en la vida escolar y a conseguir que cada uno de ellos adquiera y desarrolle las competencias clave propias de la enseñanza básica y asociadas al perfil de salida del alumno después de finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

La mayoría de los alumnos del centro presentan las siguientes características:

- Desfase curricular marcado y dificultades de aprendizaje.
- Alumnos procedentes del aula de enlace con dificultades importante en la comprensión y el uso del idioma español.
- Alumnos con situaciones personales y familiares conflictivas.
- Alumnos en situación de exclusión social.
- Alumnos con familias con dificultades económicas importantes, en muchas ocasiones, con padres con poca formación académica y poco conocimiento del uso de las nuevas tecnologías.
- Alumnos con problemas de salud física o mental con casos de ingresos hospitalarios prolongados.
- Alumnos tutelados por la CAM.

Además, en el centro conviven más de 20 nacionalidades diferentes y distintas religiones.

En el presente curso **2023/2024**, el perfil del alumnado por curso es el siguiente:

1º ESO: 7 alumnos con desfase curricular de un año, 1 alumno con un desfase curricular de 2 años y cuatro alumnos repetidores. Dos alumnos con necesidad de adaptaciones no significativas.

Una alumna con dislexia. Un alumno con adaptación significativa en Matemáticas y no significativa en Lengua. Catorce alumnos de compensación educativa.

2º ESO: Tres alumnos con dificultades con el idioma. Dos alumnos incorporados desde el aula de enlace este curso escolar. Dos alumnos con TDHA.

3º ESO: Un alumno con TDHA. Dos alumnos de reciente incorporación al sistema educativo español a los que se le está haciendo un seguimiento desde el Departamento de Orientación para determinar su nivel y si es necesario bajarlos de curso.

Diversificación I: Una alumna con adaptaciones significativas en Lengua y Matemáticas y dos alumnos asistiendo a un centro terapéutico. Dos alumnos tutelados por la CAM.

4º ESO: Dos alumnas de reciente incorporación procedente del aula de enlace con dificultades con el idioma. Tres alumnos con tres años de desfase. Una alumna de reciente incorporación al sistema educativo español a la que se le está haciendo un seguimiento desde el Departamento de Orientación para determinar su nivel y si es necesario bajarla de curso.

Diversificación II: Un alumno de necesidades educativas especiales y adaptaciones significativas en Lengua y Matemáticas. Un alumno con muchas dificultades con el idioma que el curso anterior se incorporó procedente del aula de enlace. Dos alumnas asistiendo a centros terapéuticos.

A estos alumnos se les está realizando las adaptaciones curriculares necesarias, con su correspondiente seguimiento y recogida de información por parte del equipo de profesores y con la supervisión a cargo del Departamento de Orientación.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

La Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos académicos organizados en dos ciclos. El primer ciclo incluye los cursos 1º, 2º y 3º y el segundo ciclo 4º. El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

Los alumnos cursarán, en nuestro centro, este curso 2023/2024 las siguientes materias, según se recoge en esta tabla:

PRIMER CICLO - 1º, 2º y 3º ESO				
MATERIAS QUE SE IMPARTEN		1ºCURSO	2ºCURSO	3ºCURSO
MATERIAS COMPUNES EN TODOS LOS CURSOS	Matemáticas	4h	4h	4h
	Geografía e Historia	3h	3h	3h
	Educación Física	3h	3h	3h
	Lengua Castellana y Literatura	5h	4h	4h
	Lengua Extranjera: Inglés	3h	3h	3h
	*Religión	2h	1h	1h
OTRAS MATERIAS	Biología y Geología	3h	0h	2h
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2h	2h	0h
	Música	2h	0h	2h
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	0h	1h	0h
	Física y Química	0h	3h	3h
	Tecnología y Digitalización	0h	3h	2h
MATERIAS OPTATIVAS	Cultura Clásica**	0h	0h	2h
	Recuperación de Lengua**	2h	0h	0h
	Recuperación de Matemáticas**	0h	2h	0h
Tutoría		1h	1h	1h
<p>*Religión / Atención educativa: Al inicio del curso los padres o tutores legales de los alumnos menores de edad manifiestan su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión. En este curso se impartirá únicamente la materia de Religión.</p> <p>**Son las materias optativas que durante este curso 2023/2024 se impartirán.</p>				

SEGUNDO CICLO - 4º ESO

ASIGNATURAS	MATERIAS QUE SE IMPARTEN	4º ESO
MATERIAS COMUNES PARA TODOS LOS ALUMNOS	Geografía e Historia	3h
	Lengua Castellana y Literatura	4h
	Primera Lengua Extranjera: Inglés	3h
	Matemáticas A o B	4h
	Educación Física	2h
	*Religión	2h
MATERIAS DE OPCIÓN	Biología y Geología	3h
	Economía y Emprendimiento	3h
	Expresión Artística	3h
	Física y Química	3h
	Formación y Orientación Personal y Profesional	3h
	Latín	3h
	Música	3h
MATERIAS OPTATIVAS	Cultura Clásica	2h
	Filosofía	2h
ESPECÍFICAS OPCIONALES/ LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Música	3h
	Educación Plástica Visual y Audiovisual	3h
Tutoría		1h

OPCIONES PARA CURSAR 4º CURSO DE ESO QUE SE IMPARTEN EN NUESTRO CENTRO DURANTE EL CURSO 2023/2024	
Científica	Biología y Geología y Física y Química
Profesional	Economía y Emprendimiento y Formación y Orientación Personal y Profesional

Humanidades	Latín y Economía y Emprendimiento
<p>– Todos los alumnos que han elegido la opción científica cursan Matemáticas B.</p> <p>*Religión / Atención educativa: Al inicio del curso los padres o tutores legales de los alumnos menores de edad manifiestan su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión. En este curso se impartirá únicamente la materia de Religión.</p>	

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	
Primer curso	
ASIGNATURAS	ÁMBITOS ESPECÍFICOS Y MATERIAS
COMUNES A TODOS LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA	Ámbito científico-tecnológico* (10h) Ámbito lingüístico y social*** (8h)
OTRAS MATERIAS	Educación Física (3h) Primera Lengua Extranjera (3h) **Religión (1h) Música (2h)
MATERIAS OPTATIVAS	Cultura Clásica (2h)
Tutoría (1h)	
Total	30h
<p>* El Ámbito científico-tecnológico incluye los aspectos básicos de las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología y Digitalización</p> <p>**Religión / Atención educativa: Al inicio del curso los padres o tutores legales de los alumnos menores de edad manifiestan su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión. En este curso se impartirá únicamente la materia de Religión.</p> <p>***El Ámbito lingüístico y social incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.</p>	

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	
Segundo curso	
ASIGNATURAS	ÁMBITOS ESPECÍFICOS Y MATERIAS
COMUNES A TODOS LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA	Ámbito científico-tecnológico* (9h) Ámbito lingüístico y social*** (8h)
OTRAS MATERIAS	Educación Física (2h) Primera Lengua Extranjera (3h)

	<p>**Religión (2h)</p> <p>Formación y Orientación Personal y Profesional (3h)</p>
<p>MATERIAS OPTATIVAS</p> <p>(El alumno seleccionará una de estas materias)</p>	<p>Cultura Clásica (2h)</p>
<p>Tutoría (1h)</p>	
<p>Total</p>	<p>30h</p>
<p>* El Ámbito científico-tecnológico incluye los aspectos básicos de las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.</p> <p>**Religión / Atención educativa: Al inicio del curso los padres o tutores legales de los alumnos menores de edad manifiestan su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión. En este curso se impartirá únicamente la materia de Religión.</p> <p>***El Ámbito lingüístico y social incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.</p>	

El horario habitual de los alumnos de ESO es de 8:15 h. a 14:15 h. Con un recreo, de 11:00 h. a 11:30 h

8. ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO

Son elementos transversales del currículo, que se trabajarán en todas las materias a través de diferentes actividades y a lo largo de todo el curso, los siguientes:

1. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.
2. La prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
3. Desarrollo sostenible (objetivos de desarrollos sostenible) y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
4. Desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y fomento de la

igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.

5. Prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el dialogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.
6. Prevención de la violencia en el deporte incidiendo en el fomento de acciones y valores que impidan que se produzca.
7. Sensibilización en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la orientación sexual y a la identidad de género.

La metodología implantada en el Centro que se desarrolla mediante el **trabajo en grupo colaborativo** aporta, además del entrenamiento de habilidades sociales básicas y enriquecimiento personal desde la diversidad, una herramienta perfecta para discutir y profundizar en contenidos relativos a esos aspectos. Favoreciendo de esta manera el respeto, la tolerancia y la no discriminación ya sea por orientación sexual o por cualquier otro hecho. Así mismo también favorece la prevención de cualquier tipo de violencia, ya sea de género, en el Deporte...

En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital y la comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

Se fomentará el desarrollo de los valores que potencien la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Asimismo, se fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

Se tendrá especial consideración a la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, discriminación, racismo o xenofobia, incluido el estudio

del Holocausto judío como hecho histórico. La sensibilización en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la orientación sexual y la identidad de género. De la misma forma para la sensibilización contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual, el centro adoptará las medidas necesarias para evitar, y en su caso, eliminar contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica o puedan inducir a la comisión de delitos de odio basados en la diversidad sexual y de género. La programación docente contendrá pedagogías adecuadas para el reconocimiento y respeto de las personas LGTBI y sus derechos.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Se incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Igualmente, el currículo de Educación Secundaria Obligatoria incorpora elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Desde el centro se realizarán actividades para que los alumnos participen en actividades que les permitan afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

Se plantearán actividades o charlas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, se promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos durante la jornada escolar.

En el ámbito de la educación y la seguridad vial, se llevarán a cabo, a lo largo del curso escolar, charlas impartidas por organismos especializados que conciencien a los alumnos sobre la importancia que tiene la seguridad vial y las consecuencias negativas que el incumplimiento de las normas pueden ocasionar.

En el ámbito de la educación sexual, se implantará, a lo largo del curso escolar, el programa TeenStar cuyo contenido y organización se detallará en la PGA.

9. EVALUACIÓN

La evaluación en Educación Secundaria Obligatoria se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. La evaluación de los alumnos tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.

4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

5. La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada tomando como referentes para la misma las competencias específicas y criterios de evaluación de las materias que lo forman.

6. Los alumnos que cursen los programas de diversificación curricular serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

7. En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

8. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente con fin de mejorar los procesos de enseñanza y los resultados obtenidos por el alumnado. Los centros recogerán en una memoria final, al término de las actividades lectivas, la valoración de dicha evaluación, a partir de la cual establecerán propuestas de mejora que orientarán sus programaciones didácticas.

9. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

10. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En el centro se emplearán múltiples y variados instrumentos de evaluación. Estos serán accesibles y estarán adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado de forma inclusiva, comprometida, creativa y autónoma. Estos instrumentos de evaluación serán:

PRUEBAS ESCRITAS Preguntas de respuesta abierta; test; completar textos; elección múltiple; verdadero/falso; resolución de problemas; comentarios de texto...

PRODUCCIONES ORALES DE LOS ALUMNOS Exposiciones (con TIC o sin TIC); improvisaciones; debates; preguntas orales en clase...

OTRAS PRODUCCIONES DE LOS ALUMNOS Cuaderno de clase; entrevistas; relatos; argumentaciones; elaboración de vídeos y presentaciones digitales; interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster; elaboración de mapas conceptuales, esquemas, glosarios; láminas; trabajos manuales; portfolios; trabajos de investigación; trabajos de campo; proyectos tecnológicos; prácticas de laboratorio; prácticas de taller...

11. Se realizarán proyectos educativos en las distintas materias e interdisciplinares para conseguir que los alumnos se enfrenten a diferentes situaciones de aprendizaje en contextos reales.

Evaluación inicial.

1. Al comienzo de cada curso de Educación Secundaria Obligatoria, los profesores y profesoras realizarán una evaluación inicial del alumnado para detectar el grado de desarrollo alcanzado en los saberes básicos y del dominio de los contenidos y las competencias clave y específicas adquiridas en las distintas materias. Para realizar esta evaluación en el primer curso de la etapa se tendrán en cuenta el informe de final de etapa de Educación Primaria y el informe relativo a los niveles alcanzados por el estudiante en la evaluación final de Educación Primaria. En los demás cursos, se tomará como referencia el consejo orientador emitido el curso anterior.

Asimismo, se realizará una evaluación inicial de aquellos alumnos y alumnas, procedentes de sistemas educativos extranjeros, que se incorporen a cualquier curso de Educación Secundaria Obligatoria.

2. La evaluación inicial permitirá que el equipo docente adopte decisiones en relación con la elaboración, revisión y modificación de las programaciones didácticas, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

3. El equipo docente adoptará también las medidas pertinentes de refuerzo y de recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen, una vez analizados los resultados de la evaluación inicial.

4. Las principales decisiones adoptadas serán recogidas en el acta de la sesión de la evaluación inicial del curso.

Durante las primeras semanas de septiembre, se realizan las pruebas iniciales en todas las materias. Posteriormente se realiza una reunión del equipo docente de cada curso para comentar los resultados de las pruebas. La finalidad es poner a disposición de los alumnos los recursos de apoyo y refuerzo que tiene el Centro. Mediante estas pruebas, se detectan carencias en el aprendizaje y se ponen medidas desde la Primera Evaluación. Las medidas estarán recogidas en el acta de evaluación inicial.

Evaluación de diagnóstico.

1. Cada curso escolar, todos los alumnos que se encuentren en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria realizarán una evaluación de diagnóstico sobre el grado de adquisición de, al menos, la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática.

2. La evaluación de diagnóstico se realizará en todos los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid.

3. La consejería competente en materia de Educación establecerá el procedimiento para que los alumnos de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria participen en la realización de las pruebas objetivas que permitan concluir el grado de adquisición de las competencias objeto de evaluación. Dicho procedimiento contemplará las medidas necesarias para garantizar el acceso y la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la realización de estas pruebas.

4. Las pruebas y actividades de evaluación serán las mismas para todo el alumnado de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

5. Los resultados de esta evaluación de diagnóstico tendrán carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o tutores legales y para el conjunto de la comunidad educativa.

Proceso de evaluación:

1. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. Dentro del equipo docente, en la adopción de las decisiones resultantes de este proceso de evaluación decidirán, para los casos particulares de cada alumno, los miembros del equipo docente que impartan docencia al mismo.

2. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, las decisiones sobre promoción o titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en una única sesión de evaluación final que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, en los términos recogidos en el apartado anterior.

3. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo, que servirán para orientar a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final.

4. Las decisiones del equipo docente para la promoción o titulación del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan su progreso, y se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso y, si ello no fuera posible, se adoptará el criterio de la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo docente del alumno.

5. Los resultados de la evaluación y las calificaciones obtenidas en las materias, así como las decisiones sobre la promoción, titulación e incorporación a programas u otras medidas, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

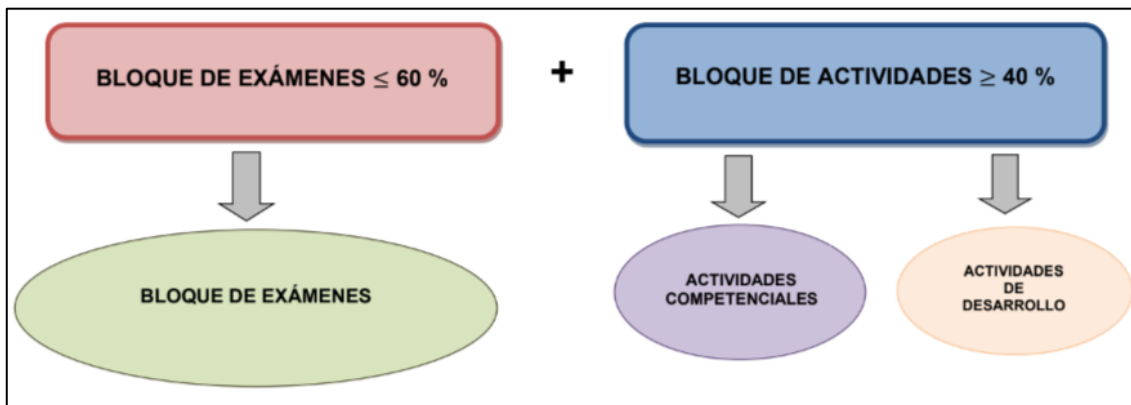
6. La consejería competente en materia de Educación establecerá las medidas destinadas al reconocimiento del esfuerzo y la dedicación al estudio del alumnado que obtenga un excelente aprovechamiento académico.

Para garantizar el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva, se harán públicos los criterios generales establecidos para la evaluación de los aprendizajes y cada profesor comunicará a sus alumnos al inicio de curso los criterios de evaluación y calificación de su materia. Los instrumentos de evaluación serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y permitirán la valoración objetiva de todo el alumnado, adaptándose a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Los padres o tutores legales de los alumnos menores de edad tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción y deberán colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar el progreso educativo de estos. Los padres o tutores legales de un alumno

tendrán acceso a la información académica del mismo y a las pruebas que realice y tendrán derecho de acceso a la información sobre la concreción del currículo establecido a través del proyecto educativo del Centro. En el caso de padres o tutores legales de alumnos con necesidades educativas especiales tendrán, además, acceso a la información sobre los contenidos de las adaptaciones curriculares que se hayan programado para sus hijos o tutelados.

Criterios de calificación generales de la etapa y organización del curso

A lo largo del curso, en todas las materias se aplicarán los siguientes criterios generales de calificación:



Este curso consta de 4 evaluaciones. Las tres primeras son de contenidos nuevos y la cuarta de los contenidos básicos de todo el curso. No hay recuperaciones de cada evaluación. Los criterios de calificación finales son:

- Si la media de las cuatro evaluaciones es 5 o superior a 5 el alumno aprueba la materia.
- Si la media de las cuatro evaluaciones es inferior a 5 el alumno podrá aprobar la materia si en la cuarta evaluación obtiene la calificación de 5 o superior y ha entregado TODAS las actividades competenciales del curso.

Materias de cursos anteriores no superadas, Matrícula de Honor y Mención Honorífica.

1. Las materias de cursos anteriores no superadas se consignarán como pendientes (PT).
2. Para la calificación de las materias o asignaturas objeto de convalidación se utilizará el término Convalidada (CV). Asimismo, en el caso de que se conceda la exención de alguna materia, se utilizará el término Exento/a (EX) en la casilla referida a la calificación de dicha materia.
3. A los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de diez podrá otorgárseles una mención honorífica siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un

excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacables. Las menciones honoríficas serán atribuidas por el departamento de coordinación didáctica responsable de la materia, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma, o de los profesores si hay más de un grupo. El número de menciones honoríficas por materia en un curso no podrá superar en ningún caso el diez por ciento del número de alumnos matriculados de esa materia en el curso. La atribución de la mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "Mención" a continuación de dicha calificación.

4. La regulación para la concesión del Diploma de Aprovechamiento y del Diploma de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria a los alumnos que, cada curso escolar, finalicen esta etapa educativa en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid se regirá por lo establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid

Participación y derecho a la información de los padres.

1. Los padres o tutores legales, de los alumnos menores de edad, deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, y deberán colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar el progreso educativo de estos. Asimismo, participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a la evolución de su aprendizaje.

2. Cuando el alumno sea menor de edad, sus padres o tutores legales tendrán acceso a la información académica del mismo incluida en los documentos oficiales de las evaluaciones y a las pruebas que se le realicen, A tal fin, recibirán un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno de que se trate al finalizar cada una de las evaluaciones del curso.

3. Los padres o tutores legales tendrán derecho de acceso a la información sobre la concreción del currículo establecido en el presente decreto desarrollada por el centro a través del proyecto educativo del mismo que se hará público. En el caso de los padres o tutores legales de alumnos con necesidades educativas especiales tendrán, además, acceso a la información sobre los contenidos de las adaptaciones curriculares que se hayan programado para sus hijos o tutelados, recibiendo un informe junto con las notas en cada evaluación.

Procedimiento de revisión en el centro.

1. Los alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores podrán solicitar al profesorado y al tutor o tutora cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen

sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, este o sus padres y madres o tutores legales podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

3. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través de la Jefatura de estudios, quien la trasladará al Departamento didáctico responsable de la materia o ámbito con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o tutora. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción, la solicitud se trasladará al profesor tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

4. En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, cada Departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión recibidas y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia o ámbito, los miembros del Departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno y alumna con lo establecido en la programación didáctica del Departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

a) Adecuación de los contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación del ámbito o materia.

El Departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la Jefatura de estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor o tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

5. En la Educación Secundaria Obligatoria, a la vista del informe elaborado por el Departamento didáctico y en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro y aplicados al estudiante, la Jefatura de estudios y el profesor tutor o tutora, como coordinador del proceso de evaluación, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente a fin de que este, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar las decisiones adoptadas.

6. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna de Educación Secundaria Obligatoria por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de revisión. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha medida a la vista de las alegaciones realizadas.

En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción de los alumnos y alumnas establecidos con carácter general en la propuesta curricular.

La Jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres, madres o tutores legales la ratificación o modificación razonada de la decisión de promoción o titulación, lo cual pondrá término al procedimiento de revisión

Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o bien, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, de la decisión de promoción adoptada, se anotará en las actas de evaluación y, en su caso, en el expediente y en el historial académico, la oportuna diligencia que será visada por el director o directora del centro.

10. PROMOCIÓN

Las decisiones sobre la promoción de los alumnos de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo.

1. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. Dentro del equipo docente, en la adopción de las decisiones resultantes de este proceso de evaluación decidirán, para los casos particulares de cada alumno, los miembros del equipo docente que impartan docencia al mismo.

2. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, las decisiones sobre promoción o titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en una única sesión de evaluación final que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, en los términos recogidos en el apartado anterior.

3. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo, que servirán para orientar a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final.

4. Las decisiones del equipo docente para la promoción o titulación del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo, y se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso y, si ello no fuera posible, se adoptará el criterio de la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo docente del alumno.

5. Los resultados de la evaluación y las calificaciones obtenidas en las materias, así como las decisiones sobre la promoción, titulación e incorporación a programas u otras medidas, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

6. La consejería competente en materia de Educación establecerá las medidas destinadas al reconocimiento del esfuerzo y la dedicación al estudio del alumnado que obtenga un excelente aprovechamiento académico.

❖ **PROMOCIÓN AL CURSO SIGUIENTE:**

Los alumnos promocionarán de curso cuando:

- ✓ Hayan superado **todas las materias o ámbitos cursados**.
- ✓ Cuando tengan **evaluación negativa en una o dos materias**
- ✓ Cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.

❖ **PROMOCIÓN DE MANERA EXCEPCIONAL:**

El equipo de docentes, de forma excepcional, y con idéntica finalidad que en el punto anterior, podrán decidir la **promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias** cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

❖ REPETICIÓN DE CURSO

La repetición de curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

En todo caso, el alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y un máximo de dos veces a lo largo del conjunto de las etapas educativas que conforman la enseñanza obligatoria.

Independientemente de que haya agotado la permanencia en la enseñanza obligatoria a la que se refiere el apartado anterior, excepcionalmente, en la sesión de evaluación final de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, el equipo docente podrá adoptar la decisión de que un alumno permanezca un año más en ese curso, siempre que concluya que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa y que, por lo tanto, el alumno tiene expectativas de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso siguiente. Cuando se adopte esta decisión excepcional se podrá prorrogar en un año la edad máxima de permanencia en la etapa educativa.

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para cada alumno, incluyendo, en caso de tener materias o ámbitos no superados de cursos anteriores, las evaluaciones de las mismas.

❖ PROMOCIÓN SIN HABER SUPEARDO TODAS LAS MATERIAS

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

❖ APOYO EDUCATIVO

Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, se establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

❖ CONSEJO ORIENTADOR

Los padres o tutores legales de los alumnos, así como los propios alumnos, recibirán un consejo orientador cuando sus hijos o tutelados finalicen el segundo y tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, que incluirá un informe sobre su evolución académica y una propuesta para continuar con su formación y, en su caso, para su incorporación a programas específicos o ciclos formativos de grado básico. Igualmente, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización de sus hijos o tutelados, recibirán un consejo orientador con una propuesta sobre las opciones académicas, formativa o profesionales que se consideren más convenientes. Este consejo orientador se incluirá en el expediente académico del alumno.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno.

NÚMERO DE MATERIAS O ÁMBITOS SUSPENSAS	PROMOCIÓN / REPETICIÓN	CONDICIÓN / OBSERVACIÓN
0	Promociona al curso siguiente	
1	Promociona al curso siguiente	
2	Promociona al curso siguiente	
3	Promoción excepcional	1) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas 2) Qué el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito

		el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
Igual o superior a 3	Repetición	1) Si NO ha repetido ese curso 2) Si no ha agotado los DOS años de repetición a lo largo del conjunto de las etapas educativas que conforman la enseñanza obligatoria.
Igual o superior a 3	Repetición 4º ESO	1) Independientemente de que haya agotado la permanencia en la enseñanza obligatoria. 2) El alumno podrá permanecer un año más en cuarto de la ESO si el equipo docente concluye en la sesión de evaluación final que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa y que, por tanto, el alumno tiene expectativas de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso siguiente. (Se prorroga en un año la edad máxima de permanencia establecida en el artículo 3.1)
Igual o superior a 3	Promociona al curso siguiente	1) Si ha repetido ese curso 2) Si ha repetido dos veces a lo largo del conjunto de las etapas educativas que conforman la enseñanza obligatoria.

11. EVALUACIÓN FINAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al finalizar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, y a juicio del equipo docente, hayan adquirido las competencias clave establecidas en el perfil de salida y los objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno. En todo caso, titularán aquellos alumnos que hayan superado todas

las materias y ámbitos cursados, dado que este hecho implica que el alumno ha adquirido el conjunto de los descriptores del perfil de salida.

3. Para facilitar la toma de decisiones por parte de los equipos docentes sobre la titulación, estos deberán considerar si los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa y, consecuentemente podrán titular.

4. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

5. En cualquier caso, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de salida.

6. Quienes una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado el límite de edad establecido podrán obtenerlo en los dos cursos siguientes mediante la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en el presente decreto. Estos alumnos realizarán las pruebas o actividades de evaluación en el último centro docente en el que hayan cursado la Educación Secundaria Obligatoria, que se organizarán conforme a los procedimientos que la consejería competente en materia de Educación establezca de forma reglamentaria. Los resultados de estas evaluaciones se incorporarán al expediente académico del alumno mediante un anexo para su actualización.

12. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

1. En la Educación Secundaria Obligatoria, los documentos oficiales de evaluación son las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado y las certificaciones académicas oficiales.

2. El historial académico y el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad de los alumnos por todo el territorio nacional.

3. Los documentos oficiales de evaluación que se expidan en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid recogerán las referencias legales tanto de la normativa básica como de la

normativa autonómica en vigor que regule aspectos relacionados con el currículo y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

4. Los documentos electrónicos que integren o vayan a formar parte del expediente electrónico, deberán tener asociados los metadatos que permitan su tratamiento y gestión y se conservarán en un formato que garantice su autenticidad, integridad, conservación, trazabilidad y consulta.

5. Los documentos de evaluación se expedirán, preferentemente, en formato electrónico e incluirán el Código Seguro de Verificación (CSV) que permita comprobar su autenticidad.

6. Los secretarios de los centros públicos o, quien ejerza sus funciones en los centros privados, serán los responsables del archivo y custodia de los documentos de evaluación, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7. La dirección general competente en materia de Ordenación Académica de la Educación Secundaria Obligatoria establecerá los modelos de los diferentes documentos de evaluación.

Actas de evaluación:

1. Las actas de evaluación final de cada curso escolar se extenderán para cada grupo de alumnos al término de la sesión de evaluación final y contendrán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo junto con las calificaciones y los resultados de la evaluación obtenidos por cada uno de ellos en las distintas materias y ámbitos, así como las decisiones sobre promoción, permanencia o titulación y las propuestas para la incorporación a los diferentes programas, ciclos formativos de grado básico o, en su caso, ciclos de formación profesional básica.

2. Los resultados de la evaluación se expresarán de conformidad con el artículo 31.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los siguientes términos: insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT) y sobresaliente (SB).

3. La evaluación de las competencias específicas de cada materia o ámbito se calificará con valores numéricos entre uno y diez puntos sin decimales.

4. Los resultados de la evaluación expresados en los términos a los que se refiere el apartado anterior se relacionarán con las calificaciones, de tal forma que se indicará insuficiente

(IN) para las calificaciones con valores entre uno y cuatro, suficiente (SF) para la calificación con valor cinco, bien (BI) para la calificación con valor seis, notable (NT) para las calificaciones con valores siete u ocho y sobresaliente (SB) para las calificaciones con valores nueve o diez. Permitiendo una mayor información sobre el progreso académico del alumno.

5. Se considerará que un alumno ha superado una materia o ámbito cuando el resultado obtenido en su evaluación sea diferente a insuficiente (IN).

6. En el caso de ámbitos que integren varias materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de que los profesores informen a los alumnos y a sus padres o tutores del progreso académico en cada materia de forma independiente. El criterio para establecer dicha calificación se determinará según la proporción en que las materias integren el ámbito, de acuerdo con su carga lectiva semanal.

7. Las actas de evaluación serán firmadas por todos los profesores que integren el equipo docente del grupo de alumnos y llevarán el visto bueno del director.

13. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Atención a las diferencias individuales

Para la atención a las diferencias individuales el centro establecerá las siguientes medidas:

1. Tendrá en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de cada alumno para que puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

2. Estas medidas estarán orientadas a permitir a todos los alumnos el desarrollo de las competencias y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, y en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

3. Estas medidas estarán dirigidas a aquellos alumnos que requieran una atención educativa diferente a la establecida con carácter general, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por desconocimiento grave del español, por encontrarse en situación de vulnerabilidad, por sus altas capacidades, por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar u otras dificultades que sean identificadas y valoradas.

4. La identificación de las necesidades educativas de este alumnado, su valoración e intervención educativa, se realizará de la forma más temprana posible.

5. Entre las medidas para atender las necesidades de estos alumnos se contemplan: los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la integración de materias en ámbitos, la oferta de materias optativas, medidas de apoyo técnico y recursos materiales, las adaptaciones del currículo, la adecuación en los procesos e instrumentos de evaluación, los programas de refuerzo y la flexibilización.

Este curso escolar, en el primer curso de la etapa de Secundaria, en las materias de Lengua y Matemáticas, el centro cuenta con grupos de compensación educativa y en el segundo curso, también en las materias de Lengua y Matemáticas, el centro cuenta con grupos de apoyo. De esta forma se pueden atender las necesidades educativas individuales de cada alumno. Además, las materias optativas que se imparten en estos cursos también están dirigidas a atender estas necesidades, lo cual es muy útil dado el perfil de nuestro alumnado.

6. Además, se podrán adoptar otras medidas mediante programas de atención a alumnos en situación de vulnerabilidad y programas de atención a los alumnos de alto rendimiento académico.

Alumnos con necesidades educativas especiales

1. Se entiende por alumno con necesidades educativas especiales aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

2. El centro adoptarán las medidas organizativas y metodológicas necesarias para favorecer el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales. Se adaptarán los instrumentos de evaluación, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una adecuada evaluación de este alumnado.

3. Se realizarán adaptaciones que se aparten significativamente de los criterios de evaluación y los contenidos del currículo cuando se precise de ellas para facilitar a estos alumnos

la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de estos alumnos, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

4. En particular, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

5. La escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año adicional más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

6. La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Alumnos con altas capacidades intelectuales

1. La escolarización de los alumnos que sean identificados de altas capacidades intelectuales podrá flexibilizarse, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de dicha escolarización, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

2. Entre las medidas que se pueden adoptar para los alumnos de altas capacidades, se encuentran la de participar en planes y programas que permitan el máximo desarrollo de sus capacidades.

Alumnos en situación de vulnerabilidad

1. Con el fin de hacer efectivo el principio de equidad, los alumnos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, podrán acceder a una intervención educativa de carácter compensatorio a través de programas específicos en los que dispondrán de las medidas organizativas, curriculares y de los recursos necesarios para atender sus necesidades, que permitan su progresión dentro del sistema educativo.

2. Asimismo, se podrán establecer otros programas complementarios que permitan la atención a estos alumnos y favorezcan su progresión educativa, incorporando actividades que podrán desarrollarse fuera del horario escolar.

Alumnos con dificultades específicas de aprendizaje

1. En el proceso de evaluación del alumnado, el equipo docente identificará a aquellos alumnos cuyo progreso no es adecuado y analizará sus causas. El departamento de orientación educativa valorará las dificultades específicas de aprendizaje y orientará la intervención educativa conforme a la información recabada.

2. En todo caso, el equipo docente establecerá medidas de refuerzo educativo que se adoptarán en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las necesidades. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación. Estas medidas estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

3. La escolarización de estos alumnos se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

14. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDAD DE APOYO EDUCATIVO

EVALUACIÓN Y RESPUESTA EDUCATIVA A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo. En todo caso, tendrá carácter informativo, formativo y orientador del proceso de aprendizaje.

La evaluación será realizada por el equipo docente, integrado por todos los profesores que atienden al alumno, coordinados por el tutor del grupo al que pertenece.

La identificación inicial de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumno será realizada por el tutor y por el equipo docente del mismo.

El centro adoptará las medidas organizativas y curriculares necesarias para garantizar la adecuada atención educativa a las necesidades de estos alumnos tan pronto como estas sean detectadas.

Los padres o tutores legales de los alumnos serán informados previamente a su aplicación, de las medidas organizativas y curriculares y de los recursos que se adopten para su atención.

La evaluación psicopedagógica es el proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante referida al alumno y a su contexto familiar y escolar necesaria para determinar si un alumno tiene necesidades educativas especiales, si precisa adaptación curricular de acceso o significativa, de enriquecimiento, ampliación curricular o flexibilización del periodo de escolarización y para tomar las decisiones relativas a su escolarización y promoción.

El responsable de la realización de la evaluación psicopedagógica será, en todo caso, el departamento de orientación educativa y psicopedagógica.

Las adaptaciones curriculares significativas se consideran una medida de carácter excepcional. Se realizarán, previa evaluación psicopedagógica e irán dirigidas a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.

Una adaptación curricular será significativa cuando la modificación de los elementos del currículo afecte al grado de consecución de los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

Cada profesor elaborará y desarrollará la adaptación curricular significativa correspondiente al área o ámbito que imparta con el apoyo del resto de profesionales que prestan atención al alumno, teniendo en cuenta la evaluación psicopedagógica y las indicaciones del orientador del centro.

El departamento de orientación educativa y psicopedagógica actualizará la evaluación psicopedagógica del alumno, con la participación de todos los profesionales implicados en la atención al mismo. Esta evaluación psicopedagógica recogerá la información referida al alumno y a su contexto familiar y escolar que resulte relevante para ajustar la respuesta educativa a sus

necesidades. Será imprescindible para determinar si un alumno tiene necesidades educativas especiales, para la toma de decisiones relativas a su escolarización y como base para la elaboración de adaptaciones curriculares significativas.

Las familias colaboraran en el proceso de evaluación psicopedagógica de sus hijos y facilitarán los datos relevantes que les solicite el centro.

El Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) contendrá los datos de identificación del alumno, la adaptación significativa del currículo y las propuestas que se hayan realizado para facilitar su acceso a dicho currículo, las medidas de apoyo y los criterios de promoción.

Dicho documento se adjuntará, en todo caso, al expediente académico del alumno.

Para la atención a alumnos con altas capacidades se establecen las siguientes medidas:

- a) El enriquecimiento curricular supone la realización de ajustes del currículo ordinario en algunos contenidos específicos de las áreas. Consiste en un aprendizaje interdisciplinar de mayor profundidad y extensión que el habitual.

- b) La ampliación curricular supone la modificación de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en relación con el curso, o el ciclo en el caso de Educación Infantil, que al alumno con altas capacidades intelectuales le corresponde por edad. Estas adaptaciones implican la adquisición de objetivos y contenidos de cursos superiores.

Este tipo de adaptaciones de ampliación y/o enriquecimiento deben llevarse a cabo cuando se valore que el alumno, en relación con el currículo que le corresponde por edad, presenta un rendimiento excepcional en un número determinado de áreas o un rendimiento global excepcional y continuado.

Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento de una o varias áreas del currículo se podrán realizar dentro del grupo de referencia del alumno o mediante la asistencia al curso inmediatamente superior al que realiza en ese momento.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos que establecen los currículos, así como en las normas que se concretan en sus respectivas Órdenes de evaluación en la Comunidad de Madrid.

Los recursos materiales y personales, los tiempos y, en su caso, los apoyos necesarios para asegurar la correcta evaluación de los alumnos se adecuarán teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares significativas o de enriquecimiento y/o ampliación curricular que se hubieran establecido en el centro.

La evaluación de las áreas con adaptación curricular significativa o de enriquecimiento y/o ampliación curricular tomará como referencia, según lo establecido en las correspondientes órdenes de evaluación de cada etapa educativa, los elementos curriculares establecidos en su adaptación. Su elaboración será responsabilidad compartida del maestro que la imparte y de los maestros de apoyo.

Los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que se establecen en la normativa que regula la evaluación de la etapa educativa.

La información obtenida durante el proceso de evaluación servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

La información relativa a las adaptaciones curriculares significativas y de enriquecimiento y ampliación curricular se consignará en los documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales en los que se consignarán las cuestiones relativas al proceso de evaluación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo serán los establecidos en la ley.

La jefatura de estudios coordinará el desarrollo del proceso de organización de la atención a los alumnos con adaptaciones curriculares significativas y de las medidas de enriquecimiento y/o ampliación curricular de los alumnos con altas capacidades, con el visto bueno del Director del centro.

La decisión de promoción se atenderá a lo que regula la normativa vigente y tomará como referente los elementos establecidos en las correspondientes adaptaciones curriculares.

Los tutores informarán por escrito a los padres o tutores legales de los alumnos, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos según las enseñanzas.

15. ALUMNOS CON DISLEXIA, OTRAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE O TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)

La detección inicial de dislexia, otras DEA o TDAH podrá producirse tanto en el centro educativo como en el ámbito familiar. En este último caso, la familia deberá aportar al centro el dictamen emitido por un facultativo colegiado.

Una vez realizada la detección inicial de las dificultades, el tutor, junto con el resto de profesores que atiende al alumno, determinará el tipo de medidas referidas a la evaluación que se aplicarán al alumno, de entre las que figuran en las presentes instrucciones. Todo ello quedará plasmado en un informe según el modelo establecido.

Para la emisión de dicho informe, el tutor podrá contar con la colaboración del del Departamento de Orientación del centro en los centros públicos, o del responsable del servicio o departamento de orientación en los centros privados. Dicho informe deberá estar firmado por el tutor del grupo y contar con el visto bueno del Jefe de Estudios del centro.

La aplicación de las medidas recogidas en el informe del tutor tendrá un período de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso escolar.

El informe se adjuntará al expediente académico del alumno custodiado en el centro, en el que se extenderán las oportunas diligencias.

16. ALUMNOS QUE SE INCORPORAN DE FORMA TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO

1. La escolarización de los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en español, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

2. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para estos alumnos se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS CON INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO

La evaluación de los alumnos con incorporación tardía al sistema educativo se regirá por la misma normativa que la de los alumnos del curso al que se hayan incorporado.

17. AULAS DE ENLACE

Los destinatarios de estas Aulas de Enlace son los alumnos, procedentes de un sistema educativo extranjero que presentan graves carencias en Lengua española y que son escolarizados por primera vez en la Comunidad de Madrid en esta etapa educativa.

Objetivos.

- A) Posibilitar una atención específica al alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que se integra en el sistema educativo español y presenta graves carencias lingüísticas mediante programas específicos que le permitan eliminar dichas carencias.
- B) Acortar el tiempo para la completa integración de este alumnado en el sistema educativo español y facilitar la incorporación al curso correspondiente.
- C) Favorecer el desarrollo de la identidad personal y cultural del alumno y su integración en el medio social.

Cada Aula de Enlace contará con un número máximo de doce alumnos y un mínimo de cinco.

Incorporación al Aula de Enlace y periodo de permanencia en la misma.

- a) La incorporación de un alumno al aula de enlace vendrá determinada por el Servicio de apoyo a la escolarización (SAE).
- b) La incorporación a un Aula de Enlace se realizará una sola vez durante el periodo de escolaridad obligatoria del alumno coincidiendo con el momento en que acceda al sistema educativo.
- c) Los padres o tutores legales del alumno a propuesta de la Comisión. manifestarán su conformidad para la Incorporación del mismo a un Aula de Enlace según modelo que

figura en el Anexo I de estas Instrucciones. En caso de no desear esta incorporación deberán cumplimentar el modelo que figura en el Anexo II de las Instrucciones.

- d) La permanencia en el aula de enlace será la del tiempo imprescindible para que el alumno domine suficientemente el castellano y pueda incorporarse a tiempo completo, e un grupo ordinario. Esta permanencia se prolongará hasta un periodo máximo de nueve meses desde la fecha de incorporación a un Aula de Enlace que podrá ser ampliado por la Dirección de Área Territorial correspondiente excepcionalmente hasta la finalización del curso escolar a propuesta del director del Centro y previo informe favorable del Servicio de la inspección Educativa. En el caso de que un alumno se traslade de zona o localidad durante el curso escolar sin haber abandonado el Aula de Enlace se podrá trasladar igualmente a otra Aula de Enlace.
- e) Una vez concluido el periodo de permanencia del alumno en un Aula de Enlace, este se incorporará si el hecho se produce durante el curso y siempre que sea posible al grupo de referencia que se le hubiera asignado en el centro a tiempo completo hasta la finalización del curso escolar. En caso contrario se trasladará al centro que le asigne la Comisión de escolarización. El director del centro emitirá una certificación en la que se especifique el curso en el que el alumno debe ser matriculado y su nivel de conocimientos en las áreas o materias instrumentales. Lengua Castellana y Matemáticas.
- f) Una vez finalizado el curso escolar los alumnos que hubieran agotado durante el curso el periodo de permanencia en el aula de enlace serán escolarizados según una de las dos posibilidades previstas:
- En el centro dotado de Aula de Enlace en el que ha estado escolarizado, si existe plaza vacante en el mismo.
 - En el centro que le asigne la Comisión de Escolarización. en cuyo caso el director del centro emitirá la certificación a que se hace referencia en G

Organización del Aula de Enlace.

- A) Agrupamientos y organización horaria:
- El centro donde se ubica el Aula de Enlace determinará para cada uno de los alumnos que asisten a la misma un grupo de referencia en cada ciclo de Educación Primaria y en cada curso de Educación Secundaria Obligatoria, según de la etapa de que se trate compensando en los agrupamientos el número de alumnos de los grupos de referencia si fuera posible.

- El horario del tutor del Aula de Enlace se organizará de modo que coincida en una hora, al menos quincenalmente, con cada uno de los tutores de los grupos de referencia para facilitar su coordinación. Esta hora de coordinación no irá en detrimento del horario lectivo efectivo del alumnado.

B) Periodos de integración escolar de los alumnos del Aula de Enlace

El alumnado recibirá enseñanza en el Centro educativo durante los mismos periodos de tiempo que el resto del alumnado que curse la misma etapa educativa. El alumnado se incorporará cuanto antes a su grupo de referencia en aquellas áreas o materias que faciliten su integración según corresponda a su etapa educativa: Educación física, Educación artística, Educación plástica y visual, Tecnologías, Músicas u otras por las que el alumno esté más motivado.

El tiempo escolar se distribuirá de tal manera que, según los recursos del centro se favorezca la máxima integración del alumnado dentro de los grupos de referencia.

Incorporación a un grupo ordinario.

Se producirá a propuesta del equipo docente del Aula de Enlace y del grupo de referencia una vez que el alumno haya adquirido las suficientes competencias lingüísticas o haya finalizado el periodo máximo de permanencia de acuerdo con lo establecido en la instrucción decimocuarta. El Servicio de la Inspección Educativa debe dar el visto bueno a dicha incorporación. En el expediente académico y en el historial académico dentro del apartado 'medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo' se reflejará el periodo en que el alumno ha permanecido en el Aula de Enlace y la fecha en que se ha decidido su incorporación, a tiempo completo al grupo ordinario.

Al finalizar el período de permanencia de un alumno en un Aula de Enlace, el equipo docente de la misma en colaboración con los profesionales de orientación o el orientador del Equipo de Orientación Educativa con el Departamento de Orientación en los Centros de Educación Secundaria y con el órgano que ejerza las funciones de Orientación en el caso de los Centros concertados según corresponda determinará el curso al que el alumno se debe incorporar.

Los alumnos escolarizados en Educación Secundaria Obligatoria incorporados a un Aula de Enlace con quince o dieciséis años podrán ser derivados a un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

Los alumnos mayores de edad que deseen proseguir sus estudios podrán hacerlo por la vía de educación de personas adultas.

En el caso del alumnado que finalice su escolaridad obligatoria en el Aula de Enlace se rellenará en el expediente académico y en el historial académico dentro de las medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo las circunstancias que concurren.

En el caso de que el alumno cambie de Centro participará como cualquier otro en el proceso de escolarización ordinaria o mediante la correspondiente solicitud a la Comisión de Escolarización que corresponda. En ese caso el director del centro emitirá el certificado para el traslado.

18. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas incluirán los siguientes apartados:

- 1. Índice**
- 2. Introducción**
- 3. Objetivos de la etapa**
- 4. Competencias clave y descriptores operativos. Perfil de salida del alumnado**
- 5. Contenidos de la asignatura**
- 6. Relación entre las competencias específicas, descriptores y criterios de evaluación**
- 7. Unidades didácticas**
- 8. Elementos transversales del currículo**
- 9. Metodología y propuestas pedagógicas**
- 10. Atención a la diversidad**
- 11. Recursos y materiales didácticos**
- 12. Temporalización**
- 13. Criterios de calificación**
- 14. Evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente**
- 15. Procedimiento de evaluación de la asignatura pendiente**
- 16. Propuestas de mejora**

19. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

2. Se aplicará una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos y las competencias clave de la etapa.

3. Quienes se incorporen al programa de diversificación curricular deberán, en su caso, seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estén integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

4. El programa de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años y se impartirán en el tercer y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

5. En el programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos, se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

6. El titular de la consejería competente en materia de Educación establecerá la organización y el currículo de los ámbitos del programa de diversificación curricular, que serán los siguientes:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y, en su caso, de la materia de Tecnología y Digitalización.

7. Además, los alumnos cursarán al menos tres materias de las establecidas para la etapa y no contempladas en los ámbitos anteriores, en un grupo ordinario, entre las que se encontrará la materia de Lengua Extranjera. También, se podrá incluir una materia optativa específica para el

alumnado que curse el programa de diversificación curricular y que responda a sus necesidades de refuerzo educativo, o bien, promueva su integración social y laboral al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.

En este curso 2023 – 2024 el Centro impartirá el primer y el segundo curso de este programa de diversificación curricular.

Incorporación al programa de diversificación curricular

1. Podrán incorporarse al programa de diversificación curricular los alumnos que, al finalizar segundo curso, no estén en condiciones de promocionar a tercero y para los que el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Asimismo, podrán ser propuestos para su incorporación los alumnos que finalicen tercero y se encuentren en la situación descrita en el apartado anterior.

3. Excepcionalmente, podrán ser propuestos para su incorporación en el segundo curso del programa de diversificación curricular los alumnos que, al finalizar cuarto curso, no estén en condiciones de titular, si el equipo docente considera que esta medida les permitirá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad emitido por los profesionales de la orientación educativa, y se realizará una vez oído el propio alumno y se cuente con la conformidad de sus padres o tutores legales.

5. Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán incorporarse al programa de diversificación curricular, siguiendo el mismo procedimiento de incorporación que el resto de los alumnos y siempre que esta medida favorezca su progresión. El centro adoptará las medidas oportunas de apoyos específicos que necesite este alumnado.

20. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

1. Los ciclos formativos de grado básico se dirigen, preferentemente, a los alumnos que presentan mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional.

2. El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en los ciclos formativos de grado básico se desarrolla dentro del ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y del ámbito de Ciencias Aplicadas, lo que facilita la adquisición de las competencias de la etapa mediante la organización de las enseñanzas en estos ámbitos.

3. Las orientaciones metodológicas, las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos del ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y del ámbito de Ciencias Aplicadas se recogen en el anexo III.

4. Los equipos docentes podrán proponer a los padres o tutores legales de un alumno la incorporación de este a un ciclo formativo de grado básico, a través del consejo orientador, cuando su perfil académico y vocacional así lo aconseje. Para ello, una vez oído el alumno y contando con la conformidad de sus padres o tutores legales, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos quince años o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

21. PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS

Puesto que se realiza en cada evaluación un seguimiento de los resultados académicos de cada curso. En el documento en el que se recoge la información sobre el grupo-clase en cada evaluación, los profesores deben rellenar una parte en la que se añaden propuestas de mejora de cada asignatura, en cada curso, para poder mejorar los resultados. En las reuniones que se realizan se ponen en común para poder mejorar los resultados académicos en la siguiente evaluación, además de constar en los documentos de los diferentes departamentos. También se revisan periódicamente las propuestas de la evaluación anterior y los resultados para comprobar la eficacia de dicha propuesta.

22. PLAN LECTOR DEL CENTRO

Se ha desarrollado un plan lector para todo el colegio en el que se han organizado actividades tanto a nivel de materias como de centro. Este plan queda recogido separadamente en la PGA.

23. ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Secundaria Obligatoria

2. Al inicio del curso, los alumnos mayores de edad y los padres o tutores de los alumnos menores de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión.

3. Aquellos alumnos que no cursen enseñanzas de religión recibirán la debida atención educativa mediante la realización de un proyecto que será significativo y relevante. Este proyecto se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de los elementos transversales de las competencias clave y a fomentar la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar la interdisciplinariedad. Los centros docentes incluirán esta atención educativa en sus proyectos educativos de centro.

Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al hecho religioso ni a cualquier otra materia de la etapa.

4. La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa. La evaluación de la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado haya suscrito Acuerdos de Cooperación se ajustará a lo establecido en los mismos. Los proyectos derivados de la atención educativa a los alumnos que no cursen enseñanzas de religión serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa.

5. La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesial y de las correspondientes autoridades religiosas.

6. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todos los alumnos, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni en la obtención de la nota media a efectos de admisión de alumnos, cuando hubiera que acudir a ella para realizar una selección entre los solicitantes.

24. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

Para la organización de la etapa de Secundaria, en nuestro centro se cuenta con un blog para las familias en el que aparece la información relativa a la etapa como:

- Protocolo del uso del uniforme
- Forma de comunicación entre el equipo docente y las familias para favorecer la implicación de los padres/madres/tutores/tutoras legales en el proceso de enseñanza de sus hijos
- Comunicación del protocolo de faltas de asistencia y absentismo
- Protocolo de realización de exámenes por ausencia justificada
- Forma de gestionar autorizaciones
- Horarios de cada curso
- Calendario de exámenes de cada curso

Además, el centro cuenta con un banco de libros y de uniformes, para ayudar, en la medida de lo posible, a aquellas familias con menos recursos económicos.

ii. PROYECTO CURRICULAR BACHILLERATO

Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional o de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior, así como de aquellos títulos declarados equivalentes a efectos académicos

El Bachillerato tendrá como finalidad proporcionar al alumnado la formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que le permita desarrollarse e incorporarse a la vida con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitirle la adquisición y el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional, así como capacitarle para el acceso a la educación superior

El bachillerato comprende dos cursos, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo. Los alumnos podrán permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario un máximo de cuatro años.

Normativa vigente para la etapa de bachillerato en el curso 2023-2024:

	ESTATAL	AUTONÓMICA
N O R M A T I V A	LOMLOE. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	DECRETO 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.
	REAL DECRETO 243/2022 de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.	DECRETO 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan determinados aspectos sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.
	REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional	ORDEN 2064/2023 de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato

ORDEN 1736/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen los catálogos de materias optativas que los centros podrán incorporar a su oferta educativa en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad de Madrid

Título de Bachiller

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan las condiciones recogidas en el artículo 22.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril. En la sesión de evaluación final extraordinaria, el equipo docente del alumno adoptará dicha decisión de forma colegiada por mayoría cualificada de cuatro quintos, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta.

Las demás decisiones del equipo docente serán adoptadas por consenso y, si ello no fuera posible, se adoptará el criterio de la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo docente.

El título de Bachiller es único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas por el alumno redondeado a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

Características

El Bachillerato de la CAM tiene cuatro modalidades:

Ciencias.

Humanidades y Ciencias Sociales

Artes.

General.

En el Centro se ofrecen dos de éstas modalidades: Ciencias y Tecnología, y Humanidades y Ciencias Sociales, esta última dividida en dos itinerarios, denominados en adelante Ciencias

Sociales y Humanidades, cursándose, respectivamente, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales y Latín como asignaturas de modalidad obligatoria. Se configuran así tres líneas en el Centro para bachillerato.

Es importante destacar que en el itinerario de Humanidades no se cursarán asignaturas de matemáticas, configurándose así una vía íntegramente de humanidades y siendo posible cursar la etapa completa de bachillerato sin estudiar matemáticas.

Además, dentro de la modalidad de Ciencias y Tecnología se configuran dos itinerarios, uno científico-tecnológico, y otro Biosanitario. En este caso lo que los diferencia son las materias de modalidad optativas, siendo la asignatura que caracteriza el primero el Dibujo Técnico, y la del segundo la Biología. Dado que estos itinerarios comparten materias de modalidad obligatorias y la realidad del alumnado del centro, ambos se configuran en una misma línea.

Teniendo en cuenta todo esto, y después de considerar las posibilidades organizativas del Centro y las elecciones de los alumnos, las materias de modalidad y optativas en las distintas modalidades durante el curso 2023-2024 son:

1º de BACHILLERATO:

<p>1º Bachillerato Ciencias</p>	<p>Matemáticas I Física y Química Biología, Geología y Ciencias Ambientales Dibujo Técnico I</p>
<p>1º Bachillerato Humanidades</p>	<p>Latín I Los alumnos eligen dos asignaturas entre: Griego I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal Economía</p>
<p>1º Bachillerato Ciencias Sociales</p>	<p>Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I Los alumnos eligen dos asignaturas entre: Griego I Historia del Mundo Contemporáneo</p>

	Literatura Universal Economía
Optativas	Todos los alumnos eligen entre: Segunda lengua extranjera: Francés I Ciencias de la computación Fundamentos Léxicos y Mitológicos Grecolatinos en las Artes, las Ciencias y la Tecnología Literatura Universal

2º de BACHILLERATO:

2º Bachillerato Ciencias	Matemáticas II Química Biología ó Dibujo Técnico II Geología y Ciencias Ambientales ó Física
2º Bachillerato Humanidades	Latín II Historia del Arte Los alumnos eligen entre: Geografía ó Griego II Empresa y Diseño de Modelos de Negocio o Psicología
2º Bachillerato Ciencias Sociales	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II Empresa y Diseño de Modelos de Negocio Geografía Los alumnos eligen entre: Historia del Arte o Psicología

Como se observa, durante el curso 2023-2024 se cursan el total de las asignaturas de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

En 2º de bachillerato, en general, se ha primado las asignaturas de modalidad frente a las optativas, valorando su importancia de cara a una correcta preparación para los estudios universitarios y las pruebas de acceso a la universidad. No obstante, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se ha incluido la optativa autonómica de Psicología, valorando su relación histórica con las Ciencias Sociales y el frecuente interés de los alumnos de esta modalidad en dichos estudios.

Condiciones de la evaluación propias del Centro:

En el Centro en general, y la etapa de bachillerato en particular, se valora de forma preferente el trabajo y el esfuerzo continuos del alumnado. En coherencia con esta filosofía, en todas las asignaturas, durante la fase ordinaria del curso, la calificación de exámenes o controles puede suponer como máximo el 80% de la nota. Este porcentaje puede ser inferior en función de la organización prevista para cada asignatura.

En apoyo a esta filosofía, no se realizan pruebas de recuperación de las evaluaciones suspensas al término de estas. En su lugar, se realiza una evaluación continua de las asignaturas, valorándose la media final de la evaluación ordinaria con independencia de los resultados parciales de cada evaluación. No obstante, para permitir mejorar la nota, cada asignatura posee, en función de las características de la misma, medidas adicionales.

Estos dos aspectos se detallan en las programaciones didácticas de las asignaturas y se comunican a los alumnos al inicio de curso.

iii. PROYECTO CURRICULAR FORMACIÓN PROFESIONAL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	107
2. MARCO LEGAL.....	107
3. ACCESO Y ORGANIZACIÓN.....	108
4. OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.....	110
5. OFERTA EDUCATIVA EN CICLOS.....	111
6. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS	20
7. EVALUACIÓN.....	125
8. PROMOCIÓN Y ACCESO A FCT.....	126
9. CONSECUENCIA DEL TÍTULO.....	126
10. ALUMNOS CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO.....	25
11. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	1278

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, modificada por ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

La formación profesional en el sistema educativo comprende los ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior, así como los cursos de especialización. Todos ellos tendrán una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico- prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Los títulos de formación profesional estarán referidos, con carácter general, al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

2. MARCO LEGAL

ORDENACION:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo
- Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.

PERFIL PROFESIONAL:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

EVALUACIÓN:

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Orden de 14 de noviembre de 1994.
- Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía del Gobierno, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid

3. ACCESO Y ORGANIZACIÓN.

Se establecen dos niveles para los Ciclos Formativos en función de la cualificación profesional que se alcanza al finalizar los estudios:

- Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Ciclos Formativos de Grado Superior.

El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá una de las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
- c) Haber superado una prueba de acceso.

d) Estar en posesión del título de Técnico Básico.

En los supuestos de acceso al amparo de las letras b) y c), se requerirá tener diecisiete años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.

El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá una de las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de Bachiller.

b) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional.

c) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.

d) Haber superado una prueba de acceso.

e) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.

En los supuestos de acceso al amparo de las letras c) y d), se requerirá tener diecinueve años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.

Cada una de las profesiones en las que se pretende formar al alumno es recogida por la Formación Profesional Específica bajo el nombre de un «Título», de forma que su obtención acredite con alcance y validez estatal:

- La formación necesaria para alcanzar las cualificaciones profesionales relacionadas con el Título.
- La formación necesaria para posibilitar una adecuada inserción profesional.
- Las enseñanzas se estructuran en Ciclos Formativos, cuyas características principales son:
- Organización modular, constituida por áreas de conocimientos teórico-prácticos en función de los diversos campos profesionales
- Duración variable (entre 1300 y 2000 horas)
- Incluyen un período de formación práctica en centros de trabajo, de carácter obligatorio, con una duración aproximada de 370 horas por Ciclo.

Se establecen dos niveles para los Ciclos Formativos en función de la cualificación profesional que se alcanza al finalizar los estudios:

- Ciclos Formativos de Grado Medio.

- Ciclos Formativos de Grado Superior.

En los Ciclos Formativos, los contenidos están organizados en Módulos Profesionales de conocimientos teórico-prácticos en función de las diversas actividades que se desarrollan en una profesión.

Los Ciclos Formativos incorporan un Módulo de **«Formación en Centros de Trabajo» (FCT)** que se desarrolla en las empresas o centros de trabajo en un medio productivo real. Su objetivo es completar la formación adquirida en el centro educativo y se realiza al final del Ciclo.

En los ciclos de 1300 horas de duración (un curso académico), la FCT se realiza en el primer trimestre del curso escolar siguiente. Mientras que en los ciclos de 2000 horas de duración (dos cursos académicos), la FCT se realiza en el último trimestre del 2º curso.

Los ciclos formativos de grado superior tienen incluido en el último curso el módulo profesional de Proyecto, que tiene por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo. Para ello, el alumno deberá realizar un proyecto que incorpore las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título. Su elaboración se efectuará durante el mismo período de tiempo que el atribuido al módulo profesional de FCT.

4. OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

La Formación Profesional contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.
- i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.
- k) Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

5. OFERTA EDUCATIVA EN CICLOS

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE)

Perfil:

Proporcionar cuidados auxiliares al paciente o cliente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno, como miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria, bajo la dependencia del diplomado en enfermería o, en su caso como miembro de un equipo de salud en la asistencia derivada de la práctica del ejercicio liberal. Podrá ejercer su actividad laboral fundamentalmente en el sector sanitario, en atención primaria y comunitaria: domiciliaria, promoción de la salud, salud bucodental, consultas y residencias de ancianos; en atención especializada: consultas, hospitalización, urgencias y unidades especiales; en centros balneoterápicos y en departamentos de asuntos sociales de Ministerios, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

Referencia legislativa enseñanzas Mínimas del Título:

Real Decreto 546/1995 de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados auxiliares de Enfermería y correspondientes enseñanzas mínimas.

Real Decreto 558/1995 de 7 de abril por el se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.

Plan de estudios:

Familia profesional: SANIDAD			
Ciclo Formativo: Cuidados Auxiliares De Enfermería			
Grado: Medio		Duración: 1.400 horas	Código: SAN201
Módulos profesionales		Centro Educativo	Centro de Trabajo
Clave	Denominación	Curso 1º 1º,2º,3º trimestres (horas semanales)	Curso 2º 1º trimestre (horas)
01	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	2	
02	Técnicas básicas de enfermería	11	
03	Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	5	
04	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	4	
05	Técnicas de ayuda odontológica-estomatológica	4	
06	Relaciones en el equipo de trabajo	2	
07	Formación y orientación laboral	2	
08	Formación en Centros de Trabajo		

Unidades de competencia.

1. Preparar los materiales y procesar la información de la consulta/unidad, en las áreas de su competencia.
2. Aplicar cuidados auxiliares de enfermería al paciente/cliente.

3. Cuidar las condiciones sanitarias del entorno del paciente y del material/instrumental sanitario utilizado en las distintas consultas/unidades/servicios.

4. Colaborar en la prestación de cuidados psíquicos al paciente/cliente, realizando, a su nivel, la aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de educación sanitaria.

5. Realizar tareas de instrumentación en equipos de salud bucodental.

ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE)

Perfil

Atender a las personas en situación de dependencia, en el ámbito domiciliario e institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida, realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica, aplicando medidas y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario.

Referencia legislativa enseñanzas Mínimas del Título:

- Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE 15.12.2011 y corrección de errores en B.O.E. 18.02.2012)
- Currículo de la Comunidad de Madrid: Decreto 102/2012, de 6 de septiembre (BOCM 10.09.2012)

Plan de Estudios:

Ciclo Formativo: ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CÓDIGO SSCM01						
Grado: Medio		Duración: 2.000 horas				
CURSO 2º MÓDULOS PROFESIONALES			CENTRO EDUCATIVO 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE CURSO 1º	CENTRO EDUCATIVO 1º Y 2º TRIMESTRE CURSO 2º	CENTRO TRABAJO 3Er TRIMESTRE CURSO 2º	
	MODULO	HORAS				
01	Apoyo Domiciliario	235	7			
02	Atención higiénica	165	5			
03	Atención y apoyo psicosocial	165	5			
04	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	135	4			
05	Formación y orientación laboral	90	3			
06	Organización de la atención a las personas en situación de Dependencia	135	4			
07	Primeros auxilios	75	2			
08	Apoyo a la comunicación	105		5		
09	Atención sanitaria	190		9		
10	Destrezas sociales	125		6		
11	Empresa e iniciativa emprendedora	65		3		
12	Inglés técnico para grado medio	40		2		
13	Teleasistencia	105		5		
14	Formación en centros de trabajo	370			370	
Relación de Cualificaciones y unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:		HORAS TOTALES	2.000	38	30	370

de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:

Cualificaciones profesionales completas:

a) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio SSC089_2. (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

b) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. SSC320_2. (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar

UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

c) Gestión de llamadas de teleasistencia. CSS_810_2 que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC_1423_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia.

UC_1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia.

UC_1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.

TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)

Perfil

Realizar actividades de apoyo administrativo en el ámbito laboral, contable, comercial, financiero y fiscal, así como de atención al cliente/usuario, tanto en empresas públicas como privadas, aplicando la normativa vigente y protocolos de calidad, asegurando la satisfacción del cliente y actuando según normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental. Las principales ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes que puede desempeñar son los siguientes: auxiliar administrativo, ayudante de oficina, administrativo comercial, auxiliar administrativo de las administraciones públicas, recepcionista, auxiliar administrativo de cobros y pagos, empleado de atención al cliente, empleado de tesorería y empleado de medios de pago.

Referencia legislativa Enseñanzas Mínimas del Título:

- R.D. 1631/2009, de 30 de octubre. (BOE 01/12/2009). Modificado por R.D. 1126/2010, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2010)
- Currículo de la Comunidad de Madrid: D 14/2010 (B.O.C.M. 15/04/2010), modificado por D 5/2011 (B.O.C.M. 31/01/2011)

Plan de estudios:

Familia profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN					
Ciclo Formativo: Gestión Administrativa					
Grado: Medio		Duración: 2000 horas		Código: ADGM01	
Módulos profesionales			CENTRO EDUCATIVO		CENTRO DE TRABAJO
Clave	Denominación	Duración del currículo (horas)	Curso 2º		
			Curso 1º 1º-2º-3º trimestres (horas semanales)	2 trimestres (horas semanales)	1 trimestre (horas)
01	Comunicación empresarial y atención al cliente	170	5		
02	Empresa y Administración	110	3		
03	Formación y orientación laboral	90	3		
04	Operaciones administrativas de la compra-venta	135	4		
05	Inglés	120	4		
06	Técnica contable	105	3		
07	Tratamiento informático de la información	270	8		
08	Empresa en el aula	165		8	
09	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	195		9	
10	Operaciones administrativas de recursos humanos	125		6	
11	Tratamiento de la documentación contable	145		7	
12	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	370			370
HORAS TOTALES		2.000	30	30	370

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:

Cualificaciones profesionales completas:

a) Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente ADG307_2 (RD 107/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0975_2: Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas.

UC0976_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.

UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.

UC0978_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.

UC0977_2: Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente en las actividades de gestión administrativa en relación con el cliente.

UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

b) Actividades de gestión administrativa ADG308_2 (RD 107/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0976_2: Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.

UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.

UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de RecursosHumanos.

UC0981_2: Realizar registros contables.

UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condicionesde seguridad, calidad y eficiencia.

UC0978_2: Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.

UC0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y ladocumentación.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (LOE).

Perfil:

Diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un Maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias. Podrá ejercer su actividad como educador, siguiendo directrices de otros profesionales en el sector de la educación formal y no formal y en el sector de los servicios sociales de atención a la infancia; en el primer ciclo de educación infantil; en programas específicos de trabajo con menores (0-6) en situación de riesgo social o en medios de apoyo familiar; en programas o actividades de ocio y tiempo libre infantil (0-6), ludotecas, casas de cultura, bibliotecas, centros educativos, centros de ocio, granjas escuela, etc., tanto en instituciones de carácter estatal, autonómico o local, como de titularidad privada.

Referencias legislativa de las enseñanzas del Título:

- R.D. 1394/2007, de 29 de octubre (B.O.E. 24/11/07).
- Currículo de la Comunidad de Madrid: Decreto 94/2008, de 17 de julio.(B.O.C.M. 08/09/2008), modificado por Decreto 14/2011, de 24 de marzo (B.O.C.M. 12/05/2011)

Plan de estudios:

Familia profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD					
Ciclo Formativo: EDUCACIÓN INFANTIL					
Grado: Superior			Duración: 2000 horas		Código: SSCS01
Módulos profesionales			CENTRO EDUCATIVO		CENTRO DE TRABAJO
Clave	Denominación	Duración del currículo (horas)	Curso 1º 1º-2º-3º trimestres (horas semanales)	Curso 2º	
				2 trimestres (horas semanales)	1 trimestre (horas)
01	Autonomía personal y salud infantil	200	6		
02	Desarrollo cognitivo y motor	200	6		
03	Didáctica de la educación infantil	200	6		
04	El juego infantil y su metodología	105	3		
05	Formación y orientación laboral	90	3		
06	Inglés	130	4		
07	Primeros auxilios	75	2		
08	Desarrollo socioafectivo	100		5	
09	Didáctica del inglés en educación infantil (1)	115		6	
10	Empresa e iniciativa emprendedora	65		3	
11	Expresión y comunicación	170		8	
12	Habilidades sociales	75		4	
13	Intervención con las familias y atención a menores en riesgo social	75		4	
14	Proyecto de atención a la infancia	30			30
15	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	370			370
HORAS TOTALES		2.000	30	30	400

(1) La evaluación y calificación de este módulo profesional requiere tener superado el módulo de "Inglés" del curso 1º.

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:

Cualificaciones profesionales completas incluidas en el título:

a) Educación infantil SSC322_3. (R.D 1368/2007, de 19 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1027_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinación con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.

UC1028_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.

UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros de intervención en situaciones de riesgo. UC1030_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.

UC1031_3: Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.

UC1032_3: Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos; relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas. UC1033_3: Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.

TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA (LOE)

Perfil:

Procesar muestras histológicas y citológicas, seleccionar y hacer la aproximación diagnóstica de citologías ginecológicas y generales, y colaborar en la

realización de necropsias clínicas y forenses, de manera que sirvan como soporte al diagnóstico clínico o médico-legal, organizando y programando el trabajo, y cumpliendo criterios de calidad del servicio y de optimización de recursos, bajo la supervisión facultativa correspondiente.

Referencias legislativa de las enseñanzas del Título:

- Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre (BOE 04/10/2014)
- Currículo de la Comunidad de Madrid: Decreto 177/2015, de 29 de julio (BOCM 03/08/2015)

Plan de estudios:

Familia profesional: SANIDAD							
Ciclo Formativo: Anatomía Patológica y citodiagnóstico							
Grado: Superior			Duración: 2000 horas		Código: SANS04		
MÓDULOS PROFESIONALES					CENTRO EDUCATIVO	CENTRO DE TRABAJO	
Clave	Código	Denominación	Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 1º		Curso 2º
					3 trimestres (horas semanales)	2 trimestres (horas semanales)	1 trimestre (horas)
01	1367	Gestión de muestras biológicas	195	11	6		
02	1368	Técnicas generales de laboratorio	230	12	7		
03	1369	Biología molecular y citogenética	195	11	6		
04	1370	Fisiopatología general	195	12	6		
05	1384	Formación y orientación laboral	90	5	3		
06	1385	Empresa e iniciativa emprendedora	65	4	2		
07	1379	Necropsias	60	5		3	
08	1380	Procesamiento citológico y tisular	190	13		9	
09	1381	Citología ginecológica	170	10		8	
10	1382	Citología general	170	10		8	
11	CM14	Inglés técnico para grado superior	40	-		2	
12	1383	Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico	30	5			30
13	1386	Formación en Centros de Trabajo	370	22			370
HORAS TOTALES			2.000	120	30	30	400

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:

COMPLETAS:

- Anatomía patológica y citología SAN125_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC0375_3: Gestionar una unidad de un laboratorio de anatomía patológica y citología.
 - UC0376_3: Colaborar en la realización de necropsias clínicas omédico legales, bajo la supervisión del facultativo.
 - UC0377_3: Realizar el procesamiento integral y los complementarios del material biológico para su estudio por el patólogo.

- UC0378_3: Realizar la selección y aproximación diagnóstica de citologías ginecológicas, bajo la supervisión del facultativo.
- UC0379_3: Realizar la selección y aproximación diagnóstica de citologías de líquidos y secreciones corporales, improntas y muestras no ginecológicas obtenidas por punción, bajo la supervisión del facultativo.
- UC0380_3: Realizar el registro fotográfico de piezas y preparaciones a nivel macroscópico, microscópico y ultramicroscópico, bajo la supervisión del facultativo.
- UC0381_3: Aplicar técnicas de inmunohistoquímica, inmunofluorescencia y biología molecular, bajo la supervisión del facultativo.

INCOMPLETAS.

- Tanatopraxia SAN491_3 (Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad):
 - UC1608_3: Realizar extracciones de tejidos, prótesis, marcapasos y otros dispositivos contaminantes del cadáver.
- Ensayos microbiológicos y biotecnológicos QUI020_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
 - UC0055_3: Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.
- Laboratorio de análisis clínicos SAN124_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
 - UC0369_3: Gestionar una unidad de un laboratorio de análisis clínicos.
 - UC0370_3: Realizar los procedimientos de las fases preanalítica y postanalítica en el laboratorio clínico. · UC0373_3: Realizar análisis hematológicos y genéticos en muestras biológicas humanas y procedimientos para obtener hemoderivados.

TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO(LOE).

Perfil

Realizar estudios analíticos de muestras biológicas, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo, aplicando las normas de calidad, seguridad y medioambientales establecidas, y valorando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte a la prevención, al diagnóstico, al control de la evolución y al tratamiento de la enfermedad, así como a la investigación, siguiendo los protocolos establecidos en la unidad asistencial.

Referencia legislativa de las Enseñanzas del Título:

- Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre (BOE 04/10/2014)
- Currículo de la Comunidad de Madrid: Decreto 179/2015, de 29 de julio (BOCM 03/08/2015)

Plan de estudios:

<i>Módulos profesionales</i>		<i>Horas curriculares</i>	<i>Curso 1º</i>	<i>Curso 2º</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>			
1367	Gestión de muestras biológicas	195	6	
1368	Técnicas generales de laboratorio	230	7	
1369	Biología molecular y citogenética	195	6	
1370	Fisiopatología general	195	6	
1376	Formación y orientación laboral	90	3	
1377	Empresa e iniciativa emprendedora	65	2	
1371	Análisis bioquímico	175		8
1372	Técnicas de inmunodiagnóstico	100		5
1373	Microbiología clínica	140		7
1374	Técnicas de análisis hematológico	175		8
CM14	Inglés técnico para grado superior	40		2
1375	Proyecto de laboratorio clínico y biomédico	30		30
1378	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	370		370

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:

COMPLETAS

- Laboratorio de análisis clínicos SAN124_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC0369_3: Gestionar una unidad de un laboratorio de análisis clínicos.
- UC0370_3: Realizar los procedimientos de las fases preanalítica y postanalítica en el laboratorio clínico.
- UC0371_3: Realizar análisis de bioquímica clínica en muestras biológicas humanas.
- UC0372_3: Realizar análisis microbiológicos e identificar parásitos en muestras biológicas humanas.

- UC0373_3: Realizar análisis hematológicos y genéticos en muestras biológicas humanas y procedimientos para obtener hemoderivados.
- UC0374_3: Realizar técnicas inmunológicas de aplicación en las distintas áreas del laboratorio de análisis clínicos.

INCOMPLETAS

- Anatomía patológica y citología SAN125_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
 - UC0375_3: Gestionar una unidad de un laboratorio de anatomía patológica y citología.
 - UC0381_3: Aplicar técnicas de inmunohistoquímica, inmunofluorescencia y biología molecular, bajo la supervisión del facultativo.
- Ensayos microbiológicos y biotecnológicos QUI020_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
 - UC0055_3: Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.

TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE)

Perfil:

Organizar y ejecutar las operaciones de gestión y administración en los procesos comerciales, laborales, contables, fiscales y financieros de una empresa pública o privada, aplicando la normativa vigente y los protocolos de gestión de calidad, gestionando la información, asegurando la Satisfacción del cliente y/o usuario y actuando según las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

Referencia legislativa de las Enseñanzas del Título:

- Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre. (B.O.E.15.12.2011)
- Currículo de la Comunidad de Madrid Decreto 92/2012, de 30 de agosto (BOCM 06.09.2012)

Plan de estudios:

<i>Módulos profesionales</i>		<i>Horas curriculares</i>	<i>Curso 1º</i>	<i>Curso 2º</i>
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>			
01	Comunicación y atención al cliente	200	6	
02	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	135	4	
03	Inglés	160	5	
04	Ofimática y proceso de la información	200	6	
05	Proceso integral de la actividad comercial	200	6	
06	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	105	3	
07	Contabilidad y fiscalidad	120		6
08	Formación y orientación laboral	90		4
09	Gestión de recursos humanos	50		3
10	Gestión financiera	120		6
11	Gestión logística y comercial	80		4
12	Simulación empresarial	140		7
13	Proyecto de administración y finanzas	30		30
14	Formación en centros de trabajo	370		370

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:

Cualificaciones profesionales completas:

a) Administración de recursos humanos. ADG084_3 (Real Decreto 295/2007, de 20 de febrero, y actualizada en el Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0237_3 Realizar la gestión y control administrativo de recursos humanos.

UC0238_3 Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos.

UC0987_3 Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.

UC0233_2 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

b) Gestión financiera ADG157_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre y actualizado en RD 107/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0498_3 Determinar las necesidades financieras de la empresa.

UC0499_3 Gestionar la información y contratación de los recursos financieros.

UC0500_3 Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto.

UC0233_2 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

c) Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas ADG310_3 (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0982_3: Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.

UC0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.

UC0987_3: Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.

UC0988_3: Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas. U

C0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.

Cualificación profesional incompleta:

Gestión contable y de auditoría ADG082_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, actualizado en Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero). UC0231_3 Realizar la gestión contable y fiscal.

6. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.

Desde el centro a nivel general y también en ciclos formativos se apostará por la implementación de metodologías activas, que posibiliten la consecución de los resultados de aprendizaje y capacidades terminales que determina la legislación vigente y el Proyecto educativo de la entidad titular (PEI). Como objetivos se pretenden los siguientes:

- La motivación y el aprendizaje del alumnado.
- El desarrollo de habilidades y destrezas diversas.
- El aprendizaje significativo del alumno posibilitando que cada uno pueda controlar su propio ritmo aprendizaje, compartir conocimiento entre iguales, desarrollar el sentido de responsabilidad, participación y cooperación, al igual que potenciar sus fortalezas.
- La relación del alumno con el mundo fuera del aula. Con ello se promueve por tanto la implicación, el pensamiento crítico y la iniciativa personal.
- Potenciar el trabajo en equipo, sin dejar a un lado el trabajo individual.
- El desarrollo de actividades encaminadas a la investigación, donde el alumno cuente con recursos y pautas para desarrollar este proceso de construcción de aprendizaje.
- La adquisición por parte del alumno de un papel relevante en el aula, donde ya no es sólo receptor de conocimiento, si no que desempeña un papel muy activo dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
- El empleo de estrategias y recursos que repartan el éxito entre los alumnos, de forma que se potencie su autoestima: entrenando al mismo tiempo su capacidad de autoevaluación y mejora.
- La potenciación de actitudes comunicativas, de resolución de conflictos, dinámicas de ayuda, ánimo y refuerzo entre los miembros del grupo.
- La mejora de habilidades cognitivas y lingüísticas apropiadas para el aprendizaje de contenidos escolares: definir, explicar, argumentar, justificar y para desarrollar las destrezas que trabajen actitudes y elementos transversales.

Se dará un mayor valor al papel del profesor como educador-mediador, acercando el conocimiento a la realidad de los alumnos, teniendo siempre presente

el contexto socio-económico y cultural en el que nos encontramos y las expectativas y necesidades de nuestro alumnado.

“Ser guías-mediadores de conocimientos, estrategias y habilidades que favorezcan el desarrollo integral y compromiso social del alumnado”.

En el **curso 2022/23**, en cuanto a metodología:

- En general, las técnicas metodológicas activas aplicarán:
 - Trabajo cooperativo, incluyendo rutinas y destrezas de pensamiento.
 - Proyectos (PBL, Interdisciplinares, de aprendizaje y servicio)
 - Clases invertidas.

- Se pondrán en acción las indicaciones dadas por la Comunidad de Madrid, reflejadas en nuestro Plan Digital de Centro, para mejorar la Competencia Digital.
- La metodología, los instrumentos de evaluación y la comunicación-con alumnos y familias- deberán adaptarse paulatinamente a la realidad actual en cuanto a avances tecnológicos, utilizando los medios más innovadores y eficaces para conseguir un resultado de aprendizaje-conocimiento adecuado.
- La plataforma educativa de Centro en todas las materias y módulos, en todos los niveles educativos se ejecutará a través de Google Classroom.
- Dentro de las actuaciones en la actividad diaria en el Centro, se procurará prescindir en la medida de lo posible del uso del papel, sustituyéndolo por documentos y material digital.
- En cuanto a la evaluación se dará continuidad a la activación de:
 - Evaluación por competencias, resultados de aprendizaje o descriptores operativos del perfil de salida para los cursos en los que aplica la legislación LOMLOE.
 - Coevaluación, autoevaluación.

Las metodologías estarán basadas en el desarrollo de estrategias y técnicas de aprendizaje cooperativo y la potenciación de las Inteligencias Múltiples.

Para la aplicación de las técnicas metodológicas activas anteriormente citadas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Partir de los conocimientos, experiencias y capacidades previas del alumno.

Para ello a comienzo de curso se realizará una valoración inicial, para valorar el grado de heterogeneidad del grupo y la formación de los equipos cooperativos. Esto servirá para plantear nuestra estrategia de trabajo desde una base conceptual y procedimental que permita asentar los nuevos conocimientos de forma adecuada.

- Se potenciará que las actividades en equipo favorezcan el aprendizaje, fomentando con ello el desarrollo de comportamientos y actitudes tales como la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad, la acogida y el compañerismo.

- Se tendrán en cuenta las necesidades de los alumnos, utilizando recursos y estrategias variadas a disposición del alumnado (apoyos educativos en

materias troncales instrumentales) así como el servicio de Orientación, tutoría y mediación del Centro.

- Las unidades o proyectos tenderán a estructurarse y secuenciarse de acuerdo con el siguiente esquema: actividades de motivación inicial, actividades de desarrollo y actividades de síntesis.

- Se tenderá al desarrollo de proyectos específicos de cada asignatura o módulo y proyectos de comprensión interdisciplinares, a partir de los cuales se puedan entrelazar los contenidos y objetivos de distintas áreas o módulos; obteniendo de esta forma un análisis global de determinados contenidos, cuestiones o problemas.

- La evaluación se deberá realizar de forma objetiva y se planteará como un proceso continuo y personalizado, efectuando una evaluación reflexiva sobre la propia actividad docente. Se emplearán instrumentos de evaluación variados y adaptados a cada situación de aprendizaje (rúbricas, diarios o informes reflexivos, bonificaciones o cualquier otra herramienta que sirva para realizar una evaluación objetiva).

7. EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje.

El objeto de la evaluación es valorar el grado de alcance de los objetivos generales y de adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales, así como de la competencia general de las enseñanzas correspondientes.

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, se tomarán como referentes para la evaluación de los módulos profesionales y, en su caso, unidades formativas y ámbitos, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en la normativa básica y autonómica que regule el currículo correspondiente, así como la concreción que recoja la programación de cada módulo profesional a la que se refiere el artículo 32 del citado decreto.

Para el módulo de FCT, los criterios de evaluación se establecerán en el programa formativo y se tendrán en cuenta las valoraciones realizadas por el tutor designado por la empresa, quien colaborará en la evaluación de dicho módulo con el profesor tutor de FCT del centro.

En las enseñanzas de formación profesional en régimen presencial, la evaluación tendrá carácter continuo y formativo. La condición necesaria que permite la aplicación de la evaluación continua en el régimen presencial es la asistencia del alumnado a las actividades formativas programadas para los distintos módulos profesionales y, en su caso, unidades formativas.

La programación de cada módulo profesional determinará los procesos de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencias fijadas en el plan de convivencia del centro docente (15%) y, en consecuencia, pierdan el derecho a la evaluación continua.

8. PROMOCIÓN Y ACCESO A FCT.

Promoción de 1ª a 2ª curso en ciclos de formación profesional.

En los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o grado superior, el equipo docente adoptará la decisión de promoción a segundo curso en caso de que el alumno haya superado la totalidad de los módulos profesionales establecidos para el primer curso en el decreto por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas correspondientes para la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se adoptará la decisión de promoción a segundo curso de aquellos alumnos que, una vez celebrada la convocatoria extraordinaria del primer curso, tengan pendientes de superar uno o varios módulos profesionales que, en conjunto, tengan asignada en el decreto por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas correspondientes para la Comunidad de Madrid una carga lectiva semanal que no exceda de nueve horas lectivas.

Acceso a las unidades formativas y a los módulos profesionales de FCT y Proyecto.

En los ciclos formativos de grado medio y grado superior que se impartan tanto en régimen presencial ordinario como en régimen a distancia tendrán el acceso al módulo profesional de FCT y, en su caso, al módulo profesional de Proyecto, los alumnos que tengan superados todos los módulos profesionales de formación en el centro educativo.

Asimismo, si existe informe favorable del equipo docente al respecto, podrán tener el acceso a dichos módulos profesionales aquellos alumnos que tengan pendiente de superar un único módulo profesional que no guarde correspondencia con unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y que tenga asignada una carga lectiva semanal, en el decreto por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas correspondientes para la Comunidad de Madrid, no superior a ocho horas. En este supuesto, el equipo docente deberá valorar individualmente por cada alumno el grado de adquisición de la competencia general del título y de los objetivos generales del ciclo formativo, las posibilidades de recuperación del módulo profesional suspenso y el grado de aprovechamiento que el alumno pueda hacer del módulo profesional de FCT.

9. CONSECUENCIA DEL TÍTULO.

La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales o en los ámbitos que lo componen y, en el caso de las organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales, de todos los resultados de aprendizaje, y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen.

Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente, que permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo.

Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior, que permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.

10. ALUMNOS CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo deberá contar con una valoración de las mismas, ya sea a través del informe psicopedagógico elaborado por un profesional de la orientación educativa en la que se determinen dichas necesidades, o por la aportación de un certificado de discapacidad en vigor, o por un dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios con identificación y número de colegiado, en el que figure el diagnóstico e informes de revisión que permitan conocer estas necesidades específicas de apoyo educativo.

La jefatura de estudios comunicará, a la mayor brevedad posible, al equipo docente la existencia de alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. El equipo docente, coordinado por el profesor tutor y con el asesoramiento, en su caso, de los profesionales de la orientación educativa, determinará el tipo de medidas metodológicas, así como las medidas en los procedimientos de evaluación de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Orden 893/2022 de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Estas medidas deberán concretarse antes de que finalice el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas o en el momento en el que el alumno acredite documentalmente la existencia de necesidades específicas, de conformidad con lo indicado en el apartado anterior. Tanto las medidas metodológicas como las adoptadas en los procedimientos de evaluación se adecuarán a las características de los módulos profesionales, dentro de las posibilidades que permitan garantizar la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales, así como de la competencia general del título o enseñanzas correspondientes, y se incluirán en las programaciones didácticas.

La aplicación de las medidas metodológicas, así como las que se adopten en los procedimientos de evaluación, tendrán un período de validez limitado al año académico en el que se hayan acordado, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso académico.

En las sesiones de evaluación, el equipo docente, coordinado por el profesor tutor, realizará una valoración individualizada de las medidas adoptadas. Las conclusiones de esta valoración se recogerán en el acta de la reunión del equipo docente en la sesión de evaluación y se trasladarán a la jefatura de estudios.

En las sesiones de evaluación parciales y finales en las que se evalúe alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se recogerá en el informe al que se refiere el artículo 36.2 de la orden 893/2022, una valoración de las medidas metodológicas y las adoptadas en los procedimientos de evaluación.

Las memorias de los departamentos didácticos y de familia profesional incorporarán la valoración de las medidas que se hayan adoptado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tanto metodológicas como en los procedimientos de evaluación.

La permanencia y límite máximo de convocatorias para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se flexibilizará en los términos establecidos en el artículo 23 de la Orden 893/2022 antes citada..

Las medidas metodológicas que se puedan adoptar para facilitar el acceso universal al currículo se incorporarán en las programaciones de los módulos profesionales en los que se requiera y según las características de los mismos. Estas medidas en ningún caso impedirán la adquisición de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales que capacitan para la obtención del título de formación profesional o, en su caso, acreditación académica.

Las medidas metodológicas irán encaminadas a facilitar que el alumnado pueda alcanzar las citadas competencias y podrán incluir, dentro de las posibilidades organizativas del centro, las siguientes:

- **a)** Utilización de medios técnicos e informáticos para facilitar el desarrollo de las actividades formativas en casos de dificultad en la motricidad fina o déficit visual.
- **b)** Utilización de los recursos técnicos para los casos de déficit auditivo.
- **c)** Adaptación de los accesos, espacios y mobiliario en los casos de presentar dificultades de movilidad.
- **d)** Otras medidas que permitan la realización de las actividades formativas y que a juicio del equipo docente resulten de aplicación.

Las medidas relativas a los procedimientos de evaluación se recogerán en un informe firmado por el profesor tutor, con el visto bueno de la jefatura de estudios, que contendrá el tipo de medidas de aplicación acordadas en reunión del equipo docente, su descripción y los módulos profesionales en los que se apliquen.

Las medidas podrán ser, dentro de las posibilidades organizativas del centro y de las características que presenten los módulos profesionales, las siguientes:

- **a)** Adaptación de tiempos; el tiempo programado para cada prueba se incrementará hasta un 25% de la duración programada en cada caso. Esta medida podrá adoptarse para quienes acrediten dificultades específicas de aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.

- **b)** Adaptación del formato de examen en pruebas escritas, que supondrá un aumento del tamaño y, en su caso, tipo de la fuente de texto e interlineado, así como la incorporación de espacio suficiente entre las diferentes cuestiones para cumplimentar las respuestas. En el caso de que los enunciados de la prueba escrita contengan imágenes se aumentará el tamaño de las mismas. Esta medida se podrá adoptar para quienes presenten déficit visual, TDAH, DEA o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.
- **c)** El uso de ordenador para la realización de la prueba en formato digital, cuando esto resulte posible, en cuyo caso deberá imprimirse al finalizar la misma y firmarse por el alumno en todas sus páginas. Esta medida se adoptará para quienes presenten problemas de motricidad fina, déficit visual o dificultades en la escritura, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.
- **d)** Adaptación de espacios que faciliten el acceso u otras facilidades técnicas para la realización de la prueba para quienes presenten movilidad reducida u otras circunstancias que lo requieran, dentro de las posibilidades organizativas del centro.
- **e)** Utilización de recursos técnicos para quienes presenten déficit auditivo como el uso de amplificadores de sonido, equipos de FM o similares.
- **f)** Cualesquiera otras que, por la particularidad de las necesidades alegadas, no se contemplen en los apartados anteriores.

En el caso de alumnado que presente un déficit auditivo severo que le impida la comunicación y expresión oral, se podrán adaptar las actividades formativas y de evaluación programadas para los módulos profesionales incorporados por la Comunidad de Madrid en los planes de estudios cuyo objeto de estudio sea una lengua extranjera, utilizando en las actividades formativas y de evaluación de las destrezas orales formas de expresión alternativas que faciliten la comunicación.

11. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Las programaciones didácticas incluirán los siguientes apartados:

1. ÍNDICE
2. INTRODUCCIÓN, CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.MARCO LEGAL
3. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO
4. OBJETIVOS GENERALES.
5. COMPETENCIA GENERAL DEL TÍTULO.
6. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.
7. RESULTADOS DE APRENDIZAJE, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS.
8. TEMAS TRANSVERSALES.
9. METODOLOGÍA Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS.
10. TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD
11. PROGRAMACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN
12. RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA).
14. PROCESO DE RECUPERACION DE MODULO PENDIENTE
15. PROPUESTAS DE MEJORA

iv. PROYECTO CURRICULAR FORMACIÓN PROFESIONAL
ÍNDICE

	SERV. ADMIN.	SERV. COME.
1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO	4	55
1.1. <i>Características del Centro</i>	4	61
1.2. <i>Base Legislativa</i>	12	63
2. PERFIL PROFESIONAL	15	66
2.1 <i>Competencia general del título</i>	15	66
2.2 <i>Competencias profesionales, personales y sociales</i>	15	66
2.3. Relación de las cualificaciones y unidades de competencia	16	67
2.3.1. Cualificaciones personales completas	16	67
2.3.2 Cualificaciones personales incompletas	17	67
2.4. Correspondencia entre los Módulos profesionales y las Unidades de competencia	17	68
3. ENTORNO PROFESIONAL	18	68
4. PROSPECTIVA DEL SECTOR	18	69
5. ENSEÑANZAS DEL CICLO	19	69
5.1. <i>Objetivos generales del título</i>	19	69
5.2. <i>Módulos profesionales y distribución horaria</i>	20	71
6. CURRÍCULUM DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES Y METODOLOGÍA	21	71
6.1. <i>Currículum</i>	21	73
6.2. <i>Metodología</i>	23	73
6.3. <i>Principios Metodológicos</i>	25	76
6.4. <i>Estrategias Metodológicas</i>	26	77
6.5. <i>Organización Espacio Tiempo</i>	27	77
6.6. <i>Agrupamiento de los Alumnos</i>	27	78
7. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	27	78
7.1. <i>Sesiones de evaluación</i>	28	79
7.2. <i>Promoción de primer a segundo curso</i>	28	79
7.3. <i>F.C.T.</i>	29	80
7.4. <i>Calificaciones</i>	30	81
8. PROCESO DE EVALUACIÓN	31	81
9. FALTAS DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN	37	88
10. PONDERACIÓN DE LOS MÓDULOS ASOCIADOS A LOS BLOQUES COMUNES	39	90
11. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	41	92
12. PERFIL DE SALIDA DEL ALUMNADO	41	92
13. ACTIVIDADES GLOBALIZADORAS DE ETAPA	106	

Título Profesional Grado Básico en Servicios Administrativos

Título Profesional Grado Básico en Servicios Administrativos

1. Identificación del título.

El Título Profesional Grado Básico en Servicios Administrativos queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Servicios Administrativos.

Nivel: Formación Profesional Grado Básico.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Administración y Gestión.

Referente europeo: CINE-3.5.3. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, define la formación profesional como el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Asimismo, establece que la Administración General del Estado, de conformidad con lo que se dispone en las competencias 7.a y 30.a del artículo 149.1 de la Constitución española y, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el apartado 10 del artículo 3, introducido como consecuencia de las modificaciones reguladas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, ha incorporado los ciclos de formación profesional básica dentro de la formación profesional del sistema educativo como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

Estos ciclos garantizan la formación necesaria para obtener, al menos, una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Estos ciclos incluyen, además, módulos relacionados con los bloques comunes de ciencias aplicadas y comunicación y ciencias sociales, que permiten a los alumnos alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida para proseguir estudios de enseñanza secundaria posobligatoria.

La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

La Formación Profesional en el sistema educativo comprende los ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio y de grado superior, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Los títulos de Formación Profesional estarán referidos, con carácter general, al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y los ciclos de la Formación Profesional que conducen a su obtención serán los siguientes:

- a) Ciclos de Formación Profesional Básica.
- b) Ciclos formativos de grado medio.
- c) Ciclos formativos de grado superior.

Los módulos profesionales de las enseñanzas de Formación Profesional Básica están constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas cuyo objeto es la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos, que estableció, entre otros aspectos, la ordenación académica y desarrollo curricular de estas enseñanzas, fijando en su Anexo I los contenidos correspondientes al módulo “Ciencias Aplicadas I” y módulo “Ciencias Aplicadas II”. Este Decreto, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, incluía las materias “Matemáticas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional” y “Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional”. Estos módulos forman parte del bloque común de los ciclos de formación profesional básica cuya finalidad es contribuir a la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente. No obstante, se ha observado la carencia de una parte de dichas competencias que contribuyen al desarrollo integral del alumnado, por lo que se considera necesario ampliar esta formación con la incorporación

de contenidos relacionados con la actividad física en el currículo de estos módulos que permitan completar las competencias del aprendizaje permanente y permitan un mejor desarrollo personal y social del alumnado.

DECRETO 30/2020, de 13 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de 20 títulos profesionales básicos.

El Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 2 del artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

Los contenidos y duración de los módulos profesionales “Ciencias Aplicadas I”, “Ciencias Aplicadas II”, “Comunicación y Sociedad I” y “Comunicación y Sociedad II”, se incluyen en el Anexo I y se ordenarán de la siguiente forma:

a) El módulo profesional “Comunicación y Sociedad I” se organizará en dos unidades formativas:

“UF01: Comunicación en lengua castellana y sociedad I”, que incluirá las competencias vinculadas a las materias de Lengua Castellana y Ciencias Sociales, y “UF02: Comunicación en lengua inglesa I”, que desarrolla las competencias referidas a la Lengua extranjera: Inglés.

b) Con idéntica distribución de competencias, el módulo profesional “Comunicación y sociedad II” se organizará en dos unidades formativas: “UF03: Comunicación en lengua castellana y sociedad II” y “UF04: Comunicación en lengua inglesa II”.

c) El módulo profesional “Ciencias Aplicadas I” se organizará en dos unidades formativas:

“UFCA-1: Matemáticas y ciencias aplicadas I”, que incluirá las competencias vinculadas a la materia de Matemáticas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional y a la materia de Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional, excepto las relacionadas con la actividad física y el deporte, y “UFCA-2: Ciencias de la actividad física I”, que incluirá las competencias vinculadas a la materia de Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional relacionadas con la actividad física y el deporte. Asimismo, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de la unidad formativa “UFCA-2: Ciencias de la actividad física I” .

d) Con idéntica distribución de competencias, el módulo profesional “Ciencias Aplicadas II” se organizará en dos unidades formativas: “UFCA-3: Matemáticas y ciencias aplicadas II” y “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II”. Asimismo, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de la unidad formativa “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II” .

Dos. El apartado 4 del artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

El módulo de Formación en Centros de Trabajo, en adelante FCT, tendrá una duración total de 380 horas, distribuidas en las siguientes unidades formativas:

a) Unidad formativa: “UF05: Prevención en Riesgos Laborales”, establecida de conformidad con el artículo 11.5 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que se impartirá durante el período de formación del alumno en el centro educativo perteneciente al primer curso, con una duración total de 60 horas, y cuyos contenidos se determinan en el Anexo XXII.

Sin perjuicio de su inclusión en el módulo profesional de FCT, esta unidad formativa tendrá carácter de formación previa a la incorporación del alumno en los períodos de formación en el entorno productivo, puesto que su fin es garantizar que el alumnado adquiera la formación en prevención de riesgos laborales a la que se refiere el artículo 10.3 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Asimismo, la superación de esta unidad formativa será requisito para acceder a las unidades formativas correspondientes a los períodos de formación en el entorno productivo.

b) Unidad formativa correspondiente al primer período de formación en el entorno productivo, cuyos contenidos serán objeto de concreción por cada centro docente mediante la elaboración del correspondiente programa formativo. Este deberá contener el conjunto de actividades formativas vinculadas a las unidades de competencia incluidas en el primer curso del ciclo, cuya duración será de 160 horas y se impartirá, con carácter general, en el último mes del citado curso.

c) Unidad formativa correspondiente al segundo período de formación en el entorno productivo”, cuyos contenidos serán, igualmente, objeto de concreción por cada centro docente mediante la elaboración del correspondiente programa formativo, que deberá contener el conjunto de actividades formativas vinculadas a las unidades de competencia incluidas en el segundo curso del ciclo. La duración de esta unidad formativa será, asimismo, de 160 horas y se impartirá, con carácter general, en el último mes de dicho curso.

La contribución a la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional en centros de trabajo serán, por una parte, los definidos en los respectivos Anexos de los Reales Decretos por los que se establezcan los títulos profesionales básicos y, por otra parte, los indicados en el Anexo XXII de este Decreto para la unidad formativa “Prevención en riesgos laborales”».

Tres. Se añade un apartado 6 en el artículo 4 en los siguientes términos:

«6. Los centros desarrollarán el currículo establecido en este Decreto integrando el principio de “Diseño Universal o diseño para todas las personas”. En las programaciones didácticas se tendrán en consideración las características del alumnado, prestándose especial atención a las necesidades de quienes presenten una discapacidad reconocida, posibilitando que desarrollen las competencias incluidas en el currículo así como la accesibilidad, el aprendizaje y la evaluación».

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 7 en los siguientes términos:

«1. Los módulos profesionales “Ciencias Aplicadas I”, “Ciencias Aplicadas II”, “Comunicación y Sociedad I” y “Comunicación y Sociedad II” serán impartidos:

a) En los centros de titularidad pública de la Consejería con competencia en materia de Educación, por personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias incluidas en el bloque común correspondiente, según se establece en el artículo 20.1.a) del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que son:

1.o Para las unidades formativas “UF01: Comunicación en lengua castellana y sociedad I” y “UF03: Comunicación en lengua castellana y sociedad II” las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Inglés, Alemán, Francés, Italiano, y Portugués.

2.o Para las unidades formativas “UF02: Comunicación en lengua inglesa I” y “UF04: Comunicación en lengua inglesa II” la especialidad de Inglés.

3.o Para las unidades formativas “UFCA-1: Matemáticas y ciencias aplicadas I” y “UFCA-3: Matemáticas y ciencias aplicadas II” las especialidades de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

Estas especialidades se establecen en la disposición adicional novena y en el Anexo VI del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, modificado por el artículo primero del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio.

4.o Asimismo, para las unidades formativas propias de la Comunidad de Madrid:

“UFCA-2: Ciencias de la actividad física I” y “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II”, la especialidad de Educación Física.

b) En los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, por profesorado con la titulación y requisitos establecidos en la normativa vigente para la impartición de alguna de las materias incluidas en el bloque común correspondiente, como dispone el artículo 20.1.b) del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que son:

1.o Para las unidades formativas “UF01: Comunicación en lengua castellana y sociedad I” y “UF03: Comunicación en lengua castellana y sociedad II”, estar en posesión de las condiciones de formación inicial para impartir las materias de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato de Lengua

Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

2.o Para las unidades formativas “UF02: Comunicación en lengua inglesa I” y “UF04: Comunicación en lengua inglesa II”, estar en posesión de las condiciones de formación inicial para impartir la materia de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato de Primera Lengua Extranjera: Inglés.

3.o Para las unidades formativas “UFCA-1: Matemáticas y ciencias aplicadas I” y “UFCA-3: Matemáticas y ciencias aplicadas II”, estar en posesión de las condiciones de formación inicial para impartir las materias de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología. Estas condiciones se establecen en los Anexos I y II del Real Decreto 860/2010,

de 2 de julio, modificado por el artículo segundo del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio.

4.o Asimismo, para las unidades formativas propias de la Comunidad de Madrid:

“UFCA-2: Ciencias de la actividad física I” y “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II”, estar en posesión de las condiciones de formación inicial para impartir la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

En todo caso, además de estas titulaciones y requisitos, tendrán que acreditar la formación pedagógica y didáctica necesaria para ejercer la docencia, según se establece en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo».

Cinco. Se modifica el artículo 8 que queda redactado de la siguiente manera:

“Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de los ciclos de formación profesional básica serán los establecidos en el apartado 4 del Anexo del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero y del Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, en el que se regula el correspondiente título profesional básico, así como en los que, en su caso, pueda establecer la Consejería competente en materia de Educación para cada uno de ellos en la normativa de desarrollo del presente Decreto.

Asimismo, los espacios y equipamientos deberán cumplir la normativa sobre diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo”.

Seis. Se modifica la disposición adicional cuarta que queda redactada de la siguiente manera:

«Disposición adicional cuarta. *Oferta para personas que superen los diecisiete años.* La Consejería competente en materia de Educación, además de la oferta obligatoria, podrá ofertar ciclos de Formación Profesional Básica para personas que superen los diecisiete años y que no estén en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos a fin de favorecer su acceso al mundo laboral. Cuando esta

oferta se realice en el marco de la educación para personas adultas, en las unidades formativas “UFCA-2: Ciencias de la actividad física I” y “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II” únicamente se impartirán los contenidos teóricos y la evaluación se efectuará sobre los mismos».

Por lo que respecta a los módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según la modificación introducida por el apartado treinta y cinco del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente, y por lo que respecta al módulo objeto de esta Programación, se encuentra el Módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias: 1.ª Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional, 2.ª Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.

Tanto los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas tendrán como referente el currículo de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluidas en el bloque común correspondiente y el perfil profesional del título de Formación Profesional en el que se incluyen.

Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en primero y en segundo curso y estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título.

La carga horaria del conjunto de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas será, con carácter general, entre el 35% y el 40% de la duración total del ciclo, incluida una hora de tutoría semanal. No obstante, para determinados grupos específicos, las Administraciones educativas podrán reducir el mínimo hasta el 22% de dicha duración, garantizando, en cualquier caso, la adquisición de todos los resultados de aprendizaje de los citados módulos profesionales.

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Nueva Ley de Formación Profesional “tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional”.

La finalidad de la norma es regular un régimen de formación y acompañamiento profesionales que, sirviendo al fortalecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de la economía española, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por las nuevas necesidades productivas y sectoriales tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo.

DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce en la anterior redacción de la norma importantes cambios, promovidos con la finalidad de revisar las medidas previstas en el texto original y ulteriores modificaciones.

De conformidad con el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, ha fijado, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas.

En virtud de lo anterior, el Gobierno ha promulgado el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. El citado real decreto establece los objetivos, fines y principios generales y pedagógicos del conjunto de la etapa. La concreción en términos competenciales de estos fines y principios

establece las competencias clave y el grado de desarrollo de las mismas previsto al finalizar estas enseñanzas. Asimismo, el referido real decreto fija, para cada una de las materias, las competencias específicas previstas para la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y contenidos.

De conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las administraciones educativas establecerán el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas en el mismo y que requerirán, en el caso de la Comunidad de Madrid, el sesenta por ciento de los horarios escolares. A su vez, de acuerdo con el artículo 13.4, los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de esta etapa establecido por las administraciones educativas, concreción que formará parte de su proyecto educativo.

ORDEN 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

La presente orden cumple con los principios de buena regulación que recoge el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid. Se ajusta a las exigencias de los principios de necesidad y eficacia, puesto que mejora los procedimientos de matrícula y evaluación, así como los relacionados con el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Asimismo, se dicta conforme al principio de proporcionalidad, puesto que aporta mayor coherencia en el desarrollo de las enseñanzas de formación profesional que componen la oferta formativa, y no se extralimita en sus disposiciones respecto a lo establecido en la normativa básica de aplicación y en el Decreto 63/2019, de 16 de julio. El cumplimiento de estos principios contribuye a lograr un ordenamiento autonómico sólido y coherente en materia de ordenación académica, que garantiza el principio de seguridad jurídica. Asimismo, se cumple con el principio de eficiencia evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias y facilitando la racionalización de los recursos públicos. También se cumple el principio de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, mediante la realización del trámite de audiencia e información públicas, así como mediante la publicación de la orden y de los documentos de su proceso de elaboración en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid. Por lo que respecta a la tramitación, en la elaboración de la presente disposición normativa ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, y se han recabado los informes en materia de impacto por razón de género, por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género, y de impacto en materia de familia, infancia y adolescencia, así como el de la Abogacía General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 41.d), de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, así como en la disposición final primera del Decreto 63/2019, de 16 de julio.

1.1. Características del Centro.

El Centro María Inmaculada está ubicado en el distrito madrileño de Chamberí, calle de Ríos Rosas. Presta su servicio no sólo a las familias que viven cercanas a él, sino a las de otros barrios más alejados o poblaciones del entorno de Madrid que solicitan una formación cultural y social.

A través del Centro Social, y por los servicios que éste presta, es frecuente la presencia en nuestras aulas de adolescentes y jóvenes inmigrantes que buscan un nivel cultural y una promoción profesional como necesidad de abrirse profesionalmente un futuro.

Nuestro barrio está muy bien comunicado, tanto a través del metro como del autobús, circunstancia que facilita mucho el acceso al Centro, por eso nos vienen alumnos de diferentes zonas de Madrid y de los pueblos cercanos, especialmente en Formación Profesional.

Muy cercano a otros centros de enseñanza, el nuestro, tiene una tradición y orientación clara hacia la Formación Profesional. Con esta orientación ha venido impartiendo clases desde el año 70 como enseñanza reglada, y anteriormente en forma de talleres. A partir de la LOGSE, 1990, el Centro mantiene su opción por la Formación Profesional en Grado Medio y Grado Superior y se transforma para abrirse a otros niveles como la ESO y el BACHILLERATO por considerarlos básicos para una enseñanza de calidad y dar una continuidad a lo estudios realizados. Ha sido también un centro de referencia para los antiguos Programas de Garantía Social, los Programas de Cualificación Profesional del nivel General y de Módulos Voluntarios, la Formación Profesional Básica y actualmente la Formación Profesional de Grado Básico en los perfiles de Servicios Administrativos y Servicios Comerciales.

Es un Centro Integrado, formado por los siguientes niveles.

En régimen de Conciertos Educativos para garantizar la gratuidad:

- Educación Secundaria Obligatoria:
 - Aula de Enlace: Mixta
- Formación Profesional Grado Básico:
 - Servicios Administrativos
 - Servicios Comerciales
 - Bachillerato, en las Modalidades de LOMCE
 - Ciencias Sociales
 - Ciencias
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Cuidados Auxiliares de Enfermería: Doble Turno
 - Gestión Administrativa
 - Atención a Personas en situación de Dependencia
- Ciclos Formativos de Grado Superior
 - Anatomía Patológica y Citología
 - Educación Infantil
 - Administración y Finanzas (1º Curso en 2017/18)
 - Laboratorio Clínico y Biomédico (1º Curso en 2017/18)

Nuestra acción educativa va orientada a la formación integral de los alumnos desde una concepción cristiana del hombre y la mujer, de la vida y del mundo, intentando prepararlas para una participación responsable en la construcción de una sociedad más abierta, más justa, más solidaria y mejor para todos.

Los profesores, desempeñan un papel decisivo ya que están directamente implicados en la educación integral de los jóvenes, de acuerdo con la identidad propia del Centro. Su presencia, su modo de estar y hacer son fundamentales y les hace especialmente responsables en la consolidación de la Comunidad Educativa.

Los alumnos son los protagonistas de su formación y por ello:

- Intervienen en la vida del Centro.
- Expresan sus inquietudes a través de sus tutores y delegados.
- Se abren a la participación y al diálogo.
- Reciben orientación académica.
- Participan a través de su representación en el Consejo Escolar en las decisiones del Centro.

- Reciben una preparación intelectual de acuerdo con las exigencias del mundo actual que les facilita su inserción social.
- Colaboran en la evaluación interna del Centro.

Las religiosas, como miembros de la Comunidad Educativa y garantes de la tradición de la continuidad de la Institución, coordinan y colaboran en las actividades del centro, así como en la dinamización del mismo.

La Asociación de Padres apoya con gran impulso la acción educativa del Centro en diálogo con la Dirección y el profesorado, asumiendo los valores propios de nuestro proyecto educativo y colaborando económicamente y socialmente en la financiación de algunas actividades del centro.

El edificio, dedicado exclusivamente a la enseñanza consta de cuatro plantas.

La Institución cuenta además, en un edificio anexo al centro educativo, con un Centro Social: Centro de Escucha y Acogida en el que una hermana Asistente Social, ayudada de un equipo colaborador, acoge, escucha, orienta y facilita la inserción de jóvenes en el mundo laboral.

1.2.Base Legislativa

	Estatal	Autonómica
Ordenación	<p><i>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación</i> modificada por <i>ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre</i>, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.</p>	<p>DECRETO 49/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Madrid.</p>
Perfil Profesional	<p>LO 5/2002 de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional que pone en marcha del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>RD 1416/2005 de 25 de noviembre, sobre el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales</p>	<p><u>DECRETO 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos.</u></p> <p>Orden 1409/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid.</p>

	<p>correspondientes a la familia profesional de Administración y gestión. En el RD 107/2008 se define la cualificación profesional OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.</p> <p>Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.</p> <p>https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/18/659</p>	
<p>Título</p>	<p><u>Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</u></p>	<p>Decreto 107/2014 de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios del ciclo de formación profesional “Servicios Comerciales”.</p>
<p>Evaluación</p>	<p>Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p>(TÍTULO V Evaluación y acreditación de las enseñanzas de formación profesional CAPÍTULO I).</p> <p>Orden de 14 de noviembre de 1994.</p>	<p>ORDEN 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (modificada por la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre).</p> <p><u>Instrucciones de la Viceconsejería de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte sobre determinadas decisiones que pueden adoptar los equipos docentes en las sesiones de evaluación de los</u></p>

		<u>Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica.</u>
Modificación Curso 2020- 2021	Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid.	BOCM el Decreto 30/2020, de 13 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid, del que te adjunto copia (EC.:11220) Por un lado, el este Decreto introduce la Educación Física en los estudios de Formación Profesional Básica a partir del próximo curso 2020/2021. Por otro, se regula con más precisión la “Prevención en Riesgos Laborales” dentro del módulo profesional de las FCT. También aborda el principio de “Diseño Universal”.
FCT	Orden 2694/2009, de 9 de junio, que regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Capítulo I el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (en lo sucesivo FCT).	Instrucciones de la Vicenconsejería de Política educativa y Ciencia por la que se concretan para los centros públicos y privados, determinados aspectos relativos al Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo.
Modificación Curso 2022-23	LO 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.	Decreto 65/2022, de 20 de julio., del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación secundaria Obligatoria. Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y

acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

2. Perfil profesional.

2.1. Competencia general del título.

La competencia general del título consiste en realizar tareas administrativas y de gestión básicas, con autonomía con responsabilidad e iniciativa personal, operando con la calidad indicada, observando las normas de aplicación vigente medioambientales y de seguridad e higiene en el trabajo y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y, en su caso, en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.

2.2. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales, sociales y las competencias para el aprendizaje permanente de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Preparar equipos y aplicaciones informáticas para llevar a cabo la grabación, tratamiento e impresión de datos y textos, asegurando su funcionamiento.
- b) Elaborar documentos mediante las utilidades básicas de las aplicaciones informáticas de los procesadores de texto y hojas de cálculo aplicando procedimientos de escritura al tacto con exactitud y rapidez.
- c) Realizar tareas básicas de almacenamiento y archivo de información y documentación, tanto en soporte digital como convencional, de acuerdo con los protocolos establecidos
- d) Realizar labores de reprografía y encuadernado básico de documentos de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.
- e) Tramitar correspondencia y paquetería, interna o externa, utilizando los medios y criterios establecidos.
- f) Realizar operaciones básicas de tesorería, utilizando los documentos adecuados en cada caso.
- g) Recibir y realizar comunicaciones telefónicas e informática transmitiendo con precisión la información encomendadas según los protocolos y la imagen corporativa.
- h) Realizar las tareas básicas de mantenimiento del almacén de material de oficina, preparando los pedidos que aseguren un nivel de existencias mínimo.
- i) Atender al cliente, utilizando las normas de cortesía y demostrando interés y preocupación por resolver satisfactoriamente sus necesidades.
- j) Resolver problemas predecibles relacionados con su entorno físico, social, personal y productivo, utilizando el razonamiento científico y los elementos proporcionados por las ciencias aplicadas y sociales.

- k) Actuar de forma saludable en distintos contextos cotidianos que favorezcan el desarrollo personal y social, analizando hábitos e influencias positivas para la salud humana.
- l) Valorar actuaciones encaminadas a la conservación del medio ambiente diferenciando las consecuencias de las actividades cotidianas que pueda afectar al equilibrio del mismo.
- m) Obtener y comunicar información destinada al autoaprendizaje y a su uso en distintos contextos de su entorno personal, social o profesional mediante recursos a su alcance y los propios de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- n) Actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas, apreciando su uso y disfrute como fuente de enriquecimiento personal y social.
- ñ) Comunicarse con claridad, precisión y fluidez en distintos contextos sociales o profesionales y por distintos medios, canales y soportes a su alcance, utilizando y adecuando recursos lingüísticos orales y escritos propios de la lengua castellana y, en su caso, de la lengua cooficial.
- o) Comunicarse en situaciones habituales tanto laborales como personales y sociales utilizando recursos lingüísticos básicos en lengua extranjera.
- p) Realizar explicaciones sencillas sobre acontecimientos y fenómenos característicos de las sociedades contemporáneas a partir de información histórica y geográfica a su disposición.
- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en su actividad laboral, utilizando las ofertas formativas a su alcance y localizando los recursos mediante las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Cumplir las tareas propias de su nivel con autonomía y responsabilidad, empleando criterios de calidad y eficiencia en el trabajo asignado y efectuándolo de forma individual o como miembro de un equipo.
- s) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en su ámbito de trabajo, contribuyendo a la calidad del trabajo realizado.
- t) Asumir y cumplir las medidas de prevención de riesgos y seguridad laboral en la realización de las actividades laborales evitando daños personales, laborales y ambientales.
- u) Cumplir las normas de calidad, de accesibilidad universal y diseño para todos que afectan a su actividad profesional.
- v) Actuar con espíritu emprendedor, iniciativa personal y responsabilidad en la elección de los procedimientos de su actividad profesional.
- w) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

2.3. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

2.3.1. Cualificaciones profesionales completas:

a) Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales ADG305_1 (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0969_1: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.

UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.

UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.

b) Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1 (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.

UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.

UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.

2.3.2. Cualificaciones profesionales incompletas:

Actividades auxiliares de comercio COM412_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio):

UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.

UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.

2.4. Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación o convalidación.

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
3001. Tratamiento informático de datos.	UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.
3003. Técnicas administrativas básicas.	UC0969_1: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.
3004. Archivo y comunicación.	UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización. UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.
3005. Atención al cliente.	C1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.
3006. Preparación de pedidos y venta de	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.

productos.

3. Entorno profesional.

3.1 Este profesional ejerce su actividad por cuenta ajena en centros, oficinas, despachos y departamentos administrativos o comerciales de cualquier tipo de empresa o entidad de carácter privado o público, en todos los sectores productivos.

3.2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

Auxiliar de oficina.
Auxiliar de servicios generales.
Auxiliar de archivo.
Ordenanza.
Auxiliar de información.
Telefonista en servicios centrales de información.
Clasificador y/o repartidor de correspondencia.
Grabador-verificador de datos.
Auxiliar de digitalización.
Operador documental.
Auxiliar de venta.
Auxiliar de dependiente de comercio.
Operador/a de cobro o Cajero/a.

4. Prospectiva del sector o de los sectores relacionados con el título.

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

a) La organización de la actividad productiva de las empresas y del trabajo requiere competencias no solamente de carácter meramente técnico sino aquellas otras que están relacionadas con el trabajo en equipo, la autonomía e iniciativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de tareas y la vocación de atención al público, configurándose el perfil de los profesionales de la gestión administrativa en todos los niveles como de una gran polivalencia.

b) Las vías de demanda de empleo en el sector apunta al incremento continuado del sector servicios. La subcontratación (outsourcing) se está convirtiendo en uno de los mayores nichos laborales para este profesional lo que implica el crecimiento y proliferación de empresas dedicadas en exclusiva a prestar servicios administrativos a otras (gestorías, asesorías, consultoras, centros de servicios, entre otros).

c) El uso habitual del idioma inglés como consecuencia del proceso globalizador como lengua de trabajo internacional es imprescindible y, se convierte en un factor más de exigencia para los profesionales del área administrativa.

5. Enseñanzas del ciclo formativo.

5.1. Objetivos generales del título.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Identificar las principales fases del proceso de grabación, tratamiento e impresión de datos y textos, determinando la secuencia de operaciones para preparar equipos informáticos y aplicaciones.

- b) Analizar las características de los procesadores de texto y hojas de cálculo, empleando sus principales utilidades y las técnicas de escritura al tacto para elaborar documentos.
- c) Caracterizar las fases del proceso de guarda, custodia y recuperación de la información, empleando equipos informáticos y medios convencionales para su almacenamiento y archivo.
- d) Utilizar procedimientos de reproducción y encuadernado de documentos controlando y manteniendo operativos los equipos para realizar labores de reprografía y encuadernado.
- e) Describir los protocolos establecidos para la recepción y el envío de correspondencia y paquetería identificando los procedimientos y operaciones para su tramitación interna o externa.
- f) Describir los principales procedimientos de cobro, pago y control de operaciones comerciales y administrativas utilizados en la actividad empresarial determinando la información relevante para la realización de operaciones básicas de tesorería y para su registro y comprobación.
- g) Determinar los elementos relevantes de los mensajes más usuales para la recepción y emisión de llamadas y mensajes mediante equipos telefónicos e informáticos.
- h) Aplicar procedimientos de control de almacenamiento comparando niveles de existencias para realizar tareas básicas de mantenimiento del almacén de material de oficina.
- i) Reconocer las normas de cortesía y las situaciones profesionales en las que son aplicables para atender al cliente.
- j) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- k) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- l) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- m) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- n) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.
- ñ) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- o) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- p) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.
- q) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- r) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- s) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- t) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.

- u) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- v) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- w) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- x) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

5.2. Módulos profesionales y distribución horaria.

Los módulos de este ciclo formativo, son los que a continuación se relacionan:

- 3001. Tratamiento informático de datos.
- 3002. Aplicaciones básicas de ofimática.
- 3003. Técnicas administrativas básicas.
- 3004. Archivo y comunicación.
- 3005. Atención al cliente.
- 3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
- 3009. Ciencias aplicadas I.
- 3010. Ciencias aplicadas II.
- 3011. Comunicación y sociedad I.
- 3012. Comunicación y sociedad II
- 3008. Formación en centros de trabajo.

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación Profesional dual, con el objeto de que los alumnos y las alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

6. CURRÍCULUM DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES Y METODOLOGÍA:

6.1 CURRÍCULUM:

Las enseñanzas de Formación Profesional Grado Básico forman parte de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y deben responder a un perfil profesional. Asimismo, se ordenarán en ciclos formativos organizados en módulos profesionales de duración variable.

El perfil profesional incluirá al menos unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Los módulos profesionales de las enseñanzas de Formación Profesional grado Básico estarán constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas cuyo objeto es la adquisición de las

competencias profesionales, personales y sociales y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Se establecen los currículos básicos de los ciclos formativos conducentes a la obtención de los títulos de formación profesional básica a los que se refiere el artículo 1.b) del *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero*

Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los anexos del presente real decreto y en las normas que regulen las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo. Además de lo establecido con carácter general para la Formación Profesional, se atenderá a las características de los alumnos y las alumnas y a sus necesidades para incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía, y se respetará el perfil profesional establecido.

Los criterios pedagógicos se adaptarán a las características específicas de los alumnos y las alumnas y fomentarán el trabajo en equipo. Asimismo, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

La organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las distintas situaciones presentadas por los alumnos y las alumnas.

La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el presente real decreto y en cada uno de los títulos profesionales básicos.

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Grado Básico será de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación Profesional dual, con el objeto de que los alumnos y las alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

Los títulos profesionales básicos tendrán la misma estructura que el resto de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, e incluirán además las competencias del aprendizaje permanente.

Asimismo se indicará, en la estructura de cada título, los ciclos formativos de grado medio para los que dicho título permite la aplicación de criterios de preferencia en los procedimientos de admisión siempre que la demanda de plazas supere a la oferta.

Los módulos profesionales de los títulos profesionales básicos estarán expresados en términos de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, tomando como referencia las competencias profesionales, personales y sociales o del aprendizaje permanente que se pretenden desarrollar a través del módulo profesional. Su estructura responderá a la de los módulos profesionales del resto de enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo.

Los ciclos de Formación Profesional Grado Básico

Tipos de módulos profesionales.

1. Los ciclos formativos de Formación Profesional Grado Básico incluirán los siguientes módulos profesionales:

a) Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

b) Módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según la modificación introducida por el apartado treinta y cinco del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:

b.1 Módulo de Comunicación y Sociedad I y Módulo de Comunicación y Sociedad II, en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluyen las siguientes materias:

- 1.^a Lengua castellana.
- 2.^a Lengua Extranjera.
- 3.^a Ciencias Sociales.
- 4.^a En su caso, Lengua Cooficial.

b.2 Módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias:

- 1.^a Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.
- 2.^a Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.

c) Módulo de formación en centros de trabajo.

Asimismo, el currículo básico de cada título podrá incluir otros módulos no asociados a unidades de competencia relacionados con el perfil profesional del título.

6.2 METODOLOGÍA:

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional define la Formación Profesional como el conjunto de las acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales que se incluyen en cada título. Dicho carácter integrador deberá dirigir la programación de cada uno de los módulos y la actividad docente.

La metodología empleada se adaptará a las necesidades de los alumnos y las alumnas y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar a cada alumno y alumna la transición hacia la vida activa y ciudadana y su continuidad en el sistema educativo. Las actividades de cada materia están relacionadas con el perfil profesional de cada título.

Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, con particular atención a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como a la prevención de la violencia de género, y al respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

Desde el centro se continuará apostando por la implementación de metodologías activas, que posibiliten la consecución de las competencias clave que determina la legislación vigente, nuestro PEI y la PGA. Como objetivos se pretenden los siguientes:

- La motivación y el aprendizaje del alumnado.
- El desarrollo de habilidades y destrezas diversas.
- El aprendizaje significativo del alumno posibilitando que cada uno pueda controlar su propio ritmo aprendizaje, compartir conocimiento entre iguales, desarrollar el sentido de responsabilidad, participación y cooperación, al igual que potenciar sus fortalezas.

- La relación del alumno con el mundo fuera del aula. Con ello se promueve por tanto la implicación, el pensamiento crítico y la iniciativa personal.
- Potenciar el trabajo en equipo, sin dejar a un lado el trabajo individual.
- El desarrollo de actividades encaminadas a la investigación, donde el alumno cuente con recursos y pautas para desarrollar este proceso de construcción de aprendizaje.
- La adquisición por parte del alumno de un papel relevante en el aula, donde ya no es sólo receptor de conocimiento, si no que desempeña un papel muy activo dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
- El empleo de estrategias y recursos que repartan el éxito entre los alumnos, de forma que se potencie su autoestima: entrenando al mismo tiempo su capacidad de autoevaluación y mejora.
- La potenciación de actitudes comunicativas, de resolución de conflictos, dinámicas de ayuda, ánimo y refuerzo entre los miembros del grupo.
- La mejora de habilidades cognitivas y lingüísticas apropiadas para el aprendizaje de contenidos escolares: definir, explicar, argumentar, justificar y para desarrollar las destrezas que trabajen actitudes y elementos transversales.

Daremos un mayor valor al papel del profesor como educador-mediador, acercando el conocimiento a la realidad de los alumnos, teniendo siempre presente el contexto socio-económico y cultural en el que nos encontramos y las expectativas y necesidades de nuestro alumnado.

“Ser guías-mediadores de conocimientos, estrategias y habilidades que favorezcan el desarrollo integral y compromiso social del alumnado”.

En el **curso 2023/24**, en cuanto a metodología:

- En general, las técnicas metodológicas activas aplicarán:
 - Trabajo colaborativo, incluyendo rutinas y destrezas de pensamiento.
 - Proyectos (PBL, Interdisciplinares, de aprendizaje y servicio)
 - Clases invertidas.
 - Gameroom (aprendizaje basado en el juego).
 - Situaciones de aprendizaje comprometidas con los ODS.
- Se pondrán en acción las indicaciones dadas por la Comunidad de Madrid, reflejadas en nuestro Plan Digital de Centro, trabajando la Competencia Digital.
- La metodología, los instrumentos de evaluación y la comunicación-con alumnos y familias-deberán adaptarse paulatinamente a la realidad actual en cuanto a avances tecnológicos, utilizando los medios más innovativos y eficaces para conseguir un resultado de aprendizaje-conocimiento adecuado.
- La plataforma educativa de Centro en todas las materias y módulos, en todos los niveles educativos se ejecutará a través de Google Classroom.
- Dentro de las actuaciones en la actividad diaria en el Centro, se procurará prescindir en la medida de lo posible del uso del papel, sustituyéndolo por documentos y material digital.
- En cuanto a la evaluación se dará continuidad a la activación de:
 - Evaluación por competencias, resultados de aprendizaje o descriptores operativos del perfil de salida de acuerdo a la LOMLOE.
 - Coevaluación y autoevaluación en nuestra labor docente.

No debemos olvidar que nuestra metodología debe estar basada en el desarrollo de estrategias y técnicas de aprendizaje colaborativo y la potenciación de las Inteligencias Múltiples.

Para la aplicación de las técnicas metodológicas activas anteriormente citadas, tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

- Partir de los conocimientos, experiencias y capacidades previas del alumno. Para ello a comienzo de curso se realizará una valoración inicial, para valorar el grado de heterogeneidad del grupo y la formación de los equipos de trabajo. Esto servirá para plantear nuestra estrategia de

trabajo desde una base conceptual y procedimental que permita asentar los nuevos conocimientos de forma adecuada.

- Se potenciará que las actividades en equipo favorezcan el aprendizaje, fomentando con ello el desarrollo de comportamientos y actitudes tales como la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad, la acogida y el compañerismo.
- Se tendrán en cuenta las necesidades de los alumnos, utilizando recursos y estrategias variadas a disposición del alumnado (apoyos educativos en materias troncales instrumentales) así como el servicio de Orientación, tutoría y mediación del Centro.
- Las unidades o proyectos tenderán a estructurarse y secuenciarse de acuerdo con el siguiente esquema: actividades de motivación inicial, actividades de desarrollo y actividades de síntesis y evaluación.
- Se tenderá al desarrollo de proyectos específicos de cada asignatura o módulo y proyectos de comprensión interdisciplinares, a partir de los cuales se puedan entrelazar los contenidos y objetivos de distintas áreas o módulos; obteniendo de esta forma un análisis global de determinados contenidos, cuestiones o problemas.
- La evaluación se deberá realizar de forma objetiva y competencial. Se plantea como un proceso continuo y personalizado, efectuando una evaluación reflexiva sobre la propia actividad docente. Se emplearán instrumentos de evaluación variados y adaptados a cada situación de aprendizaje (rúbricas, diarios o informes reflexivos, bonificaciones o cualquier otra herramienta que sirva para realizar una evaluación objetiva).

Los instrumentos de evaluación deben ser múltiples, variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

A modo de orientación se presenta a continuación un catálogo de instrumentos:

PRUEBAS ESCRITAS Preguntas de respuesta abierta; test; completaciones; elección múltiple; verdadero/falso; resolución de problemas; comentarios de texto...

PRODUCCIONES ORALES DE LOS ALUMNOS Exposiciones (con TIC o sin TIC); improvisaciones; debates; preguntas orales en clase...

OTRAS PRODUCCIONES DE LOS ALUMNOS Cuaderno de clase; entrevistas; relatos; argumentaciones; elaboración de vídeos; interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster; elaboración de mapas conceptuales, esquemas, glosarios; láminas; trabajos manuales; diarios; trabajos de investigación; trabajos de campo; proyectos tecnológicos; prácticas de laboratorio; prácticas de taller...

6.3. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS:

1. Metodología basada en la participación activa, en la que el alumnado es el verdadero protagonista de su aprendizaje, y en la que el profesorado debe ser guía, acompañante, mediador y facilitador de aprendizajes. Para ello cada situación la iniciaremos con actividades que puedan motivar al alumnado desde la situación particular de cada entorno.

2. Enfoque constructivista del proceso de enseñanza - aprendizaje y modelo de aprendizaje significativo, que permita al alumnado relacionar conocimientos y experiencias vividas con los nuevos contenidos del módulo profesional, de manera que se produzca un auto-aprendizaje.

3. Consideración de la diversidad del alumnado, asumiendo los diferentes ritmos de aprendizaje, características personales, variedad de intereses, expectativas y motivaciones.

4. Aprendizaje funcional, procurando que el alumno utilice lo aprendido cuando lo necesite en situaciones reales de su vida cotidiana y profesional.

5. El fomento del conocimiento y utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como recursos permanentes en la construcción del aprendizaje.

6. La interdisciplinariedad de los contenidos. Metodológicamente nos basaremos, por tanto, en los siguientes principios psicopedagógicos:

Partir de los intereses de los alumnos utilizando para ello sus conocimientos previos.

Plantear el aprendizaje como una modificación de los esquemas de conocimiento.

Posibilitar el “aprender a aprender”.

Motivación del alumnado

6.4. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

1. Partir de la realidad y experiencia concreta del alumnado y del grupo, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses. Al partir de sus conocimientos previos estamos favoreciendo la posterior acomodación y asimilación de los nuevos aprendizajes.

2. Seleccionar situaciones de aprendizaje sugerentes, atractivas y significativas para el grupo. Proponiendo actividades desafiantes pero posibles a la vez. Para esto es necesario conocer al grupo y ver cuáles son sus demandas y necesidades e intentar ir dándoles respuesta a la vez que se van presentando los contenidos de las diferentes unidades.

3. Utilizar técnicas y dinámicas que propicien la participación activa del alumnado. La dinámica de clase pretende fomentar la curiosidad, el espíritu investigativo, el asumir responsabilidades para con él mismo, el profesor y el resto de compañeros (como podría ser la preparación de una exposición para el resto de compañeros, la búsqueda de materiales para la realización de un taller,...). Es necesario destacar también el trabajo cooperativo como fundamental, no sólo por todo lo positivo que trae implícito, de lo cual destaco que los esfuerzos de cada componente del grupo son completamente indispensables para el éxito del grupo, y cada componente del grupo con su contribución tiene una responsabilidad en el esfuerzo común, sino porque este tipo de estrategia metodológica les ayudará a adquirir las habilidades necesarias que posteriormente tendrán que desarrollar de forma habitual en su práctica laboral, ya que este tipo de profesión se caracteriza por el trabajo en equipo. Hay que destacar también la importancia de realizar actividades diversas que permitan el acceso a los diferentes ritmos de los alumnos.

4. Proponer métodos de trabajo que den prioridad a la reflexión, análisis y discusión de una información básica por encima de una dinámica meramente expositiva - receptiva. Este tipo de estrategias trata de favorecer las actitudes y valoraciones críticas y el pensamiento constructivo.

5. Establecer un papel de colaboración continua entre el profesorado y el alumnado.

SISTEMA DE MOTIVACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO:

El principal agente motivador es el profesor. La actuación del profesor sirve de modelo. Toman de él pautas de comportamiento, formas y estilos de comunicación, valores y actitudes. Como principal elemento de motivación también utilizo el hecho de explicar cómo estudiar mi módulo, creando situaciones en las que se les enseña a realizar resúmenes, mapas conceptuales, esquemas, que tendrán que elaborar en clase y explicar a los compañeros haciendo de esta forma del aprendizaje entre iguales una estrategia educativa. También se propician los agrupamientos flexibles.

6.5. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS

En lo que respecta a la organización espacial, la disposición del mobiliario favorece la comunicación profesor - alumno y alumno - alumno, además de favorecer actividades tanto

individuales como grupales. La organización espacial del aula responderá, pues, a un modelo activo, en el que la comunicación sea bidireccional y multidireccional, todos los alumnos sean emisores y receptores, se pueda trabajar de múltiples maneras y sea integradora de los distintos contenidos. De esta forma se romperá con la tradicional distribución espacial y se crearán espacios para realizar diferentes actividades. Además de la organización planteada se deberán considerar otras distribuciones (por ejemplo, en gran grupo en círculo, en forma de U, por parejas de aprendizaje,...). El mobiliario, para ello, será ligero y adaptable a los usos individuales y las paredes serán espacios utilizables como lugares de exposición de trabajos individuales o colectivos. Además del aula utilizamos diferentes espacios comunes del centro para llevar a cabo la metodología explicada anteriormente como:

1. Aula multimedia: para poder poner en práctica el principio metodológico al que hago referencia: “El fomento del conocimiento y utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como recursos permanentes en la construcción del aprendizaje”.

2. Patio y canchas deportivas: para poder utilizar técnicas y dinámicas que propicien la participación activa del alumnado se necesita un espacio amplio y abierto.

3. Biblioteca escolar: para llevar a cabo la siguiente estrategia metodológica: “Proponer métodos de trabajo que den prioridad a la reflexión, análisis y discusión de una información básica por encima de una dinámica meramente expositiva – receptiva” se ha recurrido a utilizar la biblioteca. Además, con el trabajo en la biblioteca, se atiende al fomento de la lectura.

6.6. AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS:

El modo en que los alumnos se organizan en el aula para el desarrollo de las actividades se ha convertido en un elemento importante a tener presente. Las últimas investigaciones en Psicología Educativa, destacan que la interacción entre los alumnos constituye un factor muy importante, ya que favorece el desarrollo de la socialización, tiene efectos positivos en el desarrollo intelectual e incrementa la motivación de los alumnos. Esto no significa que exista un tipo de agrupamiento ideal, sino que estará en función de los objetivos que pretendemos conseguir con la actividad de enseñanza - aprendizaje. Para poder llevar a cabo la metodología propuesta hemos establecido diferentes tipos de actividades que propician agrupamientos flexibles. El aula permite que se puedan dar distintos tipos de agrupamientos en función de la actividad realizada para tareas individuales, por parejas, en pequeño grupo, gran grupo, lo que hace que se favorezca el aprendizaje autónomo, el aprendizaje cooperativo, la investigación, la creatividad, la comunicación...dando lugar una mayor participación y motivación.

7- SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. La evaluación de los alumnos y las alumnas de los ciclos de formación profesional básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

2. Los alumnos y las alumnas matriculados en un centro tendrán derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

3. La evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución de los alumnos y las alumnas, especialmente para las personas en situación de discapacidad, para las que se incluirán medidas de accesibilidad que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.

4. El alumno o la alumna podrá promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal; no obstante, deberá matricularse de los módulos profesionales pendientes de primer curso. Los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de los módulos profesionales pendientes.

5. En el caso de que los módulos se organicen en unidades formativas de acuerdo con el artículo 9.4 del *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero*, dichas unidades podrán ser certificables, siendo válida la certificación en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. La superación de todas las unidades formativas que constituyen el módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, con validez en todo el territorio nacional.

7.1. Sesiones de evaluación.

1. Se celebrará, al menos, una sesión de evaluación por cada trimestre de formación en el centro educativo. La última tendrá la consideración de evaluación final ordinaria que se celebrará en el mes de mayo.

2. En el mes de junio se realizará también una sesión de evaluación final extraordinaria para los alumnos que no hayan superado algún módulo profesional o unidad formativa en la convocatoria ordinaria. Entre ambas sesiones, siempre que la organización de las enseñanzas lo permita, se llevarán a cabo actividades de recuperación. Cuando ello no sea posible se programará una prueba objetiva que se convocará antes de que se celebre la sesión de evaluación extraordinaria.

7.2. Promoción de primer curso a segundo curso.

1. Los alumnos de 1er curso que superen la totalidad de los módulos profesionales y las unidades formativas: "UF05: Prevención de Riesgos Laborales" y la Unidad formativa referida al primer período de formación en el entorno productivo, promocionarán a 2º curso.

2. Después de celebrada la convocatoria extraordinaria de 1er curso y con independencia de la calificación obtenida en los módulos profesionales asociados a los bloques comunes y en la unidad formativa "UF05: Prevención de Riesgos Laborales", también promocionarán a 2º curso quienes, tengan pendientes de superación uno o varios módulos profesionales asociados a unidades de competencia, siempre y cuando el horario semanal asignado en conjunto, no exceda de 6 horas lectivas. Estos alumnos deberán matricularse de 2º curso y de los módulos profesionales y, en su caso, de las unidades formativas pendientes de 1er curso. Los centros organizarán las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de los módulos profesionales y unidades formativas pendientes.

Será evaluado trimestralmente mediante un examen que se ajustará a los contenidos mínimos establecidos en cada una de las materias. Así mismo tendrá que presentar las tareas correspondientes en el plazo que se le indique. Este plazo nunca coincidirá con los exámenes y fechas de evaluaciones del curso en el que está matriculado. La fecha tope para la realización del examen y presentación de tareas será una semana antes de cada una de las evaluaciones del curso actual.

Se elaborará un informe en Junio que oriente a cada alumno en la mejora de su proceso de aprendizaje. Este informe se realizará para los alumnos que tras la celebración de la evaluación final ordinaria tengan pendiente de superar algún módulo profesional.

7.3. Módulo profesional de formación en centros de trabajo.

El módulo de formación en centro de trabajo, con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el periodo de formación en centros de trabajo correspondiente.

1. El módulo profesional de formación en centro de trabajo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
2. Las Administraciones educativas determinarán el momento en el que debe cursarse el módulo profesional de formación en centros de trabajo, en función de las características del programa y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas.
3. Las Administraciones educativas garantizarán que, con anterioridad al inicio del módulo de formación en centros de trabajo, los alumnos y las alumnas hayan adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional de cada título profesional básico, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
4. Las Administraciones educativas, de forma excepcional, podrán ofrecer la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo establecida en estos ciclos formativos en centros educativos o en instituciones públicas. En estos casos, se dispondrán las actividades adecuadas para su desarrollo bajo la supervisión de un profesional que cumpla la función de tutor o tutora de empresa, que responda a un perfil adecuado a los resultados de aprendizaje del módulo y que no imparta docencia en el ciclo formativo.
5. Asimismo, también de forma excepcional, las Administraciones educativas podrán disponer medidas de prelación para los alumnos y las alumnas con discapacidad en la selección de las empresas que participen en la impartición del módulo de formación en centros de trabajo, a fin de garantizar sus derechos en relación con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.
6. La duración de este módulo profesional representará, con carácter general, un mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo.

Acceso a la unidad formativa correspondiente al primer período de formación en el entorno productivo en los que se configura el módulo de FCT.

El acceso a la unidad formativa que configura el módulo de FCT correspondiente al primer período de formación en el entorno productivo, requiere el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

- a) Tener superada la unidad formativa “UF05: Prevención de Riesgos Laborales”.
- b) Tener superados todos los módulos profesionales de formación en el centro educativo asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el período de formación en centros de trabajo correspondiente.

La realización de la formación correspondiente al primer período de formación en el entorno productivo se llevará a cabo en el período lectivo comprendido entre la fecha de celebración de la evaluación final ordinaria de 1er curso y el último día lectivo fijado por el calendario escolar para cada curso académico.

7.4. Calificaciones.

1. Calificación de los módulos profesionales y, en su caso, de las unidades formativas que se imparten en el centro educativo.

- a) La calificación se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.
- b) Para la superación del módulo profesional de “Comunicación y Sociedad I” se requerirá la superación de cada una de las unidades formativas que lo componen. La calificación del módulo

profesional de “Comunicación y Sociedad I” se calculará mediante la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las unidades formativas que lo integran, tomando como referencia el número de horas semanales asignadas a cada unidad formativa en relación con el total de horas semanales del módulo. Del resultado se tomará la parte entera, redondeada por exceso si la cifra de las décimas resultase ser igual o superior a 5. En caso de no tener superadas las dos unidades formativas, se recogerá la calificación obtenida en cada una de ellas y el módulo se calificará con “NO SUPERADO”.

2. La calificación del módulo de FCT y las unidades formativas correspondientes a los períodos de formación en el entorno productivo, se calificarán en términos de “APTO” o “NO APTO”.

a) Para obtener la calificación de “APTO” en el módulo de FCT se requerirá haber obtenido una calificación igual o superior a 5 en la “UF05: Prevención de Riesgos Laborales” y la calificación de “APTO” en cada una de las unidades formativas correspondientes a los períodos de formación en el entorno productivo en los que se configura dicho módulo.

b) Si las unidades formativas no han sido evaluadas por razones diferentes a las de la renuncia o aplazamiento de la convocatoria, constará como “NO EVALUADO” y se contabilizará la convocatoria.

3. Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones o que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán, respectivamente, con la expresión de “CONVALIDADO” y “EXENTO”.

8. Proceso de evaluación.

La finalidad de la evaluación es la de estimar en qué medida se han adquirido los resultados de aprendizaje previstos en el currículum a partir de la valoración de los criterios de evaluación. Además se valorará la madurez académica y profesional del alumnado y sus posibilidades de inserción en el sector productivo.

Cada profesor o profesora, en función de la opción metodológica que elija y utilizando como referencia la programación, elegirá los métodos e instrumentos que considere más adecuados para valorar el grado de adquisición de las competencias profesionales alcanzadas por sus alumnos y alumnas.

Durante el primer mes del curso, se realizarán unas pruebas iniciales a través de una prueba escrita en la que se expresará, a modo de resultados numéricos, el nivel de competencia curricular de cada alumno, quedando reflejado con las siguientes claves:

- Nivel de competencia curricular alto **A**
- Nivel de competencia curricular medio **M**
- Nivel de competencia curricular bajo **B**

Entre otras variables, también quedará fijado (en este informe) la actitud de los alumnos en el aula, tanto a nivel grupal como individual. Para este dato se utilizarán las siguientes claves:

- Actitud buena, nunca se le llama la atención **B**
- A veces se le llama la atención **AV**
- Negativa, se le llama la atención diariamente e interrumpe el desarrollo de la clase **N**

La evaluación de los módulos profesionales y unidades formativas que integran un ciclo de Formación Profesional Básica se articulará conforme al procedimiento siguiente:

1. Evaluación final ordinaria de 1er curso:

- a) Se celebrará en la primera quincena del mes de mayo y en ella se calificarán los módulos profesionales y las unidades formativas.
- b) En dicha sesión de evaluación se adoptará alguna de las siguientes decisiones:
 - 1) Promocionar a la unidad formativa del módulo de FCT correspondiente al primer período de formación en el entorno productivo a los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en la resolución quinta de las presentes instrucciones. Los alumnos que en estas circunstancias, no tengan superados todos los módulos asociados a los bloques comunes, también serán propuestos para evaluación extraordinaria.
 - 2) Proponer para evaluación extraordinaria al resto de alumnos.

2. Evaluación final extraordinaria de 1er curso:

- a) Se celebrará en el mes de junio y en ella se calificarán los módulos profesionales y las unidades formativas que los alumnos tuvieran pendientes de superación tras la convocatoria ordinaria. Además, se calificará la unidad formativa del módulo de FCT de los alumnos que accedieron al primer período de formación en el entorno productivo.
- b) En esta sesión de evaluación el equipo docente adoptará alguna de las siguientes decisiones:
 - 1) Promocionar a 2º curso a los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en la instrucción sexta de las presentes instrucciones.
 - 2) Proponer la repetición de curso para el resto de alumnos.

3. Evaluación final ordinaria de 2º curso

Evaluación final ordinaria de segundo curso:

- a) Se celebrará en la primera quincena del mes de mayo y en ella se calificarán los módulos profesionales y las unidades formativas. En esta sesión de evaluación se calificarán también los módulos profesionales y unidades formativas impartidos en el centro educativo pendientes de primer curso.
- b) Las decisiones a adoptar por el equipo docente en esta sesión de evaluación serán las siguientes:
 - 1) Promocionar a la unidad formativa del módulo de FCT correspondiente a uno o ambos periodos de formación en el entorno productivo a los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15. Los alumnos que en estas circunstancias no hubiesen superado todos los módulos asociados a los bloques comunes, serán también propuestos para evaluación extraordinaria.
 - 2) Proponer para evaluación extraordinaria a los alumnos con módulos no superados.

4. Evaluación final extraordinaria de 2º curso

- a) Se celebrará en el mes de junio y en ella se calificarán los módulos profesionales y las unidades formativas que los alumnos tuvieran pendientes de superación tras la convocatoria ordinaria. Además, se calificará la unidad formativa del módulo de FCT de los alumnos que hayan realizado el período de formación en el entorno no productivo.
- b) En función de las calificaciones obtenidas por los alumnos, el equipo docente adoptará alguna de las siguientes decisiones:
 - 1) Proponer para la obtención del título a los alumnos que hayan aprobado la totalidad de los módulos profesionales del ciclo.
 - 2) Promocionar a la unidad o unidades formativas del módulo de FCT, correspondiente a uno o a ambos períodos de formación en el entorno productivo, a los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15. La evaluación de estas unidades formativas se celebrará en la sesión de evaluación más próxima a su finalización.

- 3) Proponer la repetición de curso de los alumnos con módulos no superados, respetando las limitaciones previstas en el artículo 13.

5. Evaluación de unidades formativas en el entorno productivo.

Los alumnos que hayan superado todos los módulos que se imparten en el centro educativo, y tengan pendiente de superar alguna de las unidades formativas correspondientes al entorno productivo, serán evaluados en una sesión de evaluación que se celebrará cuando los alumnos hayan realizado dichas unidades formativas y se adoptarán las siguientes decisiones:

1. Proponer para la obtención del título a los alumnos que hayan aprobado las unidades formativas correspondientes al entorno productivo.
2. Proponer, cuando proceda, la repetición de la unidad formativa del módulo de FCT correspondiente a uno o a ambos períodos de formación en el entorno productivo.

6. PRINCIPIOS

La evaluación de los alumnos y las alumnas de los ciclos de formación profesional básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

El proceso de evaluación continua y formativa debe responder a la metodología aplicada, de modo que no puede basarse en pruebas puntuales o fuera de contexto que valoren la capacidad del alumnado para memorizar conceptos o para aplicar procedimientos desde un punto de vista parcial y teórico. El proceso debe llevar a una calificación fruto de la aplicación permanente de una serie de instrumentos que valoran indicadores que analizan el saber hacer (concretado en los criterios de evaluación del módulo).

7. INDICADORES

Actitud de respeto y valoración de los compañeros y los profesores.

- Asistencia a clase.
- Eficiencia, orden y limpieza en la realización de actividades prácticas.
- Valoración de sus propios aprendizajes.
- Nivel de participación y colaboración.
- Comprensión de los contenidos conceptuales.
- Capacidad para desarrollar los contenidos procedimentales.
- Constancia en el trabajo individual y en equipo.
- Facilidad para aplicar los contenidos a situaciones reales.
- Iniciativa para tomar decisiones.
- Desarrollo de la capacidad de análisis y el sentido crítico.

8. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación ha de contemplar dos aspectos:

- **Evaluación del aprendizaje**

El objeto es valorar la evolución de las capacidades y las modificaciones en las actitudes.

- **Evaluación del proceso de enseñanza**

El objeto es corregir las desviaciones que se puedan producir a lo largo del proceso de aprendizaje.

Para la evaluación de estos aspectos se utilizarán varias fuentes de datos:

- ✓ El cuaderno del alumno.

- ✓ La observación en el aula.
- ✓ Pruebas escritas.

La recogida periódica del cuaderno y el libro de actividades del alumno aporta datos sobre el método de trabajo, nivel de expresión escrita, hábitos de trabajo, organización, dificultades, autoexigencia, perseverancia en el trabajo, etc.

o *Se valorará que el cuaderno esté limpio, completo y corregido.*

La observación en el aula proporciona información sobre proceso de trabajo, interés, motivación, atención, concentración, nivel de comprensión, participación en el trabajo en grupo y su papel en éste, expresión oral, etc.

o *Se recogerá diariamente en el diario de clase del profesor o en el cuaderno del alumno si el alumno ha realizado las tareas o no.*

o *Mediante la observación se valorará el esfuerzo diario del alumno en la realización de las actividades.*

o *Según la apreciación del profesor se valorarán determinadas actitudes de los alumnos como respeto, saber estar en clase, participación o esfuerzo.*

La realización de pruebas escritas puede aportar información sobre ciertos aspectos de cada alumno en particular, de lo que es capaz de hacer, de su manejo de términos matemáticos, conocimiento y uso de algoritmos básicos, procesos de razonamiento, etc.

Tanto en el trabajo en el aula, como en las posibles pruebas escritas, se tendrán en cuenta los procesos frente a los resultados, valorando los razonamientos (lleven a conclusiones acertadas o no) y su expresión, tanto oral como escrita.

8.1.PROCESO DE EVALUACIÓN.

8.1.1.Adaptación a los diferentes escenarios por COVID.

8.1.2.Adaptación en contenidos

Se desarrollarán los mismos contenidos establecidos en la programación didáctica original. Se respetará la planificación temporal de las unidades didácticas, con el fin de desarrollar la totalidad de los contenidos de la asignatura.

8.1.3.Adaptación de la metodología:

Se respetarán los principios básicos establecidos en la programación original utilizando los medios adecuados. El canal oficial para comunicación con los alumnos será la plataforma CLASSROOM. En ella se llevarán a cabo las siguientes funciones:

- Disposición de material didáctico como puedan ser: presentaciones PowerPoint, temas desarrollados, manuales, fichas técnicas, etc.
- Comunicación de tareas o prácticas a desarrollar con el alumnado, incluyéndose plazos de entrega y requisitos mínimos de los documentos a entregar por el alumno.
- Disposición de videos relacionados con los contenidos a desarrollar en las correspondientes unidades didácticas. Esto se llevará a cabo mediante enlaces de web relacionadas.
- Pruebas de evaluación, las cuales serán explicadas en el apartado correspondiente a evaluación.
- Canal adicional para comunicación del alumnado, además de los correos electrónicos. El desarrollo de clases teóricas se llevará a cabo por videoconferencia, la cual se desarrollará en plataformas como Hangouts o Meet, permitiendo las intervenciones de los alumnos. Todo ello con el fin de poder simular una clase presencial.

Se comienza el curso con un Escenario II, con un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combina, en todo lo posible, clases presenciales, además de clases online y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado. Todos los alumnos, independientemente del grupo en el que se encuentren (presencial u online) recibirán las clases según nuestro horario escolar. Se trata de no establecer distintos ritmos entre grupos y favorecer el entrenamiento y asimilación ante un posible cambio de escenario que implique la no presencialidad.

8.1.4. Adaptación en procedimientos de evaluación y calificación.

La evaluación atiende a los términos generales establecidos en la programación didáctica. Las pruebas escritas se llevarán a cabo mediante el uso de la plataforma CLASSROOM o iDOCEO CONNET, con la realización de cuestionarios tipo test. Se considera muy importante la limitación de tiempo por pregunta y la organización aleatoria de preguntas y respuestas, con el fin de que el alumno no copie o busque la respuesta adecuada en los apuntes. Las tareas propuestas serán minuciosamente revisadas para evitar los plagios y fomentar el trabajo individual, valorando positivamente la entrega en el plazo previsto para ello. De igual manera que en las clases presenciales, durante las videoconferencias, se valorará positivamente la intervención de los alumnos en las cuestiones planteadas durante las sesiones. Los criterios de calificación se mantienen según lo establecido en la programación original.

Los momentos de evaluación y recuperación se mantienen atendiendo a las fechas planteadas por el Centro, salvo modificaciones.

Desde el centro se continuará el itinerario metodológico que se ha venido implementando en cursos anteriores. Siempre adaptado al escenario derivado de la crisis sanitaria por la que estamos atravesando.

Este curso es, si cabe, más fundamental nuestro papel como educador-mediador, acercando el conocimiento a la realidad de los alumnos, teniendo siempre presente el contexto socio-económico y cultural en el que nos encontramos y las expectativas y deseos de nuestro alumnado; tal y como se manifiesta en el objetivo general de Centro ("Ser guías-mediadores para todos los alumnos de conocimientos, estrategias y habilidades que favorezcan su desarrollo integral y compromiso social"). Por ejemplo adaptando las estructuras Del trabajo cooperativo a su uso en un aula virtual, a través de classroom, meet, etc.

En este curso 20/21, como centro en cuanto a metodología:

- La metodología, los instrumentos de evaluación y la comunicación-con alumnos y padres-deberán adaptarse a cualquiera de los escenarios que se estén desarrollando en cada momento.
- Se ha decidido implementar para todas las materias el uso de Classroom.
- En la medida de lo posible y atendiendo al grupo (número de alumnos, presencialidad...), el profesor buscará la manera de implementar:
 - Trabajo cooperativo
 - PBL
 - Rutinas y destrezas de pensamiento
 - Descartar, en la medida de lo posible, el uso del papel.
 - En cuanto a la evaluación se dará continuidad a la activación :
 - Evaluación por competencias
 - Evaluación por resultados de aprendizaje
 - Coevaluación, autoevaluación...
 - Clases invertidas.

No debemos olvidar que nuestra metodología debe estar basada en el desarrollo de estrategias y técnicas de aprendizaje cooperativo y la potenciación de las Inteligencias Múltiples.

Con esto, nuestro papel como educadores se fundamentará en la ampliación del material generado (actividades, proyectos, paletas y dinámicas) en las que teniendo en consideración las capacidades y destrezas de nuestros alumnos, se promoverá el análisis crítico, la cooperación, el aprendizaje entre iguales y la reflexión sobre su propio aprendizaje. Se promoverá el desarrollo de proyectos de comprensión propios de cada materia, así como los proyectos interdisciplinares.

Tendremos en cuenta por ello los siguientes aspectos:

- Partir de los conocimientos, experiencias y capacidades previas del alumno. Para ello a comienzo de curso se realizará una valoración inicial, para ver el grado de heterogeneidad del grupo, sobre todo para la formación de los equipos cooperativos. Esto servirá para plantear nuestra estrategia de trabajo desde una base conceptual y procedimental que permita asentar los nuevos conocimientos de forma adecuada
- Comunicar lo que se va a aprender y cómo: el alumno debe conocer, desde el comienzo de la unidad los objetivos planteados, así como la metodología utilizada para conseguirlos, continuando con el desarrollo de actividades estructuradas de acuerdo a métodos de aprendizaje cooperativo, paletas, dinámicas, rutinas de pensamiento, PBL, etc.,
- Se potenciarán las actividades en equipo (trabajo cooperativo) que favorezcan el aprendizaje, fomentando con ello el desarrollo de comportamientos y actitudes como la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad, la ayuda y el compañerismo.
- Se tendrán en cuenta las distintas necesidades de los/as alumnos/as, utilizando recursos y estrategias variadas
- Se dará prioridad a la comprensión razonada de los contenidos que se trabajan frente a su aprendizaje mecánico.
- Las unidades o proyectos tenderán a estructurarse y secuenciarse de acuerdo con el siguiente esquema: actividades de motivación inicial, actividades de desarrollo y actividades de síntesis.
- Se tenderá al desarrollo de proyectos de comprensión interdisciplinares, a partir de los cuales se puedan entrelazar los contenidos y objetivos de distintas áreas; obteniendo de esta forma un análisis global de determinados contenidos, cuestiones o problemas.
- La evaluación se planteará como un proceso continuo y personalizado, efectuando los juicios necesarios para orientar y tomar decisiones sobre la actividad docente. La evaluación debe servir al alumno de una herramienta más para su propio aprendizaje, con lo que se irán introduciendo en el aula los sistemas de evaluación adecuados (mediante rúbricas, diarios o informes reflexivos, bonificaciones o cualquier otra herramienta que el profesor considere oportuna). Con todo ello se pretende favorecer y potenciar:
 - La motivación y el aprendizaje del alumnado
 - El desarrollo de habilidades y destrezas diversas
 - El aprendizaje significativo del alumno posibilitando que cada uno pueda controlar su propio ritmo aprendizaje, compartir conocimiento entre iguales, desarrollar el sentido de responsabilidad, participación y cooperación, al igual que potenciar sus fortalezas.
 - La relación del alumno con el mundo fuera del aula. Con ello se promueve por tanto la implicación, el pensamiento crítico y la iniciativa personal.
 - Potenciar el trabajo en grupo, sin dejar a un lado el trabajo individual.
 - El desarrollo de actividades encaminadas a la investigación, donde el alumno cuenta con recursos y pautas para desarrollar este proceso de construcción de aprendizaje.
 - La adquisición por parte del alumno de un papel relevante en el aula, donde ya no es sólo receptor de conocimiento, si no que desempeña un papel muy activo dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
 - El empleo de estrategias y recursos que reparten el éxito entre los alumnos, de forma que se potencia su autoestima; entrenando al mismo tiempo su capacidad de autoevaluación y mejora.
 - La potenciación de actitudes comunicativas, de resolución de conflictos, dinámicas de ayuda, ánimo y refuerzo entre los miembros del grupo.

- La mejora de habilidades cognitivas y lingüísticas apropiadas para el aprendizaje de contenidos escolares: definir, explicar, argumentar, justificar... y para desarrollar las destrezas que trabajen actitudes y elementos transversales.
- El protagonismo del estudiante, lo que le obliga a ser más autónomo, a actuar sobre su propio proceso de aprendizaje, a aprender para explicar a otros, a asumir otros roles...

9. FALTAS DE ASISTENCIA Y PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. La no asistencia a clase de manera regular puede llegar a impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de evaluación continua.

Las faltas de asistencia se anotarán diariamente en la plataforma EDUCAMOS.

El porcentaje máximo por pérdida de evaluación se detalla en la siguiente tabla contabilizando las faltas justificadas y no justificadas por curso, área y materia. Se establece un apercibimiento.

NIVELES	APERCIBIMIENTO	PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA	CÓMPUTO
ESO	10%	20%	Anual
G. BÁSICO	10%	20%	Trimestral (evaluación)
BACHILLERATO	10%	20%	Anual
CICLOS	7.5%	15%	Trimestral (evaluación)

El porcentaje se calcula según el número de horas lectivas para cada materia.

Cuando un alumno/a alcance la mitad de faltas de asistencia en una materia/ módulo, el profesor notificará al alumno/a el **APERCIBIMIENTO DE ABSENTISMO (Anexo 1)** y en caso de menores de edad, se comunicará además a los padres o tutores legales. El documento original se entrega al tutor.

Cuando un alumno/a alcance la pérdida de evaluación continua en una materia la notificación se realizará de la siguiente manera:

a) En Ciclos Formativos y Grado Básico, el profesor cumplimentará el **Anexo 2** y lo trasladará para su firma a la Dirección Pedagógica del Centro, en el que se notifica al alumno/a la **RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA**. En caso de alumnos menores de edad la notificación se realizará mediante entrevista con los padres y alumno/a convocada por el tutor. (**Anexo 3**). En ambos casos el documento original se entrega al Jefe de Estudios.

b) En los niveles de Secundaria y Bachillerato la notificación se realizará mediante entrevista con los padres y alumno/a convocada por el tutor. (**Anexo 3**). El documento original se entrega al Jefe de Estudios.

FALTAS ASISTENCIA JUSTIFICADAS Y NO JUSTIFICADAS

Según se establece en el Plan de Convivencia se consideran ausencias JUSTIFICADAS las

siguientes:

- ✓ Situaciones de enfermedad
- ✓ Defunción de familiares hasta segundo grado
- ✓ Bodas familiares de primer grado
- ✓ Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal
- ✓ Atención a familiares dependientes
- ✓ Tratamientos especializados por motivos de discapacidad
- ✓ Aquellas otras situaciones que considere el tutor, Jefatura de Estudios o Dirección que son justificables

No se considera inasistencia a clase:

- Las ausencias por expulsión con motivo de una falta grave o muy grave
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la Dirección del Centro. (art 4. Decreto 32/2019, de 9 de abril).

De manera excepcional para casos muy concretos, el equipo docente, después del análisis de las circunstancias personales del alumno, podrá decidir evaluar al alumno aún superado el número de faltas permitidas por pérdida de evaluación continua.

RETRASOS

Tres retrasos injustificados se contabilizan como una falta de asistencia.

PROCEDIMIENTO POR PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que alcancen la PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica. (art 36. Decreto 32/2019, de 9 de abril)

MEDIDA CORRECTIVA POR INASISTENCIA A CLASE La medida correctiva por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, tutor o por el jefe de estudios. (art. 36. Decreto 32/2019, de 9 de abril)

Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que a juicio del tutor no estén justificadas se tipifica como falta grave y se corregirán aplicando una medida correctora por falta grave.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

Con independencia de esta tipificación y de la sanción que pueda imponerse, las faltas reiteradas de asistencia de un alumno, justificadas o no, podrán suponer la **pérdida del derecho a la evaluación continua** que, en ningún caso, será considerada una sanción, sino una consecuencia lógica de la imposibilidad de aplicar los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos con carácter general.

CUSTODIA DE DOCUMENTOS

- Apercebimiento: lo custodia el tutor.
- Pérdida de evaluación continua: lo custodia el Jefe de Estudios.

PROCEDIMIENTO DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA:

Modelos para el **procedimiento de anulación de matrícula en Ciclos** (art. 27 Orden 893/2022).
Los gestiona el tutor.

El procedimiento de anulación de matrícula no será de aplicación al alumnado menor de dieciséis años de edad que curse ciclos de formación profesional básica o ciclos formativos de grado básico. La acumulación de faltas de asistencia injustificadas de este alumnado se trasladará, cuando proceda, a las mesas locales de absentismo correspondientes.

10. PONDERACIÓN DE LOS MÓDULOS ASOCIADOS A LOS BLOQUES COMUNES

Orden 1409/2015 del 18 de mayo de la Consejería de Educación en la Comunidad de Madrid

La calificación se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas que sean iguales o superiores a 5, y negativas, las restantes.

Para la superación del módulo se requerirá la superación de cada una de las unidades formativas correspondientes. La calificación se calculará mediante la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las unidades formativas que lo integran. Del resultado se tomará la parte entera, redondeada por exceso si la cifra de las décimas resultase ser igual o superior a 5. En caso de no tener superada la unidad formativa, se recogerá la calificación obtenida y el módulo se calificará como no superado "NS".

Decreto 30/2020, de 13 de mayo, por el que se modifica el Decreto 107/2014, de 11 de septiembre

DISPONE

Artículo único

Modificación del Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos.

El Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos, queda modificado como sigue:



Uno. El apartado 2 del artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

«2. Los contenidos y duración de los módulos profesionales "Ciencias Aplicadas I", "Ciencias Aplicadas II", "Comunicación y Sociedad I" y "Comunicación y Sociedad II", se incluyen en el Anexo I y se ordenarán de la siguiente forma:

a) El módulo profesional "Comunicación y Sociedad I" se organizará en dos unidades formativas: "UF01: Comunicación en lengua castellana y sociedad I", que incluirá las competencias vinculadas a las materias de Lengua Castellana y Ciencias Sociales, y "UF02: Comunicación en lengua inglesa I", que desarrolla las competencias referidas a la Lengua extranjera: Inglés.

b) Con idéntica distribución de competencias, el módulo profesional "Comunicación y sociedad II" se organizará en dos unidades formativas: "UF03: Comunicación en lengua castellana y sociedad II" y "UF04: Comunicación en lengua inglesa II".



❖ **BLOQUE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD:**

* Lengua Castellana (2 horas)		66,7%
* Sociales (2 horas)		33,3%

c) El módulo profesional “Ciencias Aplicadas I” se organizará en dos unidades formativas: “UFCA-1: Matemáticas y ciencias aplicadas I”, que incluirá las competencias vinculadas a la materia de Matemáticas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional y a la materia de Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional, excepto las relacionadas con la actividad física y el deporte, y “UFCA-2: Ciencias de la actividad física I”, que incluirá las competencias vinculadas a la materia de Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional relacionadas con la actividad física y el deporte. Asimismo, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de la unidad formativa “UFCA-2: Ciencias de la actividad física I” se recogen en el Anexo I.

d) Con idéntica distribución de competencias, el módulo profesional “Ciencias Aplicadas II” se organizará en dos unidades formativas: “UFCA-3: Matemáticas y ciencias aplicadas II” y “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II”. Asimismo, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de la unidad formativa “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II” se recogen en el Anexo I».

❖ **BLOQUE CIENCIAS APLICADAS :**

* Matemáticas (2 horas)		66,7%
* Ciencias (2 horas)		33,3%

11. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Estos ciclos garantizan la formación necesaria para obtener, al menos, una cualificación de nivel 1 del Catálogo nacional de las cualificaciones profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, e incluyen, además, módulos relacionados con los bloques comunes de ciencias aplicadas y comunicación y ciencias sociales, que permiten a los alumnos alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida para proseguir estudios de enseñanza secundaria postobligatoria.

Los currículos de los ciclos de Formación Profesional Básica que se establecen por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ,pretenden dar respuesta a las necesidades generales de cualificación de los alumnos para su incorporación al mundo laboral. Dichos currículos requieren una posterior concreción en las programaciones didácticas que los equipos docentes deben elaborar, las cuales han de incorporar el diseño de actividades de aprendizaje y el desarrollo de actuaciones flexibles que, en el marco de la normativa que regula la organización de los centros, posibiliten adecuaciones particulares del currículo en cada centro docente de acuerdo con los recursos disponibles, y la normativa que lo regula, sin que en ningún caso suponga la supresión de objetivos que afecten a la competencia general del correspondiente título.

Este título tendrá preferencia para la admisión a todos los títulos de grado medio de las familias profesionales de:

Administración y Gestión.

Comercio y Marketing.
Textil, confección y piel.
Vidrio y Cerámica.
Artes Gráficas.

12. PERFIL DE SALIDA DEL ALUMNADO AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

El Perfil de salida es único y el mismo para todo el territorio nacional. Es la piedra angular de todo el currículo, la matriz que cohesiona y hacia donde convergen los objetivos de las distintas etapas que constituyen la enseñanza básica. Se concibe, por tanto, como el elemento que debe fundamentar las decisiones curriculares, así como las estrategias y las orientaciones metodológicas en la práctica lectiva. Debe ser, además, el fundamento del aprendizaje permanente y el referente de la evaluación interna y externa de los aprendizajes del alumnado, en particular en lo relativo a la toma de decisiones sobre promoción entre los distintos cursos, así como a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Perfil de salida parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de su vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta. Se garantiza así la consecución del doble objetivo de formación personal y de socialización previsto para la enseñanza básica en el artículo 4.4 de la LOE, con el fin de dotar a cada alumno o alumna de las herramientas imprescindibles para que desarrolle un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio. Dicho proyecto se constituye como el elemento articulador de los diversos aprendizajes que le permitirán afrontar con éxito los desafíos y los retos a los que habrá de enfrentarse para llevarlo a cabo.

El referente de partida para definir las competencias recogidas en el Perfil de salida ha sido la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. El anclaje del Perfil de salida a la Recomendación del Consejo refuerza el compromiso del sistema educativo español con el objetivo de adoptar unas referencias comunes que fortalezcan la cohesión entre los sistemas educativos de la Unión Europea y faciliten que sus ciudadanos y ciudadanas, si así lo consideran, puedan estudiar y trabajar a lo largo de su vida tanto en su propio país como en otros países de su entorno.

En el Perfil, las competencias clave de la Recomendación europea se han vinculado con los principales retos y desafíos globales del siglo XXI a los que el alumnado va a verse confrontado y ante los que necesitará desplegar esas mismas competencias clave. Del mismo modo, se han incorporado también los retos recogidos en el documento *Key Drivers of Curricula Change in the 21st Century* de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida

cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.

–Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.

–Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.

–Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.

–Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.

–Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.

–Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.

–Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.

–Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.

–Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

–La respuesta a estos y otros desafíos entre los que existe una absoluta interdependencia necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas, ámbitos y materias que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de los retos en el Perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad.

Estos desafíos implican adoptar una posición ética exigente, ya que suponen articular la búsqueda legítima del bienestar personal respetando el bien común. Requieren, además, trascender la mirada local para analizar y comprometerse también con los problemas globales. Todo ello exige, por una parte, una mente compleja, capaz de pensar en términos sistémicos, abiertos y con un alto nivel de incertidumbre, y, por otra, la capacidad de empatizar con aspectos relevantes, aunque no nos afecten de manera directa, lo que implica asumir los valores de justicia social, equidad y democracia, así como desarrollar un espíritu crítico y proactivo hacia las situaciones de injusticia, inequidad y exclusión.

Competencias clave que se deben adquirir

Las competencias clave que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias

con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que el Perfil remite a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la enseñanza básica.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

Competencia en comunicación lingüística.

- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender. –
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.
- La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Descriptorios operativos de las competencias clave en la enseñanza básica

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptorios operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes.

Los descriptorios operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptorios operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen también en el Perfil los descriptorios operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre las dos etapas que componen la enseñanza obligatoria.

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la

signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
<p>Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales. CCL1.</p>	<p>Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales. CCL1.</p>
<p>Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento. CCL2.</p>	<p>Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento. CCL2.</p>
<p>Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos o más fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual. CCL3.</p>	<p>Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual. CCL3.</p>
<p>Lee obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos. CCL4.</p>	<p>Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad. CCL4.</p>
<p>Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, detectando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación. CCL5.</p>	<p>Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación. CCL5.</p>

Competencia plurilingüe (CP)

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Usa, al menos, una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos de los ámbitos personal, social y educativo. CP1.	Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional. CP1.
A partir de sus experiencias, reconoce la diversidad de perfiles lingüísticos y experimenta estrategias que, de manera guiada, le permiten realizar transferencias sencillas entre distintas lenguas para comunicarse en contextos cotidianos y ampliar su repertorio lingüístico individual. CP2.	A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual. CP2.
Conoce y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno, reconociendo y comprendiendo su valor como factor de diálogo, para mejorar la convivencia. CP3.	Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social. CP3.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos.

La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social.

La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
<p>Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea algunas estrategias para resolver problemas reflexionando sobre las soluciones obtenidas. STEM1.</p>	<p>Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario. STEM1.</p>
<p>Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar algunos de los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, planteándose preguntas y realizando experimentos sencillos de forma guiada. STEM2.</p>	<p>Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia. STEM2.</p>
<p>Realiza, de forma guiada, proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, adaptándose ante la incertidumbre, para generar en equipo un producto creativo con un objetivo concreto, procurando la participación de todo el grupo y resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir. STEM3.</p>	<p>Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad. STEM3.</p>
<p>Interpreta y transmite los elementos más relevantes de algunos métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y veraz, utilizando la terminología científica apropiada, en diferentes formatos (dibujos, diagramas, gráficos, símbolos...) y aprovechando de forma crítica, ética y responsable la cultura digital para compartir y construir nuevos conocimientos. STEM4.</p>	<p>Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos. STEM4.</p>
<p>Participa en acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y preservar el medio ambiente y los seres vivos, aplicando principios de ética y seguridad y practicando el consumo responsable. STEM5.</p>	<p>Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable. STEM5.</p>

Competencia digital (CD)

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Realiza búsquedas guiadas en internet y hace uso de estrategias sencillas para el tratamiento digital de la información (palabras clave, selección de información relevante, organización de datos...) con una actitud crítica sobre los contenidos obtenidos. CD1.	Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual. CD1.
Crea, integra y reelabora contenidos digitales en distintos formatos (texto, tabla, imagen, audio, vídeo, programa informático...) mediante el uso de diferentes herramientas digitales para expresar ideas, sentimientos y conocimientos, respetando la propiedad intelectual y los derechos de autor de los contenidos que reutiliza. CD2.	Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente. CD2.
Participa en actividades o proyectos escolares mediante el uso de herramientas o plataformas virtuales para construir nuevo conocimiento, comunicarse, trabajar cooperativamente, y compartir datos y contenidos en entornos digitales restringidos y supervisados de manera segura, con una actitud abierta y responsable ante su uso. CD3.	Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva. CD3.
Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y se inicia en la adopción de hábitos de uso crítico, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías. CD4.	Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías. CD4.
Se inicia en el desarrollo de soluciones digitales sencillas y sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, programación informática por bloques, robótica educativa...) para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa, solicitando ayuda en caso necesario. CD5.	Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético. CD5.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Descriptores operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Es consciente de las propias emociones, ideas y comportamientos personales y emplea estrategias para gestionarlas en situaciones de tensión o conflicto, adaptándose a los cambios y armonizándolos para alcanzar sus propios objetivos. CPSAA1.	Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos. CPSAA1.
Conoce los riesgos más relevantes y los principales activos para la salud, adopta estilos de vida saludables para su bienestar físico y mental, y detecta y busca apoyo ante situaciones violentas o discriminatorias. CPSAA2.	Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas. CPSAA2.
Reconoce y respeta las emociones y experiencias de las demás personas, participa activamente en el trabajo en grupo, asume las responsabilidades individuales asignadas y emplea estrategias cooperativas dirigidas a la consecución de objetivos compartidos. CPSAA3.	Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas. CPSAA3.
Reconoce el valor del esfuerzo y la dedicación personal para la mejora de su aprendizaje y adopta posturas críticas en procesos de reflexión guiados. CPSAA4.	Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes. CPSAA4.
Planea objetivos a corto plazo, utiliza estrategias de aprendizaje autorregulado y participa en procesos de auto y coevaluación, reconociendo sus limitaciones y sabiendo buscar ayuda en el proceso de construcción del conocimiento. CPSAA5.	Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento. CPSAA5.

Competencia ciudadana (CC)

La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios

de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
<p>Entiende los procesos históricos y sociales más relevantes relativos a su propia identidad y cultura, reflexiona sobre las normas de convivencia, y las aplica de manera constructiva, dialogante e inclusiva en cualquier contexto. CC1.</p>	<p>Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto. CC1.</p>
<p>Participa en actividades comunitarias, en la toma de decisiones y en la resolución de los conflictos de forma dialogada y respetuosa con los procedimientos democráticos, los principios y valores de la Unión Europea y la Constitución española, los derechos humanos y de la infancia, el valor de la diversidad, y el logro de la igualdad de género, la cohesión social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. CC2.</p>	<p>Analiza y asume fundamentamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial. CC2.</p>
<p>Reflexiona y dialoga sobre valores y problemas éticos de actualidad, comprendiendo la necesidad de respetar diferentes culturas y creencias, de cuidar el entorno, de rechazar prejuicios y estereotipos, y de oponerse a cualquier forma de discriminación o violencia. CC3.</p>	<p>Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia. CC3.</p>
<p>Comprende las relaciones sistémicas entre las acciones humanas y el entorno, y se inicia en la adopción de estilos de vida sostenibles, para contribuir a la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva tanto local como global. CC4.</p>	<p>Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecoddependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable. CC4.</p>

Competencia emprendedora (CE)

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Reconoce necesidades y retos que afrontar y elabora ideas originales, utilizando destrezas creativas y tomando conciencia de las consecuencias y efectos que las ideas pudieran generar en el entorno, para proponer soluciones valiosas que respondan a las necesidades detectadas. CE1.	Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional. CE1.
Identifica fortalezas y debilidades propias utilizando estrategias de autoconocimiento y se inicia en el conocimiento de elementos económicos y financieros básicos, aplicándolos a situaciones y problemas de la vida cotidiana, para detectar aquellos recursos que puedan llevar las ideas originales y valiosas a la acción. CE2.	Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor. CE2.
Crea ideas y soluciones originales, planifica tareas, coopera con otros en equipo, valorando el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a cabo una iniciativa emprendedora, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender. CE3.	Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender. CE3.

Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

La competencia en conciencia y expresión culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Reconoce y aprecia los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, comprendiendo las diferencias entre distintas culturas y la necesidad de respetarlas. CCEC1.	Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística. CCEC1.

<p>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</p>	<p>Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...</p>
<p>Reconoce y se interesa por las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, identificando los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan. CCEC2.</p>	<p>Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan. CCEC2.</p>
<p>Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones de forma creativa y con una actitud abierta e inclusiva, empleando distintos lenguajes artísticos y culturales, integrando su propio cuerpo, interactuando con el entorno y desarrollando sus capacidades afectivas. CCEC3.</p>	<p>Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa. CCEC3.</p>
<p>Experimenta de forma creativa con diferentes medios y soportes, y diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para elaborar propuestas artísticas y culturales. CCEC4.</p>	<p>Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento. CCEC4.</p>

Título Profesional Básico en : "Servicios Comerciales"

Título Profesional Básico en Servicios Comerciales

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

El Título Profesional Grado Básico en Servicios Comerciales queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Servicios Comerciales.

Nivel: Formación Profesional Grado Básico.

Duración: 2.000 horas

Familia Profesional: Comercio y Marketing

Referente europeo: CINE-3.5.3. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, define la formación profesional como el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en

la vida social, cultural y económica. Asimismo, establece que la Administración General del Estado, de conformidad con lo que se dispone en las competencias 7.a y 30.a del artículo 149.1 de la Constitución española y, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el apartado 10 del artículo 3, introducido como consecuencia de las modificaciones reguladas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, ha incorporado los ciclos de formación profesional básica dentro de la formación profesional del sistema educativo como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

Estos ciclos garantizan la formación necesaria para obtener, al menos, una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Estos ciclos incluyen, además, módulos relacionados con los bloques comunes de ciencias aplicadas y comunicación y ciencias sociales, que permiten a los alumnos alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida para proseguir estudios de enseñanza secundaria postobligatoria.

La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

La Formación Profesional en el sistema educativo comprende los ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio y de grado superior, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Los títulos de Formación Profesional estarán referidos, con carácter general, al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y los ciclos de la Formación Profesional que conducen a su obtención serán los siguientes:

- a) Ciclos de Formación Profesional Grado Básico.
- b) Ciclos formativos de grado medio.
- c) Ciclos formativos de grado superior.

Los módulos profesionales de las enseñanzas de Formación Profesional Básica están constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas cuyo objeto es la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Grado Básico en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos, que estableció, entre otros aspectos, la ordenación académica y desarrollo curricular de estas enseñanzas, fijando en su Anexo I los contenidos correspondientes al módulo “Ciencias Aplicadas I” y módulo “Ciencias Aplicadas II”. Este Decreto, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, incluía las materias “Matemáticas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional” y “Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional”. Estos módulos forman parte del bloque común de los ciclos de formación profesional básica cuya finalidad es contribuir a la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente. No obstante, se ha observado la carencia de una parte de dichas competencias que contribuyen al desarrollo integral del alumnado, por lo que se considera necesario ampliar esta formación con la incorporación

de contenidos relacionados con la actividad física en el currículo de estos módulos que permitan completar las competencias del aprendizaje permanente y permitan un mejor desarrollo personal y

social del alumnado.

DECRETO 30/2020, de 13 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de 20 títulos profesionales básicos.

El Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 2 del artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

Los contenidos y duración de los módulos profesionales “Ciencias Aplicadas I”, “Ciencias Aplicadas II”, “Comunicación y Sociedad I” y “Comunicación y Sociedad II”, se incluyen en el Anexo I y se ordenarán de la siguiente forma:

a) El módulo profesional “Comunicación y Sociedad I” se organizará en dos unidades formativas:

“UF01: Comunicación en lengua castellana y sociedad I”, que incluirá las competencias vinculadas a las materias de Lengua Castellana y Ciencias Sociales, y “UF02: Comunicación en lengua inglesa I”, que desarrolla las competencias referidas a la Lengua extranjera: Inglés.

b) Con idéntica distribución de competencias, el módulo profesional “Comunicación y sociedad II” se organizará en dos unidades formativas: “UF03: Comunicación en lengua castellana y sociedad II” y “UF04: Comunicación en lengua inglesa II”.

c) El módulo profesional “Ciencias Aplicadas I” se organizará en dos unidades formativas:

“UFCA-1: Matemáticas y ciencias aplicadas I”, que incluirá las competencias vinculadas a la materia de Matemáticas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional y a la materia de Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional, excepto las relacionadas con la actividad física y el deporte, y “UFCA-2: Ciencias de la actividad física I”, que incluirá las competencias vinculadas a la materia de Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional relacionadas con la actividad física y el deporte. Asimismo, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de la unidad formativa “UFCA-2: Ciencias de la actividad física I” .

d) Con idéntica distribución de competencias, el módulo profesional “Ciencias Aplicadas II” se organizará en dos unidades formativas: “UFCA-3: Matemáticas y ciencias aplicadas II” y “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II”. Asimismo, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de la unidad formativa

“UFCA-4: Ciencias de la actividad física II” .

Dos. El apartado 4 del artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

El módulo de Formación en Centros de Trabajo, en adelante FCT, tendrá una duración total de 380 horas, distribuidas en las siguientes unidades formativas:

a) Unidad formativa: “UF05: Prevención en Riesgos Laborales”, establecida de conformidad con el artículo 11.5 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que se impartirá durante el período de formación del alumno en el centro educativo perteneciente al primer curso, con una duración total de 60 horas, y cuyos contenidos se determinan en el Anexo XXII.

Sin perjuicio de su inclusión en el módulo profesional de FCT, esta unidad formativa tendrá carácter de formación previa a la incorporación del alumno en los períodos de formación en el entorno productivo, puesto que su fin es garantizar que el alumnado adquiera la formación en prevención de riesgos laborales a la que se refiere el artículo 10.3 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Asimismo, la superación de esta unidad formativa será requisito para acceder a las unidades formativas correspondientes a los períodos de formación en el entorno productivo.

b) Unidad formativa correspondiente al primer período de formación en el entorno productivo, cuyos contenidos serán objeto de concreción por cada centro docente mediante la elaboración del

correspondiente programa formativo. Este deberá contener el conjunto de actividades formativas vinculadas a las unidades de competencia incluidas en el primer curso del ciclo, cuya duración será de 160 horas y se impartirá, con carácter general, en el último mes del citado curso.

c) Unidad formativa correspondiente al segundo período de formación en el entorno productivo”, cuyos contenidos serán, igualmente, objeto de concreción por cada centro docente mediante la elaboración del correspondiente programa formativo, que deberá contener el conjunto de actividades formativas vinculadas a las unidades de competencia incluidas en el segundo curso del ciclo. La duración de esta unidad formativa será, asimismo, de 160 horas y se impartirá, con carácter general, en el último mes de dicho curso.

La contribución a la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional en centros de trabajo serán, por una parte, los definidos en los respectivos Anexos de los Reales Decretos por los que se establezcan los títulos profesionales básicos y, por otra parte, los indicados en el Anexo XXII de este Decreto para la unidad formativa “Prevención en riesgos laborales”».

Tres. Se añade un apartado 6 en el artículo 4 en los siguientes términos:

«6. Los centros desarrollarán el currículo establecido en este Decreto integrando el principio de “Diseño Universal o diseño para todas las personas”. En las programaciones didácticas se tendrán en consideración las características del alumnado, prestándose especial atención a las necesidades de quienes presenten una discapacidad reconocida, posibilitando que desarrollen las competencias incluidas en el currículo así como la accesibilidad, el aprendizaje y la evaluación».

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 7 en los siguientes términos:

«1. Los módulos profesionales “Ciencias Aplicadas I”, “Ciencias Aplicadas II”, “Comunicación y Sociedad I” y “Comunicación y Sociedad II” serán impartidos:

a) En los centros de titularidad pública de la Consejería con competencia en materia de Educación, por personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias incluidas en el bloque común correspondiente, según se establece en el artículo 20.1.a) del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que son:

1.o Para las unidades formativas “UF01: Comunicación en lengua castellana y sociedad I” y “UF03: Comunicación en lengua castellana y sociedad II” las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Inglés, Alemán, Francés, Italiano, y Portugués.

2.o Para las unidades formativas “UF02: Comunicación en lengua inglesa I” y “UF04: Comunicación en lengua inglesa II” la especialidad de Inglés.

3.o Para las unidades formativas “UFCA-1: Matemáticas y ciencias aplicadas I” y “UFCA-3: Matemáticas y ciencias aplicadas II” las especialidades de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

Estas especialidades se establecen en la disposición adicional novena y en el Anexo VI del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, modificado por el artículo primero del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio.

4.o Asimismo, para las unidades formativas propias de la Comunidad de Madrid:

“UFCA-2: Ciencias de la actividad física I” y “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II”, la especialidad de Educación Física.

b) En los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, por profesorado con la titulación y requisitos establecidos en la normativa vigente para la impartición de alguna de las materias incluidas en el bloque común correspondiente, como dispone el artículo 20.1.b) del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que son:

1.o Para las unidades formativas “UF01: Comunicación en lengua castellana y sociedad I” y “UF03: Comunicación en lengua castellana y sociedad II”, estar en posesión de las condiciones de formación inicial para impartir las materias de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

2.o Para las unidades formativas “UF02: Comunicación en lengua inglesa I” y “UF04: Comunicación

en lengua inglesa II”, estar en posesión de las condiciones de formación inicial para impartir la materia de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato de Primera Lengua Extranjera: Inglés.

3.o Para las unidades formativas “UFCA-1: Matemáticas y ciencias aplicadas I” y “UFCA-3: Matemáticas y ciencias aplicadas II”, estar en posesión de las condiciones de formación inicial para impartir las materias de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología. Estas condiciones se establecen en los Anexos I y II del Real Decreto 860/2010,

de 2 de julio, modificado por el artículo segundo del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio.

4.o Asimismo, para las unidades formativas propias de la Comunidad de Madrid:

“UFCA-2: Ciencias de la actividad física I” y “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II”, estar en posesión de las condiciones de formación inicial para impartir la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

En todo caso, además de estas titulaciones y requisitos, tendrán que acreditar la formación pedagógica y didáctica necesaria para ejercer la docencia, según se establece en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo».

Cinco. Se modifica el artículo 8 que queda redactado de la siguiente manera:

“Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de los ciclos de formación profesional básica serán los establecidos en el apartado 4 del Anexo del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero y del Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, en el que se regula el correspondiente título profesional básico, así como en los que, en su caso, pueda establecer la Consejería competente en materia de Educación para cada uno de ellos en la normativa de desarrollo del presente Decreto.

Asimismo, los espacios y equipamientos deberán cumplir la normativa sobre diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo”.

Seis. Se modifica la disposición adicional cuarta que queda redactada de la siguiente manera:

«Disposición adicional cuarta. *Oferta para personas que superen los diecisiete años.* La Consejería competente en materia de Educación, además de la oferta obligatoria, podrá ofertar ciclos de Formación Profesional Básica para personas que superen los diecisiete años y que no estén en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos a fin de favorecer su acceso al mundo laboral. Cuando esta oferta se realice en el marco de la educación para personas adultas, en las unidades formativas “UFCA-2: Ciencias de la actividad física I” y

“UFCA-4: Ciencias de la actividad física II” únicamente se impartirán los contenidos teóricos y la evaluación se efectuará sobre los mismos».

Por lo que respecta a los módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según la modificación introducida por el apartado treinta y cinco del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente, y por lo que respecta al módulo objeto de esta Programación, se encuentra el Módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias: 1.^a Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional, 2.^a Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.

Tanto los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas tendrán como referente el currículo de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluidas en el bloque común correspondiente y el perfil profesional del título de Formación Profesional en el que se incluyen.

Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en primero y en segundo curso y estarán

contextualizados al campo profesional del perfil del título.

La carga horaria del conjunto de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas será, con carácter general, entre el 35% y el 40% de la duración total del ciclo, incluida una hora de tutoría semanal. No obstante, para determinados grupos específicos, las Administraciones educativas podrán reducir el mínimo hasta el 22% de dicha duración, garantizando, en cualquier caso, la adquisición de todos los resultados de aprendizaje de los citados módulos profesionales.

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Nueva Ley de Formación Profesional “*tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional*”.

La finalidad de la norma es regular un régimen de formación y acompañamiento profesionales que, sirviendo al fortalecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de la economía española, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por las nuevas necesidades productivas y sectoriales tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo.

DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce en la anterior redacción de la norma importantes cambios, promovidos con la finalidad de revisar las medidas previstas en el texto original y ulteriores modificaciones.

De conformidad con el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, ha fijado, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas.

En virtud de lo anterior, el Gobierno ha promulgado el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. El citado real decreto establece los objetivos, fines y principios generales y pedagógicos del conjunto de la etapa. La concreción en términos competenciales de estos fines y principios establece las competencias clave y el grado de desarrollo de las mismas previsto al finalizar estas enseñanzas. Asimismo, el referido real decreto fija, para cada una de las materias, las competencias específicas previstas para la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y contenidos.

De conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las administraciones educativas establecerán el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas en el mismo y que requerirán, en el caso de la Comunidad de Madrid, el sesenta por ciento de los horarios escolares. A su vez, de acuerdo con el artículo 13.4, los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de esta etapa establecido por las administraciones educativas, concreción que formará parte de su proyecto educativo.

ORDEN 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

La presente orden cumple con los principios de buena regulación que recoge el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid. Se ajusta a las exigencias de los principios de necesidad y

eficacia, puesto que mejora los procedimientos de matrícula y evaluación, así como los relacionados con el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Asimismo, se dicta conforme al principio de proporcionalidad, puesto que aporta mayor coherencia en el desarrollo de las enseñanzas de formación profesional que componen la oferta formativa, y no se extralimita en sus disposiciones respecto a lo establecido en la normativa básica de aplicación y en el Decreto 63/2019, de 16 de julio. El cumplimiento de estos principios contribuye a lograr un ordenamiento autonómico sólido y coherente en materia de ordenación académica, que garantiza el principio de seguridad jurídica. Asimismo, se cumple con el principio de eficiencia evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias y facilitando la racionalización de los recursos públicos. También se cumple el principio de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, mediante la realización del trámite de audiencia e información públicas, así como mediante la publicación de la orden y de los documentos de su proceso de elaboración en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid. Por lo que respecta a la tramitación, en la elaboración de la presente disposición normativa ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, y se han recabado los informes en materia de impacto por razón de género, por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género, y de impacto en materia de familia, infancia y adolescencia, así como el de la Abogacía General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 41.d), de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, así como en la disposición final primera del Decreto 63/2019, de 16 de julio.

1.1. Características del Centro.

El Centro María Inmaculada está ubicado en el distrito madrileño de Chamberí, calle de Ríos Rosas. Presta su servicio no sólo a las familias que viven cercanas a él, sino a las de otros barrios más alejados o poblaciones del entorno de Madrid que solicitan una formación cultural y social.

A través del Centro Social, y por los servicios que éste presta, es frecuente la presencia en nuestras aulas de adolescentes y jóvenes inmigrantes que buscan un nivel cultural y una promoción profesional como necesidad de abrirse profesionalmente un futuro.

Nuestro barrio está muy bien comunicado, tanto a través del metro como del autobús, circunstancia que facilita mucho el acceso al Centro, por eso nos vienen alumnos de diferentes zonas de Madrid y de los pueblos cercanos, especialmente en Formación Profesional.

Muy cercano a otros centros de enseñanza, el nuestro, tiene una tradición y orientación clara hacia la Formación Profesional. Con esta orientación ha venido impartiendo clases desde el año 70 como enseñanza reglada, y anteriormente en forma de talleres. A partir de la LOGSE, 1990, el Centro mantiene su opción por la Formación Profesional en Grado Medio y Grado Superior y se transforma para abrirse a otros niveles como la ESO y el BACHILLERATO por considerarlos básicos para una enseñanza de calidad y dar una continuidad a lo estudios realizados. Ha sido también un centro de referencia para los antiguos Programas de Garantía Social, los Programas de Cualificación Profesional del nivel General y de Módulos Voluntarios, la Formación Profesional Básica y actualmente en la Formación Profesional de Grado Básico en los perfiles de Servicios Administrativos y Servicios Comerciales.

Es un Centro Integrado, formado por los siguientes niveles.

En régimen de Conciertos Educativos para garantizar la gratuidad:

- Educación Secundaria Obligatoria:

- Aula de Enlace: Mixta
- Formación Profesional Grado Básico:
 - Servicios Administrativos
 - Servicios Comerciales
 - Bachillerato, en las Modalidades de LOMCE
 - Ciencias Sociales
 - Ciencias
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Cuidados Auxiliares de Enfermería: Doble Turno
 - Gestión Administrativa
 - Atención a Personas en situación de Dependencia
 - Ciclos Formativos de Grado Superior
 - Anatomía Patológica y Citología
 - Educación Infantil
 - Administración y Finanzas (1º Curso en 2017/18)
 - Laboratorio Clínico y Biomédico (1º Curso en 2017/18)

Nuestra acción educativa va orientada a la formación integral de los alumnos desde una concepción cristiana del hombre y la mujer, de la vida y del mundo, intentando prepararlas para una participación responsable en la construcción de una sociedad más abierta, más justa, más solidaria y mejor para todos.

Los profesores, desempeñan un papel decisivo ya que están directamente implicados en la educación integral de los jóvenes, de acuerdo con la identidad propia del Centro. Su presencia, su modo de estar y hacer son fundamentales y les hace especialmente responsables en la consolidación de la Comunidad Educativa.

Los alumnos son los protagonistas de su formación y por ello:

- Intervienen en la vida del Centro.
- Expresan sus inquietudes a través de sus tutores y delegados.
- Se abren a la participación y al diálogo.
- Reciben orientación académica.
- Participan a través de su representación en el Consejo Escolar en las decisiones del Centro.
- Reciben una preparación intelectual de acuerdo con las exigencias del mundo actual que les facilita su inserción social.
- Colaboran en la evaluación interna del Centro.

Las religiosas, como miembros de la Comunidad Educativa y garantes de la tradición de la continuidad de la Institución, coordinan y colaboran en las actividades del centro, así como en la dinamización del mismo.

La Asociación de Padres apoya con gran impulso la acción educativa del Centro en diálogo con la Dirección y el profesorado, asumiendo los valores propios de nuestro proyecto educativo y colaborando económicamente y socialmente en la financiación de algunas actividades del centro.

El edificio, dedicado exclusivamente a la enseñanza consta de cuatro plantas.

La Institución cuenta además, en un edificio anexo al centro educativo, con un Centro Social: Centro de Escucha y Acogida en el que una hermana Asistente Social, ayudada de un equipo colaborador, acoge, escucha, orienta y facilita la inserción de jóvenes en el mundo laboral.

1.2.Base Legislativa

Estatal	Autonómica
----------------	-------------------

<p>Ordenación</p>	<p><i>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación</i> modificada por ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.</p>	<p>DECRETO 49/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>Perfil Profesional</p>	<p>LO 5/2002 de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional que pone en marcha del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>RD 1416/2005 de 25 de noviembre, sobre el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional de Administración y gestión. En el RD 107/2008 se define la cualificación profesional OPERACIONES AUXILIARES</p> <p>Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.</p> <p>https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/18/659</p>	<p><u>DECRETO 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos.</u></p> <p>Orden 1409/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid.</p>

<p>Título</p>	<p><u>Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</u></p>	<p>Decreto 107/2014 de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios del ciclo de formación profesional “Servicios Comerciales”.</p>
<p>Evaluación</p>	<p>Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p>(TÍTULO V Evaluación y acreditación de las enseñanzas de formación profesional CAPÍTULO I).</p> <p>Orden de 14 de noviembre de 1994.</p>	<p>ORDEN 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (modificada por la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre).</p> <p><u>Instrucciones de la Viceconsejería de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte sobre determinadas decisiones que pueden adoptar los equipos docentes en las sesiones de evaluación de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica.</u></p>
<p>Modificación Curso 2020-2021</p>	<p>Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid.</p>	<p>BOCM el Decreto 30/2020, de 13 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid, del que te adjunto copia (EC.:11220) Por un lado, el este Decreto introduce la Educación Física en los estudios de Formación Profesional Básica a partir del próximo curso 2020/2021. Por otro, se regula con más precisión la “Prevención en Riesgos Laborales” dentro del módulo profesional de las FCT. También aborda el principio de</p>

		“Diseño Universal”.
FCT	Orden 2694/2009, de 9 de junio, que regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Capítulo I el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (en lo sucesivo FCT).	Instrucciones de la Vicenconsejería de Política educativa y Ciencia por la que se concretan para los centros públicos y privados, determinados aspectos relativos al Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo.
Modificación Curso 2022-23	LO 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.	Decreto 65/2022, de 20 de julio., del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación secundaria Obligatoria. Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

2. PERFIL PROFESIONAL.

2.1. Competencia general del título.

La competencia general del título consiste en realizar operaciones auxiliares de comercialización, «merchandising» y almacenaje de productos y mercancías, así como las operaciones de tratamiento de datos relacionadas, siguiendo protocolos establecidos, criterios comerciales y de imagen, operando con la calidad indicada, observando las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental correspondientes y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y, en su caso, en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.

2.2. Competencias del título.

Las competencias profesionales, personales, sociales y las competencias para el aprendizaje permanente de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Recepcionar mercancías en almacén registrando las entradas conforme a procedimientos y manejarlas, transportarlas y ubicarlas utilizando carretillas automotoras o manuales y medios de manipulación complementarios.
- b) Realizar recuentos e inventarios periódicos de mercancías y mantener actualizada la información en los puntos de venta realizando inventarios y recuentos periódicos, detectando desabastecimientos e incidencias.
- c) Colocar elementos de animación en puntos de venta y disponer productos en los expositores y lineales, siguiendo instrucciones, aplicando criterios comerciales y respetando la imagen de la empresa.
- d) Aplicar técnicas de empaquetado y presentación atractiva de productos para facilitar su promoción en el punto de venta y transmitir la imagen de la empresa.
- e) Seleccionar mercancías o productos, conforme a órdenes de trabajo y embalar y etiquetar unidades de pedido, utilizando herramientas de control y peso así como medios de etiquetado y embalaje para preservar la conservación y estabilidad del pedido hasta su destino.
- f) Atender al cliente, suministrando información sobre la localización y características de los productos, demostrando interés y preocupación por resolver satisfactoriamente sus necesidades y aplicando, en su caso, técnicas protocolizadas para la resolución de quejas.
- g) Mantener el área de trabajo, su mobiliario, vitrinas y escaparates limpios y en orden a lo largo de su actividad.
- h) Preparar equipos y aplicaciones informáticas para llevar a cabo la grabación, tratamiento e impresión de datos y textos, asegurando su funcionamiento.
- i) Elaborar documentos, utilizando el lenguaje científico y los recursos gráficos y expositivos en función de los contextos de aplicación, asegurando su confidencialidad, y utilizando aplicaciones informáticas.
- j) Realizar tareas básicas de almacenamiento y archivo de información y documentación, tanto en soporte digital como convencional, de acuerdo con los protocolos establecidos.
- k) Resolver problemas predecibles relacionados con su entorno físico, social, personal y productivo, utilizando el razonamiento científico y los elementos proporcionados por las ciencias aplicadas y sociales.
- l) Actuar de forma saludable en distintos contextos cotidianos que favorezcan el desarrollo personal y social, analizando hábitos e influencias positivas para la salud humana.
- m) Valorar actuaciones encaminadas a la conservación del medio ambiente diferenciando las consecuencias de las actividades cotidianas que pueda afectar al equilibrio del mismo.
- n) Obtener y comunicar información destinada al autoaprendizaje y a su uso en distintos contextos de su entorno personal, social o profesional mediante recursos a su alcance y los propios de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- ñ) Actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas, apreciando su uso y disfrute como fuente de enriquecimiento personal y social.
- o) Comunicarse con claridad, precisión y fluidez en distintos contextos sociales o profesionales y por distintos medios, canales y soportes a su alcance, utilizando y adecuando recursos lingüísticos orales y escritos propios de la lengua castellana y, en su caso, de la lengua cooficial.
- p) Comunicarse en situaciones habituales tanto laborales como personales y sociales utilizando recursos lingüísticos básicos en lengua extranjera.
- q) Realizar explicaciones sencillas sobre acontecimientos y fenómenos característicos de las sociedades contemporáneas a partir de información histórica y geográfica a su disposición.
- r) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en su actividad laboral, utilizando las ofertas formativas a su alcance y localizando los recursos mediante las tecnologías de la información y la comunicación.

- s) Cumplir las tareas propias de su nivel con autonomía y responsabilidad, empleando criterios de calidad y eficiencia en el trabajo asignado y efectuándolo de forma individual o como miembro de un equipo.
- t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en su ámbito de trabajo, contribuyendo a la calidad del trabajo realizado.
- u) Asumir y cumplir las medidas de prevención de riesgos y seguridad laboral en la realización de las actividades laborales evitando daños personales, laborales y ambientales.
- v) Cumplir las normas de calidad, de accesibilidad universal y diseño para todos que afectan a su actividad profesional.
- w) Actuar con espíritu emprendedor, iniciativa personal y responsabilidad en la elección de los procedimientos de su actividad profesional.
- x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

2.3. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

2.3.1. Cualificaciones profesionales completas:

a) Actividades auxiliares de comercio COM412_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio):

UC1327_1: Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta.

UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.

UC1328_1: Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano.

UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.

b) Actividades auxiliares de almacén COM411_1 (RD 1179/2008, de 11 de julio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.

UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.

UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras

2.3.2. Cualificaciones profesionales incompletas:

Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306_1 (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero) que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.

UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.

2.4. Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación o convalidación.

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
3069. Técnicas básicas de merchandising.	UC1327_1: Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta. UC1328_1: Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano
3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.	UC1325_1: Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma

	integrada en el equipo. UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras.
3001. Tratamiento informático de datos.	UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.
3005. Atención al cliente.	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.
3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos

3. ENTORNO PROFESIONAL.

Este profesional ejerce su actividad por cuenta ajena en empresas de distribución comercial, tanto mayoristas (centrales de compras, mercados centrales de abastos, “cash and carry”, entre otras), como minoristas (tiendas, supermercados, hipermercados y grandes superficies comerciales), en centros de distribución comercial y en departamentos comerciales y almacenes de empresas de otros sectores productivos.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

Auxiliar de dependiente de comercio.
 Auxiliar de animación del punto de venta.
 Auxiliar de venta.
 Auxiliar de promoción de ventas.
 Empleado/a de reposición.
 Operador/a de cobro o Cajero/a.
 Operario/a de pedidos.
 Carretillero/a de recepción y expedición.
 Contador/a de recepción y expedición.
 Operario/a de logística.
 Auxiliar de información.

4. PROSPECTIVA DEL SECTOR O DE LOS SECTORES RELACIONADOS CON EL TÍTULO.

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

- La creación de cadenas de franquicias en todos los ámbitos del comercio, ha provocado por una parte una concentración del comercio en grandes centros comerciales y por otra una progresiva modernización y especialización del pequeño comercio minorista.
- Se requiere, por tanto, que el sector del comercio cuente con profesionales con formación suficiente en habilidades de comunicación, que les permita transmitir seguridad y confianza al consumidor de productos y/o servicios; en técnicas de venta, de forma que sean capaces de argumentar y cerrar las ventas necesarias para asegurar los objetivos comerciales establecidos; en merchandising comercial, que les permita animar el establecimiento para que sea atractivo a los clientes potenciales; en gestión económico-financiera y administrativa, como para dirigir un pequeño establecimiento comercial; en técnicas de negociación, para que puedan realizar las compras de

aprovisionamiento del establecimiento de forma eficaz; y en nuevas tecnologías de venta y comunicación a través de la red y otros sistemas de comunicación, que les ayuden a cumplir con los objetivos comerciales o de otra índole fijados por la empresa.

c) Las funciones de este técnico en el puesto de trabajo estarán asociadas, en determinados casos, a las nuevas tecnologías implantadas en los establecimientos, que se aplican fundamentalmente a:

Los procesos de gestión de stocks de mercaderías.

Los procesos de aprovisionamiento de mercaderías.

Los procesos de cobro a través de terminales punto de venta.

Especialmente en la puesta en marcha de acciones promocionales de los productos o servicios en el establecimiento comercial.

Los procesos de comercialización de los productos y servicios.

El control de calidad de los servicios prestados.

5. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO.

5.1. Objetivos generales del título.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Reconocer las fases del procedimiento de recepción y registro de mercancía en almacén así como sus espacios y zonas, relacionándolas con cada tipo de mercancía para proceder a su recepción, transporte manejo y ubicación.

b) Identificar los procesos de recuento y control en almacén y de información en puntos de venta, siguiendo instrucciones y cumplimentando los documentos necesarios para realizar inventarios y mantener actualizada la información de abastecimiento.

c) Reconocer equipamientos y técnicas de exposición de mercancías, vinculándolos a cada tipo de empresa para colocar elementos de animación en punto de venta y disponer los productos.

d) Identificar materiales y técnicas de empaquetado relacionándolos con el tipo de producto y la imagen de la empresa para realizar la presentación atractiva de producto.

e) Reconocer y emplear las herramientas de control, peso y embalaje de mercancías, relacionándolas con las fases de preparación de pedidos y las órdenes de trabajo para seleccionar, embalar y etiquetar mercancías.

f) Identificar las necesidades de los clientes y la información precisa para satisfacerlas, aplicando técnicas y protocolos de resolución de incidencias y quejas para atender a los clientes.

g) Seleccionar las técnicas y materiales de limpieza relacionándolos con cada elemento del puesto de trabajo para mantener el área de trabajo limpia y en orden.

h) Identificar las principales fases del proceso de grabación, tratamiento e impresión de datos y textos, determinando la secuencia de operaciones para preparar equipos informáticos y aplicaciones.

i) Aplicar procedimientos de escritura al tacto en teclados extendidos utilizando aplicaciones de aprendizaje específico para documentos.

j) Utilizar procesadores de texto y hojas de cálculo, empleando sus principales utilidades para elaborar documentos.

k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas, aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.

m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.

- n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- ñ) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.
- o) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- p) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- q) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.
- r) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales. Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

5.2. Módulos profesionales.

Los módulos de este ciclo formativo, son los que a continuación se relacionan:

- 3069. Técnicas básicas de merchandising.
 - 3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
 - 3001. Tratamiento informático de datos.
 - 3002. Aplicaciones básicas de ofimática.
 - 3005. Atención al cliente.
 - 3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
 - 3009. Ciencias aplicadas I.
 - 3010. Ciencias aplicadas II.
 - 3011. Comunicación y sociedad I.
 - 3012. Comunicación y sociedad II.
 - 3072. Formación en centros de trabajo.
- 3.3. Desarrollo de los módulos.

6. CURRÍCULUM DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES Y METODOLOGÍA:

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y deben responder a un perfil profesional. Asimismo, se ordenarán en ciclos formativos organizados en módulos profesionales de duración variable.

El perfil profesional incluirá al menos unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Los módulos profesionales de las enseñanzas de Formación Profesional Grado Básico estarán constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas cuyo objeto es la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Se establecen los currículos básicos de los ciclos formativos conducentes a la obtención de los títulos de formación profesional básica a los que se refiere el artículo 1.b) del *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero*

Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los anexos del presente real decreto y en las normas que regulen las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo. Además de lo establecido con carácter general para la Formación Profesional, se atenderá a las características de los alumnos y las alumnas y a sus necesidades para incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía, y se respetará el perfil profesional establecido.

Los criterios pedagógicos se adaptarán a las características específicas de los alumnos y las alumnas y fomentarán el trabajo en equipo. Asimismo, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

La organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las distintas situaciones presentadas por los alumnos y las alumnas.

La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el presente real decreto y en cada uno de los títulos profesionales básicos.

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación Profesional dual, con el objeto de que los alumnos y las alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

Los títulos profesionales básicos tendrán la misma estructura que el resto de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, e incluirán además las competencias del aprendizaje permanente.

Asimismo se indicará, en la estructura de cada título, los ciclos formativos de grado medio para los que dicho título permite la aplicación de criterios de preferencia en los procedimientos de admisión siempre que la demanda de plazas supere a la oferta.

Los módulos profesionales de los títulos profesionales básicos estarán expresados en términos de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, tomando como referencia las competencias profesionales, personales y sociales o del aprendizaje permanente que se pretenden desarrollar a través del módulo profesional. Su estructura responderá a la de los módulos profesionales del resto de enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo.

Los ciclos de Formación Profesional Básica

Tipos de módulos profesionales.

1. Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán los siguientes módulos profesionales:

a) Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

b) Módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según la modificación introducida por el apartado treinta y cinco del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:

b.1 Módulo de Comunicación y Sociedad I y Módulo de Comunicación y Sociedad II, en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluyen las siguientes materias:

- 1.^a Lengua castellana.
- 2.^a Lengua Extranjera.
- 3.^a Ciencias Sociales.
- 4.^a En su caso, Lengua Cooficial.

b.2 Módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias:

- 1.^a Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.
- 2.^a Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.

c) Módulo de formación en centros de trabajo.

Asimismo, el currículo básico de cada título podrá incluir otros módulos no asociados a unidades de competencia relacionados con el perfil profesional del título.

6.2 METODOLOGÍA:

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional define la Formación Profesional como el conjunto de las acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales que se incluyen en cada título. Dicho carácter integrador deberá dirigir la programación de cada uno de los módulos y la actividad docente.

La metodología empleada se adaptará a las necesidades de los alumnos y las alumnas y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar a cada alumno y alumna la transición hacia la vida activa y ciudadana y su continuidad en el sistema

educativo. Las actividades de cada materia están relacionadas con el perfil profesional de cada título.

Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, con particular atención a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como a la prevención de la violencia de género, y al respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

Partiendo de que cada alumno tiene un modo diferente de percibir la realidad, de procesar e interiorizar la información, de aprender, de resolver problemas, es necesario utilizar una metodología activa, participativa y vivencial que trata de dar respuestas a través de las actividades, además de la adquisición de los contenidos, adaptándose a sus características y demandas personales. El tipo de profesión que van a desempeñar requiere que sean personas reflexivas, responsables, equilibradas,... todo un conjunto de valores a los que se hace referencia cuando se habla de transversalidad, y que creo que la metodología que propongo puede ayudar a conseguir.

Desde el centro se continuará apostando por la implementación de metodologías activas, que posibiliten la consecución de las competencias clave que determina la legislación vigente, nuestro PEI y la PGA. Como objetivos se pretenden los siguientes:

- La motivación y el aprendizaje del alumnado.
- El desarrollo de habilidades y destrezas diversas.
- El aprendizaje significativo del alumno posibilitando que cada uno pueda controlar su propio ritmo aprendizaje, compartir conocimiento entre iguales, desarrollar el sentido de responsabilidad, participación y cooperación, al igual que potenciar sus fortalezas.
- La relación del alumno con el mundo fuera del aula. Con ello se promueve por tanto la implicación, el pensamiento crítico y la iniciativa personal.
- Potenciar el trabajo en equipo, sin dejar a un lado el trabajo individual.
- El desarrollo de actividades encaminadas a la investigación, donde el alumno cuente con recursos y pautas para desarrollar este proceso de construcción de aprendizaje.
- La adquisición por parte del alumno de un papel relevante en el aula, donde ya no es sólo receptor de conocimiento, si no que desempeña un papel muy activo dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
- El empleo de estrategias y recursos que repartan el éxito entre los alumnos, de forma que se potencie su autoestima: entrenando al mismo tiempo su capacidad de autoevaluación y mejora.
- La potenciación de actitudes comunicativas, de resolución de conflictos, dinámicas de ayuda, ánimo y refuerzo entre los miembros del grupo.
- La mejora de habilidades cognitivas y lingüísticas apropiadas para el aprendizaje de contenidos escolares: definir, explicar, argumentar, justificar y para desarrollar las destrezas que trabajen actitudes y elementos transversales.

Daremos un mayor valor al papel del profesor como educador-mediador, acercando el conocimiento a la realidad de los alumnos, teniendo siempre presente el contexto socio-económico y cultural en el que nos encontramos y las expectativas y necesidades de nuestro alumnado.

“Ser guías-mediadores de conocimientos, estrategias y habilidades que favorezcan el desarrollo integral y compromiso social del alumnado”.

En el **curso 2023/24**, en cuanto a metodología:

- En general, las técnicas metodológicas activas aplicarán:
 - Trabajo colaborativo, incluyendo rutinas y destrezas de pensamiento.
 - Proyectos (PBL, Interdisciplinares, de aprendizaje y servicio)
 - Clases invertidas.
 - Gameroom (aprendizaje basado en el juego).
 - Situaciones de aprendizaje comprometidas con los ODS.

- Se pondrán en acción las indicaciones dadas por la Comunidad de Madrid, reflejadas en nuestro Plan Digital de Centro, trabajando la Competencia Digital.
- La metodología, los instrumentos de evaluación y la comunicación-con alumnos y familias-deberán adaptarse paulatinamente a la realidad actual en cuanto a avances tecnológicos, utilizando los medios más innovativos y eficaces para conseguir un resultado de aprendizaje-conocimiento adecuado.
- La plataforma educativa de Centro en todas las materias y módulos, en todos los niveles educativos se ejecutará a través de Google Classroom.
- Dentro de las actuaciones en la actividad diaria en el Centro, se procurará prescindir en la medida de lo posible del uso del papel, sustituyéndolo por documentos y material digital.
- En cuanto a la evaluación se dará continuidad a la activación de:
 - Evaluación por competencias, resultados de aprendizaje o descriptores operativos del perfil de salida de acuerdo a la LOMLOE.
 - Coevaluación y autoevaluación en nuestra labor docente.

No debemos olvidar que nuestra metodología debe estar basada en el desarrollo de estrategias y técnicas de aprendizaje colaborativo y la potenciación de las Inteligencias Múltiples.

Para la aplicación de las técnicas metodológicas activas anteriormente citadas, tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

- Partir de los conocimientos, experiencias y capacidades previas del alumno. Para ello a comienzo de curso se realizará una valoración inicial, para valorar el grado de heterogeneidad del grupo y la formación de los equipos de trabajo. Esto servirá para plantear nuestra estrategia de trabajo desde una base conceptual y procedimental que permita asentar los nuevos conocimientos de forma adecuada.
- Se potenciará que las actividades en equipo favorezcan el aprendizaje, fomentando con ello el desarrollo de comportamientos y actitudes tales como la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad, la acogida y el compañerismo.
- Se tendrán en cuenta las necesidades de los alumnos, utilizando recursos y estrategias variadas a disposición del alumnado (apoyos educativos en materias troncales instrumentales) así como el servicio de Orientación, tutoría y mediación del Centro.
- Las unidades o proyectos tenderán a estructurarse y secuenciarse de acuerdo con el siguiente esquema: actividades de motivación inicial, actividades de desarrollo y actividades de síntesis y evaluación.
- Se tenderá al desarrollo de proyectos específicos de cada asignatura o módulo y proyectos de comprensión interdisciplinares, a partir de los cuales se puedan entrelazar los contenidos y objetivos de distintas áreas o módulos; obteniendo de esta forma un análisis global de determinados contenidos, cuestiones o problemas.
- La evaluación se deberá realizar de forma objetiva y competencial. Se plantea como un proceso continuo y personalizado, efectuando una evaluación reflexiva sobre la propia actividad docente. Se emplearán instrumentos de evaluación variados y adaptados a cada situación de aprendizaje (rúbricas, diarios o informes reflexivos, bonificaciones o cualquier otra herramienta que sirva para realizar una evaluación objetiva).

Los instrumentos de evaluación deben ser múltiples, variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

A modo de orientación se presenta a continuación un catálogo de instrumentos:

PRUEBAS ESCRITAS Preguntas de respuesta abierta; test; completaciones; elección múltiple; verdadero/falso; resolución de problemas; comentarios de texto...

PRODUCCIONES ORALES DE LOS ALUMNOS Exposiciones (con TIC o sin TIC); improvisaciones; debates; preguntas orales en clase...

OTRAS PRODUCCIONES DE LOS ALUMNOS Cuaderno de clase; entrevistas; relatos; argumentaciones; elaboración de vídeos; interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster; elaboración de mapas conceptuales, esquemas, glosarios; láminas; trabajos manuales; diarios; trabajos de investigación; trabajos de campo; proyectos tecnológicos; prácticas de laboratorio; prácticas de taller...

6.3. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS:

1. Metodología basada en la participación activa, en la que el alumnado es el verdadero protagonista de su aprendizaje, y en la que el profesorado debe ser guía, acompañante, mediador y facilitador de aprendizajes. Para ello cada situación la iniciaremos con actividades que puedan motivar al alumnado desde la situación particular de cada entorno.
2. Enfoque constructivista del proceso de enseñanza - aprendizaje y modelo de aprendizaje significativo, que permita al alumnado relacionar conocimientos y experiencias vividas con los nuevos contenidos del módulo profesional, de manera que se produzca un auto-aprendizaje.
3. Consideración de la diversidad del alumnado, asumiendo los diferentes ritmos de aprendizaje, características personales, variedad de intereses, expectativas y motivaciones.
4. Aprendizaje funcional, procurando que el alumno utilice lo aprendido cuando lo necesite en situaciones reales de su vida cotidiana y profesional.
5. El fomento del conocimiento y utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como recursos permanentes en la construcción del aprendizaje.
6. La interdisciplinariedad de los contenidos. Metodológicamente nos basaremos, por tanto, en los siguientes principios psicopedagógicos:

Partir de los intereses de los alumnos utilizando para ello sus conocimientos previos.
Plantear el aprendizaje como una modificación de los esquemas de conocimiento.
Posibilitar el "aprender a aprender".
Motivación del alumnado

6.4. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- 1. Partir de la realidad y experiencia concreta del alumnado y del grupo**, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses. Al partir de sus conocimientos previos estamos favoreciendo la posterior acomodación y asimilación de los nuevos aprendizajes.
- 2. Seleccionar situaciones de aprendizaje sugerentes, atractivas y significativas** para el grupo. Proponiendo actividades desafiantes pero posibles a la vez. Para esto es necesario conocer al grupo y ver cuáles son sus demandas y necesidades e intentar ir dándoles respuesta a la vez que se van presentando los contenidos de las diferentes unidades.
- 3. Utilizar técnicas y dinámicas que propicien la participación activa del alumnado.** La dinámica de clase pretende fomentar la curiosidad, el espíritu investigativo, el asumir responsabilidades para con él mismo, el profesor y el resto de compañeros (como podría ser la preparación de una exposición para el resto de compañeros, la búsqueda de materiales para la realización de un taller,...). Es necesario destacar también el trabajo cooperativo como fundamental, no sólo por todo lo positivo que trae implícito, de lo cual destaco que los esfuerzos de cada componente del grupo son completamente indispensables para el éxito del grupo, y cada componente del grupo con su contribución tiene una responsabilidad en el esfuerzo común, sino porque este tipo de estrategia metodológica les ayudará a adquirir las habilidades necesarias que

posteriormente tendrán que desarrollar de forma habitual en su práctica laboral, ya que este tipo de profesión se caracteriza por el trabajo en equipo. Hay que destacar también la importancia de realizar actividades diversas que permitan el acceso a los diferentes ritmos de los alumnos.

4. Proponer métodos de trabajo que den prioridad a la reflexión, análisis y discusión de una información básica por encima de una dinámica meramente expositiva - receptiva. Este tipo de estrategias trata de favorecer las actitudes y valoraciones críticas y el pensamiento constructivo.

5. Establecer un papel de colaboración continua entre el profesorado y el alumnado.

SISTEMA DE MOTIVACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO:

El principal agente motivador es el profesor. La actuación del profesor sirve de modelo. Toman de él pautas de comportamiento, formas y estilos de comunicación, valores y actitudes. Como principal elemento de motivación también utilizo el hecho de explicar cómo estudiar mi módulo, creando situaciones en las que se les enseña a realizar resúmenes, mapas conceptuales, esquemas, que tendrán que elaborar en clase y explicar a los compañeros haciendo de esta forma del aprendizaje entre iguales una estrategia educativa. También se propician los agrupamientos flexibles.

6.5. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS

En lo que respecta a la organización espacial, la disposición del mobiliario favorece la comunicación profesor - alumno y alumno - alumno, además de favorecer actividades tanto individuales como grupales. La organización espacial del aula responderá, pues, a un modelo activo, en el que la comunicación sea bidireccional y multidireccional, todos los alumnos sean emisores y receptores, se pueda trabajar de múltiples maneras y sea integradora de los distintos contenidos. De esta forma se romperá con la tradicional distribución espacial y se crearán espacios para realizar diferentes actividades. Además de la organización planteada se deberán considerar otras distribuciones (por ejemplo, en gran grupo en círculo, en forma de U, por parejas de aprendizaje,...). El mobiliario, para ello, será ligero y adaptable a los usos individuales y las paredes serán espacios utilizables como lugares de exposición de trabajos individuales o colectivos. Además del aula utilizamos diferentes espacios comunes del centro para llevar a cabo la metodología explicada anteriormente como:

1. Aula multimedia: para poder poner en práctica el principio metodológico al que hago referencia: "El fomento del conocimiento y utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como recursos permanentes en la construcción del aprendizaje".

2. Patio y canchas deportivas: para poder utilizar técnicas y dinámicas que propicien la participación activa del alumnado se necesita un espacio amplio y abierto.

3. Biblioteca escolar: para llevar a cabo la siguiente estrategia metodológica: "Proponer métodos de trabajo que den prioridad a la reflexión, análisis y discusión de una información básica por encima de una dinámica meramente expositiva - receptiva" se ha recurrido a utilizar la biblioteca. Además, con el trabajo en la biblioteca, se atiende al fomento de la lectura.

6.6. AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS:

El modo en que los alumnos se organizan en el aula para el desarrollo de las actividades se ha convertido en un elemento importante a tener presente. Las últimas investigaciones en Psicología Educativa, destacan que la interacción entre los alumnos constituye un factor muy importante, ya que favorece el desarrollo de la socialización, tiene efectos positivos en el desarrollo intelectual e incrementa la motivación de los alumnos. Esto no significa que exista un tipo de agrupamiento ideal, sino que estará en función de los objetivos que pretendemos conseguir con la actividad de enseñanza - aprendizaje. Para poder llevar a cabo la metodología propuesta hemos establecido diferentes tipos de actividades que propician agrupamientos flexibles. El aula permite que se puedan dar distintos tipos de agrupamientos en función de la actividad realizada para tareas individuales, por parejas, en pequeño grupo, gran grupo, lo que hace que se favorezca el

aprendizaje autónomo, el aprendizaje cooperativo, la investigación, la creatividad, la comunicación...dando lugar una mayor participación y motivación.

7- SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. La evaluación de los alumnos y las alumnas de los ciclos de formación profesional básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

2. Los alumnos y las alumnas matriculados en un centro tendrán derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

3. La evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución de los alumnos y las alumnas, especialmente para las personas en situación de discapacidad, para las que se incluirán medidas de accesibilidad que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.

4. El alumno o la alumna podrá promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal; no obstante, deberá matricularse de los módulos profesionales pendientes de primer curso. Los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de los módulos profesionales pendientes.

5. En el caso de que los módulos se organicen en unidades formativas de acuerdo con el artículo 9.4 del *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero*, dichas unidades podrán ser certificables, siendo válida la certificación en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. La superación de todas las unidades formativas que constituyen el módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, con validez en todo el territorio nacional.

7.1.Sesiones de evaluación.

1. Se celebrará, al menos, una sesión de evaluación por cada trimestre de formación en el centro educativo. La última tendrá la consideración de evaluación final ordinaria que se celebrará en el mes de mayo.

2. En el mes de junio se realizará también una sesión de evaluación final extraordinaria para los alumnos que no hayan superado algún módulo profesional o unidad formativa en la convocatoria ordinaria. Entre ambas sesiones, siempre que la organización de las enseñanzas lo permita, se llevarán a cabo actividades de recuperación. Cuando ello no sea posible se programará una prueba objetiva que se convocará antes de que se celebre la sesión de evaluación extraordinaria.

7.2. Promoción de primer curso a segundo curso.

1. Los alumnos de 1er curso que superen la totalidad de los módulos profesionales y las unidades formativas: "UF05: Prevención de Riesgos Laborales" y la Unidad formativa referida al primer período de formación en el entorno productivo, promocionarán a 2º curso.

2. Después de celebrada la convocatoria extraordinaria de 1er curso y con independencia de la calificación obtenida en los módulos profesionales asociados a los bloques comunes y en la unidad formativa "UF05: Prevención de Riesgos Laborales", también promocionarán a 2º curso quienes, tengan pendientes de superación uno o varios módulos profesionales asociados a unidades de

competencia, siempre y cuando el horario semanal asignado en conjunto, no exceda de 6 horas lectivas. Estos alumnos deberán matricularse de 2º curso y de los módulos profesionales y, en su caso, de las unidades formativas pendientes de 1er curso. Los centros organizarán las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de los módulos profesionales y unidades formativas pendientes.

Será evaluado trimestralmente mediante un examen que se ajustará a los contenidos mínimos establecidos en cada una de las materias. Así mismo tendrá que presentar las tareas correspondientes en el plazo que se le indique. Este plazo nunca coincidirá con los exámenes y fechas de evaluaciones del curso en el que está matriculado. La fecha tope para la realización del examen y presentación de tareas será una semana antes de cada una de las evaluaciones del curso actual.

Se elaborará un informe en Junio que oriente a cada alumno en la mejora de su proceso de aprendizaje. Este informe se realizará para los alumnos que tras la celebración de la evaluación final ordinaria tengan pendiente de superar algún módulo profesional.

7.3. Módulo profesional de formación en centros de trabajo.

El módulo de formación en centro de trabajo, con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el periodo de formación en centros de trabajo correspondiente.

1. El módulo profesional de formación en centro de trabajo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
2. Las Administraciones educativas determinarán el momento en el que debe cursarse el módulo profesional de formación en centros de trabajo, en función de las características del programa y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas.
3. Las Administraciones educativas garantizarán que, con anterioridad al inicio del módulo de formación en centros de trabajo, los alumnos y las alumnas hayan adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional de cada título profesional básico, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
4. Las Administraciones educativas, de forma excepcional, podrán ofrecer la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo establecida en estos ciclos formativos en centros educativos o en instituciones públicas. En estos casos, se dispondrán las actividades adecuadas para su desarrollo bajo la supervisión de un profesional que cumpla la función de tutor o tutora de empresa, que responda a un perfil adecuado a los resultados de aprendizaje del módulo y que no imparta docencia en el ciclo formativo.
5. Asimismo, también de forma excepcional, las Administraciones educativas podrán disponer medidas de prelación para los alumnos y las alumnas con discapacidad en la selección de las empresas que participan en la impartición del módulo de formación en centros de trabajo, a fin de garantizar sus derechos en relación con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.
6. La duración de este módulo profesional representará, con carácter general, un mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo.

Acceso a la unidad formativa correspondiente al primer período de formación en el entorno productivo en los que se configura el módulo de FCT.

El acceso a la unidad formativa que configura el módulo de FCT correspondiente al primer período de formación en el entorno productivo, requiere el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

- a) Tener superada la unidad formativa “UF05: Prevención de Riesgos Laborales”.
- b) Tener superados todos los módulos profesionales de formación en el centro educativo asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el período de formación en centros de trabajo correspondiente.

La realización de la formación correspondiente al primer período de formación en el entorno productivo se llevará a cabo en el período lectivo comprendido entre la fecha de celebración de la evaluación final ordinaria de 1er curso y el último día lectivo fijado por el calendario escolar para cada curso académico.

7.4. Calificaciones.

1. Calificación de los módulos profesionales y, en su caso, de las unidades formativas que se imparten en el centro educativo.

- a) La calificación se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.
- b) Para la superación del módulo profesional de “Comunicación y Sociedad I” se requerirá la superación de cada una de las unidades formativas que lo componen. La calificación del módulo profesional de “Comunicación y Sociedad I” se calculará mediante la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las unidades formativas que lo integran, tomando como referencia el número de horas semanales asignadas a cada unidad formativa en relación con el total de horas semanales del módulo. Del resultado se tomará la parte entera, redondeada por exceso si la cifra de las décimas resultase ser igual o superior a 5. En caso de no tener superadas las dos unidades formativas, se recogerá la calificación obtenida en cada una de ellas y el módulo se calificará con “NO SUPERADO”.

2. La calificación del módulo de FCT y las unidades formativas correspondientes a los períodos de formación en el entorno productivo, se calificarán en términos de “APTO” o “NO APTO”.

- a) Para obtener la calificación de “APTO” en el módulo de FCT se requerirá haber obtenido una calificación igual o superior a 5 en la “UF05: Prevención de Riesgos Laborales” y la calificación de “APTO” en cada una de las unidades formativas correspondientes a los períodos de formación en el entorno productivo en los que se configura dicho módulo.
- b) Si las unidades formativas no han sido evaluadas por razones diferentes a las de la renuncia o aplazamiento de la convocatoria, constará como “NO EVALUADO” y se contabilizará la convocatoria.

3. Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones o que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán, respectivamente, con la expresión de “CONVALIDADO” y “EXENTO”.

8. PROCESO DE EVALUACIÓN.

La finalidad de la evaluación es la de estimar en qué medida se han adquirido los resultados de aprendizaje previstos en el currículum a partir de la valoración de los criterios de evaluación. Además se valorará la madurez académica y profesional del alumnado y sus posibilidades de inserción en el sector productivo.

Cada profesor o profesora, en función de la opción metodológica que elija y utilizando como referencia la programación, elegirá los métodos e instrumentos que considere más adecuados para valorar el grado de adquisición de las competencias profesionales alcanzadas por sus alumnos y alumnas.

Durante el primer mes del curso, se realizarán unas pruebas iniciales a través de una prueba escrita en la que se expresará, a modo de resultados numéricos, el nivel de competencia curricular de cada alumno, quedando reflejado con las siguientes claves:

- Nivel de competencia curricular alto **A**
- Nivel de competencia curricular medio **M**
- Nivel de competencia curricular bajo **B**

Entre otras variables, también quedará fijado (en este informe) la actitud de los alumnos en el aula, tanto a nivel grupal como individual. Para este dato se utilizarán las siguientes claves:

- Actitud buena, nunca se le llama la atención **B**
- A veces se le llama la atención **AV**
- Negativa, se le llama la atención diariamente e interrumpe el desarrollo de la clase **N**

La evaluación de los módulos profesionales y unidades formativas que integran un ciclo de Formación Profesional Básica se articulará conforme al procedimiento siguiente:

1. Evaluación final ordinaria de 1er curso:

- a) Se celebrará en la primera quincena del mes de mayo y en ella se calificarán los módulos profesionales y las unidades formativas.
- b) En dicha sesión de evaluación se adoptará alguna de las siguientes decisiones:
 - 1) Promocionar a la unidad formativa del módulo de FCT correspondiente al primer período de formación en el entorno productivo a los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en la resolución quinta de las presentes instrucciones. Los alumnos que en estas circunstancias, no tengan superados todos los módulos asociados a los bloques comunes, también serán propuestos para evaluación extraordinaria.
 - 2) Proponer para evaluación extraordinaria al resto de alumnos.

2. Evaluación final extraordinaria de 1er curso:

- a) Se celebrará en el mes de junio y en ella se calificarán los módulos profesionales y las unidades formativas que los alumnos tuvieran pendientes de superación tras la convocatoria ordinaria. Además, se calificará la unidad formativa del módulo de FCT de los alumnos que accedieron al primer período de formación en el entorno productivo.
- b) En esta sesión de evaluación el equipo docente adoptará alguna de las siguientes decisiones:
 - 1) Promocionar a 2º curso a los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en la instrucción sexta de las presentes instrucciones.
 - 2) Proponer la repetición de curso para el resto de alumnos.

3. Evaluación final ordinaria de 2º curso

Evaluación final ordinaria de segundo curso:

- a) Se celebrará en la primera quincena del mes de mayo y en ella se calificarán los módulos profesionales y las unidades formativas. En esta sesión de evaluación se calificarán también los módulos profesionales y unidades formativas impartidos en el centro educativo pendientes de primer curso.

b) Las decisiones a adoptar por el equipo docente en esta sesión de evaluación serán las siguientes:

1) Promocionar a la unidad formativa del módulo de FCT correspondiente a uno o ambos periodos de formación en el entorno productivo a los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15. Los alumnos que en estas circunstancias no hubiesen superado todos los módulos asociados a los bloques comunes, serán también propuestos para evaluación extraordinaria.

2) Proponer para evaluación extraordinaria a los alumnos con módulos no superados.

4. Evaluación final extraordinaria de 2º curso

a) Se celebrará en el mes de junio y en ella se calificarán los módulos profesionales y las unidades formativas que los alumnos tuvieran pendientes de superación tras la convocatoria ordinaria. Además, se calificará la unidad formativa del módulo de FCT de los alumnos que hayan realizado el período de formación en el entorno no productivo.

b) En función de las calificaciones obtenidas por los alumnos, el equipo docente adoptará alguna de las siguientes decisiones:

1) Proponer para la obtención del título a los alumnos que hayan aprobado la totalidad de los módulos profesionales del ciclo.

2) Promocionar a la unidad o unidades formativas del módulo de FCT, correspondiente a uno o a ambos periodos de formación en el entorno productivo, a los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15. La evaluación de estas unidades formativas se celebrará en la sesión de evaluación más próxima a su finalización.

3) Proponer la repetición de curso de los alumnos con módulos no superados, respetando las limitaciones previstas en el artículo 13.

5. Evaluación de unidades formativas en el entorno productivo.

Los alumnos que hayan superado todos los módulos que se imparten en el centro educativo, y tengan pendiente de superar alguna de las unidades formativas correspondientes al entorno productivo, serán evaluados en una sesión de evaluación que se celebrará cuando los alumnos hayan realizado dichas unidades formativas y se adoptarán las siguientes decisiones:

1. Proponer para la obtención del título a los alumnos que hayan aprobado las unidades formativas correspondientes al entorno productivo.

2. Proponer, cuando proceda, la repetición de la unidad formativa del módulo de FCT correspondiente a uno o a ambos periodos de formación en el entorno productivo.

6. Adaptación a los diferentes escenarios por COVID.

6.1. Adaptación en contenidos

Se desarrollarán los mismos contenidos establecidos en la programación didáctica original. Se respetará la planificación temporal de las unidades didácticas, con el fin de desarrollar la totalidad de los contenidos de la asignatura.

6.2. Adaptación de la metodología:

Se respetarán los principios básicos establecidos en la programación original utilizando los medios adecuados. El canal oficial para comunicación con los alumnos será la plataforma CLASSROOM. En ella se llevarán a cabo las siguientes funciones:

- Disposición de material didáctico como puedan ser: presentaciones PowerPoint, temas desarrollados, manuales, fichas técnicas, etc.
- Comunicación de tareas o prácticas a desarrollar con el alumnado, incluyéndose plazos de entrega y requisitos mínimos de los documentos a entregar por el alumno.
- Disposición de videos relacionados con los contenidos a desarrollar en las correspondientes

unidades didácticas. Esto se llevará a cabo mediante enlaces de web relacionadas.

- Pruebas de evaluación, las cuales serán explicadas en el apartado correspondiente a evaluación.
- Canal adicional para comunicación del alumnado, además de los correos electrónicos. El desarrollo de clases teóricas se llevará a cabo por videoconferencia, la cual se desarrollará en plataformas como Hangouts o Meet, permitiendo las intervenciones de los alumnos. Todo ello con el fin de poder simular una clase presencial.

Se comienza el curso con un Escenario II, con un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combina, en todo lo posible, clases presenciales, además de clases online y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado. Todos los alumnos, independientemente del grupo en el que se encuentren (presencial u online) recibirán las clases según nuestro horario escolar. Se trata de no establecer distintos ritmos entre grupos y favorecer el entrenamiento y asimilación ante un posible cambio de escenario que implique la no presencialidad.

6.3. Adaptación en procedimientos de evaluación y calificación.

La evaluación atiende a los términos generales establecidos en la programación didáctica. Las pruebas escritas se llevarán a cabo mediante el uso de la plataforma CLASSROOM o iDOCEO CONNET, con la realización de cuestionarios tipo test. Se considera muy importante la limitación de tiempo por pregunta y la organización aleatoria de preguntas y respuestas, con el fin de que el alumno no copie o busque la respuesta adecuada en los apuntes. Las tareas propuestas serán minuciosamente revisadas para evitar los plagios y fomentar el trabajo individual, valorando positivamente la entrega en el plazo previsto para ello. De igual manera que en las clases presenciales, durante las videoconferencias, se valorará positivamente la intervención de los alumnos en las cuestiones planteadas durante las sesiones. Los criterios de calificación se mantienen según lo establecido en la programación original.

Los momentos de evaluación y recuperación se mantienen atendiendo a las fechas planteadas por el Centro, salvo modificaciones.

Desde el centro se continuará el itinerario metodológico que se ha venido implementando en cursos anteriores. Siempre adaptado al escenario derivado de la crisis sanitaria por la que estamos atravesando.

Este curso es, si cabe, más fundamental nuestro papel como educador-mediador, acercando el conocimiento a la realidad de los alumnos, teniendo siempre presente el contexto socio-económico y cultural en el que nos encontramos y las expectativas y deseos de nuestro alumnado; tal y como se manifiesta en el objetivo general de Centro ("Ser guías-mediadores para todos los alumnos de conocimientos, estrategias y habilidades que favorezcan su desarrollo integral y compromiso social"). Por ejemplo adaptando las estructuras Del trabajo cooperativo a su uso en un aula virtual, a través de classroom, meet, etc.

En este curso 20/21, como centro en cuanto a metodología:

- La metodología, los instrumentos de evaluación y la comunicación-con alumnos y padres-deberán adaptarse a cualquiera de los escenarios que se estén desarrollando en cada momento.
- Se ha decidido implementar para todas las materias el uso de Classroom.
- En la medida de lo posible y atendiendo al grupo (número de alumnos, presencialidad...), el profesor buscará la manera de implementar:
 - Trabajo cooperativo
 - PBL
 - Rutinas y destrezas de pensamiento
- Descartar, en la medida de lo posible, el uso del papel.
- En cuanto a la evaluación se dará continuidad a la activación :
 - Evaluación por competencias
 - Evaluación por resultados de aprendizaje
 - Coevaluación, autoevaluación...
 - Clases invertidas.

No debemos olvidar que nuestra metodología debe estar basada en el desarrollo de estrategias y

técnicas de aprendizaje cooperativo y la potenciación de las Inteligencias Múltiples.

Con esto, nuestro papel como educadores se fundamentará en la ampliación del material generado (actividades, proyectos, paletas y dinámicas) en las que teniendo en consideración las capacidades y destrezas de nuestros alumnos, se promoverá el análisis crítico, la cooperación, el aprendizaje entre iguales y la reflexión sobre su propio aprendizaje. Se promoverá el desarrollo de proyectos de comprensión propios de cada materia, así como los proyectos interdisciplinarios.

Tendremos en cuenta por ello los siguientes aspectos:

- Partir de los conocimientos, experiencias y capacidades previas del alumno. Para ello a comienzo de curso se realizará una valoración inicial, para ver el grado de heterogeneidad del grupo, sobre todo para la formación de los equipos cooperativos. Esto servirá para plantear nuestra estrategia de trabajo desde una base conceptual y procedimental que permita asentar los nuevos conocimientos de forma adecuada
- Comunicar lo que se va a aprender y cómo: el alumno debe conocer, desde el comienzo de la unidad los objetivos planteados, así como la metodología utilizada para conseguirlos, continuando con el desarrollo de actividades estructuradas de acuerdo a métodos de aprendizaje cooperativo, paletas, dinámicas, rutinas de pensamiento, PBL, etc.,
- Se potenciarán las actividades en equipo (trabajo cooperativo) que favorezcan el aprendizaje, fomentando con ello el desarrollo de comportamientos y actitudes como la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad, la ayuda y el compañerismo.
- Se tendrán en cuenta las distintas necesidades de los/as alumnos/as, utilizando recursos y estrategias variadas
- Se dará prioridad a la comprensión razonada de los contenidos que se trabajan frente a su aprendizaje mecánico.
- Las unidades o proyectos tenderán a estructurarse y secuenciarse de acuerdo con el siguiente esquema: actividades de motivación inicial, actividades de desarrollo y actividades de síntesis.
- Se tenderá al desarrollo de proyectos de comprensión interdisciplinarios, a partir de los cuales se puedan entrelazar los contenidos y objetivos de distintas áreas; obteniendo de esta forma un análisis global de determinados contenidos, cuestiones o problemas.
- La evaluación se planteará como un proceso continuo y personalizado, efectuando los juicios necesarios para orientar y tomar decisiones sobre la actividad docente. La evaluación debe servir al alumno de una herramienta más para su propio aprendizaje, con lo que se irán introduciendo en el aula los sistemas de evaluación adecuados (mediante rúbricas, diarios o informes reflexivos, bonificaciones o cualquier otra herramienta que el profesor considere oportuna). Con todo ello se pretende favorecer y potenciar:
 - La motivación y el aprendizaje del alumnado
 - El desarrollo de habilidades y destrezas diversas
 - El aprendizaje significativo del alumno posibilitando que cada uno pueda controlar su propio ritmo aprendizaje, compartir conocimiento entre iguales, desarrollar el sentido de responsabilidad, participación y cooperación, al igual que potenciar sus fortalezas.
 - La relación del alumno con el mundo fuera del aula. Con ello se promueve por tanto la implicación, el pensamiento crítico y la iniciativa personal.
 - Potenciar el trabajo en grupo, sin dejar a un lado el trabajo individual.
 - El desarrollo de actividades encaminadas a la investigación, donde el alumno cuenta con recursos y pautas para desarrollar este proceso de construcción de aprendizaje.
 - La adquisición por parte del alumno de un papel relevante en el aula, donde ya no es sólo receptor de conocimiento, si no que desempeña un papel muy activo dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
 - El empleo de estrategias y recursos que reparten el éxito entre los alumnos, de forma que se potencia su autoestima; entrenando al mismo tiempo su capacidad de autoevaluación y mejora.
 - La potenciación de actitudes comunicativas, de resolución de conflictos, dinámicas de ayuda, ánimo y refuerzo entre los miembros del grupo.

- La mejora de habilidades cognitivas y lingüísticas apropiadas para el aprendizaje de contenidos escolares: definir, explicar, argumentar, justificar... y para desarrollar las destrezas que trabajen actitudes y elementos transversales.
- El protagonismo del estudiante, lo que le obliga a ser más autónomo, a actuar sobre su propio proceso de aprendizaje, a aprender para explicar a otros, a asumir otros roles...

6.4. Medidas y planes de actuación de inicio curso derivadas del desfase curricular por situación COVID.

Según la ORDEN 2162/2020, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso con motivo de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, en relación a las Programaciones, reseñar que:

Tras valoración del posible desfase curricular para todos aquellos alumnos que pudieran haber sido afectados por los cambios metodológicos, derivados de la situación de crisis sanitaria, provocada por la Covid-19 en el 1º y 2º curso de FPB en las dos modalidades (Servicios Comerciales y Servicios Administrativos), se ha completado el 100% de la programación en todas las materias.

7. PRINCIPIOS

La evaluación de los alumnos y las alumnas de los ciclos de formación profesional básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

El proceso de evaluación continua y formativa debe responder a la metodología aplicada, de modo que no puede basarse en pruebas puntuales o fuera de contexto que valoren la capacidad del alumnado para memorizar conceptos o para aplicar procedimientos desde un punto de vista parcial y teórico. El proceso debe llevar a una calificación fruto de la aplicación permanente de una serie de instrumentos que valoran indicadores que analizan el saber hacer (concretado en los criterios de evaluación del módulo).

7.1. INDICADORES

Actitud de respeto y valoración de los compañeros y los profesores.

- Asistencia a clase.
- Eficiencia, orden y limpieza en la realización de actividades prácticas.
- Valoración de sus propios aprendizajes.
- Nivel de participación y colaboración.
- Comprensión de los contenidos conceptuales.
- Capacidad para desarrollar los contenidos procedimentales.
- Constancia en el trabajo individual y en equipo.
- Facilidad para aplicar los contenidos a situaciones reales.
- Iniciativa para tomar decisiones.
- Desarrollo de la capacidad de análisis y el sentido crítico.

7.2. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación ha de contemplar dos aspectos:

- **Evaluación del aprendizaje**

El objeto es valorar la evolución de las capacidades y las modificaciones en las actitudes.

- **Evaluación del proceso de enseñanza**

El objeto es corregir las desviaciones que se puedan producir a lo largo del proceso de

aprendizaje.

Para la evaluación de estos aspectos se utilizarán varias fuentes de datos:

- ✓ El cuaderno del alumno.
- ✓ La observación en el aula.
- ✓ Pruebas escritas.

La recogida periódica del cuaderno y el libro de actividades del alumno aporta datos sobre el método de trabajo, nivel de expresión escrita, hábitos de trabajo, organización, dificultades, autoexigencia, perseverancia en el trabajo, etc.

o *Se valorará que el cuaderno esté limpio, completo y corregido.*

La observación en el aula proporciona información sobre proceso de trabajo, interés, motivación, atención, concentración, nivel de comprensión, participación en el trabajo en grupo y su papel en éste, expresión oral, etc.

o *Se recogerá diariamente en el diario de clase del profesor o en el cuaderno del alumno si el alumno ha realizado las tareas o no.*

o *Mediante la observación se valorará el esfuerzo diario del alumno en la realización de las actividades.*

o *Según la apreciación del profesor se valorarán determinadas actitudes de los alumnos como respeto, saber estar en clase, participación o esfuerzo.*

La realización de pruebas escritas puede aportar información sobre ciertos aspectos de cada alumno en particular, de lo que es capaz de hacer, de su manejo de términos matemáticos, conocimiento y uso de algoritmos básicos, procesos de razonamiento, etc.

Tanto en el trabajo en el aula, como en las posibles pruebas escritas, se tendrán en cuenta los procesos frente a los resultados, valorando los razonamientos (lleven a conclusiones acertadas o no) y su expresión, tanto oral como escrita.

9. FALTAS DE ASISTENCIA Y PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. La no asistencia a clase de manera regular puede llegar a impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de evaluación continua.

Las faltas de asistencia se anotarán diariamente en la plataforma EDUCAMOS.

El porcentaje máximo por pérdida de evaluación se detalla en la siguiente tabla contabilizando las faltas justificadas y no justificadas por curso, área y materia. Se establece un apercibimiento.

NIVELES	APERCIBIMIENTO	PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA	CÓMPUTO
ESO	10%	20%	Anual
G. BÁSICO	10%	20%	Trimestral

			(evaluación)
BACHILLERATO	10%	20%	Anual
CICLOS	7.5%	15%	Trimestral (evaluación)

El porcentaje se calcula según el número de horas lectivas para cada materia.

Cuando un alumno/a alcance la mitad de faltas de asistencia en una materia/ módulo, el profesor notificará al alumno/a el **APERCEBIMIENTO DE ABSENTISMO (Anexo 1)** y en caso de menores de edad, se comunicará además a los padres o tutores legales. El documento original se entrega al tutor.

Cuando un alumno/a alcance la pérdida de evaluación continua en una materia la notificación se realizará de la siguiente manera:

a) En Ciclos Formativos y Grado Básico, el profesor cumplimentará el **Anexo 2** y lo trasladará para su firma a la Dirección Pedagógica del Centro, en el que se notifica al alumno/a la **RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA**. En caso de alumnos menores de edad la notificación se realizará mediante entrevista con los padres y alumno/a convocada por el tutor. (**Anexo 3**). En ambos casos el documento original se entrega al Jefe de Estudios.

b) En los niveles de Secundaria y Bachillerato la notificación se realizará mediante entrevista con los padres y alumno/a convocada por el tutor. (**Anexo 3**). El documento original se entrega al Jefe de Estudios.

FALTAS ASISTENCIA JUSTIFICADAS Y NO JUSTIFICADAS

Según se establece en el Plan de Convivencia se consideran ausencias JUSTIFICADAS las siguientes:

- ✓ Situaciones de enfermedad
- ✓ Defunción de familiares hasta segundo grado
- ✓ Bodas familiares de primer grado
- ✓ Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal
- ✓ Atención a familiares dependientes
- ✓ Tratamientos especializados por motivos de discapacidad
- ✓ Aquellas otras situaciones que considere el tutor, Jefatura de Estudios o Dirección que son justificables

No se considera inasistencia a clase:

- Las ausencias por expulsión con motivo de una falta grave o muy grave
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la Dirección del Centro. (art 4. Decreto 32/2019, de 9 de abril).

De manera excepcional para casos muy concretos, el equipo docente, después del análisis de las circunstancias personales del alumno, podrá decidir evaluar al alumno aún superado el número de faltas permitidas por pérdida de evaluación continua.

RETRASOS

Tres retrasos injustificados se contabilizan como una falta de asistencia.

PROCEDIMIENTO POR PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que alcancen la PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica. (art 36. Decreto 32/2019, de 9 de abril)

MEDIDA CORRECTIVA POR INASISTENCIA A CLASE La medida correctiva por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, tutor o por el jefe de estudios. (art. 36. Decreto 32/2019, de 9 de abril)

Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que a juicio del tutor no estén justificadas se tipifica como falta grave y se corregirán aplicando una medida correctora por falta grave.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

Con independencia de esta tipificación y de la sanción que pueda imponerse, las faltas reiteradas de asistencia de un alumno, justificadas o no, podrán suponer la **pérdida del derecho a la evaluación continua** que, en ningún caso, será considerada una sanción, sino una consecuencia lógica de la imposibilidad de aplicar los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos con carácter general.

CUSTODIA DE DOCUMENTOS

- Apercebimiento: lo custodia el tutor.
- Pérdida de evaluación continua: lo custodia el Jefe de Estudios.

PROCEDIMIENTO DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA:

Modelos para el **procedimiento de anulación de matrícula en Ciclos** (art. 27 Orden 893/2022).
Los gestiona el tutor.

El procedimiento de anulación de matrícula no será de aplicación al alumnado menor de dieciséis años de edad que curse ciclos de formación profesional básica o ciclos formativos de grado básico. La acumulación de faltas de asistencia injustificadas de este alumnado se trasladará, cuando proceda, a las mesas locales de absentismo correspondientes.

10. PONDERACIÓN DE LOS MÓDULOS ASOCIADOS A LOS BLOQUES COMUNES

Orden 1409/2015 del 18 de mayo de la Consejería de Educación en la Comunidad de Madrid

La calificación se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas que sean iguales o superiores a 5, y negativas, las restantes.

Para la superación del módulo se requerirá la superación de cada una de las unidades formativas correspondientes. La calificación se calculará mediante la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las unidades formativas que lo integran. Del resultado se tomará la parte entera, redondeada por exceso si la cifra de las décimas resultase ser igual o superior a 5. En caso

de no tener superada la unidad formativa, se recogerá la calificación obtenida y el módulo se calificará como no superado “NS”.

Decreto 30/2020, de 13 de mayo, por el que se modifica el Decreto 107/2014, de 11 de septiembre
DISPONE

Artículo único

Modificación del Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos.

El Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos, queda modificado como sigue:



Uno. El apartado 2 del artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

«2. Los contenidos y duración de los módulos profesionales “Ciencias Aplicadas I”, “Ciencias Aplicadas II”, “Comunicación y Sociedad I” y “Comunicación y Sociedad II”, se incluyen en el Anexo I y se ordenarán de la siguiente forma:

a) El módulo profesional “Comunicación y Sociedad I” se organizará en dos unidades formativas: “UF01: Comunicación en lengua castellana y sociedad I”, que incluirá las competencias vinculadas a las materias de Lengua Castellana y Ciencias Sociales, y “UF02: Comunicación en lengua inglesa I”, que desarrolla las competencias referidas a la Lengua extranjera: Inglés.

b) Con idéntica distribución de competencias, el módulo profesional “Comunicación y sociedad II” se organizará en dos unidades formativas: “UF03: Comunicación en lengua castellana y sociedad II” y “UF04: Comunicación en lengua inglesa II”.

❖ **BLOQUE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD:**



* Lengua Castellana (2 horas)		66,7%
* Sociales (2 horas)		33,3%

c) El módulo profesional “Ciencias Aplicadas I” se organizará en dos unidades formativas: “UFCA-1: Matemáticas y ciencias aplicadas I”, que incluirá las competencias vinculadas a la materia de Matemáticas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional y a la materia de Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional, excepto las relacionadas con la actividad física y el deporte, y “UFCA-2: Ciencias de la actividad física I”, que incluirá las competencias vinculadas a la materia de Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional relacionadas con la actividad física y el deporte. Asimismo, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de la unidad formativa “UFCA-2: Ciencias de la actividad física I” se recogen en el Anexo I.

d) Con idéntica distribución de competencias, el módulo profesional “Ciencias Aplicadas II” se organizará en dos unidades formativas: “UFCA-3: Matemáticas y ciencias aplicadas II” y “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II”. Asimismo, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

de la unidad formativa “UFCA-4: Ciencias de la actividad física II” se recogen en el Anexo I».

❖ **BLOQUE CIENCIAS APLICADAS :**

* Matemáticas (2 horas)		66,7%
* Ciencias (2 horas)		
* Ciencias de la Actividad Física (2 horas)		33,3%

11. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Estos ciclos garantizan la formación necesaria para obtener, al menos, una cualificación de nivel 1 del Catálogo nacional de las cualificaciones profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, e incluyen, además, módulos relacionados con los bloques comunes de ciencias aplicadas y comunicación y ciencias sociales, que permiten a los alumnos alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida para proseguir estudios de enseñanza secundaria post-obligatoria.

Los currículos de los ciclos de Formación Profesional Básica que se establecen por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ,pretenden dar respuesta a las necesidades generales de cualificación de los alumnos para su incorporación al mundo laboral. Dichos currículos requieren una posterior concreción en las programaciones didácticas que los equipos docentes deben elaborar, las cuales han de incorporar el diseño de actividades de aprendizaje y el desarrollo de actuaciones flexibles que, en el marco de la normativa que regula la organización de los centros, posibiliten adecuaciones particulares del currículo en cada centro docente de acuerdo con los recursos disponibles, y la normativa que lo regula, sin que en ningún caso suponga la supresión de objetivos que afecten a la competencia general del correspondiente título.

Este título tendrá preferencia para la admisión a todos los títulos de grado medio de las familias profesionales de:

- Administración y Gestión.
- Comercio y Marketing.
- Textil, confección y piel.
- Vidrio y Cerámica.
- Artes Gráficas.

13. PERFIL DE SALIDA DEL ALUMNADO AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

El Perfil de salida es único y el mismo para todo el territorio nacional. Es la piedra angular de todo el currículo, la matriz que cohesiona y hacia donde convergen los objetivos de las distintas etapas que

constituyen la enseñanza básica. Se concibe, por tanto, como el elemento que debe fundamentar las decisiones curriculares, así como las estrategias y las orientaciones metodológicas en la práctica lectiva. Debe ser, además, el fundamento del aprendizaje permanente y el referente de la evaluación interna y externa de los aprendizajes del alumnado, en particular en lo relativo a la toma de decisiones sobre promoción entre los distintos cursos, así como a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Perfil de salida parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de su vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta. Se garantiza así la consecución del doble objetivo de formación personal y de socialización previsto para la enseñanza básica en el artículo 4.4 de la LOE, con el fin de dotar a cada alumno o alumna de las herramientas imprescindibles para que desarrolle un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio. Dicho proyecto se constituye como el elemento articulador de los diversos aprendizajes que le permitirán afrontar con éxito los desafíos y los retos a los que habrá de enfrentarse para llevarlo a cabo.

El referente de partida para definir las competencias recogidas en el Perfil de salida ha sido la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. El anclaje del Perfil de salida a la Recomendación del Consejo refuerza el compromiso del sistema educativo español con el objetivo de adoptar unas referencias comunes que fortalezcan la cohesión entre los sistemas educativos de la Unión Europea y faciliten que sus ciudadanos y ciudadanas, si así lo consideran, puedan estudiar y trabajar a lo largo de su vida tanto en su propio país como en otros países de su entorno.

En el Perfil, las competencias clave de la Recomendación europea se han vinculado con los principales retos y desafíos globales del siglo XXI a los que el alumnado va a verse confrontado y ante los que necesitará desplegar esas mismas competencias clave. Del mismo modo, se han incorporado también los retos recogidos en el documento *Key Drivers of Curricula Change in the 21st Century* de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.

–Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.

–Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.

–Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.

–Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.

- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.
- La respuesta a estos y otros desafíos entre los que existe una absoluta interdependencia necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas, ámbitos y materias que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de los retos en el Perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad. Estos desafíos implican adoptar una posición ética exigente, ya que suponen articular la búsqueda legítima del bienestar personal respetando el bien común. Requieren, además, trascender la mirada local para analizar y comprometerse también con los problemas globales. Todo ello exige, por una parte, una mente compleja, capaz de pensar en términos sistémicos, abiertos y con un alto nivel de incertidumbre, y, por otra, la capacidad de empatizar con aspectos relevantes, aunque no nos afecten de manera directa, lo que implica asumir los valores de justicia social, equidad y democracia, así como desarrollar un espíritu crítico y proactivo hacia las situaciones de injusticia, inequidad y exclusión.

Competencias clave que se deben adquirir

Las competencias clave que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que el Perfil remite a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la enseñanza básica.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

Competencia en comunicación lingüística.

- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender. –
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.
- La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre

ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Descriptorios operativos de las competencias clave en la enseñanza básica

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptorios operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes.

Los descriptorios operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptorios operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen también en el Perfil los descriptorios operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre las dos etapas que componen la enseñanza obligatoria.

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales. CCL1.	Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales. CCL1.
Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de	Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento. CCL2.	multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento. CCL2.
Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos o más fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual. CCL3.	Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual. CCL3.
Lee obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos. CCL4.	Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad. CCL4.
Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, detectando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación. CCL5.	Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación. CCL5.

Competencia plurilingüe (CP)

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
---	---

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Usa, al menos, una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos de los ámbitos personal, social y educativo. CP1.	Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional. CP1.
A partir de sus experiencias, reconoce la diversidad de perfiles lingüísticos y experimenta estrategias que, de manera guiada, le permiten realizar transferencias sencillas entre distintas lenguas para comunicarse en contextos cotidianos y ampliar su repertorio lingüístico individual. CP2.	A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual. CP2.
Conoce y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno, reconociendo y comprendiendo su valor como factor de diálogo, para mejorar la convivencia. CP3.	Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social. CP3.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos.

La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social.

La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea algunas estrategias para resolver problemas reflexionando sobre las soluciones obtenidas. STEM1.	Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario. STEM1.
Utiliza el pensamiento científico para entender y	Utiliza el pensamiento científico para entender y

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
<p>explicar algunos de los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, planteándose preguntas y realizando experimentos sencillos de forma guiada. STEM2.</p>	<p>explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia. STEM2.</p>
<p>Realiza, de forma guiada, proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, adaptándose ante la incertidumbre, para generar en equipo un producto creativo con un objetivo concreto, procurando la participación de todo el grupo y resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir. STEM3.</p>	<p>Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad. STEM3.</p>
<p>Interpreta y transmite los elementos más relevantes de algunos métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y veraz, utilizando la terminología científica apropiada, en diferentes formatos (dibujos, diagramas, gráficos, símbolos...) y aprovechando de forma crítica, ética y responsable la cultura digital para compartir y construir nuevos conocimientos. STEM4.</p>	<p>Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos. STEM4.</p>
<p>Participa en acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y preservar el medio ambiente y los seres vivos, aplicando principios de ética y seguridad y practicando el consumo responsable. STEM5.</p>	<p>Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable. STEM5.</p>

Competencia digital (CD)

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Realiza búsquedas guiadas en internet y hace uso de estrategias sencillas para el tratamiento digital de la información (palabras clave, selección de información relevante, organización de datos...) con una actitud crítica sobre los contenidos obtenidos. CD1.	Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual. CD1.
Crea, integra y reelabora contenidos digitales en distintos formatos (texto, tabla, imagen, audio, vídeo, programa informático...) mediante el uso de diferentes herramientas digitales para expresar ideas, sentimientos y conocimientos, respetando la propiedad intelectual y los derechos de autor de los contenidos que reutiliza. CD2.	Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente. CD2.
Participa en actividades o proyectos escolares mediante el uso de herramientas o plataformas virtuales para construir nuevo conocimiento, comunicarse, trabajar cooperativamente, y compartir datos y contenidos en entornos digitales restringidos y supervisados de manera segura, con una actitud abierta y responsable ante su uso. CD3.	Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva. CD3.
Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y se inicia en la adopción de hábitos de uso crítico, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías. CD4.	Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías. CD4.
Se inicia en el desarrollo de soluciones digitales sencillas y sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, programación informática por bloques, robótica educativa...) para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa, solicitando ayuda en caso necesario. CD5.	Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético. CD5.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la

corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Es consciente de las propias emociones, ideas y comportamientos personales y emplea estrategias para gestionarlas en situaciones de tensión o conflicto, adaptándose a los cambios y armonizándolos para alcanzar sus propios objetivos. CPSAA1.	Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos. CPSAA1.
Conoce los riesgos más relevantes y los principales activos para la salud, adopta estilos de vida saludables para su bienestar físico y mental, y detecta y busca apoyo ante situaciones violentas o discriminatorias. CPSAA2.	Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas. CPSAA2.
Reconoce y respeta las emociones y experiencias de las demás personas, participa activamente en el trabajo en grupo, asume las responsabilidades individuales asignadas y emplea estrategias cooperativas dirigidas a la consecución de objetivos compartidos. CPSAA3.	Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas. CPSAA3.
Reconoce el valor del esfuerzo y la dedicación personal para la mejora de su aprendizaje y adopta posturas críticas en procesos de reflexión guiados. CPSAA4.	Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes. CPSAA4.
Planea objetivos a corto plazo, utiliza estrategias de aprendizaje autorregulado y participa en procesos de auto y coevaluación, reconociendo sus limitaciones y sabiendo buscar ayuda en el proceso de construcción del conocimiento. CPSAA5.	Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento. CPSAA5.

Competencia ciudadana (CC)

La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
<p>Entiende los procesos históricos y sociales más relevantes relativos a su propia identidad y cultura, reflexiona sobre las normas de convivencia, y las aplica de manera constructiva, dialogante e inclusiva en cualquier contexto. CC1.</p>	<p>Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto. CC1.</p>
<p>Participa en actividades comunitarias, en la toma de decisiones y en la resolución de los conflictos de forma dialogada y respetuosa con los procedimientos democráticos, los principios y valores de la Unión Europea y la Constitución española, los derechos humanos y de la infancia, el valor de la diversidad, y el logro de la igualdad de género, la cohesión social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. CC2.</p>	<p>Analiza y asume fundadamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial. CC2.</p>
<p>Reflexiona y dialoga sobre valores y problemas éticos de actualidad, comprendiendo la necesidad de respetar diferentes culturas y creencias, de cuidar el entorno, de rechazar prejuicios y estereotipos, y de oponerse a cualquier forma de discriminación o violencia. CC3.</p>	<p>Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia. CC3.</p>
<p>Comprende las relaciones sistémicas entre las acciones humanas y el entorno, y se inicia en la adopción de estilos de vida sostenibles, para contribuir a la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva tanto local como global. CC4.</p>	<p>Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecoddependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable. CC4.</p>

Competencia emprendedora (CE)

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
---	---

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Reconoce necesidades y retos que afrontar y elabora ideas originales, utilizando destrezas creativas y tomando conciencia de las consecuencias y efectos que las ideas pudieran generar en el entorno, para proponer soluciones valiosas que respondan a las necesidades detectadas. CE1.	Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional. CE1.
Identifica fortalezas y debilidades propias utilizando estrategias de autoconocimiento y se inicia en el conocimiento de elementos económicos y financieros básicos, aplicándolos a situaciones y problemas de la vida cotidiana, para detectar aquellos recursos que puedan llevar las ideas originales y valiosas a la acción. CE2.	Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor. CE2.
Crea ideas y soluciones originales, planifica tareas, coopera con otros en equipo, valorando el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a cabo una iniciativa emprendedora, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender. CE3.	Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender. CE3.

Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

La competencia en conciencia y expresión culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

Descriptorios operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...
Reconoce y aprecia los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, comprendiendo las diferencias entre distintas culturas y la necesidad de respetarlas. CCEC1.	Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística. CCEC1.
Reconoce y se interesa por las	Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las

<p>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</p>	<p>Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...</p>
<p>especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, identificando los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan. CCEC2.</p>	<p>especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan. CCEC2.</p>
<p>Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones de forma creativa y con una actitud abierta e inclusiva, empleando distintos lenguajes artísticos y culturales, integrando su propio cuerpo, interactuando con el entorno y desarrollando sus capacidades afectivas. CCEC3.</p>	<p>Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa. CCEC3.</p>
<p>Experimenta de forma creativa con diferentes medios y soportes, y diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para elaborar propuestas artísticas y culturales. CCEC4.</p>	<p>Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento. CCEC4.</p>

Anexo 1

ACTIVIDADES GLOBALIZADORAS EN LA ETAPA DE CFGB:

Desde esta etapa, trabajamos una metodología basada en la participación activa, en la que el alumnado es el verdadero protagonista de su aprendizaje. Apostamos por situaciones de aprendizaje sugerentes, atractivas y significativas para el grupo. Proponiendo actividades desafiantes pero posibles a la vez que permitan al alumnado relacionar conocimientos y experiencias vividas con los nuevos contenidos del módulo profesional, de manera que se produzca un auto-aprendizaje. Procurando que el alumno utilice lo aprendido cuando lo necesite en situaciones reales de su vida cotidiana y profesional. La dinámica de clase pretende fomentar la curiosidad, el espíritu investigativo, el asumir responsabilidades para con él mismo, el profesor y el resto de compañeros (como podría ser la preparación de una exposición para el resto de compañeros, la búsqueda de materiales para la realización de un taller,...). Es necesario destacar también el trabajo cooperativo como fundamental, no sólo por todo lo positivo que trae implícito, de lo cual destaco que los esfuerzos de cada componente del grupo son completamente indispensables para el éxito del grupo, y cada componente del grupo con su contribución tiene una responsabilidad en el esfuerzo común, sino porque les ayudará a adquirir las habilidades necesarias que posteriormente tendrán que desarrollar de forma habitual en su práctica laboral, ya que este tipo de profesión se caracteriza por el trabajo en equipo. Hay que destacar también la importancia de realizar actividades diversas que permitan el acceso a los diferentes ritmos de los alumnos.

En estas actividades se contemplan los siguientes objetivos:

- EN CFGB “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”

- D) Utilizar procedimientos de reproducción y encuadernado de documentos controlando y manteniendo operativos los equipos para realizar labores de reprografía y encuadernado.
- f) Describir los principales procedimientos de cobro, pago y control de operaciones comerciales y administrativas utilizados en la actividad empresarial determinando la información relevante para la realización de operaciones básicas de tesorería y para su registro y comprobación.
- h) Aplicar procedimientos de control de almacenamiento comparando niveles de existencias para realizar tareas básicas de mantenimiento del almacén de material de oficina.
- i) Reconocer las normas de cortesía y las situaciones profesionales en las que son aplicables para atender al cliente.
- k) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- t) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- u) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- v) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- v) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- x) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.

- EN CFGB “SERVICIOS COMERCIALES”

- a) Reconocer las fases del procedimiento de recepción y registro de mercancía en almacén así como sus espacios y zonas, relacionándolas con cada tipo de mercancía para proceder a su recepción, transporte manejo y ubicación.
- b) Identificar los procesos de recuento y control en almacén y de información en puntos de venta, siguiendo instrucciones y cumplimentando los documentos necesarios para realizar inventarios y mantener actualizada la información de abastecimiento.
- c) Reconocer equipamientos y técnicas de exposición de mercancías, vinculándolos a cada tipo de empresa para colocar elementos de animación en punto de venta y disponer los productos.
- d) Identificar materiales y técnicas de empaquetado relacionándolos con el tipo de producto y la imagen de la empresa para realizar la presentación atractiva de producto.
- e) Reconocer y emplear las herramientas de control, peso y embalaje de mercancías, relacionándolas con las fases de preparación de pedidos y las órdenes de trabajo para seleccionar, embalar y etiquetar mercancías.
- f) Identificar las necesidades de los clientes y la información precisa para satisfacerlas, aplicando técnicas y protocolos de resolución de incidencias y quejas para atender a los clientes.
- g) Seleccionar las técnicas y materiales de limpieza relacionándolos con cada elemento del puesto de trabajo para mantener el área de trabajo limpia y en orden.
- j) Utilizar procesadores de texto y hojas de cálculo, empleando sus principales utilidades para elaborar documentos.
- l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas, aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en

ACTIVIDADES GLOBALIZADORAS A DESARROLLAR:

- **Operación Kilo:** El objetivo fundamental es fomentar la solidaridad y la concienciación social sobre el hambre que existe en nuestro entorno; así como involucrar a nuestro alumnado en el cuidado de nuestro Centro Social, llegando y ayudando a las familias que lo integran. Nuestro alumnado se encarga de la recepción y registro de mercancía en almacén así como sus espacios y zonas. Llevan el recuento y control, siguiendo instrucciones y cumplimentando los documentos necesarios para realizar inventarios y mantener actualizada la información de abastecimiento.
- **Puertas abiertas:** Nos encargamos de realizar objetos relacionados con la publicidad: Marca páginas, broches y/o chapas.
- **Clavel de la amistad:** Se pretende educar a nuestros jóvenes en la solidaridad y compromiso a través del conocimiento de la realidad de todas aquellas personas y pueblos excluidos y necesitados; y, que desde nuestras posibilidades y como fruto de nuestro compromiso, atendamos a parte de esas necesidades a través de nuestra pequeña aportación a los Proyectos Propios de nuestra Congregación para dar valor también, realzar y fortalecer la amistad como sello de identidad de toda la Comunidad Educativa y como oportunidad de Encuentro. Para el desarrollo de esta actividad, se distribuyen los cuatro grupos otorgando funciones diversas:
 - o Segundos de CFGB: Se encargan de todo lo relacionado a la publicitación y marketing de la actividad, distribución de los carteles por todo el Centro, preparación de sobres para los pedidos,

recogida y preparación de materiales de embalaje para la recepción de pedidos, ayuda en tareas de registro de pedidos en el punto de venta, inventario y recaudación.

- Primeros de CFGB: Se encargan de recogida y preparación de materiales de embalaje para la recepción de pedidos, distribución de las hojas de pedidos en los puntos asignados para cada curso, registro y venta de pedidos, inventario y recaudación.

V. HORARIOS Y ORGANIZACIÓN DEL CURSO

8. HORARIOS Y ORGANIZACIÓN DEL CURSO

HORARIOS HABITUALES DEL CURSO

El Centro permanece abierto de 7.45 a 21.30 horas

Alumnos:

Todos los alumnos del turno de la mañana, comienzan las clases a las 8,15 y terminan a las 14,15; con un período de descanso de 11,00 a 11,30 de la mañana.

Los alumnos que cursan sus estudios en turno de tarde dan comienzo sus clases de 15,30 hasta las 21,20 con un periodo de descanso de 18.15 a 18.35 hr.

Este curso, los alumnos de 2º de Bachillerato, tienen una hora más en su currículum que se realiza los miércoles de 14,30-15,25 con un descanso de 14,15 a 14,30

Secretaría:

Dispone de un horario de atención al público de:

- lunes a viernes de 9,30 a 12,30 hr.

Dirección:

Dispone de un horario de atención a padres, previa cita (a ser posible), de:

- Lunes 18.30 a 19.30 horas
- Martes 11.30 a 13.00 horas

Departamento de Orientación:

Dispone de un horario de atención a padres, previa cita

ATENCIÓN A PADRES DEL PROFESORADO TUTOR NO TUTOR:

Los profesores atenderán a los padres previa cita para mejor acomodar el horario lectivo y las necesidades de ambas partes.

CALENDARIO ESCOLAR 2023-24

Todos los niveles comienzan el curso escolar el 7 de septiembre y lo finalizan el 21 de junio, excepto para el alumnado de segundo curso de Bachillerato, que finalizará sus actividades lectivas en función de las necesidades derivadas de la realización de la evaluación final de Bachillerato y los procedimientos de admisión en la Universidad.

VACACIONES ESCOLARES

- Vacaciones de Navidad: desde el día 23 de diciembre de 2023 hasta el día 7 de enero de 2024, ambos inclusive.
- Vacaciones de Semana Santa: desde el 22 de marzo hasta el 1 de abril de 2024, ambos inclusive.

FESTIVIDADES

Año 2023:

12 de octubre
1 de noviembre
9 de noviembre
6 de diciembre
8 de diciembre

Año 2024:

1 y 2 de mayo
Pendiente de confirmar el festivo local de la CAM

NO LECTIVOS

Año 2023/24: (pendiente de confirmación 2024)

13 de octubre de 2023
7 de diciembre de 2023
22-23 de febrero de 2024
22 de marzo de 2024
1 de abril de 2024
3 de mayo de 2024

ACTIVIDADES DE PASTORAL EN EL CENTRO

Convivencia inicio de curso - 29 de septiembre (V)
Elección Delegados de Pastoral- 18-22 septiembre (L-V)
Celebración de la Inmaculada – 4 de diciembre (L)
Celebración Navidad- 21 diciembre (J) (turno tarde) / 22 diciembre (V) (turno mañana)

Celebración del día de la Paz: 30 de enero (M)
Clavel de la Amistad: 14 de febrero (X)
Celebración del Miércoles de Ceniza: 14 de febrero (X)
Jornada Vocacional: 23 de mayo (J)
Fiesta Sta. Vta. María: 24 mayo (V)

OTRAS ACTIVIDADES DEL CENTRO

Día del Libro: 23 de abril (M)
Actos Graduación: 16 (J) de Mayo Bachillerato y 20 (J) de junio resto de etapas

REUNIONES CON LAS FAMILIAS

Reunión inicial de tutores con las familias: 28 de septiembre (J)
Etapas: ESO, Bachillerato, Grado Básico, Grado Medio

1ª EVALUACIÓN

Día de comienzo de curso: 7 de septiembre

ETAPA: ESO

- Del 8 de septiembre al 24 de noviembre **(53 días)**
- Realización de pruebas iniciales ESO: Del 8 de septiembre al 15 de septiembre
- Notas e informes de evaluación inicial: 19 de septiembre hasta las 17:00 horas
- Realización de exámenes de la 1ª evaluación: Del 20 de noviembre al 24 de noviembre
- Cierre de notas en Educamos e informe de Drive 1ª evaluación: 27 de noviembre hasta las 14:15 horas

ETAPA: BACHILLERATO

- 1º Bachillerato: del 8 de septiembre al 24 de noviembre **(53 días)**
- 2º Bachillerato: del 8 de septiembre al 21 de noviembre **(50 días)**
- Realización de exámenes de la 1ª evaluación: 2º Bach: 16 a 21 nov.; 1º Bach: 20 a 24 nov.
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 2º Bach: 24 de noviembre; 1º Bach: 27 de noviembre

ETAPA: GRADO BÁSICO

- Del 8 de septiembre al 24 de noviembre **(53 días)**
- Realización de pruebas iniciales: Del 11 al 15 de septiembre
- Notas e informes de evaluación inicial (entrega a los tutores): 22 septiembre hasta las 14:15 horas
- Realización de exámenes de la 1ª evaluación: del 20 al 24 de noviembre
- Cierre de notas en educamos e informe de drive 1ª evaluación: 27 noviembre hasta las 14:15 horas

ETAPA: CICLOS

- Del 8 de septiembre al 24 de noviembre **(53 días)**
- Periodo exámenes evaluación: del 20 al 24 de noviembre
- Notas en Educamos, informes Drive y Juntas: 27 noviembre
- Notas alumnos: 28 de noviembre
- Periodo exámenes recuperación: del 11 al 15 de diciembre
- Notas recuperaciones Educamos: 21 de diciembre

JUNTAS DE INICIO DE CURSO/ EVALUACIONES INICIALES

ESO: 21 de septiembre

BACHILLERATO: 19 de septiembre

GRADO BÁSICO: 26 de septiembre

JUNTAS DE LA PRIMERA EVALUACIÓN

ESO, BACHILLERATO, G. BÁSICO: del 28 al 30 de noviembre

Notas 1ª Evaluación a los alumnos:

4 diciembre

CICLOS: 27 de noviembre

Notas 1ª Evaluación a los alumnos: 28 de noviembre

2ª EVALUACIÓN

ETAPA: ESO

- Del 27 de noviembre al 21 de febrero **(50 días)**
- Realización de exámenes de la 2ª evaluación: del 15 al 21 de febrero
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 26 de febrero hasta las 14:15 horas

ETAPA: BACHILLERATO

- 1º Bachillerato. Del 27 de noviembre al 21 de febrero **(50 días)**
- Realización de exámenes de la 2ª evaluación: del 16 al 21 de febrero
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 26 de febrero hasta las 14:15 horas
- 2º Bachillerato. Del 22 de noviembre al 13 de febrero **(44 días)**
- Realización de exámenes de la 2ª evaluación: del 8 al 13 de febrero
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 16 de febrero

ETAPA: GRADO BÁSICO

- Del 27 de noviembre al 21 de febrero **(50 días)**
- Realización de exámenes de la 2ª evaluación: del 15 al 21 de febrero
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 26 de febrero hasta las 21:00 horas

ETAPA: CICLOS

A) 1os DE CICLOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR

- Del 27 de noviembre al 1 de marzo **(55 días)**
- Periodo exámenes evaluación: 26/2 al 1/3
- Notas en Educamos, informes Drive y Juntas: 5/3
- Notas a los alumnos: 6/3
- Periodo exámenes recuperación: 11/3 al 15/3
- Notas recuperaciones Educamos: 20/3

B) 2os DE CICLOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR

- Del 27 de noviembre al 1 de marzo **(55 días)**
- Periodo exámenes evaluación: 26/2 al 1/3
- Notas en Educamos 2ª evaluación: 4/3
- Periodo de exámenes de Ordinaria: 4/3 al 8/3
- Notas Educamos, informes Drive y Juntas: 11/3
- Notas a los alumnos: 12/3
- Semana del 11 al 15 de marzo: preparación FCT y Proyectos de FCT
- 18 de marzo: inicio del periodo de FCT
- Reclamaciones de notas: 13 y 14 de marzo

C) EXÁMENES DE PENDIENTES DE 1º PARA ALUMNOS QUE ESTÁN EN 2º

- Periodo de exámenes: del 5/2 al 16/2 (Cada profesor coordinará las fechas con los alumnos afectados)
- Notas en Educamos: 19/2

JUNTAS DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN

ESO: 4 de marzo

Notas a los alumnos de la 2ª Evaluación: 6 de marzo

1º BACHILLERATO: 28 de febrero

Notas a los alumnos de la 2ª Evaluación: 29 de febrero

2º BACHILLERATO: 20 de febrero

Notas a los alumnos de la 2ª Evaluación 21 febrero

GRADO BÁSICO: 29 de febrero

Notas a los alumnos de la 2ª Evaluación: 1 de marzo

CICLOS

- Primeros: 5 de marzo
- Segundos: 11 de marzo Juntas Ordinaria y acceso FCT
- Notas a los alumnos de la 2ª Evaluación: 6 marzo 1os y 12 marzo 2os

3ª EVALUACIÓN

ETAPA: ESO

- Del 26 de febrero al 17 de mayo **(50 días)**
- Realización de exámenes de la 3ª evaluación: del 13 al 17 de mayo
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 20 de mayo hasta las 14:15 horas

ETAPA: BACHILLERATO

- 1º Bachillerato. Del 26 de febrero al 23 de mayo **(54 días)**
- Realización de exámenes de la 3ª evaluación: 20 a 23 de mayo
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 27 de mayo
- 2º Bachillerato (fechas orientativas a confirmar en función de EvAU): del 14 de febrero al 25 de abril **(43 días)**
- Realización de exámenes de la 3ª evaluación: 22 a 25 de abril
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 26 abril

ETAPA: GRADO BÁSICO

- Del 26 de febrero al 25 abril **(37 días)**
- Realización de exámenes de la 3ª evaluación: del 19 al 25 de abril
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 26 abril

ETAPA: CICLOS

- Del 4 de marzo al 31 de mayo **(54 días)**
- Periodo exámenes 3ª evaluación: del 27 al 31 de mayo
- Notas en Educamos e informes drive: 3 de junio

JUNTAS DE LA TERCERA EVALUACIÓN

ESO

- Junta propuestas derivación Diversificación- G. Básico: 20 de marzo
- Junta de la tercera evaluación: 22 de mayo
Notas a los alumnos de la 3ª evaluación: 24 de mayo

4ª EVALUACIÓN

ETAPA: ESO

- Del 20 de mayo al 21 de junio
- Realización de exámenes de la 4ª evaluación: del 10 al 14 de junio
- Cierre de notas en Educamos: 17 de junio hasta las 14:15 horas
- Excursión fin de curso: 18 de junio (M)
- Actividades con los alumnos: del 17 al 21 de junio
- Notas pendientes en Educamos: 24 de mayo. Junta evaluación pendientes: 28 de mayo

ORDINARIA

ETAPA: BACHILLERATO

- 1º Bachillerato. Del 24 de mayo al 6 de junio
- Realización de exámenes: del 31 de mayo al 6 de junio
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 7 de junio
- 2º Bachillerato (fechas orientativas a confirmar en función de EvAU). Del 26 de abril al 7 de mayo
- Realización de exámenes: del 29 de abril al 7 de mayo
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 8 de mayo

ETAPA: GRADO BÁSICO

- Realización de exámenes: del 29 de abril al 7 de mayo
- Cierre de notas en Educamos e informe de drive: 8 de mayo hasta las 14:15 horas
- Juntas de evaluación: 9 de mayo
- Entrega de notas: 13 de mayo
- Reunión de padres FCT: 13 de mayo
- Reclamación de notas: 14 y 16 de mayo
- FCT del 16 de mayo al 17 de junio

ETAPA: CICLOS 1os

- Periodo de exámenes: del 3 al 7 de junio
- Notas Educamos, informes Drive y juntas de evaluación: 10 de junio
- Notas alumnos: 11 de junio
- Reclamaciones notas: 12 y 13 de junio

JUNTAS DE EVALUACIÓN ORDINARIA

BACHILLERATO

Junta de Ordinaria 1º: 10 de junio

Notas a los alumnos de Ordinaria 1º: 11 de junio

Junta de Ordinaria 2º (fechas orientativas a confirmar en función de EvAU): 9 de mayo

Notas a los alumnos de Ordinaria 2º: 13 de mayo

Reclamaciones de notas: 14 y 16 de mayo

GRADO BÁSICO

Junta de Ordinaria: 9 de mayo

Notas a los alumnos de Ordinaria: 13 de mayo

CICLOS

Junta de Ordinaria: 10 de junio

Notas a los alumnos de Ordinaria: 11 de junio

PERIODO DE AMPLIACIÓN Y REPASO

PROYECTOS CICLOS

BACHILLERATO

Del 7 al 21 de junio

GRADO BÁSICO

Del 16 de mayo al 17 de junio

CICLOS

- Actividades de ampliación y repaso: del 10 al 21 de junio
- PRESENTACIÓN PROYECTOS FCT: periodo del 5 al 14 de junio a convenir con alumnos y equipos docentes en función de terminación de períodos de FCT en empresa y fechas de EVAU.

EXTRAORDINARIA/ EVALUACIÓN FINAL

ESO

- Junta de Evaluación Final: 19 de junio
- Elaboración de documentación por parte de los tutores: 20 y 21 de junio
- Entrega de notas Evaluación Final a los alumnos: 24 de junio
- Reclamación de notas: 25 y 26 de junio
- Resolución de reclamaciones: 26 y 27 de junio

BACHILLERATO

1º Bachillerato

- Convocatoria de exámenes Extraordinaria: del 17 al 20 de junio
- Junta de Extraordinaria: 21 de junio
- Notas a los alumnos de Extraordinaria: 24 de junio
- Reclamación de notas: 25 y 26 de junio
- Resolución de reclamaciones: 26 y 27 de junio

2º Bachillerato (fechas a confirmar en función de EvAU)

- Convocatoria de exámenes Extraordinaria
- Junta de Extraordinaria
- Notas a los alumnos de Extraordinaria
- Reclamación de notas
- Resolución de reclamaciones

GRADO BÁSICO

- Convocatoria de exámenes de Extraordinaria: del 17 al 20 de junio
- Notas en Educamos Extraordinaria: 20 de junio hasta las 17:00 horas
- Junta de Extraordinaria: 21 de junio
- Notas de Extraordinaria a los alumnos: 24 de junio
- Reclamación de notas: 25 y 26 de junio

- Resolución de reclamaciones: 26 y 27 de junio

CICLOS (Salvo aquellos alumnos que hayan ido a FCT con algún módulo pendiente en este caso tener presente fechas de EVAU y que tienen que estar examinados antes de que acabe mayo)

- Periodo de exámenes: del 14 al 19 de junio
- Notas Extraordinaria en Educamos, informes Drive y juntas Extraordinaria: 21 de junio
- Notas de Extraordinaria a los alumnos: 24 de junio
- Reclamación de notas: 25 y 26 de junio
- Resolución de reclamaciones: 26 y 27 de junio

PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES

BACHILLERATO (alumnos de 2º con asignaturas pendientes de 1º)

- Realización de exámenes de septiembre: del 12 al 14 de septiembre
- Otras convocatorias de exámenes de pendientes:
 - a. Del 27 de noviembre al 1 de diciembre
 - b. Del 11 al 15 de noviembre
 - c. Del 8 al 12 de enero
 - d. Del 13 al 19 de marzo
- Notas de pendientes en Educamos: 2 de abril

ESO

- Notas en Educamos: 24 de mayo

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 2023-2024

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

FECHA	CURSO	ASIGNATURA	PROFESOR ENCARGADO	ACTIVIDAD	ENTIDAD ORGANIZADORA	IMPORTE (Aprobar por el Consejo Escolar al inicio de curso)
	4ºESO	Biología y Geología	Montse Vivas	Visita al Museo CCNN	-----	3,50 euros
17/10/2023	4º ESO Grupo Biología	Biología y Geología	Montse Vivas	Visita Hoces del Duratón	Programa VEEN	14 euros
	3ºESO	Biología y Geología	Montse Vivas	Visita biomas terrestres (Arganzuela)	-----	Gratuito
15/02/24	4º ESO	Lengua castellana y literatura	Araceli Domínguez	Teatro	Transeduca	7'50 euros
	1º-4º ESO, 1º-2º Diversificación y Aula de Enlace	Tutoría	Marga Torres	Excursión de fin de curso (Buitrago o Parque de Atracciones)	—	Coste por determinar en función del lugar al que se vaya.
22/01/24	3º ESO	Lengua castellana y literatura	Araceli Domínguez	Teatro	Recursos	9,5 euros
marzo 2024	1º, 3º ESO, 1º Diversificación	Tutoría	Tutor/profesor ESO	Charla Seguridad Vial	Policía Municipal	Gratuita
5/12/23	1º ESO	Tutoría	Tutor/profesor 1º ESO	Plan Director: Riesgos internet y redes sociales	Policía Municipal y Nacional	Gratuita

5/12/23	2º ESO	Tutoría	Tutor/profesor 2º ESO	Plan Director: Bandas juveniles	Policía Municipal y Nacional	Gratuita
16/01/24	3º ESO-1º Diversificación	Tutoría	Tutores/profesores 3º ESO- 1º Diversificación	Plan Director: Prevención consumo drogas y alcohol	Policía Municipal y Nacional	Gratuita
16/01/24	4º ESO-2º Diversificación	Tutoría	Tutor/profesor 4º ESO-2º Diversificación	Plan Director: Violencia de género	Policía Municipal y Nacional	Gratuita
Pendiente de confirmar	1º, 3º ESO, 1º Diversificación	Tutoría	Tutor/profesor ESO	Plan Director: Prevención acoso y cyberbullying	Agentes Tutores	Gratuita
Pendiente de confirmar	4º ESO, 2º Diversificación	Tutoría	Tutor/profesor ESO	Plan Director: Riesgos derivados uso tecnologías	Agentes Tutores	Gratuita
4/3/2024	1º Bachillerato	Educación Física	Helena Durán	Visita instalaciones Centro Alto Rendimiento del CSD	UPM	Gratuita
Pendiente de confirmar	ESO BACHILLERATO Y FPB	Educación Física	Helena Durán	Competición de orientación contra otros colegios	Comunidad de Madrid	7/8 euros
Pendiente de confirmar	Eso	Educación Física	Helena Durán	Ruta en bici por la casa de campo		Coste por determinar en función de la empresa elegida
5/12/2023	4ºESO	Física y Química	Marga T.	Visita al CNS	Consejo de Seguridad Nuclear	Gratuita
18/12/2023	1º y 2º ESO	Lengua castellana y literatura	Araceli Domínguez	Representación teatral	Acercando a los autores	7€
29/02/24	4º ESO	Geografía e Historia	Marta Suárez	Madrid de Carlos III	Madrid, un libro abierto	Gratuita

BACHILLERATO

FECHA	CURSO	ASIGNATURA	PROFESOR ENCARGADO	ACTIVIDAD	ENTIDAD ORGANIZADORA	IMPORTE (Aprobar por el Consejo Escolar al inicio de curso)
22 /01 /2024	1º Bach.	Lengua castellana y Literatura	Rosario de Nicolás	Teatro	Recursos	9,5 euros (posibilidad aportación parcial por el AMPA)
17/10/2023	1º Bach. C 2º Bach A-B	Biología y Geología, Geografía	David Vaíllo, Marta Suárez	Visita Hoces del Duratón	Programa VEEN	14 euros
Por determinar	2º Bach. Humanidades	Arte	Luisa F. Ruiz	Visita al Museo del Prado	-----	6 euros
Por determinar	2º Bach.	Psicología	Ana Santaella	Charla salud mental	Centro salud mental Chamberí	Gratuito
29/2/2024	1º Bach.	Francés	Olga Rodríguez	Teatro (en francés)	Transeduca	7,50 €
marzo 2024	1º Bach Sociales, Humanidades, Ciencias	Tutoría	Tutores/profesores 1º Bach.	Charla Seguridad Vial	Policía Municipal	Gratuita

6/10/23	2º Bach.Ciencias	Matemáticas	Maribel	Visita al Museo Torres Quevedo	Museo Torres Quevedo	Gratuita
16/01/24	1º Bach A-B-C	Tutoría	Tutores/profesores 1º Bach.	Charlas Plan Director: Violencia de género	Policía Municipal y Nacional	Gratuita
Pendiente de confirmar	1º Bach A-B-C	Tutoría	Tutores/profesores 1º Bach.	Plan Director: Riesgos derivados uso tecnologías	Agentes Tutores	Gratuita
26/10/2023	2º bach C - Dibujo Técnico	Dibujo Técnico	Jorge Rueda	Acceso a la Universidad - UPM - Escuela de Edificación	Escuela de Edificación UPM	Gratuito
12,18,19 abril 2024	2º Bach A-B-C	Religión	Amalia Pérez	Museo Real de San Fernando	Madrid, un libro abierto	Gratuita

CICLOS FORMATIVOS GRADO BÁSICO

FECHA	CURSO	ASIGNATURA	PROFESOR ENCARGADO	ACTIVIDAD	ENTIDAD ORGANIZADORA	IMPORTE (Aprobar por el Consejo Escolar al inicio de curso)
feb-24	CFGB 2º Serv. Com.	Comunicación y Sociedad	Olga Rodríguez	Teatro	Transeduca	7,50 €
feb-24	CFGB 2º Serv. Adm.	Comunicación y Sociedad	Olga Rodríguez	Teatro	Transeduca	7,50 €
marzo 2024	1º CFGB Servicios Comerciales y Servicios Administrativos.	Tutoría	Tutores/profesores CFGB	Charla Seguridad Vial	Policía Municipal	Gratuita
febrero 2024	1º CFGB Servicios Comerciales y Servicios Administrativos.	Tutoría	Tutores 1º CFGB Servicios Comerciales y Servicios Administrativos	Visita a las instalaciones de "El Corte Inglés" (Nuevos Ministerios)	El Corte Inglés (Nuevos Ministerios)	Gratuita
01/12/23	1º CFGB Servicios Comerciales y Servicios Administrativos.	Tutoría	Tutores 1º CFGB	Plan Director: Prevención consumo drogas y alcohol	Policía Municipal y Nacional	Gratuita
16, 19 feb. 2024	1º-2º CFGB Servicios Comerciales y Servicios Administrativos.	Tutoría	Amor La Haba, tutores	Bomberos. Taller de prevención	Madrid, un libro abierto	Gratuita

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO

FECHA	CURSO	ASIGNATURA	PROFESOR ENCARGADO	ACTIVIDAD	ENTIDAD ORGANIZADORA	IMPORTE (Aprobar por el Consejo Escolar al inicio de curso)
	TCAE- D	Técnicas odontológicas	Elena Palacio	Visita Centro de Salud Bucodental	Sercam	Gratuito
	TCAE- D	TAO y PSAPP	Elena Palacio	Desarrollo programa de educación para la salud	Centro y Colegio Sdo. Corazón	Gratuito
	TCAE- D	Intermodular	Raquel Valles y Elena Palacio	Jornada de Observacion en ORPEA	ORPEA	Gratuito
	TCAE-V	Técnicas ayuda odontológica	Eva López	Visita centro odontológico	Centro Odontológico Red Pública Madrid	
	TCAE-V	Higiene del medio hospitalario	María Villaverde	Visita a la Central de Esterilización	Hospital Clínico San Carlos	
	TCAE-D	Técnicas básicas de enfermería	Raquel Valles	Charla formativa sobre diabetes	Pendiente confirmar	
	1º APSD	Atención higiénica	Eva López	Visita a la Central de Esterilización	Hospital Clínico San Carlos	
	APSD		Mamen y Ainhoa	Visita al Museo Tiflológico	Museo Tiflológico	Gratuita
	1º APSD	Apoyo Domiciliario	Amor La Haba	Visita a los diferentes establecimientos comerciales de la zona para hacer un	Centro educativo	Gratuita

				estudio de mercado.		
	1º y 2º APSD	Características	Mamen y Ainhoa	Charla formativa	Centro educativo	Gratuita
	2º APSD	Teleasistencia	Conchi	Visita formativa a la Cruz Roja unidad de teleasistencia		
	2º APSD	FCT	Conchi	Visita a las empresas de FCT		Gratuita
	2º APSD	Apoyo a la Comunicación	Ainhoa	Charla LSE	Centro educativo	Gratuita
	1º APSD	Primeros auxilios	Begoña	Primeros auxilios (curso)		
	1º APSD	Tutoría	Ainhoa	Charlas orientación laboral perfiles profesionales	Centro educativo	Gratuita
	1º y 2º APSD		Begoña	AESLEN		
	2º APSD	At. Sanitaria	Begoña	ATENPACE	Colegio educación especial	Gratuita
marzo 2024	1º CFGM: Gestión, CAE- D, CAE-V, APSD	Tutoría	Tutores/profesores CFGM	Charla Educación Vial	Policía Municipal	Gratuita
	2º CFGM Gestión	Tutoría	Amparo Sánchez	Visita fundación A LA PAR	Centro educativo	Gratuita
5/12/23	1º Gestión, CAE-D	Tutoría	Tutor/profesor	Plan Director: Riesgos internet y redes sociales	Policía Municipal y Nacional	Gratuita

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR

FECHA	CURSO	ASIGNATURA	PROFESOR ENCARGADO	ACTIVIDAD	ENTIDAD ORGANIZADORA	IMPORTE (Aprobar por el Consejo Escolar al inicio de curso)
17/10/2023	1º Anat. Pat.	Gestión de muestras	Yolanda Colino	Visita sala de esterilización	Hospital Clínico San Carlos	
Pendiente	1º Anat. Pat.	Gestión de muestras	Yolanda Colino	Visita sala de esterilización	Hospital Clínico San Carlos	Gratuito
20/10/2023	2º Anat. Patológica	Procesamiento Tisular y citológico	Raquel Valles	Visita Laboratorio de Anatomía Patológica	Hospital Príncipe de Asturias	gratuita
Pendiente	2º Ed. Infantil	Módulo/ Taller	Yolanda R./ Mamen Cano	Taller: El monstruo de los Colores	Escuela infantil: La Princesa	Gratuito
Pendiente	2º Ed. Infantil y 1º Ed. Infantil	Transversal	Yolanda R./ Mamen Cano / Lara S.	Visita a la granja escuela	La granja de los cuentos	25 euros/ alumno (por confirmar)
marzo 2024	1º CFGS: Ed. Infantil, Anat. Pat, Administración y Laboratorio	Tutoría	Tutores/profesores CFGS	Charla Seguridad Vial	Policía Municipal	Gratuita
Pendiente	1º Laboratorio Clínico y Biomédico	Biología molecular	Martha Campo	Charla Bioinformática	Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC)	
Pendiente	1º Laboratorio Clínico y Biomédico	Técnicas Generales de Laboratorio	David Vaíllo	Charla sobre biobancos	CNIO	Gratuita
Pendiente	1º Laboratorio	Técnicas	David Vaíllo	Visita sala de	Hospital Clínico San	Gratuita

	Clínico y Biomédico	Generales de Laboratorio		esterilización	Carlos	
SOLICITADA	2º Administración y Finanzas	Gestión Logística y Comercial	Carmen Pérez	Taller proceso de fabricación chocolate	Helen Chocolate	Preguntado
SOLICITADA	1º y 2º Administración y Finanzas	Contabilidad y Fiscalidad	Carmen Pérez	Visita	TRIBUNAL DE CUENTAS	Preguntado
SOLICITADA	1º y 2º Administración y Finanzas	Contabilidad y Fiscalidad	Carmen Pérez	Visita	BOLSA DE MADRID	Preguntado
12/01/2024	1º y 2º Administración y Finanzas	Contabilidad y Fiscalidad	Carmen Pérez	Visita	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	Preguntado
13/11/23 (SOLICITADA)	1º Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	Técnicas Generales de Laboratorio	Laura Corvo	Visita guiada	CIB Margarita Salas	Gratuita

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PASTORAL		
ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN	CURSOS
Buenos Días	Todo el Curso	Todos los niveles
Convivencia inicio curso	29 septiembre	Todos los niveles
Celebración de la Inmaculada	4 diciembre	Todos los niveles
Celebración de la Navidad	21 y 22 diciembre	Todos los niveles
Día de la Paz	30 enero	Todos los niveles
Miércoles de Ceniza	14 febrero	Todos los niveles
Clavel de la Amistad	14 febrero	Todos los niveles
Jornada Vocacional	23 mayo	Todos los niveles
Fiesta Santa Vta. M ^a	24 mayo	Todos los niveles
Campamentos	Verano	Interesados
Campos de Trabajo	Verano	Interesados

NOTA. Queda abierta la posibilidad de realizar actividades no programadas en las distintas etapas educativas según la conveniencia o la oportunidad que se ofrezca a lo largo del curso académico.

VI. PLAN DE CONVIVENCIA

10. PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. NUESTRO CENTRO
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN
NUESTRO CENTRO
4. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA
6. COORDINADOR DE BIENESTAR
7. DERECHOS Y DEBERES
8. NORMAS DE CONVIVENCIA DE CENTRO
9. NORMAS DE AULA Y PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN
10. PLAN DE ACTUACIÓN
11. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
12. ASISTENCIA A CLASE Y PROCEDIMIENTO DE ABSENTISMO
13. PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA

ANEXOS

1. ANEXO ABSENTISMO
2. ANEXOS PROCEDIMIENTO DISCIPLINA

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia del Colegio María Inmaculada pretende promover, tanto dentro como fuera del ámbito escolar un clima de respeto y armonía entre todas las personas que componen la Comunidad Educativa.

Desde el Carácter Propio de las Escuelas de las Religiosas de María Inmaculada, se presta especial atención a la integración social y formación integral en todas sus dimensiones.

Desde este Plan de Convivencia se promueven estrategias educativas que hagan del dialogo, la colaboración, la solidaridad y el compañerismo los pilares de una buena convivencia basada en el respeto.

El marco regulador en el que se basa este documento es el siguiente: Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno (modificado por el Decreto 60/20 de 29 de julio del Consejo de Gobierno), por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

2. NUESTRO CENTRO

Antes de desarrollar el Plan de Convivencia parece conveniente describir las características de nuestro Colegio y alumnado y analizar la situación actual de la convivencia en nuestro centro.

El Colegio María Inmaculada es un centro concertado cuya entidad titular son las Religiosas de María Inmaculada, ubicado en la capital de Madrid, en el distrito de Chamberí, en la calle Ríos Rosas nº 35.

En la actualidad en el Centro se imparten los siguientes niveles educativos:

- ❖ Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Aula de Enlace
 - Diversificación I y II
- ❖ Bachillerato
 - Humanidades
 - Ciencias Sociales
 - Ciencias
- ❖ Ciclos Formativos de Grado Básico
 - Servicios Administrativos
 - Servicios Comerciales
- ❖ Ciclos Formativos de Grado Medio
 - Cuidados Auxiliares de Enfermería
 - Gestión Administrativa
 - Atención a las Personas en Situación de Dependencia
- ❖ Ciclos Formativos de Grado Superior
 - Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
 - Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
 - Administración y Finanzas
 - Educador Infantil

Estas enseñanzas se imparten en turno diurno para los niveles de ESO, Bachillerato y CF Grado Básico. En los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior las enseñanzas se alternan en turno diurno y vespertino.

El perfil del alumnado del Centro es muy variado, dependiendo del nivel educativo en el que está matriculado.

En Educación Secundaria Obligatoria encontramos un alumnado muy heterogéneo, que podríamos diferenciar en cuatro grupos:

a) Grupo de alumnos inmigrantes, en su mayoría de habla hispana, con unas características comunes:

- Competencia curricular muy baja para la edad y curso al que vienen asignados.
- Alumnos de incorporación tardía al sistema educativo español, que se matriculan a su llegada, a lo largo de todo el curso.
- Desconocimiento del sistema educativo español y de las costumbres y reglas sociales del país de acogida.
- Pertenecientes a familias desestructuradas, en su mayoría monoparentales (solo viven con la madre) y con un bajo nivel económico y cultural.
- Problemas de adaptación al Centro. Tienen dificultades para cumplir las normas de convivencia y reglamento de régimen interno (en algunos casos).

b) Grupo de alumnos procedentes de países donde no se habla el español, y que se integra al Centro por medio del Aula de Enlace. Al incorporarse a sus aulas de referencia tienen conocimiento del idioma, pero no suficiente como para seguir con normalidad las materias, especialmente las que necesitan mayor competencia lingüística en español.

c) Grupo de alumnos de ESO que vienen de otros centros, con una actitud negativa ante el estudio, falta de motivación, carencia de habilidades sociales, problemas de conducta y bajo nivel de desempeño de competencias.

d) Grupo de alumnos de ESO procedentes de otros centros cuyas causas suelen ser: alumnos que han sufrido acoso escolar previo y/ alumnos con necesidades educativas especiales o necesidades específicas de apoyo educativo. Estos alumnos requieren de atención en grupos de apoyo en materias instrumentales y en algunos casos, adaptaciones curriculares significativas. Por otro lado, podemos encontrar alumnos procedentes de otros centros que manifiestan alguna de las siguientes situaciones: cambio de domicilio de la familia; finalización de la etapa de Educación Primaria Obligatoria sin continuidad en Secundaria en el mismo centro; proximidad al centro de trabajo de los padres. Estos alumnos presentan buena motivación, actitud positiva y capacidades suficientes para adquirir las competencias de esta etapa educativa.

En los cursos de CF de Grado Básico nos encontramos con alumnos muy diferentes, tanto en edades (de 15 a 18) como por características personales, distinguiéndose dos grupos: el de los alumnos que han llegado a CF Grado Básico por abandono de la ESO, con absentismo y problemas de motivación y actitud, y otro grupo formado por chicos con muchas dificultades de aprendizaje y por alumnos con necesidades educativas especiales. La procedencia de los alumnos es variada, contando con alumnos de nacionalidad española y de otros países, especialmente de países de habla hispana. El perfil socioeconómico de las familias también es heterogéneo, contando con muchos casos de familias desestructuradas y de nivel socioeconómico bajo junto a familias estructuradas y con un nivel económico y cultural medio.

El grupo de alumnos de Bachillerato en su mayoría proviene en un porcentaje bastante alto de otros centros de un perfil similar al nuestro. Observamos dos grupos de alumnado: un grupo que muestra interés por el estudio y alta motivación, con fines de futuro muy definidos y otro grupo de alumnos con desfase curricular y/o dificultades académicas, cuyas perspectivas de futuro van dirigidas a cursar estudios de formación profesional de grado superior. En los últimos años encontramos un creciente número de alumnos con dificultades específicas de aprendizaje y/o trastornos psicológicos diagnosticados.

En Ciclos Formativos el alumnado difiere entre Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. En la etapa de Ciclos de Grado Superior nos encontramos con alumnos de mayor edad que realizan estudios académicos con la finalidad de integrarse en el mundo laboral y/o universitario de una manera responsable. En la etapa de Ciclos de Grado Medio, el alumnado es más diverso y su incorporación se realiza desde ESO y CF Grado Básico. En muchos casos muestran falta de madurez e interés por los estudios observándose una mejoría en el segundo curso.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO

Los datos derivados de la memoria del Plan de Convivencia del curso 2022-23 muestran que se ha producido en el último año un incremento en el tipo de faltas de convivencia relacionadas con la falta de respeto y la agresividad física entre alumnos, así como en el consumo y posesión de sustancias perjudiciales para la salud.

Las incidencias más comunes tipificadas como leves son:

- ✓ Actitudes incorrectas en el aula
- ✓ Actos de indisciplina leves
- ✓ Uso indebido del móvil
- ✓ Faltas de respeto leves o desconsideración hacia compañeros/profesores

Las incidencias más comunes tipificadas como graves son:

- ✓ Abandonar el centro sin permiso (menores)
- ✓ Daño del material / instalaciones del centro
- ✓ Acto de indisciplina grave
- ✓ Desconsideración o faltas de respeto graves con un compañero
- ✓ Interrupción del ritmo normal de la clase
- ✓ Desconsideración con el profesor
- ✓ Grabación y/o publicación imágenes o videos en redes sociales sin consentimiento
- ✓ Reiteración de faltas
- ✓ Incumplimiento de sanción

Las incidencias más comunes tipificadas como muy graves son:

- ✓ Agresión a un compañero
- ✓ Incumplimiento de sanción
- ✓ Falta de respeto al profesor
- ✓ Posesión, consumo o incitación al consumo de sustancias perjudiciales para la salud
- ✓ Reiteración de faltas
- ✓ Actos de indisciplina muy graves

Como conclusión, se puede hablar de alteraciones del comportamiento cuando se observan algunas de las siguientes manifestaciones:

- ✓ Comportamientos impulsivos por parte del alumnado como respuesta a una falta de recursos en su gestión emocional.
- ✓ Comportamientos agresivos en el alumnado como respuesta a una falta de recursos en su gestión de resolución de conflictos.
- ✓ Comportamientos relacionados por la indiferencia hacia el estudio por parte de los alumnos.
- ✓ Falta de recursos por parte del profesor para gestionar situaciones de conflicto en el aula.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según se establece en el art. 2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril):

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del Colegio María Inmaculada pretenden lograr los siguientes objetivos:

1. Formar integralmente a la persona en todas sus dimensiones
2. Integrar socialmente a los alumnos.
3. Potenciar un buen ambiente educativo de cercanía y diálogo.
4. Fomentar valores de solidaridad, compañerismo y empatía como pilares de una buena convivencia basada en el respeto.

6. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en su artículo 35, establece que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

El Coordinador de Bienestar y Protección desempeñará las funciones que se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección

integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Son competencias del coordinador de bienestar y protección:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de menores, dirigidos a los menores, a los padres o tutores (en coordinación con las AMPAS) y al personal del centro, priorizando los destinados a los profesores tutores y a la adquisición por los menores de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- b) Coordinar los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante toda la comunidad educativa como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los menores y la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Colaborar con la dirección del centro educativo en la elaboración y evaluación del plan de convivencia.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a la Agencia Española de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro se lleve a cabo una alimentación saludable, nutritiva y equilibrada, especialmente para los más vulnerables.
- l) Las demás competencias que se determinen por la normativa aplicable.

La mediación y resolución de conflictos es una herramienta útil en los centros educativos para garantizar el buen ambiente y funcionamiento en el aula, así como el respeto entre los alumnos y alumnas entre sí y también con sus profesores y profesoras pensando en los posibles problemas, conflictos o comportamientos disruptivos que puedan darse al largo del curso.

La tarea del mediador o mediadora no es solo ser una figura que ayude a solucionar problemas, sino ayudar a prevenirlos para que no vayan a mayores. Hay que tener en cuenta que el proceso de la mediación es de carácter voluntario y que las soluciones a los conflictos siempre las tienen que acordar las partes implicadas, el mediador/a ayudará en caso necesario y será testigo de todo el proceso. Para ello es muy importante la coordinación entre el mediador o mediadora y el resto del claustro, así como el conocimiento del alumnado de la existencia de esta figura en su colegio para que puedan recurrir a ella cuando sea necesario.

En el presente curso escolar y dentro de las funciones determinadas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (artículo 35), la Coordinadora de Bienestar y Protección en colaboración con el servicio de Orientación del centro llevará a cabo un proyecto de formación de alumnos ayudantes en la resolución de conflictos en las etapas en las que existe alumnado menor de edad. El alumno o alumna ayudante recibirá formación sobre cómo solucionar los conflictos más sencillos y cotidianos. Si estos se escapan a su capacidad, los derivará al tutor, quien, junto con Orientación, la figura de la mediadora y el resto del equipo encargado de supervisar la convivencia en el centro se ocuparán de hallar una solución pacífica al conflicto. Como base de las actuaciones formativas con el alumnado ayudante, se seguirá el proyecto de formación de alumnos ayudantes para la mejora de la convivencia, coordinado con Orientación y Jefatura de Estudios y aprobado por el Equipo Directivo del Centro.

En las reuniones trimestrales de tutores con Coordinación, Orientación y Jefatura de Estudios estará presente también la Coordinadora de Bienestar para hacer seguimiento de la convivencia en las etapas educativas con alumnado menor de edad.

7. DERECHOS Y DEBERES

Según se establece en el Decreto 32/2019, de 9 de abril los derechos y deberes de los miembros que forman la comunidad educativa son los siguientes:

ALUMNADO	
DERECHOS DEL ALUMNADO (art.4)	DEBERES DEL ALUMNADO (art 5)
<p>1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.</p> <p>2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.</p> <p>3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia. c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad. d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de 	<p>a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1º. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido. 2º. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación. 3º. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico. 4º. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden. 5º. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias. <p>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la</p>

<p>acuerdo con la Constitución Española.</p> <p>e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.</p> <p>f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.</p> <p>g) A recibir orientación educativa y profesional</p> <p>h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.</p> <p>j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.</p> <p>l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.</p> <p>m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.</p> <p>n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.</p> <p>ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.</p>	<p>comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Además, son deberes de los alumnos:</p> <p>a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.</p> <p>b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.</p> <p>c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.</p> <p>d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.</p>
--	---

PADRES O TUTORES	
DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES (art. 6)	DEBERES DE LOS PADRES (art. 7)
<p>a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.</p> <p>b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.</p> <p>c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.</p> <p>d) A estar informados sobre el progreso del</p>	<p>a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.</p> <p>b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.</p> <p>c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</p>

<p>aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.</p> <p>f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.</p> <p>g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.</p> <p>h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.</p> <p>i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.</p> <p>j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> <p>m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.</p> <p>n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.</p>	<p>d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.</p> <p>e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.</p> <p>f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.</p> <p>g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.</p> <p>h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.</p> <p>i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.</p> <p>j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.</p> <p>k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.</p>
--	---

PROFESORES	
DERECHOS DEL PROFESOR (art. 8)	DEBERES DEL PROFESORADO EN EL ÁMBITO ESCOLAR (art. 9)
<p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.</p> <p>c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.</p> <p>d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>f) A comunicarse con los padres o tutores del</p>	<p>a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.</p> <p>c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>

alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del

	<p>alumnado.</p> <p>ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.</p> <p>o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.</p> <p>p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.</p> <p>q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.</p>
--	--

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (art.10)	DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (art.11)
<p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.</p> <p>b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.</p> <p>c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.</p>	<p>a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.</p> <p>c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.</p> <p>d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.</p>

7. NORMAS DE CONVIVENCIA DE CENTRO

Las normas de convivencia de nuestro Centro son las siguientes:

A) SOBRE UNA RELACIÓN HUMANA BASADA EN EL RESPETO Y LA CERCANÍA

1. Las relaciones humanas estarán basadas en el respeto y en la integridad física y moral de las personas.
2. Se respetará el Carácter Propio del Centro y de la entidad Titular del mismo.
3. La cercanía en el trato estará basada en la buena educación, los buenos modales y el correcto uso del vocabulario.
4. Se respetará a todos los miembros de la Comunidad Educativa (profesores, personal del centro, compañeros y padres)
5. Se manifestarán actitudes democráticas, tolerantes y de respeto hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa con indiferencia de su condición sexual, país de origen, ideologías, creencias, discapacidad, edad..., etc. quedando prohibida cualquier forma de acoso o discriminación.

B) SOBRE EL TRABAJO, LA ATENCIÓN Y EL ESTUDIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL APRENDIZAJE

1. Se potenciará el trabajo, el esfuerzo y la participación activa en el proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Los alumnos se comprometerán con el estudio y responsabilizarán en la realización de las tareas académicas con el fin de conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
3. Se promoverá un modelo de enseñanza colaborativa que requiere de la implicación activa del alumnado y la interdependencia positiva.
4. Se colaborará de forma activa en las actividades escolares, extraescolares y complementarias, procurando el mejor aprovechamiento de las mismas.

C) SOBRE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD

1. La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el centro es obligatoria.
2. Las clases comienzan a las 8:15h en turno diurno y a las 15:30 en turno vespertino.
3. El motivo de la ausencia a clase se comunicará al tutor por adelantado siempre que sea posible y en todo caso se justificará documentalmente en el plazo de dos días lectivos desde la incorporación del alumno. En el caso de menores de edad, la comunicación de la ausencia corresponde a los padres o responsables legales.
4. La justificación o no de las ausencias es competencia del tutor. El tutor valorará la ausencia como FALTA JUSTIFICADA o como FALTA NO JUSTIFICADA.

5. En el caso que el alumno necesite ausentarse del Centro durante el horario escolar, deberá comunicarlo al tutor. En el caso de menores de edad, la comunicación de la salida del centro corresponde a los padres o responsables legales que lo notificarán por escrito al tutor.
6. Tres retrasos injustificados se contabilizan como una falta de asistencia.

No se considera falta de asistencia las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la Dirección del Centro siguiendo las pautas que marca el protocolo para esta situación. (art. 4 DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid)

D) SOBRE EL RECREO

1. El horario del recreo es de 11:00 a 11:30h en turno diurno y de 18:15 a 18:35h en turno vespertino.
2. Durante el tiempo de recreo las clases permanecerán cerradas. Todos los alumnos deberán abandonar el interior del edificio. No estará permitido que los alumnos permanezcan en el aula sin vigilancia de un profesor.
3. Los alumnos de Secundaria y FP Grado Básico se quedarán durante el tiempo de recreo en el patio, no pudiendo abandonar el centro. Los alumnos de FP Grado Básico cuyos padres o responsables legales autoricen la salida podrán salir a la calle durante el tiempo de recreo.
4. Los alumnos del resto de los niveles educativos pueden salir del centro durante el tiempo de recreo.

E) SOBRE UN ARREGLO PERSONAL BASADO EN EL “SABER ESTAR”

1. Se cuidará el arreglo personal y la forma de vestir siendo adecuada, acorde y coherente con el “saber estar” en cada uno de los momentos, circunstancias y lugares asociados a las actividades del Centro.
2. En aquellas etapas sin uso de uniforme, los alumnos asistirán con una vestimenta sin cortes o roturas y de un tamaño adecuado, ajustado al protocolo social de un centro educativo. Se evitará el uso de transparencias, tirantes finos, prendas con escote delantero o trasero o más cortas que la altura de la mitad del muslo. El alumno que no asista con la vestimenta reglamentaria será amonestado inmediatamente por incumplimiento de la norma por el profesor que detecte la incorrección y podrá ser enviado a casa para cambiarse de ropa.
3. Respecto a la identidad del alumno, debe poder ser reconocida en todo momento. No se permitirá el uso de gorra, gorro o capucha en el aula y pasillos.
4. Se prohibirán todo tipo de signos externos que vayan en contra de los principios educativos del centro.

5. Los alumnos de ESO vestirán con uniforme completo del centro, a excepción de los días que tengan Educación Física, que deberán vestir con el chándal del colegio. El uso del uniforme y/o chándal es obligatorio. El alumno que no asista con la vestimenta reglamentaria incurrirá en una falta disciplinaria y se aplicará el protocolo correspondiente, público en la web del centro.
6. En Bachillerato y Grado Básico el uso del chándal del colegio es obligatorio para realizar las actividades de Educación Física. El alumno que no asista con la vestimenta reglamentaria incurrirá en una falta disciplinaria y se aplicará el protocolo correspondiente, público en la web del centro.

F) SOBRE EL CUIDADO RESPONSABLE DE LOS MATERIALES, DE LAS INSTALACIONES Y DEL MEDIOAMBIENTE.

1. Todo el material escolar (libros, carpetas, agenda, mochila, etc.) debe mantenerse en buen estado.
2. El alumno debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la Comunidad Educativa. El Centro no se hace responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de los objetos personales que se produzcan en la misma
3. Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el Centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.

G) SOBRE EL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

1. Para fomentar la comunicación NO está permitido usar o mostrar móviles ni dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, entendida como espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo, y los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. Como excepción, **por estar expresamente previsto en el Proyecto Educativo del Centro,** se permitirá su uso con fines didácticos.
2. No se podrán cargar dispositivos electrónicos para uso didáctico sin autorización previa del profesor.
3. Se utilizará el móvil/ tablet /dispositivo electrónico únicamente cuando el profesor lo autorice para una actividad educativa.
4. Los alumnos NO podrán realizar grabaciones ni tomas fotográficas. Únicamente cuando el profesor lo autorice para una actividad educativa.
5. En ningún caso se podrá grabar o fotografiar sin autorización previa a ninguna de las personas de la Comunidad Educativa.

H) SOBRE EL ORDEN EN LAS AULAS, PASILLOS Y OTROS ESPACIOS

1. Todos los alumnos contribuirán al orden y limpieza del aula, así como el resto de las instalaciones del Centro (pasillos, patio, gimnasio...).
2. Al finalizar la jornada lectiva el aula quedará totalmente recogida.
3. Entre clase y clase los alumnos esperarán dentro del aula a que llegue el siguiente profesor. No pudiendo salir al pasillo ni ir al baño.
4. El alumno que necesite ir al baño pedirá permiso al profesor durante la hora de clase.

5. Los desplazamientos por el pasillo se realizarán con el mayor orden posible, siguiendo las indicaciones del profesor y/o de la persona que cuida los pasillos.
6. Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo.
7. Finalizada la jornada lectiva los alumnos no podrán permanecer en el centro sin vigilancia de un profesor.
8. Dentro del aula no se permite comer ni beber, estando únicamente permitido el consumo de agua en botella transparente.

I) SOBRE SALIDAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

1. Para la participación de las salidas y actividades extraescolares y complementarias será necesaria la autorización escrita del alumno para dicha actividad. En el caso de los menores de edad serán los padres o representantes legales los que autoricen la participación del alumno.
2. En caso de no autorizar la participación en las salidas y actividades extraescolares y complementarias los alumnos acudirán al Centro y realizarán una actividad que determine el profesor.

J) SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

En el recinto del colegio y en las actividades relacionadas con el Centro, está prohibido fumar, e introducir y consumir bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE del 31 de diciembre). Tampoco se permite la incitación o la publicidad, directa o indirecta, de cualquier conducta o actividad relacionada con las sustancias anteriores. Con esta finalidad, no se permite liar cigarrillos o exhibir tabaco.

Se respetarán en todo momento las normas sanitarias que pudieran resultar de aplicación derivadas de la situación planteada por el COVID y se recomendará el uso de mascarilla en caso de mostrar síntomas compatibles.

K) OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Es obligación de los alumnos entregar puntualmente a sus padres las comunicaciones procedentes del Colegio.
2. Los alumnos/as que no pueden realizar ejercicios físicos, presentarán un certificado médico oficial al profesor durante el mes de octubre. No están exentos de otras actividades de Educación Física marcadas por el profesor.
3. Está prohibido acceder al Centro con animales de compañía.

NORMAS DE AULA CURSO 2023-24

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

NORMAS DE AULA 1º ESO

1. Tener buena relación con los compañeros/as y evitar peleas e insultos.
2. Realizar los cambios de clase de manera ordenada sin gritar ni correr por los pasillos.
3. Estar atento/a a las explicaciones y evitar distracciones hablando con compañeros/as.
4. Respetarse mutuamente.
5. Traer el uniforme completo al colegio.
6. No utilizar el móvil en el aula.
7. Traer los deberes hechos a clase.

NORMAS DE AULA 2º ESO

1. Respeto y soy tolerante con los demás.
2. Respeto el turno de palabra y los momentos de silencio, según las instrucciones del profesor.
3. Me comprometo a hablar en un tono no molesto para los demás.
4. Traigo el material necesario para seguir el ritmo de trabajo de la clase.
5. Colaboro en el trabajo de equipo esforzándome para aportar lo mejor de mí.
6. Me comprometo a pedir “por favor” y dar las “gracias”.

NORMAS DE AULA 3º ESO-1º DIVERSIFICACIÓN

1. Respetar a los compañeros, profesores y resto de Comunidad educativa.
2. Utilizar un lenguaje correcto, amable, adecuado y sin insultos.
3. Llegar puntual a las clases.
4. Traer el uniforme completo todos los días.
5. Utilizar el móvil solo cuando lo pida el profesor.
6. Salir del aula solo cuando el profesor lo indique el resto del tiempo se permanece en el aula.
7. Respetar el turno de palabra.

NORMAS DE AULA 4º ESO- 2º DIVERSIFICACIÓN

1. Llegar puntual a clase.
2. Ser respetuosos en el trato con los demás.

3. Traer el material necesario a clase todos los días.
4. Levantar la mano para hablar.
5. Atender en clase a las explicaciones del profesor.
6. Dejar el teléfono móvil en su lugar correspondiente o dentro de la mochila.

NORMAS DE AULA ENLACE

Nos comprometemos a ...

1. ... tratar con respeto y buenos modales al profesor, al resto de compañeros y personal del centro.
1. ... no discriminar a nadie por su condición sexual, edad, país de procedencia, discapacidad, creencias religiosas o ideología.
2. ... respetar el turno de palabra levantando la mano si quiero preguntar algo al profesor, y mantener un ambiente sonoro agradable, evitando el ruido innecesario en el aula.
3. ... no usar el teléfono móvil en clase, excepto cuando lo indique el profesor por motivos educativos.
4. ... asistir puntualmente a clase y a justificar mis ausencias y retrasos.
5. ... permanecer en el aula en los cambios de clase y a pedir permiso al profesor para ir al servicio.
7. ... dejar el aula ordenada y mi mesa limpia al finalizar la jornada escolar.

GRADO BÁSICO

NORMAS DE AULA 1º GRADO BÁSICO SERVICIOS COMERCIALES

1. Vestir adecuadamente y traer el chándal de Educación Física.
2. No comer ni beber en el aula (ni masticar chicle).
3. Prestar atención en clase.
4. Respetamos a todos los compañeros y a los profesores.
5. Traer el material escolar.
6. No coger objetos de otros compañeros sin permiso.
7. Comportarse bien en clase.
8. Cualquier conflicto hablarlo con los profesores.
9. Cuidar la higiene personal.
10. Mantener la clase limpia y ordenada.

NORMAS DE AULA 2º GRADO BÁSICO SERVICIOS COMERCIALES

1. No comer en clase, excepto agua.
2. Respetar y escuchar a mis compañeros/as y a los profesores/as.
3. Mantener y cuidar los materiales del centro, míos y de mis compañeros/as.

4. Ser puntual desde primera hora de clase.
5. Cumplir con mis tareas en el trabajo cooperativo.
6. Vestir de una forma adecuada, traer el chándal del colegio y mantener nuestra higiene.
7. Participar activamente en las actividades extraescolares y las propuestas por pastoral.
8. Respetar a toda la comunidad educativa del centro.
9. Levantar la mano cuando tenga que ir al baño.

NORMAS DE AULA 1º GRADO BÁSICO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. Portarse bien en clase
2. Respetar el turno de palabra
3. No gritar en clase
4. Venir aseados
5. Pedir permiso para hablar (levantando la mano)
6. Tratarse los unos a los otros con respeto.
7. Traer el material necesario para el buen funcionamiento de las clases.

NORMAS DE AULA 2º GRADO BÁSICO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. Respetar el silencio, turno de palabra, escuchar a otros compañeros y al profesor.
2. Participar con los compañeros que me asignen en cooperativo y controlar que todos cumplimos con nuestra tarea.
3. Entre compañeros nos recordamos constantemente las normas del centro.
4. Compañerismo y empatía tanto entre alumnos, como con el profesor.
5. Controlar la higiene personal.
6. Mantener el aula ordenada.

BACHILLERATO

NORMAS DE AULA 1º BACHILLERATO-SOCIALES

1. Respeto y tolerancia con las opiniones expresadas de los compañeros y/o cualquier personal del centro
2. Compromiso de higiene personal y mantenimiento del orden y la limpieza en el aula.
3. Utilización de un vocabulario apropiado, sin decir palabras malsonantes u ofensivas.
4. Ayudar a los compañeros con las tareas de clase, ya sea en el centro o por cualquier otro medio utilizado por los alumnos.

NORMAS DE AULA 1º BACHILLERATO- HUMANIDADES

- 1- No interrumpir al profesor o profesora y a los compañeros.
- 2- No comer en clase.
- 3- No usar el teléfono móvil en clase.
- 4- Mantener el aula limpia.

NORMAS DE AULA 1º BACHILLERATO- CIENCIAS

1. Respeto a cualquier persona: Religiosas, Profesores, Compañeros, Personal del Centro, etc.
2. Mantener la clase limpia y en orden.
3. Puntualidad en todas las clases.
4. Procurar un ambiente de trabajo agradable con cualquiera de las siguientes acciones:
 - Ayuda a compañeros.
 - No levantar la voz.
 - Cuidar el material escolar de todos.
 - Levantar la mano para pedir la palabra.
 - No lanzar papeles ni objetos materiales por el aire.

NORMAS DE AULA 2º BACHILLERATO- SOCIALES

1. Hablar con respeto a los compañeros y a los profesores.
2. Ser puntuales: a cualquier hora (inicio, recreo, entre clase y clase).
3. Respetar los turnos de palabra.
4. Escuchar en silencio las explicaciones de los profesores.
5. Fomentar el buen ambiente en clase y no dar voces.
6. Cuidar la higiene personal y la vestimenta.
7. Respetar las pertenencias ajenas.
8. Participar en las actividades del centro.

NORMAS DE AULA 2º BACHILLERATO- HUMANIDADES

1. Los alumnos respetan a sus compañeros, a los profesores y a todo el personal del centro.
2. Los alumnos respetan el material escolar de los demás.
3. No se tiran papeles, tizas, etcétera, en clase.
4. Los alumnos y los profesores se comprometen a ser puntuales.
5. Los alumnos se comprometen a no utilizar el móvil en clase.
6. Los alumnos se comprometen a seguir las normas de vestimenta.
7. Todos nos implicamos en las celebraciones y convivencias del centro.

NORMAS DE AULA 2º BACHILLERATO- CIENCIAS

1. Puntualidad: Cuando entre el profesor en el aula todos los alumnos estarán en su sitio sacando el material necesario.
2. Limpieza personal y vestimenta adecuada.
3. Compañerismo y respeto por toda la comunidad educativa.
4. Mantener el aula ordenada y limpia.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

NORMAS DE AULA 1º GESTIÓN

1. Se tratará con respeto a profesores, PAS y alumnos.
2. Se mantendrá un comportamiento adecuado en clase.
3. Se exigirá puntualidad y asistencia a clase.
4. Se tomará cualquier comida o bebida distinta de agua fuera del aula.
5. Se guardarán los teléfonos móviles durante el horario lectivo.

NORMAS DE AULA 2º GESTIÓN

1. Cuidar el mobiliario del centro.
2. Crear buen ambiente en clase respetando las opiniones de los demás y escuchando cuando el resto habla, sobre todo al profesor.
3. Mantener un trato verbal respetuoso con compañeros y miembros del equipo educativo.
4. Mantener la clase limpia y ordenada: no comer en clase ni dejar basura.
5. Cuidar la higiene personal y la imagen profesional.
6. Llegar puntualmente a las clases tanto al inicio de la mañana como en el recreo y en los cambios de clase.

NORMAS DE AULA CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA MAÑANA

1. Practicar la escucha activa y no excluir a nadie del grupo.
2. Trabajar en equipo respetando el silencio de trabajo y responsabilizarnos de las tareas.
3. Ser puntuales y justificar las faltas.
4. No comer ni beber en el aula, dejarla siempre recogida.
5. Llevar ropa adecuada para acudir a nuestro centro educativo.
6. Mantener siempre el móvil en silencio dentro de la mochila o bolso.
7. Respetar todo el material del aula. No tocarlo sin permiso del profesor.
8. Ventilar la clase 10 minutos al principio de cada cambio de clase y durante el recreo.
9. Ir al baño de uno en uno y en orden y silencio.
10. Cada semana se encargará un grupo de la ventilación, revisar el orden de la clase y apagar las luces al terminar la jornada.

NORMAS DE AULA CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA TARDE

1. Respetar el turno de palabra.
2. Respetar a los profesores y compañeros.
3. Cuidar el material.
4. Hacer uso del móvil sólo para fines educativos.
5. Levantar la mano para pedir el turno.
6. Pedir permiso al profesor para los repasos antes de examen.

NORMAS DE AULA 1º ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

SOBRE UNA RELACIÓN HUMANA BASADA EN EL RESPETO Y LA CERCANÍA

1. Mostrar una actitud de respeto basada en la comunicación asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa.

SOBRE EL CUIDADO RESPONSABLE DE LOS MATERIALES, DE LAS INSTALACIONES Y DEL MEDIOAMBIENTE

1. Respeto y cuidado de las instalaciones y de los materiales de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Cuidado del medio ambiente, usando los diferentes contenedores y apagando la luz cuando no sea necesario.

SOBRE EL ORDEN EN LAS AULAS, PASILLOS Y OTROS ESPACIOS

1. Mantenimiento de la limpieza y cuidado del aula.

NORMAS DE AULA 2º ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

SOBRE UNA RELACIÓN HUMANA BASADA EN EL RESPETO Y LA CERCANÍA

1. Uso correcto del lenguaje.
2. No se debe hablar durante la explicación de los profesores.
3. No murmurar sobre los comentarios emitidos por otros compañeros.
4. Trato correcto y comunicación asertiva con la comunidad educativa.

SOBRE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Respeto del horario del centro y de las distintas actividades desarrolladas y propuestas por el mismo.
2. Si por algún motivo se llega tarde a clase, entrar sin hacer ruido y sin perturbar el desarrollo de la misma.
3. Utilización de los aseos bajo petición al profesor.

SOBRE EL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

1. Tener los móviles guardados durante las sesiones de clase y descansos. Solamente se utilizarán con la autorización del profesor y con una finalidad educativa.

SOBRE EL ORDEN EN LAS AULAS, PASILLOS Y OTROS ESPACIOS

1. Modulación de la voz, no gritar, para conseguir una comunicación asertiva.

2. Respeto y cuidado de las instalaciones y el material de toda la comunidad educativa.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

NORMAS DE AULA 1º EDUCACIÓN INFANTIL

1. Asisto a clase con buena higiene.
2. Cuido mi vestimenta para ir a clase o a una escuela infantil.
3. Hago un uso sólo educativo de los móviles/tablets/etc. en clase, siempre con permiso del profesor.
4. Muestro respeto hacia los profesores y hacia mis compañeros.
5. Intento mantener el nivel de ruido cuando trabajamos en equipo.
6. Levanto la mano para intervenir y respeto el turno de palabra.
7. Mantengo la clase limpia y ordenada (*por turnos, cada día 6 encargadas).
8. Como fuera del edificio de las clases (patio/calle).
9. Llego puntual a cada clase.
10. Ayudo a otros compañeros si lo necesitan.

NORMAS DE AULA 2º EDUCACIÓN INFANTIL

SOBRE UNA RELACIÓN HUMANA BASADA EN EL RESPETO Y LA CERCANÍA

1. La cercanía en el trato estará basada en la buena educación, los buenos modales y el correcto uso del vocabulario.
2. Se respetará a todos los miembros de la Comunidad Educativa (profesores, personal del centro, compañeros y padres), con actitudes democráticas, tolerantes y de respeto con indiferencia de su condición sexual, país de origen, ideologías, creencias, discapacidad, edad..., etc.

SOBRE EL TRABAJO, LA ATENCIÓN Y EL ESTUDIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL APRENDIZAJE

1. Los alumnos se comprometerán con el estudio y responsabilizarán en la realización de las tareas académicas con el fin de conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
2. Se promoverá un modelo de enseñanza colaborativa que requiere de la implicación activa del alumnado y la interdependencia positiva.
3. Se colaborará de forma activa en las actividades escolares, extraescolares y complementarias, procurando el mejor aprovechamiento de las mismas.

SOBRE EL RECREO

1. Durante el tiempo de recreo las clases permanecerán siempre cerradas y todos los alumnos bajarán al patio, a la biblioteca o saldrán al exterior del centro.

SOBRE UN ARREGLO PERSONAL BASADO EN EL "SABER ESTAR"

1. Se cuidará el arreglo personal y la forma de vestir, según se recoge en las normas de convivencia del Centro, en cada uno de los momentos, circunstancias y lugares asociados a las actividades del Centro

SOBRE EL CUIDADO RESPONSABLE DE LOS MATERIALES, DE LAS INSTALACIONES Y DEL MEDIOAMBIENTE

1. Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el Centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.

SOBRE EL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

1. Se utilizará el móvil/ tablet /dispositivo electrónico únicamente cuando el profesor lo autorice para una actividad educativa.

SOBRE EL ORDEN EN LAS AULAS, PASILLOS Y OTROS ESPACIOS

1. Todos los alumnos contribuirán al orden y limpieza del aula en todos los momentos y al final de la jornada, así como el resto de las instalaciones del Centro (pasillos, patio, gimnasio...).

NORMAS DE AULA 1º LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

1. Si surge alguna duda o comentario en clase, levantaremos la mano para solicitar el turno de palabra.
2. Cuando se realicen actividades en el aula, trabajaremos en silencio o en caso de trabajar en cooperativo, se hablará en voz baja para no afectar el trabajo de los demás. Igualmente, participaremos todos en las actividades no lectivas que se realicen en el centro: actividades de pastoral, celebraciones de navidad, convivencia, etc.
3. Seremos todos solidarios, acogiendo y ayudando a nuestros compañeros.
4. Respetaremos los sitios asignados y mantendremos el aula limpia, ordenada y ventilada cuando sea necesario.
5. Mantendremos los móviles en silencio y guardados. Sólo utilizaremos el móvil con permiso del profesor para fines educativos.
6. Pediremos permiso al profesor para ir al servicio, intentando interferir lo mínimo en las actividades y explicaciones.
7. Utilizaremos un vocabulario correcto y respetuoso en todo momento.
8. Mantendremos una higiene personal y una forma de vestir apropiadas.
9. Actuaremos de manera democrática, respetando y valorando la opinión de todos los compañeros.
10. En los desplazamientos por pasillos y escaleras, hablaremos en voz baja para evitar cualquier ruido que afecte el funcionamiento de otras clases.

NORMAS DE AULA 2º LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

1. Si surge alguna duda o comentario en clase, levantaremos la mano para solicitar el turno de palabra.

2. Cuando se realicen actividades en el aula, trabajaremos en silencio o en caso de trabajar en cooperativo, se hablará en voz baja para no afectar el trabajo de los demás.
3. Seremos todos solidarios, acogiendo y ayudando a nuestros compañeros.
4. Respetaremos los sitios asignados y mantendremos el aula limpia, ordenada y ventilada cuando sea necesario.
5. Mantendremos los móviles en silencio y guardados en la mochila. Sacaremos el móvil con permiso del profesor para fines educativos.
6. Pediremos permiso al profesor para ir al servicio, intentando interferir lo mínimo en las actividades y explicaciones del profesor.
7. Utilizaremos un vocabulario correcto y respetuoso en todo momento.
8. Mantendremos una higiene personal y una forma de vestir apropiadas.
9. Actuaremos de manera democrática, respetando y valorando la opinión de todos los compañeros.

NORMAS DE AULA 1º ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1. Respeto a los compañeros y a la forma de ser de cada uno (decimos “no al acoso”).
2. Dejar ordenada la clase antes de finalizar la jornada.
3. Devolver el material prestado.
4. Silenciar móviles y usarlos sólo con fines educativos bajo autorización del profesor.
5. Mantener la clase limpia.
6. Levantar la mano para pedir turno de palabra.
7. Cuidar higiene corporal
8. Resolver conflictos dialogando.
9. Ayudar a los compañeros que necesitan ayuda.
10. Ser puntual.

NORMAS DE AULA 2º ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1. Fomentar el respeto mutuo, incluyendo el respeto al turno de palabra en las clases.
2. Desarrollar una actitud activa en los trabajos de grupo.
3. Mantener silencio durante las clases, las exposiciones y los exámenes.
4. Mantener una higiene personal adecuada y llevar una vestimenta apropiada al Centro.
5. Promover el compañerismo y ambiente de clase agradable.
6. Avisar anticipadamente de las ausencias, tanto al profesor como a los compañeros, especialmente en las presentaciones y exposiciones de grupo a fin de no interrumpir.
7. Ser puntual al inicio de las clases.
8. Desarrollar una actitud proactiva a las directrices del profesorado.

9. Mantener los móviles en silencio y guardados. Sólo se usarán cuando el profesor lo indique expresamente, siempre con fines pedagógicos.

NORMAS DE AULA 1º ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO

1. Generaremos un buen ambiente de trabajo en el aula, evitando ejercer autoridad unos sobre otros.
2. Nos ayudaremos unos a otros cuando lo necesitemos.
3. Nos comprometemos a mantener una participación activa en clase y en los trabajos en equipo.
4. Facilitaremos las exposiciones de compañeros y docentes.
5. Mantendremos el orden y cuidaremos el material, tanto en el aula como en el laboratorio, manejándolo solamente cuando sepamos hacerlo.
6. Incentivaremos el diálogo y la comunicación respetuosa para la resolución de los conflictos que surjan.
7. Respetaremos los turnos de palabra.
8. Mantendremos un tono de voz adecuado a cada situación en aula y especialmente en el laboratorio.
9. Respetaremos la opinión de los demás teniendo siempre debates constructivos.
10. Mantendremos una comunicación fluida con la tutora y/o equipo docente.

NORMAS DE AULA 2º ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO

1. **RESPONSABILIDAD**
Asumiremos la responsabilidad en caso de olvido de los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad académica.
2. **NORMAS DE LOS MÓDULOS**
Cumpliremos las normas de aula propuestas por el profesor, así como el orden de los grupos cooperativos, de laboratorio y micrótopo.
3. **TURNO DE MICROSCOPIO**
Nos comprometemos a apuntarnos en la pizarra a la hora de preguntar dudas en el microscopio y evitaremos entrometernos durante el turno de otro o anticipar nuestro turno.
4. **RESPECTO AL OTRO**
Respetaremos las opiniones y el turno de palabra de nuestros compañeros.
5. **COMIDA**
Respetaremos las normas de no comer en el interior del centro.
6. **ACTIVIDADES EXTRA- CURRICULARES**
Estando abiertos a las actividades del centro para generar un ambiente positivo, además de colaborar en lo que sea necesario si es posible.
7. **CUIDADO DEL OTRO**

Empatizaremos con el compañero para poder encontrar la forma de ayudarlo tanto personal como académicamente.

8. FIGURA DEL PROFESOR

Respetaremos la figura del profesor como persona que puede dar indicaciones y solicitar silencio al alumnado.

9. RUIDO

Trataremos de mantener un nivel de ruido adecuado a cada situación que se de en el aula y en el laboratorio.

10. MATERIAL / EQUIPOS

Se respetará y se hará un buen uso del material y el equipamiento tanto del aula como del laboratorio.

9. PLAN DE ACTUACIÓN

Nuestro plan de actuación trabajará a través de las siguientes líneas para este curso:

- ❖ Fomentar un buen clima de convivencia. Las actividades diseñadas para esta línea son las siguientes:
 - Programación de convivencias de inicio de curso en todas las etapas educativas
 - Celebración del Día de La Inmaculada
 - Celebración de la Navidad
 - Día de la Paz
 - Campaña del “Clavel de la amistad”
 - Celebración del Miércoles de Ceniza
 - Fiestas del colegio “Vicenta María” y Jornada Vocacional
 - Actos de Graduación

- ❖ Resolución pacífica de conflictos
 - Proyecto Alumno Ayudante para la Mejora de la Convivencia en el Centro aplicado por la Coordinadora de Bienestar y Protección y el servicio de Orientación del Centro para la resolución pacífica entre iguales mediante varias sesiones de tutoría de resolución de conflictos y formación específica a alumnos voluntarios.
 - Potenciación de uso de la aplicación ClassDojo en todos los cursos de ESO y en Aula de Enlace. Con este App se persigue mejorar la conducta de los alumnos en las aulas mejorando el comportamiento de estos creando una cultura positiva a través de la gamificación y favorecer la implicación de las familias desde la inmediatez.

- ❖ Planes de prevención ante cualquier tipo de violencia.
 - Siguiendo las directrices marcadas por la resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, el desarrollo de las actuaciones en

esta área se guiará por los modelos de protocolos fijados por la administración educativa para tal efecto: contra el acoso escolar; para la prevención de conductas autolesivas; para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos; y para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos. Estos protocolos serán permanentemente revisados y su eficiencia será evaluada periódicamente por el Equipo de Bienestar, que está formado por los siguientes componentes:

- a) Directora Pedagógica
- b) Jefa de estudios
- c) Servicio de Orientación: orientadoras de cada etapa educativa.
- d) Coordinadora de Bienestar y Protección

En las reuniones semanales de este equipo se planifican y evalúan las actuaciones realizadas en la aplicación de planes de prevención y seguimiento individualizado de los casos de alumnos en situación de riesgo o víctimas de cualquier tipo de violencia siguiendo los protocolos establecidos por la Comunidad de Madrid bajo el marco de la resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

- Potenciación de la realización de un sociograma por clase (herramienta “SociEscuela”) para conocer el clima social y de convivencia del Centro y detectar posibles indicios de acoso escolar.
- ❖ Sensibilización al profesorado
 - Sensibilización a todo el Claustro educativo sobre la forma de proceder ante los distintos conflictos que pueden surgir en el aula y la manera de sancionarlos.
- ❖ Formación del alumnado a través de charlas de prevención de diferentes organismos:
 - Charlas impartidas por Agentes Tutores de la Policía Local y Policía Nacional dentro del programa “Plan Director”, cuyas temáticas son las siguientes:
 - ✓ Igualdad y no discriminación sexual. Violencia de género
 - ✓ Prevención del acoso escolar y del ciberacoso
 - ✓ Prevención del consumo de alcohol y drogas
 - ✓ Bandas juveniles violentas
 - ✓ Prevención de riesgos en internet y redes sociales
 - ✓ Riesgos derivados del uso de las tecnologías
 - Talleres de prevención impartidos por el Cuerpo de Bomberos de Madrid dentro del programa “Madrid, un libro abierto”, para alumnos de Grado Básico.

- Programa de formación afectiva-sexual “Teen Star” para alumnos de ESO, 1º Grado Básico y 1º Bachillerato, llevado a cabo a través de charlas de sensibilización impartidas por profesores del propio centro cualificados para ello.

La labor que desempeñan los tutores es muy importante trabajando paralelamente en sesiones de tutorías a través del PAT, donde se apoyan todos los temas anteriormente citados.

10. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS. (art.32 del Decreto 32/2019 de 9 de abril)
<p>Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro estableciéndose la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Faltas leves <input type="checkbox"/> Faltas graves <input type="checkbox"/> Faltas muy graves <p>En la aplicación de las medidas correctoras se tendrá en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes.</p> <p>Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.</p>

CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA

FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

FALTAS LEVES (art. 33)	MEDIDA CORRECTORA CORRESPONDIENTES A FALTAS LEVES (art. 33)
<p>33.1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.</p>	<p>33.2 Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación verbal o por escrito. b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por El centro tras la comisión de la falta. e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

FALTAS GRAVES (art. 34.1)	CORRECCIÓN FALTAS GRAVES (art.34.2)
<p>1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:</p> <p>a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo, máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>

FALTAS MUY GRAVES

CORRECCIÓN

(art. 35.1)	FALTAS MUY GRAVES (art.35.2)
<p>1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:</p> <p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p>

TIPIFICACIÓN	FALTA	CORRECCIÓN
--------------	-------	------------

LEVE	Cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el PLAN DE CONVIVENCIA , cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.	Art 33.2
GRAVE	art. 34.1	art. 34.2
MUY GRAVE	art. 35.1	art. 35.2

11. ASISTENCIA A CLASE Y PROCEDIMIENTO DE ABSENTISMO

FALTAS DE ASISTENCIA Y PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. La no asistencia a clase de manera regular puede llegar a impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de evaluación continua.

Las faltas de asistencia se anotarán diariamente en la plataforma EDUCAMOS.

El porcentaje máximo por pérdida de evaluación se detalla en la siguiente tabla contabilizando las faltas justificadas y no justificadas por curso, área y materia. Se establece un apercibimiento.

NIVELES	APERCIBIMIENTO	PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA	CÓMPUTO
ESO	10%	20%	Anual
G. BÁSICO	10%	20%	Trimestral (evaluación)
BACHILLERATO	10%	20%	Anual
CICLOS FORMATIVOS	7.5%	15%	Trimestral (evaluación)

El porcentaje se calcula según el número de horas lectivas para cada materia.

Cuando un alumno/a alcance la mitad de faltas de asistencia en una materia/módulo, el profesor notificará al alumno/a el **APERCIBIMIENTO DE ABSENTISMO (Anexo 1)** y en caso de menores de edad, se comunicará además a los padres o tutores legales. El documento original se entrega al tutor.

Cuando un alumno/a alcance la pérdida de evaluación continua en una materia la notificación se realizará de la siguiente manera:

a) En Ciclos Formativos, el profesor cumplimentará el **Anexo 2** y lo trasladará para su firma a la Dirección Pedagógica del Centro, en el que se notifica al alumno/a la RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA. En caso de alumnos menores de edad la notificación se realizará mediante

entrevista con los padres y alumno/a convocada por el tutor. (**Anexo 3**). En ambos casos el documento original se entrega al Jefe de Estudios.

b) En los niveles de ESO, Grado Básico y Bachillerato la notificación se realizará mediante entrevista con los padres y alumno/a convocada por el tutor. (**Anexo 3**). El documento original se entrega al Jefe de Estudios.

FALTAS ASISTENCIA JUSTIFICADAS Y NO JUSTIFICADAS

Según se establece en el Plan de Convivencia se consideran ausencias JUSTIFICADAS las siguientes:

- ✓ Situaciones de enfermedad
- ✓ Defunción de familiares hasta segundo grado
- ✓ Bodas familiares de primer grado
- ✓ Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal
- ✓ Atención a familiares dependientes
- ✓ Tratamientos especializados por motivos de discapacidad
- ✓ Aquellas otras situaciones que considere el tutor, Jefatura de Estudios o Dirección que son justificables

No se considera inasistencia a clase:

- Las ausencias por expulsión con motivo de una falta grave o muy grave.
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la Dirección del Centro. (art 4. Decreto 32/2019, de 9 de abril).
- De manera excepcional para casos muy concretos, el equipo docente, después del análisis de las circunstancias personales del alumno, podrá decidir evaluar al alumno aún superado el número de faltas permitidas por pérdida de evaluación continua.

RETRASOS

Tres retrasos injustificados se contabilizan como una falta de asistencia.

PROCEDIMIENTO POR PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que alcancen la PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica. (art 36. Decreto 32/2019, de 9 de abril)

MEDIDA CORRECTIVA POR INASISTENCIA A CLASE

La medida correctiva por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, tutor o por el jefe de estudios. (art. 36. Decreto 32/2019, de 9 de abril)

Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que a juicio del tutor no estén justificadas se tipifica como falta grave y se corregirán aplicando una medida correctora por falta grave.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

Con independencia de esta tipificación y de la sanción que pueda imponerse, las faltas reiteradas de asistencia de un alumno, justificadas o no, podrán suponer la **pérdida del derecho a la evaluación continua** que, en ningún caso, será considerada una sanción, sino una consecuencia lógica de la imposibilidad de aplicar los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos con carácter general.

CUSTODIA DE DOCUMENTOS

- Apercebimiento: lo custodia el tutor.
- Pérdida de evaluación continua: lo custodia el Jefe de Estudios.

12. PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA

PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA	
Para la aplicación de las medidas correctoras se establecen dos procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Procedimiento ordinario <input type="checkbox"/> Procedimiento especial 	
CONSIDERACIONES IMPORTANTES	
Durante el procedimiento se valorará las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Hechos evidentes – Hechos no evidentes <input type="checkbox"/> Reconoce la autoría – No reconoce la autoría de los hechos 	
ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS	
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)	
Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.	
TIPIFICACIÓN	ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> • Todas
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> • La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) • Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)
	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor y Profesores del alumno

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

**PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO
(Decreto 32/2019, artículo 37)**

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

TIIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art 34.2.c) • Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d) 	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	<ul style="list-style-type: none"> • Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) • Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f) 	<ul style="list-style-type: none"> • El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> • Todas 	<ul style="list-style-type: none"> • Director

**PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL
(Decreto 32/2019, artículo 51)**

- Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y DE MEDIDAS CAUTELARES
(Artículo 38 del Decreto)

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS MEDIDAS CAUTELARES
(Art. 39)

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES (Artículo 40)	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES (Artículo 40)
<p>a) El arrepentimiento.</p> <p>b) La ausencia de intencionalidad.</p> <p>c) La reparación del daño causado.</p> <p>d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.</p> <p>e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.</p>	<p>a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.</p> <p>b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.</p> <p>c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.</p> <p>d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.</p> <p>e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.</p>

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES (Art. 41)
<p>1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.</p> <p>En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.</p> <p>2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.</p>

Observación

En ningún caso el Centro se responsabiliza de los daños materiales, pérdidas, hurtos causados a las pertenencias personales de un alumno.

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS FÍSICOS O MORALES (Art. 41)

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

MEDIDAS CAUTELARES (art. 42)

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de **medidas cautelares**, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

EXPULSIÓN DEL ALUMNO DE CLASE (art. 42)

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

CAMBIO DE GRUPO (art. 42)

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

SUSTANCIAS PERJUDICIALES PARA LA SALUD(art. 42)

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

APARATOS ELECTRÓNICOS (art. 42)

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (art. 43)

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN ANTE ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR (art.44. Decreto 32/2019, de 9 de abril))

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.

2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 del decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS (Artículo 45)

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Artículo 46)

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves, así como a las faltas graves cuando por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.”
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Art. 47)

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO (Artículo 48)

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá

en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46

INCOACIÓN EXPEDIENTE Y MEDIDAS PROVISIONALES (Art 49)

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE (art. 50)

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE (Art, 51)

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

COMUNICACIONES (Art, 52)

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

CITACIÓN Y AUDIENCIA DEL ALUMNO

- Alumnos menores de edad requieren de la presencia de los padres SIEMPRE para llevar a cabo la audiencia del alumno.
- Alumnos mayores de edad que no estén emancipados o económicamente dependiente de sus padres se comunicará la sanción a los padres. No requiere la presencia de los mismos en el procedimiento.
- Alumnos mayores de edades emancipados y económicamente independientes no requiere de información a los padres.
- La citación a la entrevista se realiza por correo electrónico institucional con acuse de recibo.

OBSERVACIÓN: NEGATIVIDAD AL ASISTIR A UNA CITACIÓN

- La incomparecencia o negativa a recibir citaciones/notificaciones no impide la continuación del procedimiento ni la adopción de medidas.
- Si no se recibe acuse de recibo se indica como observación en la sanción "Informados los padres por correo electrónico no aceptan el acuse de recibo"

MODELO DE CITACIÓN

Se describe el ejemplo como modelo para enviar por correo electrónico para citaciones con los padres:

"Estimado _____
Les informamos que debido a los hechos ocurridos el día _____, contrarios a las normas de convivencia del Centro, en la que su hijo/a se encuentra involucrado, procedemos a su citación el día _____ a las _____ en las dependencias del Centro M^a Inmaculada Ríos Rosas 35 para la práctica de audiencia para el esclarecimiento de los hechos acaecidos el citado día.

RECLAMACIONES (Art, 53)

- ✓ La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente.
- ✓ Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo.

- ✓ La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma.
- ✓ La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS (Art, 54)

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.
Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.
El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

PRESCRIPCIÓN

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

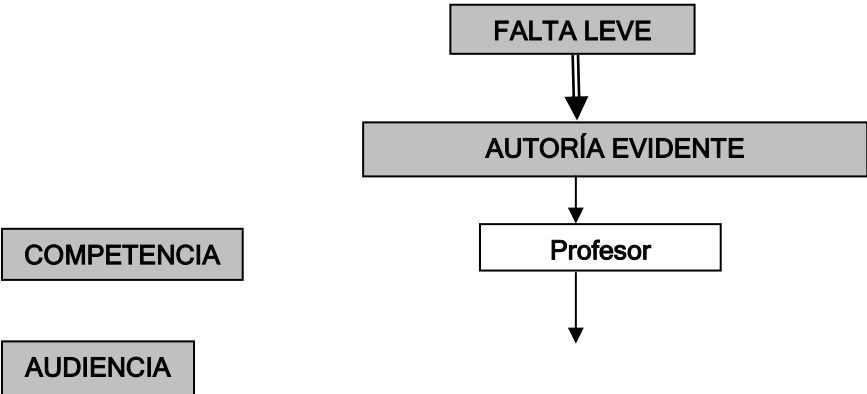
CÓMPUTO PLAZOS

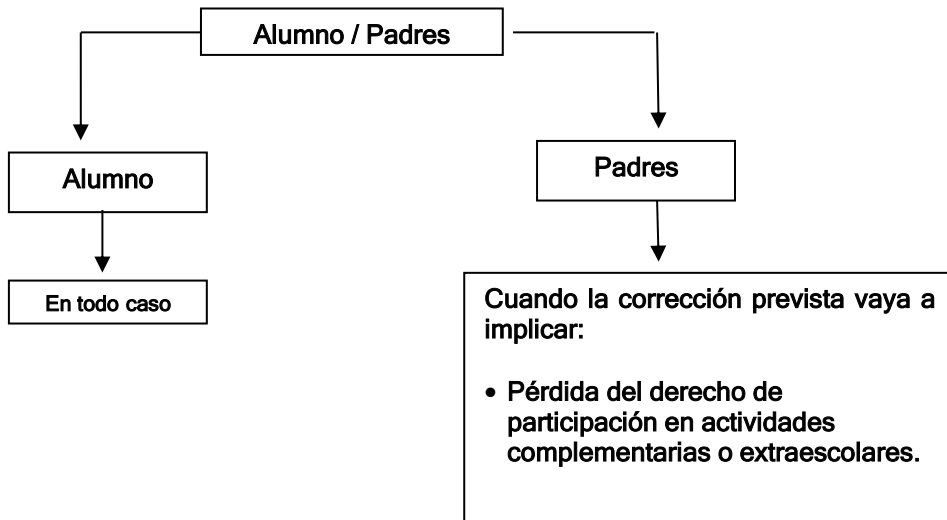
Plazo en días: computan sólo los días lectivos.
Plazos en meses: se computan de fecha a fecha.
Prescripciones: Se excluyen los períodos de vacaciones.

APLICACIÓN

- Durante las **actividades lectivas**, dentro y fuera del recinto escolar.
- Durante actividades **complementarias, extraescolares o servicios complementarios**, dentro o fuera del recinto escolar, en horario lectivo o no.
- Fuera del centro** que tengan relación con la vida escolar o afecte a miembros de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Art. 46 y 47)





PROCEDIMIENTO FALTA LEVE CON EVIDENCIA SIN ENTREVISTA CON LOS PADRES

Se sanciona de manera **INMEDIATA**

- El profesor que haya presenciado los hechos impone la medida correctora con carácter inmediato **una vez oído al alumno**
- El profesor cumplimenta el parte disciplinario “Procedimiento ordinario sanción con evidencia” y explica al alumno la medida correctiva que se va a llevar a cabo, **lo firman el profesor y el alumno.**
- Se entrega una **copia de la sanción al alumno que deberá traer firmado por los padres o tutores legales y entregar al profesor que impuso la sanción, quién entregará copia al tutor del curso y el original al Jefe de Estudios**

El Profesor rellena el documento 1.”PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIÓN CON EVIDENCIA”

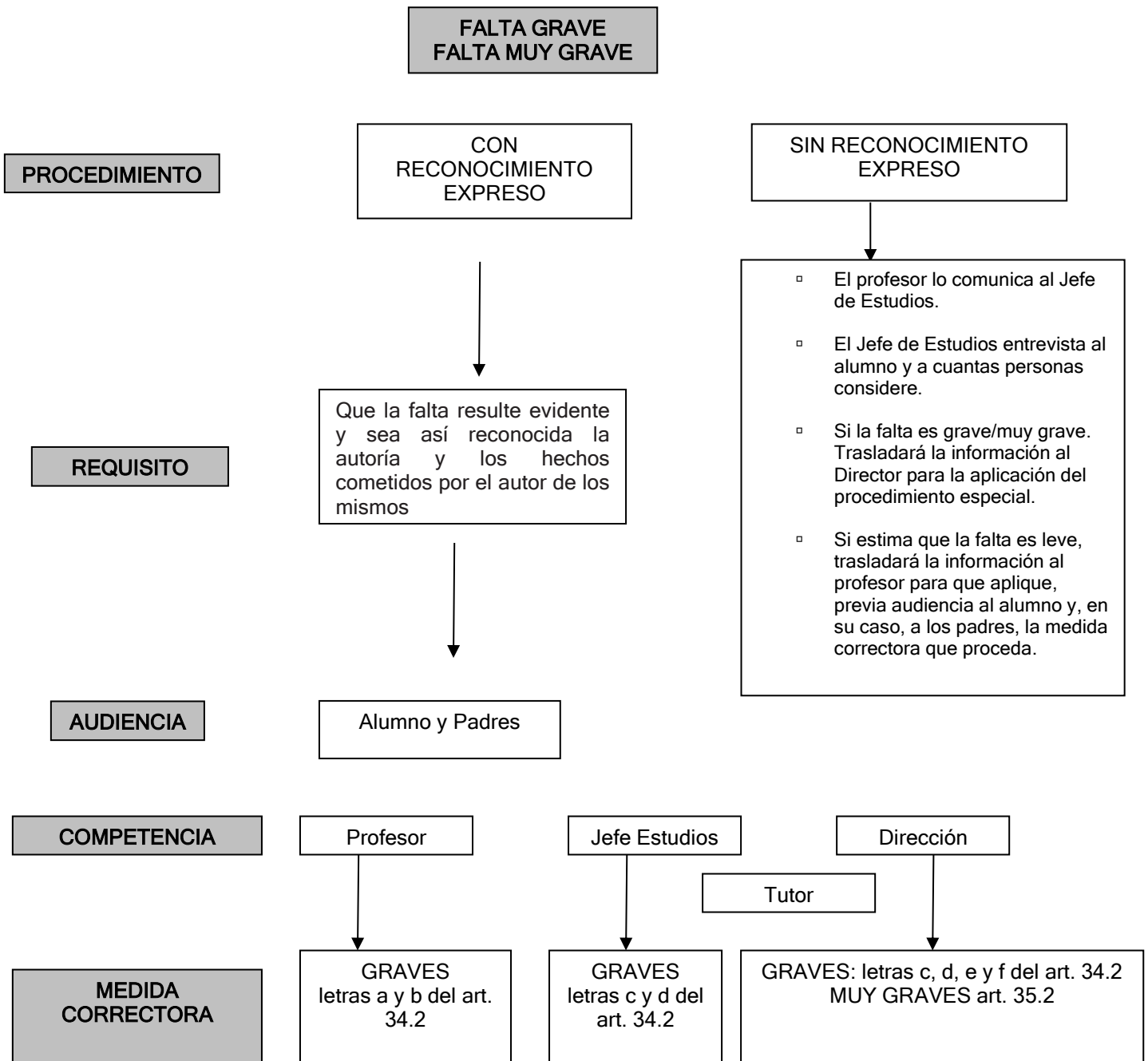
PLAZO

- 10 días lectivos desde que se inicia el procedimiento.

RECLAMACIÓN

- En el plazo de 4 días hábiles ante la DAT.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Art. 46 y 47)



PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Art. 46 y 47)

PROCEDIMIENTO FALTA GRAVE QUE TRAMITA EL PROFESOR

Cuando la medida correctora suponga:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a)
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)

Procedimiento:

- El profesor que haya presenciado los hechos lo comunica al tutor.
- El profesor se entrevista con el alumno y padres (si es menor de edad). Durante la entrevista cumplimenta el parte disciplinario "Procedimiento ordinario sanción con evidencia". Se firma en presencia de la dirección del Centro.
- El profesor entrega una copia al padre
- Entrega una copia al tutor firmando en el original el recibí.
- El original se entrega al Jefe de Estudios.

OBSERVACIÓN:

Si no acuden a la entrevista o no acusan recibo. Se lleva a cabo la audiencia con el alumno, se procede a imponer la sanción.

En la medida de lo posible el tutor estará en la entrevista de disciplina.

PROCEDIMIENTO FALTA GRAVE QUE TRAMITA EL JEFE DE ESTUDIOS/ DIRECCIÓN

Procedimiento para los siguientes casos:

- JEFE DE ESTUDIOS: para las letras c y d del art. 34.2
 - DIRECTOR: para las letras c, d, e, f art.34.2 y art.35.2
-
- El profesor que haya presenciado los hechos rellena el documento "COMUNICACIÓN DE HECHOS" y lo envía digitalmente al Jefe de Estudios/ Dirección y al tutor.
 - El tutor de común acuerdo con el Jefe de Estudios/ Dirección envía una citación con acuse de recibo al padre/madre para llevar a cabo la audiencia en el caso de alumnos menores de edad. (en caso de separación/divorcio a ambos).
 - El Jefe de Estudios/ Dirección junto con el Tutor proceden a la audiencia del alumno y padres y cumplimentan el documento "PROCEDIMIENTO ORDINARIO GRAVES/MUY GRAVES JEFE DE ESTUDIOS/ DIRECCIÓN". Se firma en presencia de la dirección del Centro.
 - Se entrega una copia al tutor y el original al Jefe de Estudios. Otra copia se entrega a los padres

PLAZO

- 10 días lectivos desde que se inicia el procedimiento.

RECLAMACIÓN

- En el plazo de cuatro días hábiles ante la DAT.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Art. 46 y 47)

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SIN RECONOCIMIENTO DE HECHOS LEVES, GRAVES, MUY GRAVES

Cuando se precise obtener más información para determinar la tipificación de la falta y la autoría, el profesor que ha tenido conocimiento de los hechos los pone en conocimiento del Jefe de Estudios mediante el documento 2 "COMUNICACIÓN DE HECHOS".

El tutor de común acuerdo con el Jefe de Estudios cita por correo electrónico y acuse de recibo al padre o madre, (en caso de separación/divorcio a ambos) para llevar a cabo la audiencia. Se le informa que la incomparecencia sin causa justificada en la fecha y hora en que ha sido citado no impedirá la continuación del procedimiento y la práctica de la Diligencia correspondiente de conformidad con el Art. 52.2 del Decreto 32/2019 de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

En caso de recibir negativa de los padres por causa justificada o bien se cita otro día o autorizan por correo electrónico la audiencia con el alumno.

El tutor y el jefe de estudios proceden a la audiencia del alumno y padres y cumplimentan el documento 4 "ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS". Se firma en presencia de la dirección del Centro.

El Jefe de estudios traslada en el documento 5 "NOTIFICACIÓN DEL JEFE DE ESTUDIOS AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS" al órgano competente para que adopte las medidas correctoras que corresponda.

PLAZO

- 10 días lectivos desde que se inicia el procedimiento.

RECLAMACIÓN

- En el plazo de cuatro días hábiles ante la DAT.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Art. 46 y 47)

DOCUMENTOS DISCIPLINARIOS

- ✓ Documento 1 "PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIÓN CON EVIDENCIA". Tramita el profesor
- ✓ Documento 2 "COMUNICACIÓN DE HECHOS". Tramita el profesor
- ✓ Documento 3 "PROCEDIMIENTO ORDINARIO GRAVES/MUY GRAVES JEFE DE ESTUDIOS/ DIRECCIÓN". Tramita el Jefe de Estudios / Dirección
- ✓ Documento 4 "ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS". Tramita Jefe de Estudios
- ✓ Documento 5 "NOTIFICACIÓN DEL JEFE DE ESTUDIOS AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS". Tramita el Jefe de Estudios

PROCEDIMIENTO ESPECIAL (Art. 46 y 47)

Cuando no se reconozcan la autoría de los hechos para faltas **GRAVES Y MUY GRAVES**

PROCEDIMIENTO

- NOMBRAMIENTO DE UN INSTRUCTOR
- INCOACIÓN
- INSTRUCCIÓN
- RESOLUCIÓN

INCOACIÓN

- Director, oído el alumno y sus padres, en el plazo de **4 días lectivos (10 días lectivos** si hubiera activado un protocolo de acoso).
- Nombra instructor a un profesor del centro
- Medida provisional: suspensión asistencia al centro o determinadas actividades o clases, por un período de 5 días lectivos o hasta la finalización del expediente.
- Notificación al alumno y sus padres/tutores

INSTRUCCIÓN

- Instructor **ESCLARECE** los hechos. Entrevistas alumnos con autorización padres.
- 4 días lectivos** **PLIEGO DE CARGOS** (hechos y medidas correctoras).
- 4 días lectivos** para hacer **ALEGACIONES** y proponer **PRUEBA** alumno o los padres/tutores.
- 2 días** para aportar/sustanciarse la **PRUEBA** propuesta.
- 2 días lectivos** **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** (hechos, calificación, atenuantes/agravantes, medidas correctoras).
- 2 días lectivos** para **ALEGAR** alumno/padres/tutores.

RESOLUCIÓN

- El Instructor eleva al Director el expediente.
- El Director adoptará la resolución definitiva.
- Plazo** máximo 18 días. **Ampliación** casos excepcionales.
- Motivada: hechos, valoración de la prueba, atenuantes/agravantes, calificación hechos, medida correctora, fecha de efecto, posible reclamación (órgano y plazo).

ANEXOS ABSENTISMO

ANEXO 1. APERCIBIMIENTO

ANEXO 2. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

ANEXO 3. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA (MENORES)

ANEXO 1

APERCIBIMIENTO POR ABSENTISMO

Madrid, a dede

D./D^a profesor/a de la materia de del curso del Centro María Inmaculada, informo de que el alumno/a ha faltado justificada o injustificadamente a clase, horas **superando la mitad del porcentaje de faltas establecidas para la pérdida del derecho a la evaluación continua en la asignatura/ módulo**computadas:
(marcar lo que proceda)

- Por evaluación
- Anualmente

Le informamos de que:

Que el Art. 36.2 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid se establece que en el Plan de Convivencia del Centro establecerá el máximo de faltas fijado para la pérdida del derecho a la evaluación continua.

En las etapas de Ciclos Formativos se aplica también conforme al art. 43 de la Orden 893/2022 del 21 de abril por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, matrícula, evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

Los porcentajes en nuestro Centro para cada nivel son los siguientes:

- 20% Para los niveles de ESO, CG Grado Básico y Bachillerato
- 15% Para los niveles de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior

Que en consecuencia, de alcanzar la pérdida de evaluación el alumno **no pierde el derecho de asistencia a clase**, sólo la aplicación de los criterios normales de evaluación continua en la asignatura o módulo al que se refiere esta comunicación, teniendo que realizar una prueba específica en la convocatoria ORDINARIA cuyas características serán especificadas por el profesor de la materia y estarán establecidas en la programación didáctica correspondiente

Agradeciendo de antemano su colaboración, nos ponemos a su disposición para resolver cualquier duda.

Rogamos devuelvan firmado al/a la profesor/a que tramita este documento.

Reciba un cordial saludo,

Nombre y firma del profesor
Nombre y Firma del tutor/a
Nombre y firma del alumno/a <i>(En caso de menores de edad)</i>
Nombre y firma de los padres/ representantes legales

ANEXO 2**PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA POR ABSENTISMO**

Madrid, a dede

D./D^a profesor/a de la materia de del curso del Centro María Inmaculada, informo que el alumno/a ha faltado justificada o injustificadamente a clase, y en consecuencia alcanza la PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA horas computadas:
(marcar lo que proceda)

 Por evaluación Anualmente

Le informamos de que:

Que el Art. 36.2 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid se establece que en el Plan de Convivencia del Centro establecerá el máximo de faltas fijado para la pérdida del derecho a la evaluación continua.

En las etapas de Ciclos Formativos se aplica también conforme al art. 43 de la Orden 893/2022 del 21 de abril por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, matrícula, evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

Los porcentajes en nuestro Centro para cada nivel son los siguientes:

20% Para los niveles de ESO, CF Grado Básico y Bachillerato

15% Para los niveles de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior

Que en consecuencia, de alcanzar la pérdida de evaluación el alumno **no pierde el derecho de asistencia a clase**, sólo la aplicación de los criterios normales de evaluación continua en la asignatura o módulo al que se refiere esta comunicación, teniendo que realizar una prueba específica en la convocatoria ORDINARIA cuyas características serán especificadas por el profesor de la materia y estarán establecidas en la programación didáctica correspondiente.

Agradeciendo de antemano su colaboración, nos ponemos a su disposición para resolver cualquier duda.

Rogamos devuelvan firmado al profesor/a que tramita este documento.

Reciba un cordial saludo,

Nombre y firma del profesor
Nombre y Firma del tutor/a
Nombre y firma del alumno/a
Nombre y firma de Dirección

RECIBÍ: Jefatura de Estudios

ANEXO 3

PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA POR ABSENTISMO

En Madrid, en las dependencias del Colegio M^a Inmaculada “Ríos Rosas”, siendo las horas del díadede 202..., asisten el alumno..... del curso, y sus padres/ representante legal para llevar a efecto el trámite de Audiencia previsto en el RD 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

A tal fin se le informa de que el alumno antes citado:

Ha faltado a clase **horas** lectivas. Superando el **% en faltas** de asistencia a clase computadas por: *(marcar lo que proceda)*

Anual

Trimestral

Por tanto, este alumno **PIERDE LA EVALUACIÓN CONTINUA** en la materia/módulo de.....

Teniendo que realizar una prueba específica en la convocatoria ORDINARIA cuyas características serán especificadas por el profesor de la materia y estarán establecidas en la programación didáctica correspondiente.

En el caso que el alumno sea menor de 16 años, el Centro informará a la **COMISIÓN DE ABSENTISMO** del Distrito Municipal para que tomen las medidas oportunas.

En relación con los hechos anteriormente citados el alumno mencionado y sus padres/ representante legal **MANIFIESTAN** las siguientes causas:

--

Nombre y firma del alumno/a
Nombre y firma de los padres/ representantes legales
Nombre y firma del tutor del grupo
Nombre y firma de Dirección (alumnos G. Básico)

RECIBÍ: Jefatura de Estudios

ANEXOS DISCIPLINA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO EVIDENCIA

ANEXO 2. COMUNICACIÓN DE HECHOS AL JEFE DE ESTUDIOS Y TUTOR

ANEXO 3. PROCEDIMIENTO ORDINARIO GRAVES/MUY GRAVES. JEFE DE ESTUDIOS/DIRECCIÓN

ANEXO 4. ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS POR PARTE DEL JEFE DE ESTUDIOS

ANEXO 5. NOTIFICACIÓN DEL JEFE DE ESTUDIOS SOBRE EL ESCLARECIMIENTO DE HECHOS

**ANEXO 1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO EVIDENCIA
PROCEDIMIENTO MEDIDAS CORRECTORAS**

(Decreto 32 / 2019, de 9 de abril, B.O.C.M. de 15 de abril, regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y RRI del Centro)

D./D^a
 en calidad de (1)..... del Centro María Inmaculada- Ríos Rosas, ante la
 conducta del alumno.....
 del curso.....modalidad/módulo..... consistente en:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (2)

--

EI ALUMNO MANIFIESTA / PADRES O TUTORES LEGALES (3)

--

Señalar lo que proceda:

El alumno RECONOCE LA AUTORÍA de los hechos

El alumno NO RECONOCE LA AUTORÍA los hechos

Valoración de las circunstancias (4)

--

RESUELVE

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del Centro consistente en:

TIPIFICACIÓN DE LA FALTA (5)	
-------------------------------------	--

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA (5)	
------------------------------------	--

Y aplicar dado su carácter evidente, la medida correctora

TIPIFICACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA (5)	
---	--

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA (5)	
--	--

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA CORRECTORA (6)

--

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área

Territorial de Madrid

Madrid, a de de 20

Nombre y firma del alumno(7):
Nombre y firma del padre/madre/ representante legal (7):
Nombre y firma del órgano competente (8)
Nombre y firma de la dirección del Centro (9)

RECIBÍ.	
Fdo.: Tutor	Fdo.: Jefe de estudios

- (1) Profesor, Tutor
- (2) En el relato debe quedar claro el carácter evidente de los hechos y la autoría detallando el tiempo y lugar en el que transcurren los hechos.
- (3) Debe oírse a los padres previamente a la imposición de la sanción en los siguientes casos: Modificación del horario de entrada o salida del centro / Pérdida del derecho de asistencia a clases / Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.
- (4) En su caso, valoración de las circunstancias agravantes o atenuantes según se describe en el art. 40 del RD 32/2019
- (5) Tipificación falta y descripción de la misma, así como de las medidas correctoras:
Si la falta es leve se tipifica como LEVE. En el caso de faltas GRAVES / MUY GRAVES se anota GRAVE / MUY GRAVE y se añade la tipificación según establece RD 32/2019 en el art.34 y art. 35.
- (6) Se detalla de manera concisa y concreta la medida correctora que se llevará a cabo.
- (7) Cuando no se requiera de la presencia de los padres para llevar a cabo el procedimiento de disciplina se anota: "No procede por ser mayor de edad". En caso de menores de edad anotar: "Los padres quedan informados por correo electrónico y acusan recibo de respuesta"
- (8) Anotar el cargo: profesor, tutor, jefe de estudios, director. Nombre completo y dos apellidos.
- (9) En el caso de faltas leves no es necesario la firma de Dirección

ANEXO 2. COMUNICACIÓN DE HECHOS AL JEFE DE ESTUDIOS Y TUTOR
FALTA LEVE SIN RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL ALUMNO
FALTA GRAVE, FALTA MUY GRAVE

(Decreto 32 / 2019, de 9 de abril, B.O.C.M. de 15 de abril, regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y RRI del Centro)

D./D^a _____
profesor del Centro María Inmaculada- Ríos Rosas, pone en conocimiento del Jefe de Estudios y Tutor los siguientes hechos que pudieran ser constitutivos de una falta leve, grave/ muy grave y en los que pudiera estar implicado el alumno _____

del curso _____ modalidad/módulo _____ consistente en:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

ESCLARECIMIENTO DE HECHOS

(Rellenar solo en el caso que sea necesario esclarecimiento de hechos para iniciar una investigación)

De acuerdo a la información de que dispongo presuntamente habrían intervenido en los mismos los alumnos:

_____ de _____ curso de _____
_____ de _____ curso de _____
_____ de _____ curso de _____

y habiendo sido testigos de los mismos los alumnos:

_____ de _____ curso de _____
_____ de _____ curso de _____
_____ de _____ curso de _____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

**ANEXO 3. PROCEDIMIENTO ORDINARIO GRAVES / MUY GRAVES
JEFE DE ESTUDIOS/ DIRECCIÓN
PROCEDIMIENTO MEDIDAS CORRECTORAS**

(Decreto 32 / 2019, de 9 de abril, B.O.C.M. de 15 de abril, regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y RRI del Centro)

D./D^a
 en calidad de (1)..... del Centro María Inmaculada- Ríos Rosas, ante la
 conducta del alumno.....
 del curso.....modalidad/módulo..... consistente en:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (2)
OÍDO EL TUTOR (3)

EI ALUMNO MANIFIESTA / PADRES O TUTORES LEGALES (4)

Señalar lo que proceda:

- El alumno RECONOCE LA AUTORÍA de los hechos
- El alumno NO RECONOCE LA AUTORÍA los hechos

Valoración de las circunstancias (5)

RESUELVE
Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del Centro consistente en:

TIPIFICACIÓN DE LA FALTA (6)	
DESCRIPCIÓN DE LA FALTA (6)	

Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora

TIPIFICACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA (6)	
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA (6)	

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA CORRECTORA (7)

--

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Madrid, a de de 20

Firma del alumno (8):
Firma del padre/madre/ representante legal (8):
Firma del tutor
Firma del órgano competente. (9)

- (1) Profesor, Tutor
- (2) En el relato debe quedar claro el carácter evidente de los hechos y la autoría detallando el tiempo y lugar en el que transcurren los hechos.
- (3) El tutor aportará los datos relevantes que considere oportuno.
- (4) Debe oírse a los padres previamente a la imposición de la sanción en los siguientes casos: Modificación del horario de entrada o salida del centro / Pérdida del derecho de asistencia a clases / Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.
- (5) En su caso, valoración de las circunstancias agravantes o atenuantes según se describe en el art. 40 del RD 32/2019
- (6) Tipificación falta y descripción de la misma, así como de las medidas correctoras, según se establece en el plan de Convivencia para faltas leves y en el RD 32/2019 para faltas graves en el art.34 y muy graves en el art. 35.
- (7) Se detalla de manera concisa y concreta la medida correctora que se llevará a cabo.
- (8) Anotar el nombre completo y los dos apellidos
- (9) Anotar el cargo: jefe de estudios, director. Nombre completo y dos apellidos.

ANEXO 4. PROCEDIMIENTO ORDINARIO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS POR PARTE DEL JEFE DE ESTUDIOS
--

Previamente citado/a, comparece el alumno/a

D/D^a _____

del Curso _____

del Centro María Inmaculada sito en Madrid C/ Ríos Rosas nº 35, quien acude en compañía de su padre/ madre / tutor legal

D/D^a _____

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS OCURRIDOS Y MOTIVO DE LA COMPARECENCIA _____

Promete decir la verdad de cuanto supiere y fuese preguntado/a en relación con los hechos ocurridos el día

PREGUNTADO:

RESPONDE:

PREGUNTADO:

RESPONDE:

PREGUNTADO:

RESPONDE:

QUIERE AÑADIR ALGO MÁS:

Leída la presente declaración por el/la declarante, la encuentra ajustada a lo manifestado.

En Madrid a _____ de _____ de 20_____

El Jefe de Estudios

El alumno/a

El tutor/a

Fdo.: D./D.ª

Fdo. D/ D.ª

Fdo. D/ D.ª

El padre / la madre/ el /la tutor/a legal

Fdo.: D./D.ª

ANEXO 5. NOTIFICACIÓN DEL JEFE DE ESTUDIOS SOBRE EL ESCLARECIMIENTO DE HECHOS

(Decreto 32 / 2019, de 9 de abril, B.O.C.M. de 15 de abril, regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y RRI del Centro)

D./D^a _____
Jefe de Estudios del Centro María Inmaculada - Ríos Rosas, pone en conocimiento del (1)
_____ los siguientes hechos

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Dichos hechos son constitutivos de:

Una falta (2) _____

Tipificada (2) _____

Y en los que está implicado el alumno _____
del curso _____ modalidad/módulo _____ consistente en:

_____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. Jefe de Estudios _____

RECIBÍ

Fdo _____

(1) Órgano Competente: profesor, tutor, dirección

(2) Falta leve, grave o muy grave y tipificación

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

ANEXO 1.A RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

ANEXO 1.B PROPUESTA DE MEDIDAS PROVISIONALES

ANEXO 1.C ADOPCIÓN / MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES

ANEXO 1 D: INFORME DEL INSTRUCTOR EN CASO DE RECUSACIÓN

ANEXO 1 E: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE RECUSACIÓN

ANEXO 1F: SOLICITUD DE ABSTENCIÓN POR PARTE DEL INSTRUCTOR

ANEXO 1G: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE ABSTENCIÓN

ANEXO 1 H: TOMA DE DECLARACIÓN

ANEXO 1I: DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN

ANEXO 1 J: PLIEGO DE CARGOS

ANEXO 1 K: FINALIZACION EXPEDIENTE POR ACUERDO

ANEXO 1 L: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ACUERDO

ANEXO 1 M: PRÁCTICA DE PRUEBAS

ANEXO 1 N: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANEXO 1 O: ACTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

ANEXO 1 P: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

ANEXO 1 Q: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CON MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION

ANEXO 1.A: RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

El/La Director/a del Centro _____ una vez recogida la necesaria información y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y una vez oído al alumno (y a sus padres o tutores) (1)

ACUERDA:

1º.- Incoar expediente disciplinario al alumno _____ de _____ curso de _____ por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día _____ y que se concretan en _____

2.- Nombrar instructor del presente procedimiento disciplinario al profesor de este centro D./ D.ª _____

3º.- Acordar, conforme a lo previsto en el artículo anteriormente citado, la adopción de la medida provisional de _____ (2) por un plazo de _____ (3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

FDO.: _____

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)
EL _____
FDO.: _____

(1) Indicar lo que corresponda en función de la edad del alumno.

(2) Pueden ser: Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).

(3) Máximo cinco días o si concurren causas excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.

(4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.

(5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

ANEXO 1 B: PROPUESTA DE MEDIDAS PROVISIONALES

A la vista de los hechos imputados al alumno _____ como presunto responsable de los mismos acaecidos el día _____ y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha _____ y considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se:

PROPONE

_____ (1) la medida provisional de _____ (2) por un plazo de _____ (3), de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a _____ de _____ de 20 __

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

(1) Adoptar / Ampliar.

(2) Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).

(3) Máximo cinco días o si concurre causas excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

ANEXO 1 C: ADOPCIÓN / MODIFICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

A la vista de los hechos imputados al alumno _____ como presunto responsable de los mismos acaecidos el día _____ y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha _____, considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se estima procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el instructor/a, acuerdo _____ (1) la medida provisional de _____ (2) por un plazo de _____ (3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

FDO.: _____

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (4)(5)
EL _____
FDO.: _____

(1) Adoptar / Ampliar.

(2) Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas).

(3) Máximo cinco días o si concurren causas excepcionales hasta la finalización del expediente.

(4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.

(5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.^a _____

ANEXO 1 D: INFORME DEL INSTRUCTOR EN CASO DE RECUSACIÓN (1) (2)

D./D.^a _____, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno _____, visto el escrito de recusación formulado contra mi persona por el _____ (3) por causa de _____(4), manifiesta _____ y, en consecuencia, declara a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que _____ (5) las causas alegadas por el _____ (3).

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

- (1) Este informe debe realizarse previa petición del mismo por parte del Director al día siguiente de la entrega del correspondiente escrito de recusación.
- (2) Desde que el imputado o su padre formula la recusación y hasta que el Director resuelve, el plazo para instruir el expediente queda suspendido y durante este tiempo el instructor no puede realizar ninguna actuación.
- (3) Alumno / padre del alumno o representante legal del alumno. La recusación puede formularla tanto el alumno como el padre de éste si es menor de edad.
- (4) Debe ser una de las causas expresamente incluidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- (5) Se dan / No se dan.



ANEXO 1 E: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE RECUSACIÓN

En relación al incidente de recusación planteado por el _____ (1) en el expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno _____ contra el instructor/a del mismo D./D.^a _____ una vez analizadas las causas del mismo y las alegaciones formuladas por el citado instructor/a con fecha _____ resuelvo _____ (2) la recusación formulada.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos (3).

_____, a _____ de _____ de 20 ____

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

FDO.: _____

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 ____ (4)(5)
EL _____
FDO: _____

(1) Alumno / Padre del alumno / Representante legal del alumno.

(2) Aceptar / No aceptar. Si se acepta la recusación, acto seguido deberá nombrarse otro instructor y comunicarlo al alumno o a sus padres.

(3) Contra esta resolución, que debe dictarse en un plazo máximo de tres días desde que se produjo la recusación, no cabe reclamación o recurso alguno.

(4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.

(5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.^a _____

ANEXO 1F: SOLICITUD DE ABSTENCIÓN POR PARTE DEL INSTRUCTOR

D./D.^a _____, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno _____, considerando que me hallo incurso en la causa de abstención prevista en el apartado ____ del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en base a las siguientes razones _____ solicito se deje sin efecto mi nombramiento como instructor del citado expediente disciplinario.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos

_____, a _____ de _____ de 20 __

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

ANEXO 1G: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE ABSTENCIÓN

En relación al incidente de abstención planteado por usted como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno D./D.^a _____ con fecha _____ por causa de _____ (1) y una vez recabada la información pertinente resuelvo _____ (2) la abstención solicitada y _____ (3).

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

_____, a ____ de _____ de 20 __

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

FDO.: _____

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 __
El Instructor
FDO.: _____

(1) Indicar la causa alegada por el instructor, que debe ser una de las incluidas expresamente en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(2) Aceptar / No aceptar.

(3) Si se acepta la abstención se deberá indicar expresamente en la resolución "dejar sin efecto su nombramiento como instructor de fecha _____".

SR./A. D./D.^a _____

ANEXO 1 H: TOMA DE DECLARACIÓN (1)

En las dependencias del Centro _____ el día ____ de _____ de 20__ ante D./D.^a _____, Instructor/a del expediente disciplinario incoado por Resolución del Director/a del citado centro con fecha _____ comparece, previamente citado y en presencia de su _____ (2) el (3) _____ para prestar declaración sobre los hechos que interesan al expediente disciplinario.

El alumno es asistido por D. /D. ^a _____ que actúa en calidad de asesor/a (4).

Pregunta: ¿Sabe usted que se le ha incoado un expediente disciplinario?

Respuesta:

Pregunta:

Respuesta:

Pregunta: ¿Desea añadir algo más a lo manifestado?

Respuesta:

Se da por finalizada la presente comparecencia a las _____ horas del día y en el lugar anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. El/La compareciente y el instructor/a leen el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido, firman cada uno de los _____ folios de que consta.

_____, a ____ de _____ de 20__

El/La Instructor/a

El/La declarante

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Excepto en lo relativo a la primera pregunta, este modelo se puede usar para cualquier otra comparecencia con las adaptaciones pertinentes. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.

(2) Padre / Representante legal.

(3) Imputado D. ____ / Alumno del centro D. ____ / Profesor del centro D. ____ / etc.

(4) Este párrafo se suprimirá si no actúa un asesor.

ANEXO 1 I: DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMES

Diligencia para hacer constar que ha quedado incorporado al expediente disciplinario incoado por Resolución del Director/a del Centro _____ con fecha _____ al alumno de este centro _____ el siguiente documento / informe _____ (1) con efectos del día _____.

_____, a ____ de _____ 20 __

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

(1) Debe especificarse el tipo de documento / informe y su origen.

ANEXO 1 J: PLIEGO DE CARGOS

Pliego de cargos que formula D./D.^a _____ como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno _____ por Resolución del Director/a del citado centro con fecha _____ para el esclarecimiento de los hechos que se le imputan.

CARGO PRIMERO: (1) _____

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como _____ (2), según el apartado _____ del artículo _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal _____ (3), a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo _____, apartado(s) _____.

CARGO SEGUNDO: _____

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como _____ (2), según el apartado _____ del artículo _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal _____ (3) a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo _____, apartado(s) _____.

CARGO TERCERO: (y así sucesivamente los cargos que se imputen)

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted, dentro del plazo de cuatro días lectivos contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

_____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTORA

FDO.: _____

Recibí este Pliego de Cargos el día _____ de _____ de 20__ (4)(5) EL _____ FDO.: _____
--

- (1) Debe especificarse de forma clara y precisa el hecho imputado al alumno (cargo) que se considera como una conducta contraria a las normas de convivencia. Si sólo se formula un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (2) Grave / Muy grave.
- (3) Debe copiarse textualmente el tipo que se reseña en el apartado citado.
- (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.
- (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.^a _____

ANEXO 1 K: FINALIZACION EXPEDIENTE POR ACUERDO

Formulado por D./D.^a _____ como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno _____ por Resolución del Director/a del centro _____ con fecha _____ el correspondiente Pliego de cargos con fecha _____ y habiendo sido notificado en la misma fecha al alumno y a sus padres o tutores legales, éstos en este acto manifiestan el reconocimiento de los hechos causantes, aceptan las medidas correctoras propuestas y renuncian explícitamente y mediante la rúbrica de este escrito a formular alegaciones y proponer pruebas.

Consecuentemente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se da por concluida la instrucción del citado expediente disciplinario.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

Conforme	
El alumno	El padre/madre o tutor legal
Fdo.: _____	Fdo.: _____
_____, a ____ de _____ de 20__	

ANEXO 1 L: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ACUERDO

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro _____ por Resolución del Director/a de fecha _____ como consecuencia del reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha _____ incluida en este expediente, el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

I.- HECHOS PROBADOS

Se deberán exponer los mismos hechos que figuran en el Pliego de cargos y que han sido aceptados por el alumno y sus padres o tutores legales.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta el reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha _____ incluida en este expediente, se ha procedido a la finalización del procedimiento por acuerdo.

III.- PROPUESTA

Como consecuencia de lo anterior los hechos imputado al citado alumno que figuran en el pliego de cargos como cargo primero / único se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de _____ prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

Los hechos que figuran en el cargo segundo se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019 de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de _____ prevista en el artículo _____ letra ____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

_____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

SR./A. D./D.^a _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

ANEXO 1 M: PRÁCTICA DE PRUEBAS

Recibidas sus alegaciones al Pliego de Cargos formulado en el expediente disciplinario incoado al alumno _____, así como la propuesta de pruebas que se adjunta, esta instrucción acuerda:

Primero: Incorporar al expediente todos los documentos que aporta el interesado y que son los que a continuación se reseñan:

Segundo: Aceptar la prueba propuesta consistente en _____ .

Tercero: Denegar la prueba propuesta consistente en _____
por considerarla _____ ya que _____.

Cuarto: Se considera pertinente por parte de este instructor la realización de la(s) siguiente(s) prueba(s)
_____ .

Quinto: Las citadas pruebas se realizarán el día ____ de _____ a las horas en las dependencias de _____.

_____, a ____ de _____ 20__

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

SR./A. D./D.^a _____

ANEXO 1 N: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro _____ por Resolución del Director/a de fecha _____ el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

I.- HECHOS PROBADOS

Mediante una redacción clara y concisa, evitando frases o términos que puedan ofrecer duda, confusión u oscuridad se deberán exponer:

Los contenidos, en síntesis, de las primeras actuaciones practicadas y los documentos obtenidos.

Los aspectos esenciales de la declaración del alumno y de las alegaciones que haya formulado al pliego de cargos, aunque no se requiere que sea de forma literal.

El contenido de las pruebas practicadas y su resultado. Si constan declaraciones de otras personas se incluirán sus aspectos esenciales, tanto si sirven de prueba de cargo como de descargo.

La descripción, en su caso, de las pruebas denegadas y la motivación de la decisión.

Los hechos que se imputan, que son los que figuran en el pliego de cargos, y que se entienden probados fundamentando las razones para ello.

El sobreseimiento de los cargos que no se consideren probados.

II.- CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

A la vista de los hechos probados debe efectuarse una argumentación jurídica en la que se citen las normas aplicables y la fundamentación necesaria para calificar, tipificar y sancionar adecuadamente cada falta cometida. A cada hecho probado debe corresponderle una sola falta de las que figuran en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, especificando y motivando la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad del alumno.

III.- PROPUESTA

Será siempre la parte final del escrito y en ella, a la vista de los hechos y su calificación, se deberá proponer:

El sobreseimiento del expediente si se considera que el cargo o todos los cargos imputados no han sido probados (1).

La medida correctora que corresponda a los hechos probados como constitutivos de falta, teniendo en cuenta que para cada falta sólo se puede imponer una medida correctora.

Las medidas reparadoras previstas en el artículo 41 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

_____, a _____ de _____ de 20 ____

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: _____

SR./A. D./D.^a _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

ANEXO 1 O: ACTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

En las dependencias del Centro _____, el día ____ de _____ de 20__ comparecen ante mí, instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro con fecha_____, el propio alumno y sus representantes legales para llevar a cabo la audiencia en la que se les comunicará la propuesta de resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Se hace constar que en el presente acto se indica al interesado que dispone de un plazo de dos días lectivos, a partir de esta fecha, para formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa.(1)

Se da por finalizado este trámite a las _____ horas del día y en el lugar anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. Los comparecientes y el instructor leen el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido, la firman.

_____, a _____ de _____ de 20__

Diligencia para hacer constar que tanto el alumno imputado como sus representantes legales manifiestan su conformidad con la propuesta de resolución entregada y renuncian al plazo para la formulación de alegaciones.(2)

EL/LA INSTRUCTOR/A

LOS COMPARECIENTES

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Debe tenerse en cuenta que en este acto no pueden formularse alegaciones a la propuesta y transcribirse en el acta. Ésta debe reflejar única y exclusivamente la entrega de la citada propuesta.

(2) Esta diligencia se incluirá en caso de conformidad de los comparecientes con la propuesta (art. 50.5).

ANEXO 1 P: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.^a _____ en relación al expediente disciplinario incoado con fecha ____ al alumno de este centro _____ así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno _____.

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los hechos y fundamentos jurídicos de la propuesta de resolución y, por tanto, declarar que:

I.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta _____(3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes _____.

II.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta _____(3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

II.B En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes _____.

A la vista de lo anterior y habiendo tenido en cuenta los criterios generales para la adopción y para la aplicación de las medidas correctoras establecidos, respectivamente, en los artículos 38 y 39 del Decreto 32/2019, de 9 de abril,

RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo _____ apartado _____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4)

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo _____ apartado _____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4)

3.- La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto _____ (5)

La fecha de efecto de estas correcciones disciplinarias será _____

Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid _____ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

_____, a ____ de _____ de 20 ____

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: _____

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20 ____ (6)(7)
EL _____
FDO.: _____

- (1) Describir los hechos imputados al alumno.
- (2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (3) Grave / Muy grave.
- (4) Reproducir literalmente el tipo de corrección disciplinaria aplicada según figura en la norma.
- (5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.
- (6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si éste es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.^a _____

ANEXO 1 Q: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CON MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.^a _____ en relación al expediente disciplinario incoado con fecha _____ al alumno de este centro _____ así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno _____

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los antecedentes y hechos probados de la propuesta de resolución, modificando en los términos que se señala su calificación jurídica y, por tanto, declarar que

I.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta _____ (3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:

I.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:

II.A.- Los hechos, consistentes en _____ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta _____ (3) en el artículo _____ apartado _____ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

II.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:

II.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la medida correctora prevista para este tipo de faltas en el artículo _____ apartado _____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4).

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno _____ de la falta _____ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo _____ apartado _____ del anteriormente citado Decreto y consistente en _____ (4).

3.- La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto _____ (5)

La fecha de efecto de estas medidas correctoras será _____.

Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid _____ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: _____

Recibí la presente resolución el día _____ de _____
de 20__ (6)(7)

EL _____

FDO.: _____

- (1) Describir los hechos imputados al alumno.
- (2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.
- (3) Grave / Muy grave.
- (4) Reproducir literalmente el tipo de medida correctora aplicada según figura en la norma.
- (5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.
- (6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.^a _____

VII. PLAN INCLUYO

11. PLAN INCLUYO

INDICE

1. OBJETIVOS DEL PLAN INCLUYO
 - 1.1 PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VALORACIÓN DE NECESIDADES
 - 2.1 EL CENTRO Y SU CONTEXTO
 - 2.2 DATOS SOBRE EL ALUMNADO
3. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE
 - 3.1. ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
 - 3.1.1 ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
 - 3.1.2 ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
 - 3.1.3 ALUMNOS CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
 - 3.1.4 ALUMNOS CON INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL
 - 3.1.5 ALUMNOS CON DESFASE CURRICULAR
- 4 PROPUESTAS EDUCATIVAS ORDINARIAS
5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO
 - 5.1 MEDIDAS ORDINARIAS
 - 5.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS
 - 5.2.1 NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
 - 5.2.2. DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE. ESCOLARIZACIÓN EN AULA DE ENLACE
 - 5.2.3. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACIS)
 - 5.2.4. ADAPTACIÓN CURRICULAR NO SIGNIFICATIVA
 - 5.2.5 MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS CON DISLEXIA, OTRAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE O TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD
 - 5.2.6 ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD

1. OBJETIVOS DEL PLAN INCLUYO

El presente plan de atención a las diferencias individuales se enmarca dentro del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

1.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado por los que se rige el presente plan son los siguientes:

La atención educativa al alumnado se atenderá a los siguientes principios:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la

competencia del propio centro para atender a la diversidad.

l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VALORACIÓN DE NECESIDADES

2.1 EL CENTRO Y SU CONTEXTO

En la actualidad en el Centro se imparten los siguientes niveles educativos:

- ❖ Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - Aula de Enlace
 - Diversificación I y II
- ❖ Bachillerato
 - Humanidades
 - Ciencias Sociales
 - Ciencias
- ❖ Ciclos Formativos de Grado Básico
 - Servicios Administrativos
 - Servicios Comerciales
- ❖ Ciclos Formativos de Grado Medio
 - Cuidados Auxiliares de Enfermería
 - Gestión Administrativa
 - Atención a las Personas en Situación de Dependencia
- ❖ Ciclos Formativos de Grado Superior
 - Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
 - Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
 - Administración y Finanzas
 - Educador Infantil

Estas enseñanzas se imparten en turno diurno para los niveles de ESO, Bachillerato y CF Grado Básico. En los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior las enseñanzas se alternan en turno diurno y vespertino.

2.2 DATOS SOBRE EL ALUMNADO

El perfil del alumnado del Centro es muy variado, dependiendo del nivel educativo en el que está matriculado.

En Educación Secundaria Obligatoria encontramos un alumnado muy heterogéneo, que podríamos

diferenciar en cuatro grupos:

a) Grupo de alumnos migrantes, en su mayoría de habla hispana, con unas características comunes:

- Competencia curricular muy baja para la edad y curso al que vienen asignados.
- Alumnos de incorporación tardía al sistema educativo español, que se matriculan a su llegada, a lo largo de todo el curso.
- Desconocimiento del sistema educativo español y de las costumbres y reglas sociales del país de acogida.
- Pertenecientes a familias desestructuradas, en su mayoría monoparentales (solo viven con la madre) y con un bajo nivel económico y cultural.
- Problemas de adaptación al Centro. Tienen dificultades para cumplir las normas de convivencia y reglamento de régimen interno (en algunos casos).

b) Grupo de alumnos procedentes de países donde no se habla el español, y que se integra al Centro por medio del Aula de Enlace. Al incorporarse a sus aulas de referencia tienen conocimiento del idioma, pero no suficiente como para seguir con normalidad las materias, especialmente las que necesitan mayor competencia lingüística en español.

c) Grupo de alumnos de ESO que vienen de otros centros, con una actitud negativa ante el estudio, falta de motivación, carencia de habilidades sociales, problemas de conducta y bajo nivel de desempeño de competencias.

d) Grupo de alumnos de ESO procedentes de otros centros cuyas causas suelen ser: alumnos que han sufrido acoso escolar previo y/ alumnos con necesidades educativas especiales o necesidades específicas de apoyo educativo. Estos alumnos requieren de atención en grupos de apoyo en materias instrumentales y en algunos casos, adaptaciones curriculares significativas. Por otro lado, podemos encontrar alumnos procedentes de otros centros que manifiestan alguna de las siguientes situaciones: cambio de domicilio de la familia; finalización de la etapa de Educación Primaria Obligatoria sin continuidad en Secundaria en el mismo centro; proximidad al centro de trabajo de los padres. Estos alumnos presentan buena motivación, actitud positiva y capacidades suficientes para adquirir las competencias de esta etapa educativa.

En los cursos de CF de Grado Básico nos encontramos con alumnos muy diferentes, tanto en edades (de 15 a 18) como por características personales, distinguiéndose dos grupos: el de los alumnos que han llegado a CF Grado Básico por abandono de la ESO, con absentismo y problemas de motivación y actitud, y otro grupo formado por chicos con muchas dificultades de aprendizaje y por alumnos con necesidades educativas especiales. La procedencia de los alumnos es variada, contando con alumnos de nacionalidad española y de otros países, especialmente de países de habla hispana. El perfil socioeconómico de las familias también es heterogéneo, contando con muchos casos de familias desestructuradas y de nivel socioeconómico bajo junto a familias estructuradas y con un nivel económico y cultural medio.

El grupo de alumnos de Bachillerato en su mayoría proviene en un porcentaje bastante

alto de otros centros de un perfil similar al nuestro. Observamos dos grupos de alumnado: un grupo que muestra interés por el estudio y alta motivación, con fines de futuro muy definidos y otro grupo de alumnos con desfase curricular y/o dificultades académicas, cuyas perspectivas de futuro van dirigidas a cursar estudios de formación profesional de grado superior. En los últimos años encontramos un creciente número de alumnos con dificultades específicas de aprendizaje y/o trastornos psicológicos diagnosticados.

En Ciclos Formativos el alumnado difiere entre Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. En la etapa de Ciclos de Grado Superior nos encontramos con alumnos de mayor edad que realizan estudios académicos con la finalidad de integrarse en el mundo laboral y/o universitario de una manera responsable. En la etapa de Ciclos de Grado Medio, el alumnado es más diverso y su incorporación se realiza desde ESO y CF Grado Básico. En muchos casos muestran falta de madurez e interés por los estudios observándose una mejoría en el segundo curso.

El Centro se acoge en todos los niveles al régimen de conciertos educativos.

3 IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE

3.1. ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

3.1.1 ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En este curso encontramos un total de 11 alumnos que presentan necesidades educativas especiales. Por etapas se distribuyen de la forma siguiente:

- ESO: 3 alumnos
- G. BÁSICO: 5 alumnos
- G. MEDIO: 3 alumnos

3.1.2 ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Encontramos un total de 24 alumnos de todas que presentan dificultades de aprendizaje. En concreto, 5 alumnos presentan diagnóstico por dislexia. 13 alumnos presentan trastorno por déficit de atención y 5 alumnos presentan otros trastornos.

3.1.3 ALUMNOS CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

En este curso hay un total de 15 alumnos con necesidad de compensación educativa que asisten a grupo de apoyo fuera del aula en las materias de Lengua castellana y literatura y Matemáticas, en 1º de ESO. En la materia de Inglés de 1º de ESO existe un apoyo con profesor dentro del aula.

3.1.4 ALUMNOS CON INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

En este curso encontramos un total de veinte alumnos que se han incorporado tardíamente al

Sistema Educativo Español en la etapa de ESO. Del total, 16 alumnos presentan además desconocimiento total del idioma por provenir de países como Filipinas, China, Bangladesh, Marruecos e Irán. Además, un elevado número de alumnos de la misma etapa presentan incorporación tardía en cursos anteriores.

3.1.5 ALUMNOS CON DESFASE CURRICULAR

Debido a las características de nuestro alumnado, reflejadas en el apartado sobre el análisis del alumnado del centro, existe un elevado número de alumnos con desfase curricular de 1 y 2 años, especialmente en las etapas de ESO y Grado Básico.

4. PROPUESTAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

Prioridades para el alumnado con desfase curricular:

- Potenciar la motivación y cambio de actitud ante el estudio mediante una atención más personalizada, haciendo hincapié en una autoestima positiva, valorando los logros y el trabajo, así como cualquier cambio positivo en su actitud.
- Normalización de los niveles de conocimiento: Clases de apoyo de compensatoria en 1º ESO en Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés; adaptaciones curriculares no significativas y significativas (cuando se necesiten), Programa de Diversificación Curricular.

Prioridades para el alumnado de procedencia extranjera:

- Integración en el ámbito escolar para que el alumno extranjero participe junto con el español en clase, recreos, actividades extraescolares, deporte, etc., y así evitar la formación de grupos por nacionalidades.
- Para el alumno que es su primer año: acogida. Presentación del centro, compañeros y profesores. Conocimiento del entorno. Comunicación con la familia.
- Normalización de los niveles de conocimiento: Clases de apoyo de compensatoria en 1º ESO en Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés; adaptaciones curriculares no significativas y significativas (cuando se necesiten), Programa de Diversificación Curricular (PDC)

Prioridades para todos los alumnos:

- Control de absentismo.
- Habilidades Sociales. Seguimiento, en tutorías, de un programa de Habilidades Sociales, adaptado a los diferentes cursos. Fomentar especialmente el respeto, la convivencia, el diálogo, procurando evitar conductas inapropiadas tanto en la sociedad como en el centro (bullying).
- Técnicas de Estudio. Dentro del Plan de Acción Tutorial hay unidades didácticas, adecuadas a cada curso.
- Técnicas de trabajo intelectual para potenciar la atención, concentración y memoria.

- Educación en valores.

5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

5.1 MEDIDAS ORDINARIAS

En relación con las medidas generales del centro que se mencionan a continuación, destacar aquellos aspectos que se consideren de especial relevancia para articular una respuesta educativa adaptada a las necesidades diversas del alumnado.

<p>En relación con la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial.</p>	<p>Con los alumnos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención personalizada. El tutor hace de “guía” del alumno, que por algún motivo (inmigración, desmotivación, problemas familiares, etc.) más lo necesite. El tutor conoce la historia del alumno, su capacidad, actitudes, etc., y será el puente entre el alumno y el resto de los profesores. • Con el grupo de alumnos, en la hora de tutoría, se tratarán temas que favorezcan la integración: habilidades sociales (respeto, comunicación, etc.), violencia, racismo, bullying, valores, etc. La metodología será de dialogo en grupos, para poder detectar cuáles son las opiniones de los alumnos sobre los diferentes temas tratados y así poder intervenir. • Se tratarán temas que favorezcan su conocimiento personal y potencien su autoestima y motivación. • Se impartirán Técnicas de Estudio, potenciando el hábito de estudio y el esfuerzo personal, especialmente útiles para aquellos alumnos con malos resultados académicos debidos a una mala organización del tiempo, falta de hábitos de estudio y alumnos que se han incorporado recientemente al Sistema Educativo Español. • En el Aula de Enlace se realizan actividades que fomenten la interculturalidad. Se pretende que todos los alumnos conozcan los países de los demás: Distintos pero Iguales. <p>Con los padres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrá una relación fluida con los padres. Habrá un primer encuentro con ellos a principio de curso, o en el momento que el alumno se incorpore al Centro (alumnado inmigrante), en el que se intercambiará información sobre el alumno, características que
--	---

	<p>se incorpora su hijo, horarios, normas de convivencia, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A lo largo del curso el tutor se pondrá en contacto con los padres para informarles del progreso del alumno, así como de cualquier problema que surja. Asimismo, se les pedirá a los padres que comuniquen al tutor cualquier duda o cambio que observen en su hijo.
<p>En relación con la elaboración y el desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional.</p>	<p>Con los alumnos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A los alumnos que se incorporan a 1º de ESO, se les informa de la etapa que van a comenzar. • Se hará un seguimiento individualizado para comprobar sus aptitudes. • Se les informará de las materias optativas de los diferentes cursos de Educación Secundaria y se les acompañará en su decisión. • Se les informará de las diferentes salidas académicas y profesionales más acordes con sus características y aptitudes. • Se organizarán exposiciones o mesas redondas a cargo de profesionales de diferentes ámbitos, que acerquen a los alumnos a la realidad del trabajo. <p>Con los padres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se les informará de las características de la etapa en la que se encuentre su hijo: ESO, Bachillerato, Ciclos, etc. • Se les informará sobre las diferentes salidas académicas y profesionales al finalizar la etapa en la que se encuentra.
<p>En relación con los criterios para la confección de los horarios.</p>	<p>Se tiene presente que el horario sea el más adecuado a las características del curso, procurando que las asignaturas más importantes, siempre que sea posible, las tengan en las primeras horas de la jornada y las más sencillas a última hora.</p>
<p>En relación con los criterios para la utilización de los espacios.</p>	<p>Los espacios están distribuidos por zonas según los estudios que estén realizando los alumnos. Está la zona de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ESO –G. BÁSICO - BACHILLERATO - CICLOS FORMATIVOS
<p>En relación con la planificación de los desdobles, refuerzos y actividades de recuperación.</p>	<p>Todos los desdobles se hacen coincidir con la hora de la materia en la clase general, utilizando aulas alternativas.</p> <p>Hay desdobles en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo de Compensatoria en 1º de ESO en Lengua Castellana, Matemáticas e inglés. Se hace coincidir con el grupo general.

	<p>Para la recuperación de materias pendientes de cursos anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los departamentos programaran el modo de recuperar la metería: trabajos, exámenes, etc. • Los profesores informaran a los alumnos de la materia a recuperar, del método de recuperación y de las fechas de examen. Harán un seguimiento durante todo el curso. • Los alumnos realizaran las pruebas de evaluación ordinarias.
<p>En relación con el plan de prevención y lucha contra el absentismo.</p>	<p>Se controla el absentismo de todos los alumnos, existiendo unos porcentajes de faltas, dependiendo del curso y la materia, superados los cuales se pierde la evaluación continua. Cuando el absentismo sea alto y se prevea que supere el porcentaje de faltas previsto, se informará a los padres antes de llegar a superar dicho porcentaje mediante entrevista personal.</p> <p>Cuando el absentismo se presente en alumnos menores de 16 años, se informará a la Comisión de Absentismo de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Madrid y se seguirá el procedimiento previsto en estos casos.</p>
<p>En relación con otras actividades previstas (especificar cuáles y concretar sus características)</p>	<p>Se impartirán charlas de Prevención de conductas de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de Drogodependencias, impartidas por impartido por el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos (Policía Nacional) y Ayuntamiento de Madrid. • Uso de móviles y redes sociales, impartido por el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos. • El desayuno saludable impartido por impartida por Madrid Salud del Ayuntamiento de Madrid. Para 2º ESO .

5.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS

Medidas de carácter individual y/o grupal que se toman en el centro respecto al alumnado para responder a las necesidades educativas específicas que presenta y que requieren la organización de unos recursos personales y materiales determinados.

5.2.1 NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN

- ✚ Es un programa que intenta garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social.

- ✚ Promueve la igualdad de oportunidades en educación a todos los niños, jóvenes y adultos. Prestando atención preferente a aquellos sectores más desfavorecidos mediante la articulación de medidas que hagan efectiva la compensación de las desigualdades de partida.
- ✚ Facilita la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural, desarrollando actitudes de comunicación y de respeto mutuo entre todos los alumnos independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.
- ✚ Potencia los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, desarrollando aquellos relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios
- ✚ Fomenta la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar la incorporación de las familias provenientes de otras culturas o con especiales dificultades de integración social.

DESTINATARIOS:

- ✚ El alumnado escolarizado en el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria que se encuentre en situación de desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, y presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular.
- ✚ En ninguna circunstancia será determinante, para su inclusión como alumno con necesidades de compensación educativa, que un alumno únicamente acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las situaciones descritas en el apartado anterior.

CARACTERÍSTICAS ORGANIZATIVAS:

- ✚ Modalidad: Grupo de apoyo
- ✚ Se impartirá en 1º ESO, en las asignaturas de Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés.
- ✚ Los alumnos saldrán de la clase de referencia con el profesor de apoyo a otra aula.
- ✚ Se impartirán los mismos contenidos que en el aula de referencia, adaptándolos a las características de alumnado.
- ✚ Alumnado de otros cursos con desfase curricular de más de dos años, se realizarán ACIS de las materias con mas desfase

RECURSOS PERSONALES (todos los profesionales implicados):

- ✚ Profesor de apoyo de Lengua Castellana.
- ✚ Profesor de apoyo de Matemáticas.
- ✚ Profesor de apoyo de Inglés.

5.2.2. DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE. ESCOLARIZACIÓN EN AULA DE ENLACE

CARACTERÍSTICAS:

- ✚ Las Aulas de Enlace, están concebidas para atender a alumnos extranjeros que desconozcan la lengua española y a aquellos con graves carencias en conocimientos básicos como consecuencia de su escolarización irregular en el país de origen. Los destinatarios de este programa son los alumnos del segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria que se escolaricen en centros sostenidos con fondos públicos (públicos o concertados).
- ✚ El objetivo principal es el aprendizaje del español y la integración del alumno tanto en el ámbito social como escolar; se busca que sean autosuficientes para comunicarse.
- ✚ El periodo máximo de permanencia es de 9 meses, excepto casos especiales en los cuales se pedirá una prórroga, de aquí pasan a sus aulas de referencia.
- ✚ Los alumnos se incorporarán progresivamente a sus aulas de referencia dependiendo del nivel de conocimiento de español conseguido.

INCORPORACIÓN

- ✚ Las familias llegan al colegio procedentes del Servicio de Atención a la Escolarización (SAE), allí les asignan el centro para sus hijos, cuando llegan al colegio el profesor-tutor del Aula de Enlace les explica los objetivos, la temporalización y el funcionamiento del aula; además, hace una recogida de datos de carácter personal y académico de los alumnos. El alumno se suele incorporar ese mismo día, en la mayoría de los casos.

EVALUACIÓN:

- ✚ El seguimiento de su aprendizaje es mediante ejercicios controlados que se puntúan para los alumnos.
- ✚ A los padres se les pasa un informe por evaluación donde se ponen una serie de ítems y se califican si lo han superado (sí, no o con ayuda) en la primera evaluación y con puntuación de 1 a 5 en la segunda evaluación. El problema es que en muchos casos los padres no hablan español y entienden menos que los hijos.

ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE:

Alumnos inmigrantes con desconocimiento total o parcial del idioma español o con grave

desfase curricular, es decir, que no hayan estado escolarizados en sus países de origen.

RECURSOS PERSONALES:

- ✚ Profesor-tutor.
- ✚ Profesores.
- ✚ Orientadora.

RECURSOS ESPACIALES Y MATERIALES:

- ✚ Se dispone de un aula fija donde están los alumnos.
- ✚ En la clase hay diversos materiales: libros de apoyo, diccionarios con imágenes, juegos, puzles, crucigramas y sobre todo material manipulativo: frutas, comidas, carteles de propaganda, publicidad.
- ✚ También encontramos materiales audiovisuales.

OTRAS MEDIDAS RELACIONADAS:

- ✚ MEDIDAS PARALELAS: Dependiendo del esfuerzo e interés del alumno, se están integrando a sus aulas de referencia.
- ✚ MEDIDAS POSTERIORES: dependiendo del curso y de sus capacidades, se pueden incorporar a clases de Apoyo curricular en 1º y 2º de ESO.

5.2.3. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACIS)

DESCRIPCIÓN

Las Adaptaciones Curriculares Significativas son medidas de atención a la diversidad consistentes en la adaptación del currículo a las necesidades del alumno. Se modifican los contenidos curriculares al menos dos cursos de desfase curricular.

ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE:

Alumnos de necesidades educativas especiales: retraso madurativo, trastorno del lenguaje y de la comunicación, trastorno de atención, trastorno de aprendizaje, discapacidad motora.

PROCEDIMIENTO:

- ✚ Se pueden realizar ACIS a alumnos a los que detectamos como posibles ACNEE o alumnos que ya vienen con un ACIS de su colegio de referencia.
- ✚ En el caso que el profesor detecte dificultades de comprensión graves en un alumno de nueva incorporación, se le remite al departamento de orientación donde se le realiza una evaluación psicopedagógica, que se recogerá en un informe (si no es necesario ACIS) o en un dictamen de escolarización.

- ✚ Se requiere de la autorización con el visto bueno de la Inspección de Educación Especial.
- ✚ A partir de aquí se realiza el documento de ACIS, donde aparecerá las materias en las que se realizarán las adaptaciones, así como los contenidos, los objetivos y los criterios de evaluación y metodología a utilizar.
- ✚ Estas ACIS se revisarán periódicamente.
- ✚ En las evaluaciones trimestrales y finales se entregarán a los padres un documento en el que conste los contenidos impartidos al alumno y su valoración, como conseguido, no conseguido o en proceso.

RECURSOS PERSONALES

- ✚ Profesor-tutor.
- ✚ Profesores.
- ✚ Jefe de Estudios.
- ✚ Orientadora.

5.2.4. ADAPTACIÓN CURRICULAR NO SIGNIFICATIVA

DESCRIPCIÓN

Las adaptaciones curriculares no significativas o adaptaciones de acceso al currículo son adaptaciones que no modifican los objetivos mínimos del curso. Las adaptaciones se realizarán, principalmente, sobre los métodos de evaluación: modificación del documento de examen, ampliación del tiempo, lectura de las preguntas, etc.

ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE:

Alumnos con dificultades para seguir el ritmo normal de clase, con desfase curricular, y que no cumplan los requisitos para una Adaptación Curricular Significativa.

RECURSOS PERSONALES:

- ✚ Profesor-tutor.
- ✚ Profesores.
- ✚ Jefe de Estudios.
- ✚ Orientadora.

RECURSOS ESPACIALES Y MATERIALES:

- ✚ Materiales adaptados a su nivel de competencia curricular.
- ✚ Ejercicios de refuerzo de las materias en las que se realice la adaptación.
- ✚ Modificación de exámenes.

5.2.5 MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS CON DISLEXIA, OTRAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE O TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN

La normativa vigente ha previsto que corresponde a las Administraciones educativas con competencia autonómica asegurar las medidas necesarias para que los alumnos con dislexia, dificultades específicas de aprendizaje (DEA) o con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE:

Alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

PROCEDIMIENTO:

1. Una vez realizada la detección inicial de las dificultades, el tutor, junto con el resto de profesores que atiende al alumno, determinará el tipo de medidas referidas a la evaluación que se aplicarán al alumno, de entre las que figuran en las presentes instrucciones. Todo ello quedará plasmado en un informe según el modelo establecido.
2. Para la emisión de dicho informe, el tutor podrá contar con la colaboración del orientador del centro. Dicho informe deberá estar firmado por el tutor del grupo y contar con el visto bueno del Jefe de Estudios del centro.
3. La aplicación de las medidas recogidas en el informe del tutor tendrá un período de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso escolar.
4. Este informe se adjuntará al expediente académico del alumno custodiado en el centro, en el que se extenderán las oportunas diligencias.

MEDIDAS A TOMAR:

Las medidas aplicables a los alumnos con dislexia, DEA o TDAH en los exámenes son:





Adaptación de tiempos: El tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello

Adaptación del modelo de examen: Se podrá adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto del examen. Se permitirá el uso de hojas en blanco.

Adaptación de la evaluación: Se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.

Facilidades: técnicas/materiales Adaptaciones de espacios. Se podrá realizar una lectura en voz alta, o mediante un documento grabado, de los enunciados de las preguntas al comienzo de cada examen. Se podrán realizar los ejercicios de examen en un aula separada.

RECURSOS PERSONALES





-  Profesor-tutor.
-  Profesores.
-  Jefe de Estudio.
-  Orientadora.

5.2.6 ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD

DESCRIPCIÓN

Esta medida está dirigida a alumnos con enfermedades que cursen con un tiempo de hospitalización prolongado. En estos casos el profesorado del hospital o centro terapéutico se pone en contacto con el centro para coordinarse en la escolarización del alumno. Los profesores del colegio enviarán el material para que pueda ser impartido por los profesores del hospital o centro terapéutico. Si la estancia es muy prolongada se enviará igualmente material de evaluación (exámenes, trabajos, etc.)

RECURSOS PERSONALES

-  Profesor-tutor.
-  Profesores.
-  Jefe de Estudio.
-  Orientadora.

5.2.6.1 SAED

Medida dirigida a los alumnos que cursen enfermedades de larga duración sin ser necesaria su hospitalización. Para la obtención de esta medida, se actuará de acuerdo a la normativa de la Comunidad de Madrid. Los profesores realizarán una adaptación de contenidos. Cuando se haya concedido un profesor, se pondrá en contacto con los profesores, para coordinación de realización de tareas y evaluación. Se hará uso del correo electrónico institucional del alumno y de la plataforma Classroom para el contacto y seguimiento entre el profesorado del colegio y del centro terapéutico u hospital donde el alumno se encuentre ingresado.

VIII. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

12. PLAN ACCION TUTORIAL (PAT) Y PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
3. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA
4. ACTIVIDADES TUTORIALES EN SECUNDARIA
5. ACTUACIONES TUTORIALES EN FP. BÁSICA.
6. ACTUACIONES TUTORIALES EN BACHILLERATO.
7. ACTUACIONES TUTORIALES EN CICLOS FORMATIVOS
8. PROPUESTAS METODOLÓGICAS
9. CONTENIDOS A TRABAJAR EN LOS DISTINTOS NIVELES
10. RECURSOS.
11. EVALUACIÓN.
12. MATERIALES.
13. PLAN ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL
14. CRONOGRAMA
15. SESIONES.

1. INTRODUCCIÓN

El **objetivo fundamental** del Plan de Acción Tutorial será el de **contribuir al desarrollo personal del alumno**. Esto implica abarca cuatro dimensiones:

1. Aprender a aprender y aprender a pensar.
2. Aprender a convivir.
3. Aprender a decidirse.
4. Aprender a ser persona.

El presente Plan de Acción Tutorial aplica a todos los niveles del Centro: ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. Las sesiones de tutoría se personalizarán adaptándolas al número de horas y a las características de los alumnos. Para los grupos con una hora semanal de tutoría se reflejarán en un cronograma.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Los objetivos generales de la acción tutorial son los siguientes.

2.1 Orientar personal, académica y profesionalmente a los alumnos.

La orientación personal va dirigida a conseguir el desarrollo integral del alumno, fomentando el conocimiento personal en los ámbitos de las aptitudes, la personalidad y los intereses que les ayude en el diseño de un proyecto de vida coherente con sus características (actitudes, expectativas, intereses, valores, deseos, capacidades, etc.). Se fomentará la autoestima positiva y el desarrollo de criterios propios

La orientación educativa pretende que el alumno consiga la forma de llevar a cabo un mejor aprendizaje de contenidos tanto teóricos como prácticos que se hayan impartido y posibilitar la coordinación e integración de los diferentes aspectos que forman parte de su aprendizaje. Se incidirá en que los alumnos estén motivados para las tareas escolares y que adquieran técnicas y hábitos de trabajo adecuados.

La orientación académica y profesional ayuda al alumno a hacer una elección adecuada de posteriores estudios o perfiles profesionales.

2.2 Dinamizar el grupo de clase

La acción tutorial ha de favorecer el conocimiento de los diferentes miembros del grupo, con el fin de que haya una buena cohesión de grupo y un buen ambiente de clase que permita el aprendizaje de cada alumno en particular y del grupo en general. Se quiere conseguir que los alumnos se sientan integrados en el grupo, especialmente en el primer año de etapa y que adquieran habilidades sociales adecuadas. Si fuera necesario el tutor intervendrá como mediador en los conflictos que puedan surgir entre los diferentes alumnos.

El tutor, también favorecerá la participación y el compromiso de los alumnos en las diferentes actividades que el centro organice.

2.3. Coordinar el equipo docente de cada grupo.

El tutor coordinará a todo el equipo docente de su grupo de clase, ayudando a que cada profesor tenga una visión global de cada alumno en particular y del grupo en general. Igualmente si es necesario, actuará como mediador en las situaciones de conflicto entre alumnos y profesores.

2.4 Coordinar la acción educativa con las familias:

El tutor mantendrá una relación de colaboración con las familias de los alumnos, especialmente en los casos de alumnos menores de edad, para intercambiar información sobre la evolución académica y personal del alumno, y poder llegar a acuerdos que favorezcan el crecimiento del alumno.

2.5. Potenciar la educación en valores.

En coordinación con pastoral, se fomentará en los alumnos el reconocimiento y la integración de valores humanos y cristianos.

3. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.

3.1. Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.

Mediación, para la prevención del acoso escolar y resolución pacífica de conflictos entre alumnos.

3.2. Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.

Durante el primer mes del curso se elaborarán las normas del aula coordinado por el tutor y con la colaboración del equipo docente y el alumnado de cada grupo.

En una primera fase el tutor reunido en el aula con los alumnos desarrollarán la concreción de las norma de aula. En una segunda fase el tutor reunido con el equipo docente en junta de evaluación inicial finalizará dicha elaboración.

El equipo directivo dará visto bueno a las normas del aula y el jefe de estudios su aprobación.

Coincidiendo con el final de cada evaluación los tutores junto con el alumnado valorarán el cumplimiento de la norma.

3.3. Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas de interpretación.

Se utilizara el recurso ofrecido por la Comunidad de Madrid SOCIOESCUELA. Este cuestionario mide:

- ✓ **INFORME DEL GRUPO:** ambiente de grupo, alumnos amables, respetuosos que ayudan a los demás. Alumnos con alto riesgo de bullying, informe sobre el maltrato a alumno, alumno y testigos.
- ✓ **INFORME DEL ALUMNO DETECTADO COMO POSIBLE ACOSO:** Percentil de acoso, autoinforme: si, conductas de acoso (físico, verbal, social, ciberacoso), situación del alumno identificado, situación social, autoestima, perfil de alumno (Pasivo-activo), motivos del acoso indicados por los testigos, propuesta de intervención

3.4. Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que pueden plantearse en el aula en relación con la convivencia.

- Plan de convivencia curso 2023-24.
- Derechos y deberes de los alumnos.
- Procedimiento de disciplina
- Procedimiento de absentismo.
- Sociograma SOCIOESCUELA

3.5. Programación de sesiones específicas en el aula para mejorar la convivencia.

La convivencia en el centro se trata desde dos vertientes, las tutorías programadas en el PAT que el tutor realiza con sus alumnos a lo largo del curso y tutorías externas impartidas por profesionales de las materias a tratar.

Tutorías programadas en el PAT: Adaptadas a cada uno de los niveles académicos, se imparten los siguientes temas (Solo en los grupos que tienen hora de tutoría presencial):

- ✓ Presentación de las normas de convivencia del Centro.
- ✓ Propuesta y elaboración de las normas de clase.
- ✓ Derechos y deberes de los alumnos.
- ✓ Conocimiento del grupo, se reforzara en los grupos de primero de ESO y de FP Básica.
- ✓ Educación emocional, interioridad.
- ✓ Auto concepto y Autoestima
- ✓ Cohesión de grupo.
- ✓ Integración social y desarrollo de las habilidades sociales.
- ✓ Resolución de conflictos.
- ✓ Empatía
- ✓ Estrategias de autocontrol.
- ✓ Prevención Acoso Escolar.

Sesiones de tutorías externas: Se imparten en todos los niveles del Centro: ESO, Bachillerato, FP Básica. CFGM y CFGS.

- ✓ Plan Director: Igualdad y no discriminación sexual, Prevención Drogas y alcohol, Riesgos de internet: ciberacoso.
- ✓ CAD: Prevención de consumo de sustancias de abuso y abuso de uso de pantallas.

4. ACTUACIONES TUTORIALES EN SECUNDARIA

4.1. Referidas a los alumnos:

- Organizar actividades de acogida al principio de curso, especialmente las necesarias para los alumnos nuevos que llegan al centro.
 - Explicar el Reglamento de Régimen Interior, con especial incidencia en los derechos y deberes del alumnado, así como en las principales normas de disciplina que regulan la vida en el mismo.
 - Explicar las funciones y tareas de la tutoría y dar a los alumnos cierta participación en la programación de actividades.
 - Conocer la situación de cada alumno en el grupo y en su entorno y favorecer su integración en los casos necesarios.
 - Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir, si fuese necesario, para recomponer dicha dinámica.
 - Recabar información sobre los antecedentes y la situación actual de los alumnos a través de otros tutores o profesores.
 - Analizar, con los demás profesores, las dificultades escolares de los alumnos, buscar los asesoramientos y apoyos necesarios y favorecer el desarrollo de la autoestima.
 - Orientar al grupo, en general, y a cada alumno en particular, académica y profesionalmente.
 - Preparar al alumnado para el curso siguiente.
-
- Fomentarán en los alumnos el reconocimiento y la integración de valores humanos y cristianos.
 - Facilitar la adquisición de hábitos y técnicas de estudio.
 - Acompañar al alumno en la adquisición de hábitos saludables.

4.2. Referidas a los profesores:

- Coordinar el proceso evaluador, así como la información acerca de los alumnos que tienen los diferentes profesores, a la vez que transmitir las a los otros profesores del grupo.

- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación, procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de la evaluación continua, formativa y orientativa que han de estar presentes en todas las fases del proceso evaluador.
- Establecer los cauces de colaboración con los demás tutores, sobre todo del mismo curso o ciclo, a la hora de revisar objetivos, preparar actividades y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.

4.3. Referidas a los padres de alumnos:

- Reunir a los padres al comienzo del curso, para informarles sobre las horas de visita, horario de alumnos, la composición del equipo educativo, el calendario de evaluaciones, normas sobre el control de asistencia, así como objetivos y actividades de la tutoría, tratando de contribuir al establecimiento de relaciones fluidas que faciliten la conexión entre el centro y las familias de los alumnos.
- Tener entrevistas individuales con los padres para informarles de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos. Sería recomendable que estas entrevistas se produjeran, al menos, en tres ocasiones a lo largo del curso, después de cada sesión de evaluación.
- Asesorar a las familias para una correcta intervención en la educación de sus hijos/as, especialmente en lo que se refiere a la orientación personal, académica y profesional del alumnado.

5. ACTUACIONES TUTORIALES EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

5.1. Referidas a los alumnos

- Organizar actividades de acogida al principio de curso, especialmente las necesarias para los alumnos nuevos que llegan al centro.
- Explicar el Reglamento de Régimen Interior, con especial incidencia en los derechos y deberes del alumnado, así como en las principales normas de disciplina que regulan la vida en el mismo.
- Explicar las funciones y tareas de la tutoría y dar a los alumnos cierta participación en la programación de actividades.
- Conocer la situación de cada alumno en el grupo y en su entorno y favorecer su integración en los casos necesarios.
- Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir, si fuese necesario, para recomponer dicha dinámica.
- Mejorar aspectos relacionados con el desarrollo personal como habilidades sociales relacionadas con la necesidad de autoafirmarse, adquirir destrezas comunicativas en la interrelación con los demás y el trabajo en equipo, que se les va a exigir desde el campo laboral y la vida adulta.
- Fomentar la responsabilidad y el compromiso del alumnado con su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones académicas y vocacionales, enseñándoles a saber asumir y aprender de los errores que se puedan cometer.

- Desarrollar en el alumnado la adquisición, asimilación de conocimientos y experimentación de algunas habilidades, destrezas y actitudes para la búsqueda “activa” y conservación de empleo.
- Facilitar la orientación vocacional con autonomía, desarrollando la iniciativa responsable, apoyando los procesos de maduración vocacional, que permitan optimizar los procesos de toma de decisiones y elaboración de un proyecto personal del alumnado tanto a nivel académico como profesional.
- Analizar, con los demás profesores, las dificultades escolares de los alumnos, buscar los asesoramientos y apoyos necesarios y favorecer el desarrollo de la autoestima.
- Fomentarán en los alumnos el reconocimiento y la integración de valores humanos y cristianos.
- Facilitar la adquisición de hábitos y técnicas de estudio.
- Acompañar al alumno en la adquisición de hábitos saludables.

5.2. Referidas a los profesores:

- Coordinar el proceso evaluador, así como la información acerca de los alumnos que tienen los diferentes profesores, a la vez que transmitirlos a los otros profesores del grupo.
- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación, procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de la evaluación continua, formativa y orientativa que han de estar presentes en todas las fases del proceso evaluador.
- Establecer los cauces de colaboración con los demás tutores, sobre todo del mismo curso o ciclo, a la hora de revisar objetivos, preparar actividades y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.

5.3. Referidas a los padres de alumnos:

- Reunir a los padres al comienzo del curso para informarles sobre las horas de atención a padres, horario de alumnos, la composición del equipo educativo, el calendario de evaluaciones, normas sobre el control de asistencia, así como objetivos y actividades de la tutoría, tratando de contribuir al establecimiento de relaciones fluidas que faciliten la conexión entre el centro y las familias de los alumnos.
- Tener entrevistas individuales con los padres para informarles de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos. Sería recomendable que estas entrevistas se produjeran, al menos, en tres ocasiones a lo largo del curso, después de cada sesión de evaluación.

- Asesorar a las familias para una correcta intervención en la educación de sus hijos/as, especialmente en lo que se refiere a la orientación personal, académica y profesional del alumnado.

6. ACTUACIONES TUTORIALES EN BACHILLERATO

6.1. Referidas a los alumnos:

En la etapa de Bachillerato no existe hora grupal de tutoría, por lo que las actuaciones tutoriales se realizarán en horario lectivo.

- Explicar el Reglamento de Régimen Interior, con especial incidencia en los derechos y deberes del alumnado, así como en las principales normas de disciplina que regulan la vida en el mismo.
- Explicar las funciones y tareas de la tutoría.
- Fomentar la responsabilidad y el compromiso del alumnado con su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones académicas y vocacionales, enseñándoles a saber asumir y aprender de los errores que se puedan cometer.
- Orientar al alumno en el proceso de preparación de la prueba de EVAU, así como en la elección de estudios superiores, universidades, escuelas o/y mercado laboral.
- Fomentarán en los alumnos el reconocimiento y la integración de valores humanos y cristianos.
- Facilitar la adquisición de hábitos y técnicas de estudio.
- Acompañar al alumno en la adquisición de hábitos saludables

6.2. Referidas a los profesores:

- Coordinar el proceso evaluador, así como la información acerca de los alumnos que tienen los diferentes profesores, a la vez que transmitirlos a los otros profesores del grupo.
- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación, procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de la evaluación continua, formativa y orientativa que han de estar presentes en todas las fases del proceso evaluador.
- Establecer los cauces de colaboración con los demás tutores, sobre todo del mismo curso o ciclo, a la hora de revisar objetivos, preparar actividades y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.

6.3. Referidas a los padres de alumnos:

- Reunir a los padres al comienzo del curso, para informarles sobre las horas de visita, horario de alumnos, la composición del equipo educativo, el calendario de evaluaciones, normas sobre el control de asistencia, así como objetivos y actividades de la tutoría, tratando de contribuir al establecimiento de relaciones fluidas que faciliten la conexión entre el centro y las familias de los alumnos.

- Tener entrevistas individuales con los padres para informarles de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.
- Asesorar a las familias para una correcta intervención en la educación de sus hijos/as, especialmente en lo que se refiere a la orientación personal, académica y profesional del alumnado.

7. ACTUACIONES TUTORIALES EN CICLOS FORMATIVOS

7.1. Referidas a los alumnos:

En la etapa de Formación Profesional no existe hora grupal de tutoría, por lo que las actuaciones tutoriales se realizarán en horario lectivo.

- Explicar el Reglamento de Régimen Interior, con especial incidencia en los derechos y deberes del alumnado, así como en las principales normas de disciplina que regulan la vida en el mismo.
- Explicar las funciones y tareas de la tutoría.
- Fomentar la responsabilidad y el compromiso del alumnado con su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones académicas y vocacionales, enseñándoles a saber asumir y aprender de los errores que se puedan cometer.
- Orientar al alumno en el proceso de realización de la FCT, así como en la elección de estudios superiores y la inserción en el mundo laboral.
- Fomentarán en los alumnos el reconocimiento y la integración de valores humanos y cristianos.
- Facilitar la adquisición de hábitos y técnicas de estudio.
- Acompañar al alumno en la adquisición de hábitos saludables

7.2. Referidas a los profesores:

- Coordinar el proceso evaluador, así como la información acerca de los alumnos que tienen los diferentes profesores, a la vez que transmitirlos a los otros profesores del grupo.
- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación, procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de la evaluación continua, formativa y orientativa que han de estar presentes en todas las fases del proceso evaluador.
- Establecer los cauces de colaboración con los demás tutores, sobre todo del mismo curso o ciclo, a la hora de revisar objetivos, preparar actividades y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.

8. PROPUESTAS METODOLÓGICAS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN TUTORÍA GRUPAL

Las pautas metodológicas recomendadas siguen los siguientes criterios:

- 1) Se propone una metodología activa y participativa por parte de los alumnos en las sesiones.
- 2) Se emplearán, entre otras, técnicas de aprendizaje cooperativo que facilite el encuentro y conocimiento entre los alumnos.
- 3) Se fomentará el debate, la discusión en grupo, la reflexión, las conclusiones y los acuerdos en común
- 4) Se promueven agrupamientos flexibles en función del objetivo y de la actividad:
 - Grupos cooperativos. Este curso debido a las medidas de distanciamiento social, solo se realizarán las técnicas adaptadas que lo cumplan.
 - Equipo de trabajo: proyectos, investigaciones...
 - Coloquial: debates, tratamiento grupal de temas... Grupo clase: actividades colectivas, clases expositivas
 - Grupo grande (curso y/o ciclo): viajes, charlas, jornadas, vídeo/cine...

Se procurará la utilización de diversos materiales durante el desarrollo de las actividades, así como el carácter abierto de las mismas (visitas, excursiones, etc.).

- 5) Se tienen en cuenta las necesidades y los intereses de los alumnos en el marco de su curso y desarrollo evolutivo.
- 6) En cuanto al aprendizaje de técnicas de trabajo intelectual, deberán tenerse en cuenta, además, los siguientes requisitos metodológicos esenciales:
 - La técnica general y de cada área debe enseñarse, no sólo suponerse.
 - El alumno debe pensar/reflexionar acerca de su aprendizaje.
 - El alumno practicará la estrategia enseñada.
 - El alumno recibe información sobre la perfección de su ejecución.

9. CONTENIDOS A TRABAJAR EN LOS DIFERENTES NIVELES

El Plan de Acción Tutorial (PAT) parte de cuatro bloques de contenidos generales, que se adaptarán a los diferentes niveles y grupos en un cronograma individualizado, con sesiones concretas, que se realizará en coordinación con los tutores.

CONTENIDOS DEL PAT	
Actividades de información y organización	<ul style="list-style-type: none"> ● Sesiones de presentación del curso, normativa, entrega de agenda, etc. ● Sesiones presentación de Normas del Centro. Derechos y Deberes. ● Sesión de elección del Delegado del Curso.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentación del lema del Curso. ● Elección de objetivos y forma de evaluación. ● Fechas de evaluación, festividades, ect. ● Información del Departamento de Pastoral
<p>Actividades de desarrollo personal, educación emocional, desarrollo de habilidades académicas y sociales, Interioridad y valores. Actividades de Pastoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Jornada de convivencia. ● Cohesión de grupo. ● Integración social y desarrollo de las habilidades sociales. ● Resolución de conflictos. ● Empatía. ● Educación emocional, interioridad. ● Auto concepto y Autoestima ● Estrategias de autocontrol. ● Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual. ● Mejora de la motivación y refuerzo del interés.
<p>Actividades de prevención y sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Prevención del acoso escolar. ● Prevención del consumo de drogas y alcohol. ● Civismo y prevención del racismo y la intolerancia. ● Bandas violentas. ● Riesgos de Internet y Las redes sociales. ● Igualdad y no discriminación sexual.
<p>Actividades de orientación académica y profesional (POAP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Sesiones de Técnicas de Estudio. ● Sesiones de información del Sistema Educativo: ESO, Programa de Diversificación Curricular, FP Básica, Ciclos Formativos, optatividad. ● Sesiones de orientación académica y profesional: Estudios superiores en las diferentes etapas (Bachillerato, Formación Profesional, Universidad), Prueba EVAU, Universidades, colegios universitarios, otras profesiones (ejército, policía, bomberos, auxiliares de vuelo, etc). ● Sesiones sobre las competencias profesionales, sobre todo en la FCT, y actitudes esenciales a la hora de enfrentarse al mundo laboral. ● Mundo laboral, búsqueda de empleo, etc

10. EVALUACIÓN: El Plan de Acción Tutorial se evaluará:

- Mediante la encuesta de satisfacción dirigida a alumnos y a profesores.
- En las sesiones presenciales los profesores evaluarán los objetivos propuestos en cada sesión en documento electrónico, teniendo en cuenta el grado de participación, grado de adecuación al alumnado y grado de satisfacción del alumno y del profesor con la sesión de tutoría. Se puntuará del 1 al 10.
- Las actividades de Pastoral realizadas en la hora de tutoría presencial, se evaluarán en las encuestas de Pastoral.
- Las actividades extraordinarias: Charlas, jornadas, etc. Se evaluarán por sesión
- En las reuniones trimestrales de los tutores con el Departamento de Orientación se irá revisando tanto la temporalización como la consecución de los objetivos propuestos.

11. MATERIAL:

Se elaborará material acorde con los temas propuestos. Se tendrán a disposición del tutor en una carpeta de Drive: sesiones, videos sobre los temas a tratar, etc. Igualmente están a su disposición libros de tutoría de diversas editoriales para consulta de los tutores, etc.

12. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL: PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP)

12.1. Objetivos:

- Proporcionar orientación académica y profesional individualizada y diversificada.
- Proporcionar a los alumnos información objetiva y precisa sobre las diferentes opciones académicas y, en su caso, profesionales que se abren en función de cada situación educativa.
- Ayudar a los alumnos a desarrollar el conocimiento de sus potencialidades y limitaciones y a comprender la relación entre ellas y la elección profesional.
- Ayudar a los alumnos a desarrollar estrategias efectivas para la toma de decisiones.
- Ayudar a los alumnos en los momentos de mayor riesgo o dificultad (cambio de ciclo o etapa, elección de optativas, elección entre diferentes itinerarios formativos y profesionales...).

12.2. Actuaciones del Departamento de Orientación en el POAP:

12.2.1. Con los Alumnos:

- Charlas grupales sobre información académica, profesional y laboral.
- Elaborar materiales para dar información a los alumnos en clase.
- Intervenir directamente, a petición del tutor, con alumnos de riesgo.
- Orientar individualmente a aquellos alumnos que lo necesiten.

12.2.2. Con los Profesores Tutores:

- Ofrecer a los tutores materiales de apoyo a su acción tutorial en la Orientación Académica y Profesional.
- Ayudar a los tutores a analizar la información recogida.
- Colaborar con el tutor en la Orientación individual cuando sea preciso.
- Ayudar al tutor en la preparación de entrevistas.

12.2.3. Con las Familias:

- Implicar a los padres en el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- Sensibilizar a los padres del alumnado que la toma de decisiones vocacionales, académicas o profesionales, debe ser emprendida por sus hijos de modo libre y autónomo, pero en consonancia con sus capacidades e intereses, jugando la familia en este aspecto un papel asesor exento de imposiciones y restricciones.
- Informar de las posibles alternativas que se ofrecen en el entorno.

12.2.4. Ámbitos de Actuación:

- Alumnos: En el ámbito del grupo clase; a nivel individual.
- Tutores: reuniones de nivel; de manera individual
- Familias: en grupo; individualmente.

12.3. Actividades:

- La tutoría grupal será uno de los ámbitos en los que se desarrolle el Plan de Orientación Académica y Profesional establecido para la etapa.
- Las actividades que se desarrollen en este ámbito contemplarán de forma equilibrada los siguientes contenidos:
 - ✓ Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios.
 - ✓ Información sobre las pruebas de evaluación en todos los niveles.
 - ✓ Conocimiento de estudios superiores: universidades, Formación Profesional, etc. y lugar donde realizarlo
 - ✓ Conocimiento de otros estudios y profesiones; Ejército, policía, bomberos, moda, etc. y condiciones y lugar donde realizarlo.
 - ✓ Conocimiento del sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción en él.
 - ✓ Conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones
 - ✓ Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones.
 - ✓ Orientación personalizada a los alumnos sobre sus posibilidades académicas.

- Las actividades de orientación vocacional tendrán un carácter marcadamente educativo e irán orientadas al desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.
- Dado que el hecho de disponer de información correcta o incorrecta puede condicionar el proyecto de vida de los alumnos, todo el profesorado pondrá especial cuidado en disponer de un conocimiento o de la información precisa sobre la estructura del nuevo sistema educativo, las opciones e itinerarios académicos, etc.
- El Departamento de Orientación colaborará con todo el profesorado en este ámbito de la acción tutorial proporcionando la información adecuada a través de documentos, esquemas y materiales de diverso tipo.
- El orientador del colegio atenderá las consultas o resolverá las dudas de los alumnos que no puedan atender los tutores por quedar fuera de lo establecido en el Plan.

12.4. Evaluación y seguimiento del POAP:

- El POAP se evaluará mediante la encuesta de satisfacción dirigida a alumnos y la dirigida a profesores
- .Los profesores evaluarán los objetivos propuestos en cada sesión, teniendo en cuenta el grado de participación, grado de adecuación al alumnado y grado de satisfacción con la sesión de tutoría. Se puntuará del 1 al 10. Las actividades extraordinarias: Charlas, jornadas, etc. Se evaluarán por sesión
- Así mismo en las reuniones trimestrales de los tutores con el Departamento de Orientación se irá revisando tanto la temporalización como la consecución de los objetivos propuestos.

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO I: PROGRAMA 4º+EMPRESA

4º+EMPRESA es un programa que la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, en colaboración con las cinco Direcciones de Área Territorial desarrolla el Programa 4º ESO+Empresa que puso en marcha la Consejería de Educación en el curso 2008-2009. Este programa que tiene el estatus de actividad complementaria, se desarrolla de forma voluntaria en un número de centros cada vez mayor, con el fin de acercar el sistema educativo y el mundo laboral, facilitando mediante estancias educativas en empresas e instituciones que los jóvenes estén mejor preparados para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional, motivándoles y dotándoles de las destrezas necesarias.

Las estancias educativas consisten básicamente en la asistencia durante unos días a las instalaciones de una empresa para observar cómo se desarrolla la actividad y pueden incluir el desarrollo de tareas o funciones por parte de un estudiante de 4º de la ESO, enfatizando los aspectos educativos de todo el proceso. Las estancias tendrán una duración de 3 a 5 días lectivos consecutivos. La participación en este programa es por lo tanto una oportunidad para que el alumno consiga una experiencia de primera mano acerca de cómo es el mundo laboral.

Para el curso académico 2023-2024, las estancias educativas se realizarán en nuestro Centro **en el mes de ABRIL-MARZO**

Los profesores participantes en este programa son:

- Olga Fernández Franco, Coordinador del programa
- Amalia Pérez Linde, profesora FOPP 4º ESO

ANEXO II: PROGRAMA BEDA

1.- INTRODUCCIÓN BEDA

BEDA es un programa flexible, que ayuda eficazmente a la mejora de la enseñanza del inglés, siempre en coherencia con la calidad del resto de las enseñanzas y del Proyecto Educativo y valores de tu Colegio. Está dirigido por Escuelas Católicas de Madrid y Cambridge English Language Assessment.

Con este programa, las escuelas católicas pretendemos dar un salto a la excelencia de la enseñanza de los idiomas. Y lo que es más importante, pretendemos hacerlo sin que se resienta la calidad del resto de las enseñanzas, del Proyecto Educativo y la enseñanza en valores

El objetivo principal es implementar y optimizar la eficacia de la enseñanza del Inglés en la escuela.

BEDA se caracteriza por ser un programa GLOBAL con asesoramiento pedagógico y jurídico, recursos, formación del profesorado, evaluación-certificación externa, auxiliares de conversación, programas europeos, actividades extraescolares...; ABIERTO, todos los centros y todos los niveles educativos; FLEXIBLE, se adapta a la dinámica de cada centro; COMPATIBLE con el programa oficial de la Comunidad de Madrid; CERTIFICADO por ECM y por CAMBRIDGE ESOL.

Consiste en una implantación gradual de la enseñanza bilingüe Español-Inglés en el Colegio reforzando y ampliando determinados aspectos de la vida educativa lingüística del Currículo y del entorno escolar, a través de nuestros 3 PILARES BÁSICOS:

- Incremento cualitativo y cuantitativo de la enseñanza del inglés.
- Formación específica del profesorado.
- Evaluación externa con Cambridge para alumnos, profesores y personal del centro.

La implantación del Programa se hace principalmente en cuatro etapas, que se van alcanzando según se amplía el nivel de enseñanza del inglés en el Centro:

Consiste en una implantación gradual de la enseñanza bilingüe de Español-Inglés en los colegios concertados de FERE- CECA de Madrid y se integra en el Proyecto, reforzando y ampliando determinados aspectos de vida educativa lingüística del Centro, del Currículo y del entorno escolar.

¿Qué es el Programa BEDA? Bilingual English Development & Assessment

El programa BEDA persigue implementar y optimizar la eficacia de la enseñanza de idiomas en la escuela. Y lo intenta, fundamentalmente, a través de tres ejes: incremento cualitativo y cuantitativo de la enseñanza del inglés, programación de una formación específica del profesorado y realización de una evaluación externa del alumnado y de los miembros de la comunidad educativa del centro con un agente evaluador de indudable prestigio como es CAMBRIDGE ESOL.

Consiste en una mejora de la enseñanza del inglés, l que se amplía determinados aspectos de la vida educativa lingüística del Centro y del entorno escolar.

Modelos de implantación

- El programa BEDA tiene cuatro modelos diferentes de implantación, a conseguir progresivamente por los centros educativos, según se vayan alcanzando los objetivos establecidos en cada uno de ellos.
- Nivel 1 Model for the Reinforcement (MPI)
 - Estrategias para potenciar el inglés a nivel curricular y extraescolar
 - Incorporación del profesorado al proceso de formación
 - Iniciación en la evaluación con Cambridge
- Nivel 2 Bilingual Model
 - Proyecto educativo bilingüe. Áreas bilingües y metodología de enseñanza específica
 - Incorporación de auxiliares de conversación
 - Participación en Programas Europeos y actividades de inmersión lingüística
- Nivel 3 Bilingual Excellence Model
 - Ambiente bilingüe plenamente integrado
 - Metodologías innovadoras
 - Alta cualificación del profesorado
 - Niveles altos en los títulos de Cambridge
- Nivel 4 Reference Model
 - Certifica la consolidación de todos los procesos clave del bilingüismo y el liderazgo como colegio BEDA de referencia

Inicialmente, nuestro Colegio apuesta por la implementación del primer modelo, y está acreditado oficialmente, tras la elaboración de un

Proyecto y la correspondiente aprobación, para desarrollar el Modelo de Potenciación del Inglés.

□ **Modelo de Potenciación del Inglés**

Este modelo pone en marcha diferentes estrategias para generar un ambiente que potencia el inglés en el Centro creando un nuevo modelo organizativo que propicia modificaciones en su organigrama e incorpora en el marco de su proyecto educativo el idioma extranjero. Hace cambios sustanciales en el aprendizaje de las lenguas extranjeras, tanto curriculares como metodológicos.

El profesorado implicado en el programa se incorpora a un proceso de formación y el alumnado a un proceso de evaluación motivadora que le permita la utilización de distintos idiomas para comunicarse.

Nuestro Centro ha optado por el modelo de Potenciación del Inglés cuyos requisitos obligatorios son:

- El centro debe contar con un Programa de formación del profesorado, opcional.
- Evaluación del profesorado
- Nombrar un coordinador del Programa BEDA y facilitarle los medios para que pueda desarrollar las funciones expresadas en la guía del coordinador BEDA.
- Crear un ambiente bilingüe en el Centro: cartelería, tablón de anuncios, crear el “English Corner”, espacios de presencia del idioma (Biblioteca, revistas, periódicos...), momentos de oración en Inglés, actividades culturales y festivas, actividades en inglés de cualquier materia en el aula.
- Algunos requisitos optativos como actividades complementarias y actividades extraescolares.

Ejes de actuación

Programación de una formación específica para el profesorado

Tanto para los profesores especialistas de inglés del Centro como para el resto de profesorado, se realiza una programación de formación específica, con diversidad de actividades, destinadas a la mejora de las competencias comunicativas en inglés y a la mejora profesional en la actividad didáctica.

- La oferta formativa de carácter intensivo (conferencias, talleres, jornadas, etc.). Se participa en actividades programadas por: BEDA-Macmillan; FECE-CECA, etc
- Acciones de carácter personal en cursos organizados por otras entidades: universidades, EOI, cursos on-line...

Incremento cualitativo y cuantitativo de la enseñanza del Inglés

En continuidad de las acciones que el Colegio ya venía realizando, se desarrollan desde este curso, diferentes acciones y actividades englobadas bajo el Programa BEDA.

- ✓ Se imparte la materia de música de la ESO en Inglés , habilitado por la Comunidad de Madrid dentro del Proyecto propio del Centro.
- ✓ Generamos un ambiente bilingüe en el Centro: cartelería en inglés; tablón de anuncios; etc.
- ✓ Aplicación de innovaciones metodológicas y tecnológicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje del inglés.

Evaluación Externa. EXÁMENES DE CAMBRIDGE ESOL

En los centros BEDA, los exámenes de Cambridge sirven como metas externas que permiten medir y también acreditar el progreso de los alumnos en el aprendizaje del inglés.

Los exámenes se basarán en pruebas orientadas al manejo de las competencias lingüísticas en inglés: comprensión oral y escrita y expresión oral y escrita.

La evaluación externa del proceso de enseñanza y aprendizaje del inglés no sólo está dirigida a alumnos, profesores y cualquier miembro de la comunidad educativa ,sino que además podrán realizar estas pruebas antiguos alumnos y familiares

Esta evaluación será a través de pruebas y exámenes oficiales por parte de una entidad como Cambridge ESOL, que forma parte de la prestigiosa

Universidad de Cambridge en el Reino Unido, es un medio motivador y una garantía para el futuro académico y laboral de nuestros alumnos actuales.

- Serán desarrollados totalmente en inglés, en todas sus pruebas (escritas y orales).
- Siendo centro BEDA, se realizarán los exámenes en las instalaciones del propio Colegio, siempre y cuando se alcance el número de 15 candidatos por examen, sino en centros próximos.
- Los exámenes son voluntarios, y están orientados a los alumnos del centro, pero también abiertos a cualquier miembro de la comunidad educativa: profesores, antiguos alumnos, padres, familiares, etc.
- Están sujetos al pago de la matrícula correspondiente establecida por Cambridge ESOL.
- Tanto el plazo de matrícula como las fechas de exámenes son establecidos por Cambridge ESOL, y se notificarán con antelación. La inscripción se realizará según las instrucciones correspondientes, y se realizará en el Centro.

2.- FECHAS DE EXÁMENES PARA EL CURSO 2023/24

Las fechas de exámenes están recogidas en la página oficial de BEDA, ECM SERVICIOS EDUCATIVOS ES291PLATINUM CENTRE.

La fecha del examen la elige el propio alumno y la cuantía de la misma debe ser abonada 8 semanas antes.

3.- COORDINACIÓN Y DESARROLLO

Coordinadores del Programa BEDA en el Centro María Inmaculada, desde su implantación, son D. José Antonio Álvarez y Dña. María Jesús Pérez.

Entre sus funciones principales está la de ser el enlace entre los organizadores del Programa Beda y el Centro escolar, mediante unas reuniones / videollamadas de grupos de trabajo fijadas por el Programa BEDA en su sede de Hacienda de Pavones.

Información constante y periódica por mail, sobre cursos, innovaciones , reuniones , legislativas nuevas . . .

En estas reuniones se le informa de las últimas novedades para llevar a cabo el programa. De las ayudas que la Comunidad de Madrid proporciona para una mejor consecución de los objetivos, de diferentes programas europeos en los que poder participar profesores y alumnos. De toda la gestión a seguir para la presentación de los alumnos a la evaluación externa (exámenes Cambridge). Proponer y coordinar diferentes actividades a los profesores implicados en el programa para la consecución de los objetivos programados. En general velar por la correcta implantación del modelo de potenciación con la supervisión y ayuda de la dirección del centro.

4.- PROFESORADO IMPLICADO

El profesorado implicado en la participación del modelo de potenciación es principalmente los profesores que imparten inglés en los diferentes niveles.

Además de estos, están comprometidos a usar el Inglés, el profesor de Música, que imparte las clases de ESO en inglés.

Cualquier profesor del centro que realiza actividades en inglés en su materia, enviará una evaluación de dicha actividad al coordinador BEDA, para tal uso, se dispone de un modelo de evaluación. ANEXO I

5.-PROGRAMACIÓN BEDA PARA ESTE CURSO

Además de los objetivos programados desde el Departamento para cada curso en la asignatura de Inglés, se tendrá como objetivo principal el incremento cuantitativo de alumnos que se presenten a los exámenes de Cambridge.

Se valorará su utilización de la lengua inglesa por parte del alumno en actividades de speaking ya sea individual o colectivo.

Dentro de la programación BEDA se contempla la formación individual y/o colectiva del profesorado.
Se mantendrá los carteles en Inglés de cada una de las estancias del Centro.

El colegio dispone de un rincón del Inglés, English Corner .

Entre los objetivos propuestos para el presente curso está , el que nuestros alumnos se presenten a los exámenes de Cambridge y que consigan una puntuación positiva y un buen nivel de obtención de conocimientos.

6.- REUNIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE CURSO

Todas las reuniones se realizarán en el centro , excepto las convocadas por FERE que tendrán lugar en instalaciones externas a nuestro centro, c/ Hacienda de Pavones n. 5 y en el horario que ellos determinen.

Reuniones coordinadores con profesores que imparten el área de inglés en el centro.

Durante los meses de septiembre y junio, reuniones por grupos de trabajo según necesidades (programación del curso, metodología, ponderación de notas...) en junio (evaluación del curso, memoria BEDA)

ANEXO I

BEDA ASSESSMENT ACTIVITIES

ACTIVITY : _____

COURSE : _____ DATE of the activity _____

TEACHER : _____

WHAT ARE THE OBJETIVES ?

(put a cross X in the ítems you want you students to get)

- Students can compare the distinctive methods and perspectives
.....
- Students can apply scientific methodology.....
- Students can analyze the meaning of major texts.....
- Students can learn new vocabulary
- Analyze and interpret data in a systematic manner.
- Identify and define a significant problem
- The teacher wants to encourage the development of student's skill
.....
.....

EVALUATION CRITERIA

(put a cross X)

TEACHER				STUDENTS			
1. Very satisfactory		2. Satisfactory		1. Very satisfactory		2. Satisfactory	
3. Unsatisfying		4. Unsuccessful		3. Unsatisfying		4. Unsuccessful	

ANEXO III: PLAN DE CALIDAD

En el curso 2006-2007 nuestro Centro comenzó la implantación de un sistema de Calidad para analizar las áreas de trabajo implicadas en la actividad docente, detectar dificultades y plantear objetivos de mejora del desempeño. Pretendemos que nuestra práctica docente, y todo lo que ello conlleva, siga unos estándares cualitativos con el objetivo de **poder seguir ofertando nuestro Ideario como Centro religioso católico y nuestro estilo educativo adaptado a familias de un entorno socio-económico bajo.**

Del objetivo citado anteriormente se desprende una preocupación fundamental: que la educación académica, humana y cristiana que impartimos eduque personas coherentes, críticas y comprometidas con el mundo que les ha tocado vivir desde los valores evangélicos que les hemos transmitido.

Desde el año 2014, el sistema de Calidad sigue el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI) a nivel congregacional y se ajusta a sus líneas estratégicas: de Liderazgo, Pedagógica y Espiritual.

Para concretar en la actividad docente diaria los objetivos marcados por el PEI, detallamos una serie de procesos en los que se analiza, mide y evalúa el grado de logro alcanzado por distintos indicadores específicos. Los procesos de la actividad docente corresponden a los siguientes ámbitos:

- Tutoría
- Orientación
- Pastoral
- Atención a la Diversidad
- Docencia y evaluación
- Disciplina y Absentismo

Los objetivos reflejados en los procesos de Calidad del Centro y marcados desde el PEI se despliegan en cinco Líneas de Visión:

- Alumnos necesitados: Ser capaces de captar las necesidades y carencias de los alumnos en cualquier aspecto y circunstancia (emocionales, afectivas sociales, familiares, económicas, de salud, de aprendizaje...) acogidos y potenciados para que encuentren su propio camino, concretado en conseguir una formación integral desarrollada con carácter cristiano en las dimensiones Ética, Social, Intelectual y Profesional
- Implicación, Cohesión de Equipo y Sentido de Pertenencia: Ser centros en el que la implicación activa, la cohesión de equipo y el sentido de pertenencia de toda la comunidad educativa sean los motores que impulsen el cambio hacia una vivencia comunitaria socializadora y transformadora en sintonía con las necesidades de cada momento, conforme al carácter propio, dando testimonio desde nuestra propia implicación. Concretado en: Potenciar la cohesión del personal del Centro y su compromiso con el Ideario
- Metodología personalizada: Pretendemos lograr un aula abierta a la vida teniendo en cuenta las demandas de la sociedad, partiendo de una metodología personalizada en la que el alumno sea el protagonista, dotándole de las herramientas necesarias que despierten y estimulen su autoaprendizaje.
- Pedagogía Positiva: Nos sentimos parte de una Institución con unos valores educativos propios, que cultiva y desarrolla hoy a través de las inteligencias múltiples, con una atención particular a la inteligencia emocional y espiritual.

Queremos vivir la dimensión espiritual ayudándonos a desarrollar nuestra opción cristiana; a crecer como personas que respetan ideas, culturas, creencias en la pluralidad, y se educan mutuamente en valores esenciales para construir una sociedad más humana, justa y comprometida.

Queremos ir más allá de los contenidos académicos, teniendo en cuenta las características de cada alumno, ofreciéndoles valores en torno a la familia, la libertad, el sentido crítico, la convivencia y la paz conforme a la pedagogía de la congregación de Religiosas de María Inmaculada. Además, queremos

ser también un centro integrador de las diferentes culturas que están presentes en nuestra sociedad.

- Respuestas Preventivas: queremos ser centros actualizados y coordinados, capaces de llegar a las raíces de los problemas, dando respuestas preventivas: orientar y fomentar el pensamiento crítico, formar en actitudes, suscitar la capacidad de decisión y autonomía del alumnado, y proporcionarle todas aquellas "experiencias de bien" que contribuyan a vivir sana y coherentemente. Consideramos esencial en este sentido llegar a tener un mayor contacto con las familias. Queremos implicar a las Familias a participar activamente en la vida del Centro.

En el curso 2020-21 se llevó a cabo una reforma integral del sistema de gestión de Calidad con el objetivo de adaptarse de forma más adecuada a las características específicas y a la realidad educativa de nuestro Centro y por otro lado, con el fin de dar una mejor respuesta a las necesidades derivadas de dichas características. Por decisión del Equipo Directivo se finalizó la inscripción al sellode Calidad ISO 9001, apostando en adelante por un sistema de medición de logros y de propuestas de mejora basados en los procesos detallados anteriormente. De esta manera logramos la detección, análisis, medición y evaluación de aquellas acciones concretas y de carácter propio que definen a nuestro Centro en su actividad diaria.

Al término del primer año de implantación del nuevo sistema de gestión de Calidad y fruto de la observación realizada, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Se cuenta con la plena implicación del profesorado en la gestión de calidad de todas las actividades propiamente docentes en el Centro, lo que se ha reflejado en:
 - Participación directa de un grupo de profesores en la implantación del nuevo sistema de calidad como miembros del equipo de Calidad del Centro.

- Gran acogida en el Claustro de profesores para asumir la implementación de todos los cambios realizados en la gestión de Calidad, especialmente en los procesos y registros que se usan día a día.
- Uso efectivo de la plataforma Classroom por parte de todo el Claustro de profesores para acceder a la documentación relativa a la gestión de Calidad.
- Buena aceptación del protocolo de acogida a nuevos profesores, con sesión informativa por parte del equipo de Calidad y con la elaboración de una guía del profesor que recopila datos específicos útiles para desarrollar su labor docente diaria en el Centro.

En el curso 2022-23 se continuó con la implantación del nuevo sistema de gestión de Calidad implementando las acciones de mejora, como son: la actualización de procedimientos de acuerdo con la modificación producida en los procesos de Calidad, el control de cambios recogidos en la revisión a la Dirección, la medición de indicadores por medio de nuevas encuestas de participación de los distintos agentes activos en la gestión de la calidad, planteamiento de auditoría del progreso en la gestión individual de la calidad y finalmente, el planteamiento de objetivos de mejora de acuerdo con los resultados desprendidos del plan de seguimiento y medición de indicadores de calidad. Para estas acciones se contó con la supervisión y consenso del Equipo Directivo del Centro.

En el curso 2023-24, se plantea volver al sistema de Calidad de EDUCATIA para la obtención en un futuro del sello de Calidad según la NORMA ISO 9001: 2015, con los aspectos modificados y vigentes. Este nuevo cambio se debe a la política de unificación a nivel nacional que sigue la Congregación de Religiosas en el ámbito de los colegios.

ANEXO IV: PROYECTO ATENCIÓN EDUCATIVA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	Pág. 3
2. CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	Pág. 4
3. OBJETIVOS DE LAS ETAPAS	Pág. 5
4. COMPETENCIAS CLAVE	Pág. 7
5. ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO	Pág. 8
6. OBJETIVOS DEL PROYECTO	Pág. 8
7. CONTENIDOS	Pág. 9
8. METODOLOGÍA	Pág. 9
9. EVALUACIÓN	Pág. 10
10. RECURSOS Y MATERIALES	Pág. 11

1. INTRODUCCIÓN

La asignatura Atención Educativa supone una alternativa para aquellos alumnos que no cursen la asignatura de Religión en las etapas de Secundaria y primer curso de Bachillerato.

El presente proyecto tiene como base legal las siguientes normativas:

- LOMLOE. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, Enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria.
- REAL DECRETO 243/2022 de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato
- DECRETO 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.
- Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria

En la Disposición Adicional Primera del Decreto 65/2022, de 20 de julio hace referencia a la asignatura Atención Educativa en la etapa de Secundaria

“Aquellos alumnos que no cursen enseñanzas de religión recibirán la debida atención educativa mediante la realización de un proyecto que será significativo y relevante. Este proyecto se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de los elementos transversales de las competencias clave y a fomentar la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar la interdisciplinariedad. Los centros docentes incluirán esta atención educativa en sus proyectos educativos de centro. Las

actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al hecho religioso ni a cualquier otra materia de la etapa”

En la Disposición Adicional Primera del Decreto 64/2022, de 20 de julio hace referencia a la asignatura Atención Educativa en la etapa de Bachillerato

“En primer curso de Bachillerato, los centros docentes, de conformidad con los criterios que determine el titular de la Consejería competente en materia de Educación, desarrollarán las medidas organizativas para que los alumnos que no hayan optado por las enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa, de modo que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna. Estas medidas se desarrollarán mediante la realización de un proyecto que será significativo y relevante. Estos proyectos serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa. Los centros docentes incluirán estas medidas en su proyecto educativo de centro”

La carga lectiva de la asignatura será:

- 1º de Bachillerato de una hora
- 1º ESO y 4º ESO de dos horas
- 2º y 3º ESO de una hora

2. CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Centro María Inmaculada es un colegio concertado cuya entidad titular son las Religiosas de María Inmaculada en el que se imparten las siguientes enseñanzas: Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior

El alumnado del Centro es muy variado, dependiendo del nivel educativo en el que está matriculado. Se describen a continuación el perfil del alumnado de las etapas de Secundaria y Bachillerato.

En la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el alumnado muy heterogéneo. Por un lado acuden un gran número de alumnos inmigrantes, en su mayoría de habla hispana e hijos de inmigrantes nacidos en España. Este grupo de alumnos se caracterizan por su baja competencia curricular. Otro grupo de alumnos de secundaria lo forman alumnos que vienen de otros centros, con una actitud negativa ante el estudio, falta de motivación, bajo nivel de conocimientos y en muchos casos presentan un trastorno de falta de atención TDH y otras patologías de origen psicológico. Un tercer grupo lo forman alumnos normalizados académicamente, procedentes de otros centros cuyas causas suelen ser: cambio de domicilio de la familia, terminar la etapa de primaria, en otros centros o proximidad al lugar de trabajo de los padres. Estos alumnos presentan buenamotivación, actitud positiva y capacidades dentro de la normalidad.

En Bachillerato los alumnos que estudian el primer curso de esta etapa proviene en su mayoría de otros centros. Destacan dos grupos, un primer grupo de alumnos que estudian en este nivel se caracterizan por su desorientación académica e ideas poco definidas en cuanto a estudios posteriores y a veces influidos por el ámbito familiar. El segundo grupo de alumnos se caracterizan por unas ideas de elección acordes a la modalidad elegida que se ajustan a futuros estudios

El proyecto de Atención Educativa se ajusta con coherencia a los principios establecidos en el Proyecto Educativo de Centro así como a su propuesta pedagógica.

3. OBJETIVOS DE LAS ETAPAS

SECUNDARIA OBLIGATORIA	BACHILLERATO
-------------------------------	---------------------

<p>En el artículo 13 del Decreto 65/2022 de 20 de julio, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:</p> <p>a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.</p> <p>b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.</p> <p>c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.</p> <p>d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con</p>	<p>Según el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las siguientes capacidades que les permitan:</p> <p>a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.</p> <p>b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.</p> <p>c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres</p>
--	--

<p>las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.</p> <p>e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.</p> <p>f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.</p> <p>g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.</p> <p>h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el</p>	<p>en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.</p> <p>e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.</p> <p>f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.</p> <p>g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el</p>
--	---

<p>conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.</p> <p>i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.</p> <p>j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.</p> <p>k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.</p> <p>l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de</p>	<p>desarrollo y mejora de su entorno social.</p> <p>i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.</p> <p>j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.</p> <p>k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.</p> <p>l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.</p> <p>m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo</p>
--	---

<p>expresión y representación.</p>	<p>personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.</p> <p>n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.</p> <p>o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.</p>
------------------------------------	--

4. COMPETENCIAS CLAVE

Las competencias clave según el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo de Secundaria y Real Decreto 243/2022, de 5 de abril de Bachillerato son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.

h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

5. ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO

Los elementos transversales del currículo son los siguientes:

8. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.
9. La prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
10. Desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
11. Desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.
12. Prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con

actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

13. Prevención de la violencia en el deporte incidiendo en el fomento de acciones y valores que impidan que se produzca.

14. Sensibilización en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la orientación sexual y a la identidad de género.

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Desarrollar en el alumno la capacidad afectiva en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás
- Mejorar la responsabilidad del alumno y su compromiso con su propio estudio generando hábitos de trabajo y autogestión
- Desarrollar actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico e iniciativa personal
- Desarrollar actitudes de empatía, respeto, tolerancia hacia los demás.
- Adquirir compromisos de solidaridad y responsabilidad social

7. CONTENIDOS

Se trabajarán tres bloques de contenidos

1. Taller de valores: responsabilidad, respeto, honestidad, lealtad, compañerismo, confianza, empatía, habilidades sociales...
2. Taller aprender - aprender: Técnicas de estudio, juegos de lógica matemática.
3. Taller emocional y bienestar. Técnicas de relajación y de las emociones

8. METODOLOGÍA

TALLER DE VALORES

Para reflexionar en la temática de los valores el punto de partida son las historias, testimonios personales, cuentos, películas, cortometrajes, anuncios, canciones,

noticias... que conectarán con las experiencias propias de los alumnos en búsqueda del desarrollo de la personalidad.

Se utilizará la búsqueda activa y participativa del conocimiento que invita al alumno a pensar e investigar por uno mismo y a explorar nuevas vías para abordar problemas reales con la finalidad de despertar en el alumno el pensamiento crítico.

Se combinarán dinámicas variadas en pequeños grupos como: lluvia de ideas, role-play, diálogo, debate, mesa redonda...

TALLER APRENDER A APRENDER

Se trabajará la autogestión del propio estudio del alumno con la finalidad de desarrollar la autonomía personal y generar hábitos de responsabilidad.

Con dinámicas de juego se potenciará la lógica matemática y el desarrollo de la atención y la concentración.

TALLER EMOCIONAL Y BIENESTAR

Se trabajará técnicas de relajación que ayuden al alumno a encontrarse consigo mismo y favorecer el equilibrio y el bienestar personal.

La gestión emocional ayudará al alumno a desarrollarse como persona fortaleciendo sus habilidades sociales, la autoestima y el autocontrol.

Se atenderá a la diversidad del alumnado mediante la adaptación de los recursos según necesidades.

9. EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

TALLER DE VALORES

- Interés por descubrir los valores que enriquecen a la persona

- Empatizar con el otro y proyectar compromisos de solidaridad
- Participar de manera activa en los talleres y despertar en el alumnado sensibilidad hacia los temas tratados

TALLER APRENDER A APRENDER

- Adquirir un compromiso ante el estudio basado en una buena organización y autogestión del tiempo
- Adquirir de manera autónoma hábitos de estudio constante basado en la responsabilidad
- Utiliza y aplica técnicas de estudio

TALLER EMOCIONAL Y BIENESTAR

- Participa activamente en talleres de relajación y valora la importancia de su práctica
- Reconoce diferentes estados emocionales y participa de manera activa los talleres

Los **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** son los siguientes:

- Creación de reflexiones y productos finales. Creaciones que elabora el alumno en conexión con la temática tratada en el aula
- Saber ser. En este apartado se incluyen todas aquellas actitudes del alumno que favorezcan la participación, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la constancia y la superación personal con lo que se trabaja.

Se favorecerá la autoevaluación y coevaluación a través de rúbricas con la finalidad de favorecer la reflexión y el espíritu crítico

La valoración sobre el progreso del alumno en el aprendizaje se expresará en cada evaluación el boletín de notas mediante las calificaciones: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. (en bachillerato la nota numérica más baja es 0), suficiente 5 , bien 6. notable: 7 u 8, sobresaliente: 9 o 10.

CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Para calcular la nota de la evaluación se aplicará el siguiente porcentaje favoreciendo la autoevaluación y coevaluación

60% calificación del profesor y 40% calificación del alumno

CALIFICACIÓN FINAL DE CURSO

La nota final de curso corresponde a la media aritmética de todas las evaluaciones.

En Bachillerato, si algún alumno no supera la materia en la convocatoria ordinaria, tendrá derecho a la realización de una prueba extraordinaria.

ASISTENCIA A CLASE

La asistencia a clase es obligatoria siendo obligatorio la justificación de las ausencias según se establece en el Plan de Convivencia del Centro

El porcentaje máximo por pérdida de evaluación para bachillerato contabilizando las faltas justificadas y no justificadas será del 20% contabilizadas anualmente con un apercibimiento al 10%

Aquellos alumnos con pérdida de evaluación continua perderán el derecho a obtener calificación en las evaluaciones. El alumno será convocado a una prueba específica al final de curso

10. RECURSOS Y MATERIALES

- Aula con medios audiovisuales
- Material y recursos del profesor
- Cuaderno de reflexión del alumno

ANEXO V: PLAN LECTOR

<p>CURSO: 2023 - 24 ELABORADO POR: Luisa Fernanda Ruiz Fernández</p>	<p>REVISADO POR: Directora del Centro Olga Fernández Franco</p>
<p>FECHA: 30-10-2023</p>	<p>FECHA: Octubre 2023</p>

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Plan Lector tiene como marco normativo el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de Bachillerato. En ambos documentos se recoge la importancia de fomentar el interés y hábito de la lectura en los niveles de Secundaria y Bachillerato

El Proyecto Plan Lector de nuestro Centro parte de dos propuestas, una propuesta curricular que implica a los niveles de Secundaria, Bachillerato y Grado Básico y una propuesta de Centro en los que participan todos los niveles educativos del Colegio.

A continuación se describen en los siguientes apartados: el contexto de nuestro centro, los objetivos que nos planteamos en el proyecto y el desarrollo de las actividades que vamos a realizar.

2. CONTEXTO DE NUESTRO CENTRO

El Centro María Inmaculada es un colegio concertado cuya entidad titular son las Religiosas de María Inmaculada en el que se imparten las siguientes enseñanzas: Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior

El alumnado del Centro es muy variado, dependiendo del nivel educativo en el que está matriculado. Se

describen a continuación el perfil del alumnado de las etapas de Secundaria y Bachillerato.

En la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el alumnado muy heterogéneo. Por un lado acuden un gran número de alumnos inmigrantes, en su mayoría de habla hispana e hijos de inmigrantes nacidos en España. Este grupo de alumnos se caracterizan por su baja competencia curricular. Otro grupo de alumnos de secundaria lo forman alumnos que vienen de otros centros, con una actitud negativa ante el estudio, falta de motivación, bajo nivel de conocimientos y en muchos casos presentan un trastorno de falta de atención TDH y otras patologías de origen psicológico. Un tercer grupo lo forman alumnos normalizados académicamente, procedentes de otros centros cuyas causas suelen ser: cambio de domicilio de la familia, terminar la etapa de primaria, en otros centros o proximidad al lugar de trabajo de los padres. Estos alumnos presentan buena motivación, actitud positiva y capacidades dentro de la normalidad.

En Bachillerato los alumnos que estudian el primer curso de esta etapa proviene en su mayoría de otros centros. Destacan dos grupos, un primer grupo de alumnos que estudian en este nivel se caracterizan por su desorientación académica e ideas poco definidas en cuanto a estudios posteriores y a veces influidos por el ámbito familiar. El segundo grupo de alumnos se caracterizan por unas ideas de elección acordes a la modalidad elegida que se ajustan a futuros estudios.

3. OBJETIVO DEL PLAN LECTOR EN NUESTRO CENTRO

EL Plan Lector tiene como objetivos los siguientes:

- Mejorar la comprensión lectora
- Educar en el hábito de la lectura
- Compartir con los demás el gusto por leer
- Establecer vínculos de la lectura con facetas artísticas como la ilustración o la música

4. PROPUESTA DEL PLAN LECTOR PARA EL CURSO 2023-24

Las propuestas que se plantean para este curso académico son las siguientes:

1. PROPUESTAS CURRICULARES

En los niveles de Secundaria, Grado Básico y Bachillerato se trabajará el Plan lector curricularmente en todas las asignaturas, para ello se han diseñado las siguientes propuestas:

- Se plantea que cada profesor realice al menos una actividad curricular relacionado con el plan lector por asignatura y por curso.
- Fomentar el acceso de los alumnos a la biblioteca del colegio en cada materia
- Crear una base de datos con material de lectura disponible en el Centro
- Fomentar la donaciones de libros de lectura
- Generar un espacio de almacén de libros
- Realizar un protocolo de préstamo de libros

2. PROPUESTAS A NIVEL DE CENTRO

A nivel de Centro se plantean las siguientes actividades por trimestre en el participarán todos los niveles educativos:

Primera evaluación: Campaña colegial “Libros al pasillos”

“Libros al pasillo” es una actividad inspirada en la campaña “Libros a la calle” que organiza anualmente la asociación de Editores de Madrid. Se trata de una actividad que coordina el tutor con la colaboración del equipo docente. Cada clase presentará al menos una propuesta que consiste en ilustrar el texto de un libro que los alumnos hayan elegido. Los trabajos realizados serán expuestos

Segunda evaluación: Concurso de poesía por etapas.

Se hará coincidir la entrega de premios con el día de las fiestas del colegio en un acto donde se procederá a la lectura y ambientación musical de los mejores trabajos.

Tercera evaluación: Intercambio de libros por etapas

Los alumnos que lo deseen donarán al menos un libro que hayan leído y lo cambiarán por otro que ellos elijan. Este evento se hará coincidir con la semana del “Día del libro”.

En el caso que hubiera sobrantes de libros se pueden ofrecer a los viandantes un ejemplar al mismo tiempo que se les explica la actividad realizada por los alumnos.